

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Programas Modalidad “S” con Reglas de Operación

INTRODUCCIÓN

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** dentro de su numeral III. Economía establece como objetivos:

- El rescate del sector energético
- El impulso a la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
- La autosuficiencia alimentaria y rescate al campo
- Promover la ciencia y tecnología

De este modo, se plantea la necesidad de reorientar los recursos fiscales del sector agropecuario y pesquero hacia los pequeños y medianos productores, incorporando criterios para asegurar la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales.

En la búsqueda de un mayor desarrollo del sector agroalimentario, se ha definido una estrategia basada en el bienestar con líneas de acción que demandan alta capacidad de respuesta institucional para satisfacer las necesidades de un sector tan complejo como el agroalimentario.

Por lo anterior, en el **Ramo 08, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, a través de diversos programas y componentes promoverá el incremento en la producción nacional; contribuirá a elevar el ingreso de los productores, garantizar la seguridad alimentaria y reducir la pobreza.

Asimismo, en el Artículo 75 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y en el Artículo 181 del **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, se enmarcan los informes del presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, que den cuenta de que los subsidios se sujetan a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se presenta el **Cuarto Informe trimestral** estructurado por Programa presupuestario de la siguiente manera:

- I. Población objetivo.
- II. Tipos de apoyo y montos máximos por beneficiario.
- III. Mecanismo de distribución, operación y/o administración.
- IV. Canalización de recursos a la población objetivo.
- V. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación.
- VI. Fuentes alternativas de ingresos.
- VII. Coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicidades.
- VIII. Temporalidad del otorgamiento de los apoyos.
- IX. Medios eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos y metas planteados.
- X. Reporte del ejercicio de los recursos.

CONTENIDO

S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A.

S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

S240 Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

S259 Programa de Fomento a la Agricultura

S260 Programa de Fomento Ganadero

S261 Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola

S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A.



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Abasto Social de Leche (PASL) opera a nivel nacional en las 32 entidades federativas en dos modalidades: Abasto Comunitario y Convenios con Actores Sociales.

Abasto Comunitario

En esta modalidad se atiende a las personas pertenecientes a hogares cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar y que pertenece a cualquiera de los siguientes grupos:

- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años de edad.
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Mujeres de 45 a 59 años de edad.
- Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.
- Personas adultas de 60 o más años de edad.

Convenios con Actores Sociales y Comunitarios

- Personas que pertenecen a los mismos grupos considerados en la modalidad de Abasto Comunitario.
- Personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna institución pública o privada de asistencia social.
- Personas que son apoyadas por instituciones privadas de asistencia social, que suman esfuerzos con el gobierno, en favor de la nutrición de niñas y niños, así como de la población objetivo.
- Personas atendidas por medio de instituciones de gobierno que por sus objetivos estratégicos, se coordinan entre sí para superar los rezagos socioeconómicos de algunos sectores de la población.

Población Objetivo del PASL 2019

Grupo	Personas	Porcentaje
Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad	3,171,836	50.1
Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años de edad	637,353	10.1
Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad	216,515	3.4
Mujeres en periodo de gestación o lactancia	59,942	0.9
Mujeres de 45 a 59 años de edad	758,984	12.0
Personas adultas de 60 o más años de edad	1,482,271	23.4
Total	6,326,901	100

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

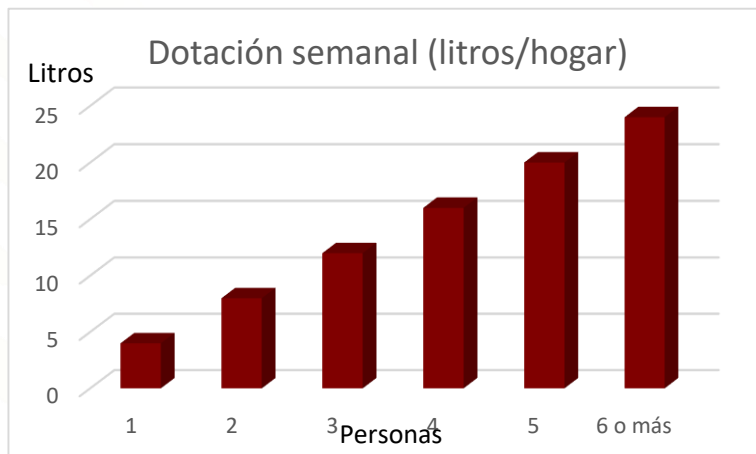
Modalidad de Abasto Comunitario

El PASL otorga una dotación de leche fortificada, a un precio de \$5.50 el litro (precio vigente a partir del 24 de julio del 2015), con excepción de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, en donde se mantuvo el precio de \$4.50 por litro.

Del 1ro. de enero al 30 de junio 2019, se aplicó la Política de Descuento con precio diferenciado para la venta de leche de abasto social de \$1.0 en 616 municipios con índices de desarrollo humano bajo, asimismo, para el periodo del 1ro. de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, se autorizó el incremento al precio de leche de abasto social, pasando de \$1.00 a \$2.50 por litro y la reducción de 616 municipios participantes a 549, operando en 18 Entidades Federativas.

CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS DE LECHE POR HOGAR DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Número de beneficiarios en el hogar	Dotación semanal (litros)
1	4
2	8
3	12
4	16
5	20
6 o más	24



Fuente: Liconsa, Reglas de Operación 2019 PASL.

En la modalidad de abasto comunitario, la leche es entregada a los hogares beneficiarios por medio de los siguientes canales de distribución:

- Lecherías: establecimientos que distribuyen la leche líquida y sus inmuebles son generalmente proporcionados por los gobiernos locales.
- Tiendas particulares: pequeños comercios que trabajan con surtido limitado de mercancías y que en su mayoría distribuyen leche en polvo.

- Tiendas comunitarias de Diconsa: establecimientos que distribuyen la leche en su presentación de polvo.

Modalidad de Convenios con Actores Sociales

- El esquema de operación para la dotación de leche está especificado en el convenio establecido con el Actor Social, de acuerdo a las necesidades y/o condiciones de las partes que lo suscriben.
- Se pueden celebrar convenios modificatorios a los convenios suscritos con actores sociales, para ajustar el número de personas beneficiarias y/o el suministro por día autorizado.

En esta modalidad, la leche es distribuida a las instituciones u organismos por medio de los siguientes canales:

- La infraestructura de distribución de Diconsa.
- En las representaciones regionales de Liconsa.

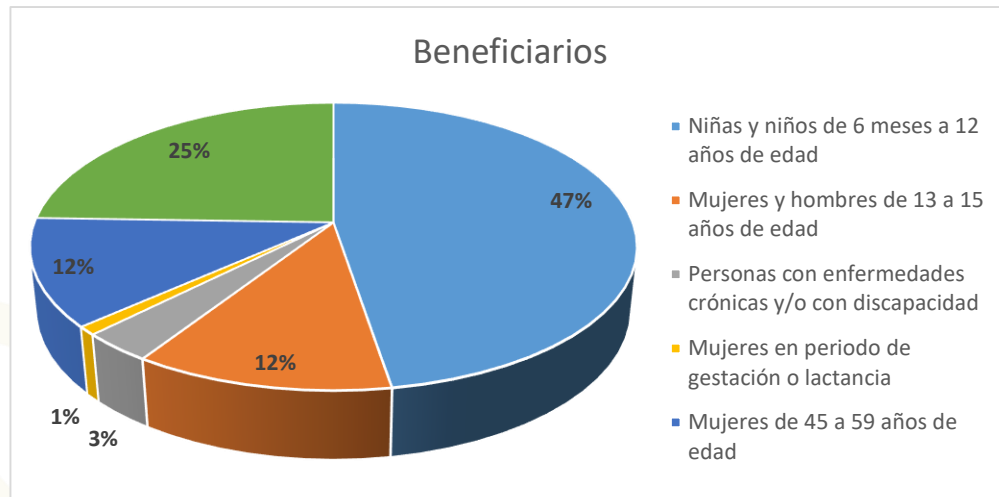
Al cierre del mes de diciembre, se tenían 127 convenios de los cuales se atendieron 95 con 67,297 personas beneficiarias, en 30 Entidades Federativas; sin embargo, es conveniente precisar que dicha población fue atendida en 26 Entidades Federativas, a través de Casas de Asistencia Social (Actores Sociales) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (I.N.P.I.) y en 4 estados únicamente por medio del I.N.P.I (antes C.D.I)

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

Al cierre de diciembre de 2019, el Programa contó con una red de distribución de 11,459 puntos de atención, de los cuales 10,246 son puntos de venta de Abasto Comunitario y 1,213 son unidades operativas de Convenios con Actores Sociales, lo cual es el resultado de los trabajos realizados para acercar el servicio a los hogares que se encuentran registrados en el Padrón de Beneficiarios.

El Programa considera como unidad de atención a los grupos de población pertenecientes a hogares cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar.

Al término del mes de diciembre de 2019, se tiene presencia en 2,116 municipios registrando los datos que a continuación se detallan:



GRUPOS DE POBLACIÓN REGISTRADOS AL CIERRE DE DICIEMBRE 2019

Grupos de población atendidos	Beneficiarios	Porcentaje
Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad	2,746,902	46.79
Mujeres y hombres de 13 a 15 años de edad	725,477	12.36
Personas con enfermedades crónicas y/o con discapacidad	194,932	3.32
Mujeres en periodo de gestación o lactancia	53,318	0.91
Mujeres de 45 a 59 años de edad	702,027	11.96
Personas Adultas de 60 y más años de edad	1,448,580	24.67
Total	5,871,236	100.0

INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS POR GÉNERO AL CIERRE DE DICIEMBRE DE 2019

Género	Beneficiarios	Porcentaje
Femenino	3,466,453	59.04
Masculino	2,404,783	40.96
Total	5,871,236	100.0

Fuente: Liconsas, S.A. de C.V.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

En cumplimiento a las Reglas de Operación 2019 y al Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsas, la incorporación de hogares se realizó con base en el levantamiento del "Cuestionario Único de

Información Socioeconómica (CUIIS)", a través del dispositivo electrónico laptop y la metodología para la evaluación de las condiciones socioeconómicas de los hogares; con ello se determinó su aceptación al Padrón de Beneficiarios; estos registros son respaldados electrónicamente en los centros de trabajo de Liconsa y han sido objeto de revisiones por parte de diferentes instancias fiscalizadoras.

Durante el periodo enero-diciembre de 2019 fueron incorporadas al Padrón 1,331,379 personas; así, el porcentaje de aceptación fue del 97.02 por ciento.

El Programa cuenta con mecanismos de control como lo son:

- Tarjetas de dotación de leche; en ellas se registran los días de retiro de la dotación y horario, nombre del titular, domicilio, número de personas beneficiarias;
- Guías de distribución de leche que permiten controlar diariamente los litros distribuidos de leche;
- En el caso de los puntos de venta de leche en polvo existen libros de registro de retiros, los cuales contienen el nombre del titular y la dotación mensual asignada; en ellos se lleva el seguimiento del retiro de leche, fecha, cantidad de sobres que adquiere y firma del titular de la tarjeta.
- Pases de lista, canjes de tarjetas y visitas domiciliarias aleatorias, para confirmar que las personas beneficiarias estén activas.

La Contraloría Social se encuentra a cargo de las personas beneficiarias de la empresa Liconsa y que conforman los Comités de Beneficiarios, cuyas actividades y características principales son:

- Certificar la transparencia en la entrega del producto, al verificar que no haya condicionamientos ni desvíos.
- Llevar el control diario de los beneficiarios checando la tarjeta respectiva, en puntos de venta de leche líquida.
- Los comités pueden estar integrados desde dos hasta 18 personas, dependiendo del volumen del producto que es entregado en cada lechería.
- El Comité y sus integrantes son reconocidos ante Liconsa por medio de una Acta Constitutiva.
- Su participación es voluntaria y sin remuneración alguna.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Con base en el artículo 13. "Seguimiento, Control y Auditoría" de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche y a efecto de mejorar su operación los mecanismos de seguimiento, control y evaluación son:

- Registro mensual de retiros de dotación, para los puntos de venta de leche en polvo.

- Perforación diaria de las tarjetas en lecherías, contando con el apoyo del respectivo Comité de Beneficiarios, para la venta de leche líquida
- Pase de lista para confirmar que los beneficiarios se mantienen activos y retiran el producto lácteo.
- Cálculo de promedios de retiro por beneficiario de manera mensual.
- Análisis y programación mensual de los desplazamientos de leche líquida y en polvo, así como control de inventarios de sobres con leche en polvo.
- Supervisión en la operación de lecherías, oficinas de las representaciones regionales y visitas aleatorias a los domicilios de los beneficiarios.
- Canjes anuales de tarjetas de dotación de leche.
- Registro y actualización del Padrón de Beneficiarios con utilización de sistemas informáticos.

De todas estas acciones se derivaron decisiones ejecutivas que implicaron actualizaciones y ajustes para la operación de alguna Representación Regional y de forma particular, de cada punto de venta del Programa.

Nombre del Componente Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.					
Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Meta programada al periodo*	Avance al periodo
Componente	C1.1 Promedio de litros de leche Liconsa distribuidos por beneficiario al trimestre	Número de litros distribuidos por Liconsa al trimestre / Número de beneficiarios al trimestre	11.44	10.84	94.75
Componente	C1.2 Porcentaje de mujeres atendidas por el programa en el trimestre	(Número de mujeres atendidas por el programa en el trimestre / Número de beneficiarios al trimestre) *100	63.98	59.08	92.35
Actividad	A1.1.C1 Porcentaje de producción de leche fluida Liconsa en el trimestre	(Número de litros producidos de leche fluida Liconsa en el trimestre / Número de litros	75.90	67.05	88.34

Nombre del Componente Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.					
Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Meta programada al periodo*	Avance al periodo
		de leche producidos por Liconsa en el trimestre) *100			
Actividad	A1.2.C1 Porcentaje de cumplimiento del contenido de ácido fólico en la leche fortificada Liconsa	(Contenido promedio de ácido fólico en la leche fortificada Liconsa / Contenido de ácido fólico declarado en la etiqueta del envase) * 100	100.00	101.39	101.39
Actividad	A1.3.C1 Porcentaje de cumplimiento del contenido de hierro en la leche fortificada Liconsa	(Contenido promedio de hierro en la leche fortificada Liconsa / Contenido de hierro declarado en la etiqueta del envase) * 100	100.00	112.25	112.25
Actividad	A1.4.C1 Porcentaje de cumplimiento del contenido de proteínas en la leche fortificada Liconsa	(Contenido promedio de proteínas en la leche fortificada Liconsa / Contenido de proteínas establecido en la NOM-155-SCFI-2012)*100	100.00	104.07	104.07
Actividad	A1.5.C1 Costo integrado por litro de leche Liconsa	(Costo de producción por litro de leche Liconsa al trimestre + Costo de operación por litro de leche	9.30	9.28	99.25

Nombre del Componente Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.					
Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Meta programada al periodo*	Avance al periodo
		Liconsa por litro de leche)			
Actividad	A1.6.C1 Porcentaje de cumplimiento de la producción para el Programa de Abasto Social de Leche	(Litros de leche Liconsa producidos al trimestre / Litros de leche Liconsa programados a producir al trimestre)*100	100.00	92.21	92.21
Actividad	A3.1.C1 Porcentaje de cumplimiento del Programa de Distribución	(Número de litros de leche Liconsa distribuidos al trimestre / Número de litros de leche Liconsa programados a distribuir en el trimestre) *100	100.00	92.21	92.21
Actividad	A3.2.C1 Porcentaje de participación que representa la leche fluida distribuida por el Programa de Abasto Social de Leche	(Litros de leche fluida distribuidos por el Programa de Abasto Social de Leche en el trimestre / Total de litros distribuidos por el Programa de Abasto Social de Leche en el trimestre)*100	75.90	67.05	88.34
Actividad	A3.3.C1 Porcentaje de participación que representa la leche en polvo distribuida por el	(Litros de leche en polvo distribuidos por el Programa de Abasto Social de Leche en el trimestre / Total	24.10	25.16	104.40

Nombre del Componente Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.					
Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Meta programada al periodo*	Avance al periodo
	Programa de Abasto Social	de litros distribuidos por el Programa de Abasto Social de Leche en el trimestre)*100			
Actividad	A1.2.C2 Porcentaje de litros de leche producidos para el Programa de Comercialización de Productos Lácteos	(Total de litros de leche producidos para el Programa de Comercialización de Productos Lácteos en el periodo t / Total de litros de leche producida en el año t)*100	8.03	4.06	50.52

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

LICONSA genera la recuperación de recursos propios a través de la venta de de Leche a precio subsidiado, de acuerdo con las zonas de atención prioritaria, siendo los precios de litro de leche durante 2019 los siguientes:

- \$2.50 en los 549 Municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo
- \$4.50 en municipios de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.
- \$5.50 en el resto del país

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Liconsa solicita confrontas del padrón de beneficiarios con las bases de datos de CURP del RENAPO, para validar la información de los beneficiarios. El RENAPO envía los resultados de la confronta y nos informa de casos de posibles beneficiarios duplicados utilizando el criterio de la CURP para identificarlos. Estos registros son enviados a los Centros de Trabajo de Liconsa para su revisión y aplicación de baja de uno de los registros.

Por otro lado, Liconsa realiza revisiones del padrón mediante métodos informáticos, para detectar casos de posibles duplicidades por migración de una entidad a otra. Para su corrección, se aplica la misma acción señalada en el párrafo anterior.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El PASL tiene como causales de baja del Padrón de Beneficiarios y en consecuencia la cancelación del otorgamiento de la dotación de leche, las siguientes situaciones:

- A partir de que cumplan 16 años, las personas beneficiarias del grupo de mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años de edad.
- Un año después de que las mujeres en gestación o lactancia se hayan incorporado al Padrón.
- Por fallecimiento o retiro voluntario de los beneficiarios.
- Cuando los integrantes del hogar no acudan a recoger su dotación de leche líquida durante un periodo mayor de 30 días naturales y un periodo de 90 días naturales en el caso de dotación de leche en polvo.
- Por incumplir con los lineamientos impresos en el reverso de la tarjeta.
- Cuando los titulares de las tarjetas de dotación de leche hayan proporcionado información socioeconómica falsa.
- Si los integrantes del hogar prestaron o vendieron la tarjeta de dotación.
- Por destinar con fines distintos el beneficio de la leche, ya que es sólo para los integrantes del hogar.
- Cuando Liconsa detecte duplicidad de registros, derivado del cotejo de información del Padrón, en la misma representación regional o entre varias.

Durante el periodo enero-diciembre de 2019, fueron desincorporadas del padrón 1,529,378 personas.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

Metas y objetivos

Durante el periodo enero-diciembre de 2019, Liconsa cumplió con los objetivos y metas establecidas para la operación y funcionamiento del Programa de Abasto Social de Leche, así como para la atención de la población de hogares cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar.

Resultados

Al cierre del mes de diciembre de 2019 fueron atendidas 5,871,236 personas, es decir un cumplimiento del 92.5 por ciento respecto de la meta considerada para el trimestre reportado. De estos beneficiarios: 3,994,717 (68.04 por ciento) viven en localidades urbanas y 1,876,519 (31.96 por ciento) en localidades semiurbanas-rurales.

A fin de asegurar la atención a los beneficiarios, fueron distribuidos 829,421,717 litros de leche durante el periodo enero-diciembre de 2019, es decir un cumplimiento del 89.35 por ciento respecto de la meta del periodo.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los recursos autorizados para el Programa de Abasto Social de Leche etiquetados en la partida 43701 Subsidios al consumo destinados para la compra de materia prima (leche en polvo) para poder mejorar el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y bajo precio, ascienden a \$1,240,751.0 miles los cuales fueron ministrados y ejercidos en un 100% al 31 de diciembre de 2019.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero
4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,240,751,012	1,240,751,012	1,240,751,012	1,240,751,012	100%

Fuente: Liconsa cifras al 31 de diciembre de 2019.

LOGROS Y RESULTADOS

LICONSA cumplió con los objetivos y metas establecidas para la operación y funcionamiento del **Programa de Abasto Social de Leche**, así como para la atención de la población de hogares cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar.

El **Programa de Abasto Social de Leche** al mes de diciembre de 2019 **atendió a 5,871,236 beneficiarios**, de los cuales **3,994,717** viven en **localidades urbanas** y **1,876,519** en **localidades semiurbano-rurales**.

En atención a los beneficiarios, **se distribuyeron 829,421,717 litros** de leche durante el periodo enero-diciembre de 2019 a nivel nacional.

El Programa de Abasto Social de Leche ha **beneficiado a 549 Municipios** con Índice de Desarrollo Humano Bajo ofreciendo a un precio **\$2.50 el litro de leche** y algunos **municipios** de los estados de **Chiapas, Guerrero y Oaxaca** a un precio de **\$4.50 y a \$5.50 en el resto del país**.

Durante el periodo enero-diciembre de 2019 fueron **incorporadas al Padrón 1,331,379** personas.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S. A. de C. V. (DICONSA), empresa coordinada por SEGALMEX y sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, destina su apoyo en localidades de alta y muy alta marginación de entre 200 y 14,999 habitantes, en términos de las normas aplicables.

Focaliza sus recursos exclusivamente en la atención de la población de mayor vulnerabilidad, rezago y marginación, así como en zonas con altos índices de violencia, para lograr un servicio de abasto local suficiente y adecuado de alimentos.

De tal manera que, a diciembre el Programa de Abasto Rural alcanzó una cobertura de atención de 24,528 localidades de las cuales:

- 23,232 se atienden con tienda comunitaria.
- 1,296 localidades se visitaron con tienda móvil.
- 222 se atienden simultáneamente con tienda fija y móvil.

Asimismo, de estas se atendieron 14,6391 localidades objetivo, lo que representa un 96.1% de la meta anual de cobertura de localidades objetivo (15,233 localidades con tienda comunitaria fija) y un 55.1% del universo de localidades objetivo (26,573 localidades).

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El apoyo consiste en proporcionar en sus Puntos de Venta el servicio de abasto de productos alimenticios y complementarios, de alta calidad y alto valor nutritivo al menor precio.

El monto del apoyo equivale al valor de la transferencia de ahorro que DICONSA otorga a la población, mediante la oferta de los productos de la Canasta Básica a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad.

Se buscará que este Márgen de Ahorro otorgado a las personas beneficiarias, a través del precio de la Canasta Básica, distribuida en los Puntos de Venta, sea de por lo menos 15%, considerando el precio de dicha canasta en las tiendas privadas del mercado local.

La transferencia de ahorro a las personas beneficiarias se realizará vía precios y no como subsidio directo.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2019, en las tiendas Diconsa, se observó un margen de ahorro promedio de 26.13% en 23 de los 40 productos de la canasta básica.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, DICONSA realiza una calendarización más eficiente; asimismo, preverá que el ejercicio del gasto se ejerza de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Para dar cumplimiento a lo anterior, Diconsa ha realizado las siguientes acciones:

- a) Promoción del Programa para la Apertura de Tiendas
 - Entre enero y diciembre de 2019, se abrieron 239 tiendas comunitarias fijas en localidades objetivo.
- b) Adquisición de Bienes para Comercializar

DICONSA efectuará el abasto, con base en las necesidades y la demanda de las localidades que atiende, incorporando productos del sector social, local o regional cuando éstos sean una alternativa competitiva en precio y calidad.

En el periodo enero-diciembre de 2019, DICONSA realizó compras totales por 6,939.1 mdp, de los cuales 5,989.4 mdp son de productos de la canasta básica, lo que representa un 86.31%.

Distribución de los Productos

El Programa abastece a las Tiendas a través de una infraestructura compuesta por las oficinas corporativas a nivel central, 15 Sucursales, 30 Almacenes Centrales, 272 Almacenes Rurales, 5 almacenes de Programas Especiales y 4 Almacenes Graneleros, con una flota vehicular de 4,220 unidades que dan servicio a 23,232 localidades.

Esta flota vehicular se compone de 2,068 unidades de carga, 1,637 de supervisión, 263 vehículos de apoyo administrativo y 252 tiendas móviles.

Adicionalmente, se atienden 602 localidades en extrema marginación y alejadas de las opciones de abasto, donde no hay tiendas comunitarias, mediante las Tiendas Móviles, las cuales en su mayoría representan la única opción de abasto de esas localidades.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

DICONSA efectúa el abasto con base en las necesidades y la demanda de las localidades que atiende, incorporando productos del sector social, local o regional cuando éstos sean una alternativa competitiva en precio y calidad a fin de desarrollar productores pequeños y medianos.

Para ello, DICONSA publicará en la sección de “Documentos” de su página de internet los requisitos para ser considerado como proveedor o proveedor potencial para las compras futuras de los productos incluidos en su catálogo. El catálogo de productos del Programa estará compuesto por:

- Productos básicos y complementarios alimenticios, nutricionales, para la higiene, la salud y de otro tipo, que se enlistan en el Anexo I “Canasta DICONSA” y en el Anexo II “Catálogo de Productos Comercializados por DICONSA, S.A. de C.V.” de estas Reglas.
- Otros productos que no se encuentren contemplados en el Catálogo de Productos del Programa (Anexos I y II), y que se incorporen al Catálogo en el transcurso del ejercicio fiscal.
- Productos que por estrategia de abasto, al considerar que atenderán una necesidad específica de la población.

DICONSA realiza negociaciones comerciales que aseguren las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, punto de entrega, plazo de pago y devoluciones para obtener márgenes competitivos de comercialización, ahorro y un mayor impacto social, a través de compras consolidadas.

Por lo anterior, el Programa de Abasto Rural (PAR) centra su atención en localidades pobres y brinda sus servicios a población abierta, situación que impide disponer de los insumos necesarios para determinar el número de personas atendidas que acuden a las tiendas DICONSA y se ven beneficiadas con los productos de la Canasta básica a precios preferenciales.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, DICONSA lleva a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

A través de un ejercicio de supervisión a los procesos de entrega del apoyo, acciones y percepción de satisfacción de beneficiarios sobre los servicios entregados, cuya metodología ha sido elaborada con base en los elementos técnicos mínimos definidos. Asimismo, se establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo.

A la fecha, se están realizando las acciones de planeación para llevar a cabo la supervisión del programa, conforme a los lineamientos de la Dirección General de SEGALMEX.

Adicionalmente, de manera cotidiana se realizan acciones de supervisión para la operación en las tiendas comunitarias DICONSA, de tal manera que durante el 4to trimestre se supervisó al 64.74% de las tiendas.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

DICONSA genera la recuperación de sus recursos propios a través de la venta de los productos abastecidos en las tiendas comunitarias DICONSA, tanto de la Canasta Básica como del catálogo de productos complementarios.

Durante el periodo de enero a diciembre del 2019, los ingresos por ventas de bienes del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V. se integra de acuerdo al siguiente cuadro, con cifras previas al 31 de diciembre.

DICONSA, S.A. DE C.V.	
ESTADO	TOTAL
AGUASCALIENTES	\$7,703,425.52
BAJA CALIFORNIA SUR	\$44,896,153.94
BAJA CALIFORNIA SUR	\$88,444,551.82
CAMPECHE	\$177,696,006.49
COAHUILA	\$160,960,356.28
COLIMA	\$47,285,251.04
CHIAPAS	\$964,280,440.13
CHIHUAHUA	\$412,235,288.14
DURANGO	\$276,968,522.18
GUANAJUATO	\$106,608,391.75
GUERRERO	\$353,285,205.32
HIDALGO	\$316,604,874.75
JALISCO	\$139,658,488.05
ESTADO DE MÉXICO	\$194,844,337.29
MICHOACÁN	\$139,337,492.35
MORELOS	\$41,413,773.40
NAYARIT	\$284,478,103.67
NUEVO LEÓN	\$161,518,460.95
OAXACA	\$858,023,246.00
PUEBLA	\$453,952,867.27
QUERÉTARO	\$91,539,995.27
QUINTANA ROO	\$168,887,184.71
SAN LUIS PORTOSÍ	\$310,412,889.24
SINALOA	\$204,151,285.38
SONORA	\$153,888,383.16
TABASCO	\$530,667,494.28
TAMAULIPAS	\$204,350,007.57
TLAXCALA	\$45,089,767.27
VERACRUZ	\$1,365,977,640.17
YUCATÁN	\$401,092,893.46
ZACATECAS	\$159,767,961.82
TOTAL	\$8,866,020,738.67

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

El Programa de Abasto Rural (PAR), si bien no cuenta con un padrón de beneficiarios debido a que atiende a población abierta en las localidades donde tiene presencia, se tienen estimaciones de que la población atendida es cercana a los 13 millones de beneficiarios a quienes se les garantiza el derecho de acceso a la alimentación, un abasto de alimentos de calidad, nutritivos y al mejor precio a toda la población garantizando avanzar hacia la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El otorgamiento del beneficio del Programa de Abasto Rural es permanente y constante, ya que se materializa en el momento que el beneficiario adquiere en la Tienda Comunitaria Diconsa, los productos de la Canasta Básica a un menor precio que el resto de las tiendas de la localidad.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

DICONSA, a fin de incrementar su niveles de eficiencia, realizara un profundo ejercicio de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios proporcionados, cuya metodología será elaborada con base en los elementos técnicos mínimos definidos. Asimismo, se establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo y se revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia y resultados.

Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, de las presentes Reglas de Operación.

NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	META 4° TRIMESTRE		AVANCE 4° TRIMESTRE	
		VARIABLES	INDICADOR	VARIABLES	INDICADOR
Porcentaje de miembros de la red social capacitados.	Número de miembros de la Red Social capacitados	40,000	100.00%	51,360	128.40%
	Total de miembros de la Red Social	40,000		40,000	

NOMBRE DEL INDICADOR	VARIABLES	META 4° TRIMESTRE		AVANCE 4° TRIMESTRE	
		VARIABLES	INDICADOR	VARIABLES	INDICADOR
	programados para capacitar				
Porcentaje de cobertura del total de localidades objetivo	Localidades objetivo con tienda Diconsa	15,233	57.33%	14,639	55.09%
	Total de localidades objetivo	26,573		26,573	
Porcentaje de aperturas de Tiendas en localidades objetivo respecto a las programadas	Apertura de tiendas en localidades objetivo	200	100.00%	239	119.50%
	Total de aperturas programadas en localidades objetivo en el periodo	200		200	
Atención a localidades objetivo por tienda móvil	Número de localidades objetivo atendidas por lo menos 4 veces por tienda móvil en el periodo	550	100.00%	602	109.45%
	Número de localidades objetivo programadas para atender por lo menos 4 veces en el periodo	550		550	
Porcentaje de surtimiento de las tiendas por parte de los almacenes rurales.	Volumen total surtido por los almacenes rurales a las tiendas	308,634,705	85.00%	265,768,290	74.58%
	Volumen total solicitado por las tiendas a los almacenes rurales	363,099,653		356,361,163	
Porcentaje de tiendas a cargo de mujeres	Número de encargados de tienda mujeres	15,400	59.81%	15,441	60.69%
	Número total de encargados	25,750		25,442	

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los recursos autorizados para el Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA etiquetados en la partida 43701 Subsidios al consumo, ascienden a 4,107,135,055 pesos, destinados para la compra de mercancías de la canasta básica para su comercialización a través de red de tiendas Diconsa, cuyo propósito central es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico y económico a los productos alimentarios, para mejorar la nutrición de la población de localidades de alta o muy alta marginación. Dichos recursos se encuentran ejercidos en un 100% al 31 de diciembre de 2019, cumpliéndose con el programa de la empresa.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,147,135,055.00	4,047,135,055.00	4,047,135,055.00	4,047,135,055.00	100%

Fuente:: SISTEMA INTEGRAL DE FINANZAS, corte al 31 de diciembre.

LOGROS Y RESULTADOS

El Programa de Abasto Rural (PAR), alcanzó una **cobertura de atención de 24,528 localidades**, de las cuales 14,639 correspondieron a localidades objetivo.

Si bien, el PAR no cuenta con un padrón de beneficiarios debido a que atiende a población abierta en las localidades donde tiene presencia, se tienen estimaciones de que la **población atendida es cercana a los 13 millones de beneficiarios** a quienes se les garantiza el derecho de acceso a la alimentación, a través de un abasto de productos alimenticios y complementarios, de alta calidad y alto valor nutritivo al menor precio, a fin de contribuir hacia la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2019, en las tiendas Diconsa, se observó un margen de **ahorro promedio de 26.13% en 23 de los 40 productos de la canasta básica**.

Para lograr lo anterior, DICONSA realiza negociaciones comerciales que aseguren las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, punto de entrega, plazo

de pago y devoluciones para obtener márgenes competitivos de comercialización, ahorro y un mayor impacto social, a través de compras consolidadas.

DICONSA realizó **compras de productos de la canasta básica** para el PAR por un monto de **5,989.4 mdp**, lo que representa un 86.31% del total de compras realizadas por la entidad (6,939.1 mdp).

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

S240 Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

En términos del artículo 5, de las Reglas de Operación para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PCEF), la población objetivo está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los Estratos E2, E3 y E4, acorde al Diagnóstico FAO/SADER.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Para el Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico, artículo 8, fracciones I, II y III, de las Reglas de Operación del PCEF, son los siguientes:

I.- Proyectos productivos estratégicos estatales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.

Monto Máximo

Hasta el 50% del costo sin rebasar \$ 10,000.000.00 (Diez millones de pesos) por proyecto, IVA excluido.

II.- Proyectos productivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. En este caso la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación.

Monto Máximo

Hasta el 80% del costo y sin rebasar \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos) por proyecto, IVA excluido,

III.- Elaboración de proyectos ejecutivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola.

Monto Máximo

Hasta el 50% del costo y sin rebasar hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio, IVA excluido.

Para el Componente Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, artículo 9, fracciones I, II y III, de las Reglas de Operación del PCEF, son los siguientes:

I.- Paquetes Tecnológicos Agrícolas para cultivos cíclicos y perenes.

Monto Máximo

Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por Hectárea sin rebasar hasta 20 Hectáreas por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.

II.- Paquetes Tecnológicos Pecuarios para bovinos y para especies menores con sus equivalencias.

Monto Máximo

Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por unidad animal en bovinos sin rebasar hasta 20 Unidades Animal por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.

III.- Paquetes Tecnológicos de Pesca y Acuicultura.

Monto Máximo

Hasta \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos) por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.

Para el Componente Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales, artículo 16, I, II, III y IV de las Reglas de Operación del PCEF, son los siguientes:

I.- Apoyo para la construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable de carácter público, (que otorgue los servicios de manera continua a los productores y sus futuras generaciones).

Monto Máximo

Hasta \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos).

II.- Apoyo para el equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable de carácter público, ya existente, (que otorgue los servicios de manera continua a los productores y sus futuras generaciones).

Monto Máximo

Hasta \$ 3,000,000.00 (Tres millones de pesos)..

III.- Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria.

Monto Máximo

Hasta \$ 2,000,000.00 (Dos millones de pesos) por evento y hasta 3 eventos. Cada evento con una relación de costo hasta de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos) por beneficiario, con un ciclo productivo completo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola.

IV.- Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria.

Monto Máximo

Hasta \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos) por evento, hasta 10 eventos. Cada evento con una relación de costo hasta de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos) por beneficiario, con un ciclo productivo completo agrícola, pecuario, de pesca o acuícola.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

En términos del artículo 25 de las Reglas de Operación del PCEF, el Procedimiento operativo de los Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas se establece en el siguiente cuadro:

Etapa de Operación		Responsable	Periodo
1	Suscripción del Anexo Técnico Específico de Ejecución validado por la Instancia Técnica correspondiente.	Gobierno del Estado – Representación SADER	Enero – Marzo
2	Convocatoria, apertura y cierre de ventanillas, y Registro de proyectos en el Sistema Único de Registro, SURI.	Representación SADER - Gobierno del Estado – Beneficiario	Enero – Noviembre
3	Ministración de recursos convenidos federales y estatales.	SADER – Gobierno del Estado	Marzo – Septiembre
4	Dictamen de proyectos selección, calificación con base a los cuatro criterios básicos y los dos criterios de impacto social.	FOFAE Unidad Técnica Estatal	A partir de Febrero
5	Publicación del dictamen de resolución 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, listado de beneficiarios por folio.	FOFAE	A partir de Febrero

6	Autorización de proyectos, firma de Convenios Específicos de Adhesión "Anexo I" y entrega del apoyo al beneficiario.	FOFAE - Beneficiario	A partir de Febrero - Diciembre
7.	Finiquito del Convenio Específico de Adhesión "Anexo II" por el beneficiario y entrega de la comprobación de la aplicación del apoyo.	Beneficiario - FOFAE	A partir de su conclusión y en general de Julio
8	Supervisión por la Representación de SADER mediante método aleatorio de los expedientes de proyectos autorizados y en campo.	Representación SADER	Julio - Diciembre
9	Reasignación de apoyos, firma del Convenio Específico de Adhesión "Anexo I" con el beneficiario, entrega del apoyo por saldos de ahorros, desistimientos y adición de productos financieros; acorde a la emisión y publicación del dictamen de resolución.	FOFAE - Beneficiario	Noviembre
10	Informe de gastos de operación del programa.	Gobierno del Estado - FOFAE - Representación SADER	Noviembre
11	Elaboración y entrega de los Soportes de Cuenta Pública, relación de beneficiarios definitivos con recursos pagados, devengados y reintegrados a la TESOFE. Cierre y Finiquito del Ejercicio.	Gobierno del Estado - FOFAE - Representación SADER	Cierre al 31 de Diciembre y entrega el último de día hábil de Enero del siguiente año.

En el trimestre se realizaron las actividades de la etapa 1 a la 4, a la fecha el proceso operativo se encuentra en la siguiente fase 5 y 6 en las Entidades Federativas.

Las Entidades Federativas se encuentran a la espera de la autorización por parte de la SHCP, al proyecto de modificación a las Reglas de Operación del PCEF con relación a retirar los estratos y estar en condiciones de emitir los dictámenes, su publicación y autorización.

El Procedimiento operativo del Componente Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales, en términos del artículo 26 de las Reglas de Operación del PCEF es el siguiente:

Etapa de Operación		Responsable	Periodo
1	Suscripción del Anexo Técnico Específico de Ejecución validado por la Instancia Técnica correspondiente.	Gobierno del Estado - Representación SADER	Enero - Marzo
2	Ministración de recursos convenidos federales y estatales.	SADER - Gobierno del Estado	Marzo - Septiembre

3	Selección de los sistemas producto y productores a beneficiar.	CEDRS -CTEC-FOFAE	A partir de Febrero
4.	Convocatoria, proceso de licitación y adjudicación.	FOFAE	A partir de Febrero
5.	Fallo del proceso de licitación y adjudicación.	FOFAE	Fecha establecida en la Convocatoria
6	Suscripción por el FOFAE del contrato, convenio de colaboración, contrato de prestación de servicios profesionales, según cada caso.	FOFAE – Prestador del Servicio	Fecha establecida en la Convocatoria
7	Suscripción de la carta compromiso de otorgar y recibir la capacitación, asesoría y/o transferencia de tecnología para sí y su unidad de producción primaria.	FOFAE – Prestador del Servicio-Beneficiario	Fecha establecida según convocatoria
8	Finiquito del contrato según corresponda, convenio de colaboración, contrato de prestación de servicios profesionales, según cada caso, memoria del evento, documentos de comprobación y constancias.	FOFAE – Prestador del Servicio	Fecha de término según el instrumento suscrito
9.	Supervisión por la Representación de SADER mediante método aleatorio de los expedientes de proyectos autorizados y en campo.	Representación SADER	Julio – Diciembre
10.	Elaboración y entrega de Soportes de Cuenta Pública, relación de beneficiarios definitivos con recursos pagados, devengados y reintegrados a la TESOFE. Cierre y Finiquito del Ejercicio.	Gobierno del Estado – FOFAE - Representación SADER	Cierre al 31 de Diciembre y entrega el último de día hábil de Enero del siguiente año.

En el trimestre se realizaron las actividades de la etapa 1 a la 4,

A la fecha el proceso operativo se encuentra en la siguiente fase 5 y 6 en las Entidades Federativas; sin embargo varias Entidades Federativas promueven la reasignación de los recursos a otro componente del Programa.

Las Entidades Federativas se encuentran a la espera de la autorización por SHCP al proyecto de modificación a las Reglas de Operación del PCEF con relación a retirar los estratos y estar en condiciones de emitir los dictámenes su publicación y autorización.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas entrega los recursos del apoyo a los beneficiarios del programa mediante depósito a cuenta bancaria a través de los Gobiernos de los Estados, mediante el Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario en la Entidad (FOFAE), de acuerdo con lo siguiente:

I.El FOFAE publicará la convocatoria o sus ampliaciones, y determinará la apertura y cierre de ventanillas (dentro del periodo de Enero a Noviembre), previamente validada por el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, con los planteamientos y las prioridades que éste defina, conteniendo entre otros los siguientes:

A. La ponderación estatal de los criterios de selección, la ubicación, fechas de apertura y cierre de las ventanillas, los horarios y la línea telefónica de atención;

B. Los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, homologados en su caso con los demás programas de la Secretaría, sin contravenir lo establecido en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, indicando la página electrónica para consulta general y de los resultados del dictamen, transparencia y rendición de cuentas;

C. Que el apoyo se otorgará por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, aprueben y autoricen en el FOFAE, mediante el acuerdo correspondiente;

II.El solicitante personalmente entrega en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que lo acrediten como Persona Física y/o Moral, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado.

III.Dictamen de resolución y su emisión por el FOFAE y la Unidad Técnica Estatal (UTE), con base a los criterios técnicos y de impacto social, a partir de febrero y 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, se publicará el listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y página electrónica de la Instancia Ejecutora, indicada en la convocatoria para consulta y transparencia. Ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios;

IV.Autorización de proyectos, firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión y entrega del apoyo, a partir de Febrero – Diciembre, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

V.Reasignación de apoyos por saldos de ahorros, desistimientos y la adición de productos financieros del programa, conforme a la emisión del dictamen de resolución publicado, mediante la firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión con el o los beneficiarios en noviembre;

VI.Finiquito por el beneficiario del Anexo I Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión y en general del mes de julio con el Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión. El beneficiario debe presentarlo en la

ventanilla de origen de su trámite con la documentación original de comprobación para cotejo y copia simple.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Instancia Ejecutora realiza la supervisión directa de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a la población objetivo, respecto a los avances del proyecto, la aplicación de la totalidad de los recursos, la verificación de la existencia del solicitante, la operación de la unidad de producción.

La Coordinación General de Delegaciones, Unidad Responsable del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus componentes a) Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico, b) Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas y c) Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales. Atendiendo a lo indicado en los Artículos 20 y CUARTO Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019, emitido en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019; así como el Procedimiento para la Supervisión de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019, publicado el 4 de septiembre de 2019, a través de la página oficial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural emitido a través de la liga: <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/procedimiento-de-supervision2019-216188?state=published>, ha comenzado a realizar los trabajos de supervisión en conjunto con la Dirección General de Planeación y Evaluación (área responsable de la coordinación, ejecución y seguimiento del Procedimiento de referencia, así, como de la administración general del Sistema Informático de Supervisión), por lo cual al 30 de septiembre del presente no se cuenta con avances del proceso de supervisión.

La Evaluación se realiza por los Comités Técnicos Estatales de Evaluación de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

“Para el caso de las actividades en materia de planeación, monitoreo y evaluación externa estatal de los programas que operan en concurrencia de recursos y/o acuerdo específico, los Comités Técnicos Estatales de Evaluación serán los responsables de contratar y supervisar dicho proceso, de conformidad con los lineamientos que emita para tal efecto la Dirección General de Planeación y Evaluación y/o el área que designe el Titular de la Secretaría.”

“En caso de que las evaluaciones externas nacionales o estatales requieran realizar encuesta a beneficiarios de los Componentes, éstas deberán iniciarse una vez alcanzado, al menos el 60% de los recursos entregados a los referidos

beneficiarios; por lo que el ejercicio de los recursos destinados a las evaluaciones estará en función del calendario establecido para la operación del Componente que corresponda o en los lineamientos generales que para tal efecto emita la Secretaría.”

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Debido a que las unidades de producción primaria del sector agropecuario, pesquero y acuícola en las entidades federativas presentan baja productividad como problemática a resolver, y enfrentan limitantes por los bajos niveles de inversión y la falta de estrategias para la agregación de valor en las actividades primarias, por ello se requiere incrementar la productividad, destinar recursos gubernamentales al sector agropecuario, pesquero y acuícola a través del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para su atención;

La SADER y la Coordinación General de Delegaciones no cuentan con ingresos propios para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas. Las aportaciones al programa provienen del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación en la parte federal un 80%, de los Gobiernos de los Estados un 20% en la parte estatal (un total del 43% en suma como apoyo Gubernamental); y las fuentes de financiamiento propias del beneficiario un 57% de la inversión, en los casos de apoyo gubernamental al beneficiario con 50% a 50% en virtud de que se excluye el IVA. Del estímulo. Esto hace que el PCEF sea un Programa de inversión tripartita.

En los casos de productores de bajos ingresos y zonas marginadas un total del 70% en suma como apoyo Gubernamental y las fuentes de financiamiento propias del beneficiario un 30% de la inversión, en los casos de apoyo gubernamental al beneficiario con 80% a 20% en virtud de que se excluye el IVA del estímulo. Esto hace que el PCEF sea un Programa de inversión tripartita.

En el caso del Programa las fuentes alternativas de ingresos para la inversión en los proyectos son generadas y gestionadas por el propio beneficiario no cuestan al Gobierno Federal recursos adicionales o para soportar carteras vencidas con posterioridad de los beneficiarios.

Las inversiones en los proyectos pueden ser o son complementadas con otros recursos de otros programas federales, estatales y municipales, o privados, que no sean para los mismos conceptos de apoyo autorizados por el Programa al beneficiario.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes, deberá estar registrado en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER. <https://www.suri.sader.gob.mx/> y/o hacer su pre registro en línea o acuda a registrarse en la ventanilla más cercana a su domicilio previo al pago del incentivo, lo que permite verificar en sistema que no existan duplicidades entre los mismos programas de la SADER.

El solicitante personalmente entrega en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado. La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente. El trámite es gratuito y sin costo.

Una disposición y requisito de las Reglas de Operación del Programa es que el productor, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.

La suscripción de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable y sus Anexos Técnicos con los Gobiernos de los Estados son instrumentos que permiten la coordinación de acciones para evitar duplicidades con los programas estatales y locales, además de que los FOFAES, dado que los funcionarios federales y estatales participan en el Comité Técnico y en la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del FOFAE..

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El programa entrega incentivos económicos por **única vez** para los Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico y Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas.

En el Componente de Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales los incentivos serán destinados a desarrollar las capacidades técnico-productivas y organizacionales de los productores y sus unidades de producción primaria agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas. Los conceptos de incentivos (**en especie**) en todos los casos, serán dirigidos y otorgados directa y exclusivamente, a los

productores que se dediquen a las actividades primarias agrícolas, pecuarias, de pesca y acuacultura.

El estímulo se otorgará al prestador de los servicios que resulte del proceso de selección, licitación o adjudicación de conformidad con la normatividad aplicable.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

En los últimos 25 años el Gobierno Federal ha venido adelgazando y recortando sus estructuras y gastos de operación, lo que hace que para alcanzar los objetivos y metas de los programas, así como realizar la supervisión, verificación de la entrega de los apoyos a los beneficiarios y avances de los proyectos autorizados, su evaluación en el extenso territorio se requiere de la coordinación y acompañamiento con las estructuras de los gobiernos locales que son los más cercanos a la población, evitando un gasto excesivo por parte de la administración pública federal para llevar a cabo desde nivel central las actividades de supervisión, verificación, monitoreo y evaluación de los apoyos entregados.

Para efficientar y transparentar el ejercicio de los recursos y gasto del Programa se han implementado entre otras acciones la ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a través de un Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario en cada Entidad Federativa (FOFAE) que cuenta con un Delegado Fiduciario, que tiene la potestad de los recursos patrimoniados afectos hasta el cumplimiento del fin del Fideicomiso mediante un contrato de fideicomiso, que es la entrega de los estímulos a los beneficiarios.

El FOFAE, Cuenta con un Comité Técnico integrado por al menos 10 miembros titulares que son servidores públicos federales, estatales, un comisario y un delegado fiduciario, que dan cuenta mediante acuerdos en actas de la autorización y entrega de los estímulos a los beneficiarios **(no depende de la decisión y voluntad de un solo servidor Público Federal)**. Existen 32 FOFAES constituidos a nivel Nacional.

El Dictamen de la Unidad Técnica Estatal (UTE) garantiza que los proyectos cumplan con las condiciones necesarias de viabilidad técnica para lograr el objetivo del proyecto de incrementar la productividad. Existen 32 UTES constituidas.

- Se tiene implementado el registro en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER.

- Se tiene implementado el Sistema Único de Registro de Información SURI, para el procesamiento y registro del trámite del beneficiario hasta su pago. Mismo que cuenta con un esquema de calificación con los criterios básicos y sociales establecido en las Reglas de Operación del programa.
- En las Reglas de Operación del Programa están establecidos los cronogramas operativos y fechas para cada uno de los procesos generales, descritos en el apartado III de este informe “Mecanismo de distribución, operación y/o administración”

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

De conformidad con el anexo 11.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación, al cierre del cuarto trimestre del 2019, se ha ministrado el 97.82%, correspondiente a 30 de las 32 entidades, mismo que asciende a un total \$2,242,627,750.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

De la ampliación líquida del Programa de Fomento a la Agricultura, por \$332,477,750.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), se asignó dicho recurso a 18 Entidades Federativas (Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas), para atender 16 cultivos y con ello beneficiar a 74,835 productores, y 238,020 hectáreas; sin embargo, hubo una reducción de recursos por una cantidad de \$77,650,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron reasignados al Programa S261 Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola.

Vale la pena señalar, que para en el tercer trimestre se informó que para el Estado de Sonora, se ejerció recurso por un total de \$7,200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales para este cuarto trimestre, fueron reintegrados por la propia Entidad Federativa.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)

Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,000,000,000.00	2,292,427.75	292,227.75	2,242,627.75	97.82%

SICOP. 31/12/2019

LOGROS Y RESULTADOS

Se logró una inversión tripartita en el programa del Gobierno Federal, 32 Gobiernos de los Estados y Productores Beneficiarios por 6,099,383,098.00 Mdp. Federal por 2,299,627,750.00 Estatal por 662,148,444.00 y Productores aproximada de 3,137,606,904.00, para inversión en proyectos productivos y estratégicos, así como en paquetes tecnológicos y Desarrollo de capacidades para un total de 219,897 Unidades de Producción Primaria Agrícolas, Pecuarias de pesca y Acuacultura.

Lo anterior con una visión conjunta para incrementar la productividad de las Unidades de Producción y su capitalización.

En este ejercicio se destaca la utilización por parte de los productores beneficiarios de paquetes tecnológicos que les permitieron incrementar la productividad en sus unidades de producción en 17 Entidades Federativas.

Así mismo, se superó la expectativa del total de productores beneficiarios del Programa, resaltando una mayor participación de las Productoras beneficiarias con un 39.9 % como en ningún otro ejercicio, con los resultados que se muestran en el siguiente cuadro:

PCEF 2019 Población Total Atendida por Tipo de persona y Género.

ESTADO		TOTAL (Personas)			TOTAL ATENDIDA
		FISICAS		MORALES	
		HOMBRES	MUJERES		
TOTAL		117,204	74,264	1,282	192,750
1	Aguascalientes	3,185	2,034	10	5,229
2	Baja California	303	76	50	429
3	Baja California Sur	335	212	236	783
4	Campeche	639	174	21	834
5	Coahuila de Zaragoza	1,241	262	27	1,530
6	Colima	278	101	15	394
7	Chiapas	68,912	59,357	40	128,309
8	Chihuahua	3,130	640	23	3,793
9	Ciudad de México	-	-	-	0
10	Durango	8,078	1,811	8	9,897
11	Guanajuato	1,759	436	30	2,225
12	Guerrero	1,867	998	291	3,156
13	Hidalgo	2,195	771	8	2,974
14	Jalisco	864	150	139	1,153
15	México	2,255	760	5	3,020
16	Michoacán de Ocampo	516	182	10	708
17	Morelos	538	324	1	863
18	Nayarit	486	124	24	634
19	Nuevo León	384	55	22	461
20	Oaxaca	1,218	484	15	1,717
21	Puebla	1,758	574	2	2,334
22	Querétaro	615	149	22	786

ESTADO		TOTAL (Personas)			TOTAL ATENDIDA
		FISICAS		MORALES	
		HOMBRES	MUJERES		
TOTAL		117,204	74,264	1,282	192,750
23	Quintana Roo	493	92	20	605
24	San Luis Potosí	2,817	831	11	3,659
25	Sinaloa	612	169	109	890
26	Sonora	934	338	-	1,272
27	Tabasco	950	282	43	1,275
28	Tamaulipas	1,349	415	50	1,814
29	Tlaxcala	244	105	1	350
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	1,220	516	11	1,747
31	Yucatán	384	85	15	484
32	Zacatecas	7,645	1,757	23	9,425

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

S259 Programa Fomento a la Agricultura



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Fomento a la Agricultura tiene como Población Objetivo las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), sean personas físicas o morales legalmente constituidas, considerados pequeños y medianos productores.

Sin embargo, el programa ha establecido una población específica para cada uno de sus componentes.

- a) Capitalización Productiva Agrícola** Está compuesta por las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) constituidas legalmente como personas morales, prioritariamente dedicadas a las actividades agrícolas primarias y de transformación.
- b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café** Los apoyos serán destinados a personas físicas y personas morales, dedicadas a la cafecultora; mismas que, además de acatar los requisitos generales de las presentes Reglas, deberán cumplir con los requisitos específicos, conforme a los conceptos y montos máximos de incentivo.
- c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados** define su población objetivo a las UERA dedicadas a las actividades agrícolas primarias, que requieran fortalecer sus procesos de producción y transformación para la vinculación a mercados, por lo que ésta es la misma población objetivo a la que atiende el Subcomponente de Vinculación a Mercados.
- d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola** se considera como población objetivo a las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o morales legalmente constituidas interesadas en la elaboración y desarrollo de bioproductos.
- e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua** define a su población objetivo como las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas, prioritariamente dedicadas a las actividades agrícolas primarias.
 - e.1 Incentivo Recuperación de Suelos** se define como Las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas, prioritariamente dedicadas a las actividades agrícolas primarias.
 - e.2 Sistemas de Riego Tecnificado** está compuesta por: Las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas y personas morales legalmente constituidas, que deseen realizar un manejo integral del agua disponible para uso agrícola en la superficie a tecnificar.
 - e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua** considera como población objetivo aquellas UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas, en zonas de temporal, prioritariamente en el sur sureste del país.

- f) **Energías Renovables** considera como población objetivo aquellas UERA con necesidades de energía para su proceso productivo agrícola o potencial de generación en los mismos, sean personas físicas o morales legalmente constituidas.
- g) **Acceso al Financiamiento** su población objetivo son las UERA de productores agrícolas, pecuario, acuícola y pesquero.
 - g.1 **Atención a Siniestros Agropecuarios** su población objetivo son las UERA de productores de bajos ingresos sin acceso al seguro y productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro.
- h) **Activos Productivos y Agrologística** de manera específica define su población objetivo a las UERA de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o morales legalmente constituidas dedicadas a la producción agrícola y que requieran incrementar el valor a sus productos.
- i) **Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación** considera como población objetivo aquellas UERA identificadas como de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o morales legalmente constituidas, dedicadas a la producción agrícola y que requieran incrementar el valor a sus productos, mediante la certificación de personal, procesos o productos bajo los estándares de las mejores prácticas.
- j) **Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales** Está compuesta por las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), sean personas físicas o morales legalmente constituidas, considerados mayoritariamente pequeños productores agrícolas que requieran desarrollar su potencial productivo y estén ubicados en los estados de: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- k) **Fortalecimiento a la Cadena Productiva** Está compuesta por los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales que se encuentren vigentes.
- l) **Riesgo Compartido** La población objetivo específica son los ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios, ya sean personas físicas o morales, que se encuentren ubicados en los estratos de Unidades Económicas Rurales: E2, E3 o E4, cuyos proyectos estén orientados a impulsar actividades agrícolas, o pecuarias o acuícolas, incluidos los no maderables, que incorporen valor agregado a sus procesos productivos.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

a) Capitalización Productiva Agrícola

Conceptos de Incentivo	Montos de Incentivo
1. Adquisición de material vegetativo y semilla certificada	<p>Hasta el 50% sin rebasar \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, para personas morales.</p> <p>Para el caso de material vegetativo, podrá apoyarse hasta el 70% de este concepto.</p>
2. Insumos agrícolas de nutrición y manejo de riesgo sanitario con registro ante COFEPRIS.	
3. Infraestructura y equipo de almacenamiento.	
4. Maquinaria, equipamiento e implementos de agricultura convencional y/o de precisión para todas las fases del proceso de producción y pos cosecha (preferentemente centrales de maquinaria).	
5. Agricultura protegida: macro túnel, malla sombra, malla antigranizo e invernaderos.	

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

Concepto de Incentivo	Monto de Incentivo y Porcentaje Máximo de Apoyo
1. Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros comunitarios acreditados y con material genético certificado por la autoridad competente.	<p>Hasta 1,000 (un mil) plantas por hectárea, hasta una hectárea, conforme a los costos de producción por región, sin rebasar \$6.00 (Seis pesos 00/100 M.N.) por planta, de los cuales \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) serán para el pago de la planta y \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) será para el productor, por cada planta adquirida y para el establecimiento de la planta.</p> <p>Para personas morales de pequeños productores legalmente constituidas hasta 1,000 hectáreas por año, sin rebasar \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, sin rebasar una hectárea por integrante de esta.</p>
2. Mejora de la Productividad para pequeños productores (Insumos de nutrición y fungicidas orgánicos y convencionales, así como equipo menor de manejo poscosecha como despulpadoras)	<p>Este concepto es excluyente para los beneficiarios del mismo concepto del Programa Sembrando Vida de la Secretaría del Bienestar o similares, para evitar que se dupliquen los apoyos.</p> <p>Hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para personas físicas y hasta una hectárea. Asimismo, se podrán apoyar hasta 2 hectáreas, sin rebasar \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando no se solicite apoyo para adquisición y establecimiento de plantas en este ejercicio fiscal.</p> <p>Para personas morales de pequeños productores legalmente constituidas, hasta 1,000 ha por año, sin rebasar \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100</p>

Concepto de Incentivo	Monto de Incentivo y Porcentaje Máximo de Apoyo
	M.N.) por proyecto. Asimismo, se podrán apoyar hasta 2,000 hectáreas, sin rebasar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando no se solicite apoyo para adquisición y establecimiento de plantas en este ejercicio fiscal.
3. Promotoría social con capacitación, asistencia técnica y formación de sujetos de crédito con pequeños productores de café.	Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de servicio técnico por un mínimo de 200 ha. Este monto incluye hasta el 18% para realizar la selección, acreditación, capacitación y evaluación de los asesores técnicos, así como, la operación de su gestión en general y principalmente en campo. Excluye a solicitantes que sean beneficiados por el mismo concepto en el Programa de Desarrollo Rural de la SADER.
4. Certificación que agregue valor a la cosecha de los pequeños productores.	El 70% de apoyo de hasta un costo de \$130.00/ha (Ciento treinta pesos 00/100 M.N.) de pago de servicios de inspección externa. Personas físicas, hasta una hectárea por año, sin rebasar \$91.00 (Noventa y un pesos 00/100 M.N.). Personas morales legalmente constituidas hasta 1,000 hectáreas por año, sin rebasar \$91,000.00 (Noventa y un mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

Los Conceptos de Apoyo y montos máximos de incentivos del Subcomponente de Vinculación a Mercados se describen a continuación:

Concepto de Incentivo	Monto de Incentivo y Porcentaje Máximo de Apoyo
1. Capacitación De manera enunciativa, más no limitativa: Impartida por Instituciones de enseñanza superior o Instituciones de investigación, para el desarrollo de capacidades de procesamiento, administrativo, mercadotecnia, biotecnología).	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral y \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100) por integrante. Hasta el 100% de la inversión total, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física.

Concepto de Incentivo	Monto de Incentivo y Porcentaje Máximo de Apoyo
2. Generación de Marca De manera enunciativa, más no limitativa: Registro de Patente, Registro de Marca, etc.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por persona moral y \$200,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por integrante. Hasta el 70% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona física.
3. Promoción Comercial (Costo de stand o espacio)	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral.

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

El Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola otorga apoyos económicos por proyecto, para los siguientes conceptos de incentivos y montos:

- a. Producción de Bioproductos
 - Personas Físicas: Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00
 - Personas Morales: Hasta el 50% de la inversión total sin rebasar \$1'000,000.00 y \$200,000.00 por integrante.
- b. Estudios (Factibilidad y/o Proyecto ejecutivo): Hasta el 50% de la inversión total sin rebasar 100,000.00 por estudio de persona física o moral.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua

e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción (1).

- Hasta el 50% del costo de los bioinsumos agrícolas o hasta \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 40 hectáreas por persona física y hasta 1,000 hectáreas por persona moral, sin rebasar las 40 hectáreas por integrante de la misma.

1.2 Adquisición, Establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes.

- Hasta el 50% del costo de los mejoradores del suelo o hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 10

ha por persona física y hasta 100 ha por persona moral, sin rebasar las 10 hectáreas por integrante de la misma.

- Hasta el 50% del costo del paquete tecnológico o hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para abonos verdes, sin rebasar 10 ha por persona física y hasta 100 hectáreas por persona moral.

1.3 Nivelación de terrenos agrícolas

- Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
- Personas físicas hasta 25 hectáreas.
- Personas morales hasta 50 hectáreas sin rebasar las 25 hectáreas por integrante de la misma

1.4 Drenaje en terrenos agrícolas.

- Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
- Personas físicas: hasta 25 hectáreas.
- Personas morales: hasta 50 hectáreas, sin rebasar las 25 hectáreas por integrante de la misma

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

El Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado otorga los siguientes apoyos:

Concepto de Incentivo	Porcentajes y Montos Máximos de Apoyo
Sistemas de Riego por aspersión 1/, por micro aspersión y goteo.	Hasta el 50% del costo de total del proyecto o 20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Persona física: 10 hectáreas. Persona moral: hasta 25 hectáreas, sin rebasar 10 hectáreas por integrante de la misma.

/1 Pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero, entre otros. No se incentivarán multicompuertas.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua:

- Hasta 50% del costo del proyecto, y hasta un máximo de \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para personas físicas.

- Para personas morales hasta \$3'000.000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), sin rebasar \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario/a final.

f) Energías Renovables

El Componente de Energías Renovables otorga los siguientes incentivos:

1. Establecimiento o mantenimiento de semilleros y/o cultivos comerciales para la producción de biomasa para bioenergéticos.

Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, y hasta un máximo de \$375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, y hasta \$5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para personas morales sin rebasar \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por socio.

Lo anterior sin rebasar \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea de nopal y caña para producción de etanol, \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) para *Jatropha curcas*, y \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para sorgo dulce, higuera y remolacha.

2. Sistemas térmicos solares.

Hasta el 50% del costo del sistema sin rebasar \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, y \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas morales.

3. Sistemas fotovoltaicos interconectados.

Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar los \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas, y \$1, 200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas morales.

4. Sistemas fotovoltaicos autónomos.

Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar los \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas.

El porcentaje máximo de incentivo podrá ser hasta del 75 por ciento cuando se trate de productoras (mujeres) y del 70 por ciento de la inversión total cuando se trate de productores ubicados en localidades de muy alta marginación conforme a la clasificación realizada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

5. Otros proyectos de energías renovables (fotovoltaico, biomasa, gasificación, eólica, geotérmica y/o mini hidráulica).

Hasta 50% del costo del proyecto, y hasta un máximo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para personas morales, sin rebasar \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por socio.

g) Acceso al Financiamiento

El Subcomponente Acceso al Financiamiento considera dos tipos de incentivos, servicio de garantía y reducción del costo de financiamiento.

- ✓ Servicio de Garantía de acuerdo al producto o servicio financiero y otros relacionados con el pago del crédito que se contrate, ya sea con un Intermediario Financiero o con las propias Instancias Ejecutoras: El porcentaje de incentivo será de hasta el 100% del saldo insoluto del crédito, o de los servicios relacionados con el mismo.
- ✓ Reducción del costo de financiamiento de acuerdo a las prioridades y directrices definidas por la unidad responsable: El máximo del incentivo será hasta de cuatro puntos porcentuales en la reducción del costo de financiamiento. Esta reducción se otorgará a partir de la tasa de interés autorizada en el crédito contratado.
- ✓ Reducción del costo de financiamiento de acuerdo al producto financiero del Servicio de Garantía conforme a las prioridades y directrices definidas por la unidad responsable: El porcentaje máximo del incentivo será hasta del 50% del costo total de la prima del Servicio de Garantía que ofrezca la Instancia Ejecutora.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

Los montos máximos de apoyo a productores de bajos ingresos que entregarán los Gobiernos Estatales tanto en indemnizaciones del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico (SAC), como en Apoyos Directos (AD), son los siguientes:

A. Productores agrícolas sin acceso al seguro.

Actividad Agrícola:

- Cultivos anuales de temporal. Hasta 20 hectáreas/productor. \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
- Cultivos anuales de riego, frutales, café y nopal. Hasta 20 hectáreas/productor para cultivos anuales. Hasta 10 hectáreas/productor para frutales, café y nopal. \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

Actividad pecuaria.

- Para suplemento alimenticio, hasta 60 Unidad Animal. \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por Unidad Animal.

- En caso de muerte de ganado, hasta 5 Unidad Animal por productor afectado. \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por Unidad Animal.

Actividad pesquera.

- Una embarcación/productor. \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.

Actividad acuícola.

- Hasta 2 hectáreas/productor de camarón para sistema extensivo o semi intensivo. \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para sistema extensivo; \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para semi intensivo.
- Hasta 550 m2 /productor para peces en estanques en sistemas extensivo y semi intensivo. \$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.) por m2 para sistema extensivo; \$18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N.) por m2 para sistema semi intensivo.
- Hasta 5 jaulas/productor para peces \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por jaula.
- Hasta 20 canastas, sartas o costales/productor (a) para cultivo de moluscos. \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por canasta, sarta o costal.

B. Productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro.

Productores agrícolas. Se otorgan apoyos a productores de bajos ingresos para la contratación de esquemas de aseguramiento para los cultivos y regiones de productores de 20 hectáreas o menos ubicados en las 32 entidades federativas. Únicamente para los cultivos: maíz, frijol, ajonjolí, aguacate, arroz, haba, trigo, amaranto, canola, cebada, café, coco, sorgo, soya, plátano, cítricos, higuera, tamarindo, guayaba, caña de azúcar, mango, girasol, uva, papaya, durazno, avena, algodón, chayote, nuez, cacahuate, calabaza, melón, sandía, piña, malanga, litchi, chía, manzana, cacao, tabaco, vainilla, guanábana, nopal, dátil, garbanzo, cártamo, pitahaya, higuera, lenteja, zarzamora, sábila y maracuyá.

Para el caso de los municipios de Ahome y El Fuerte en Sinaloa, así como Álamos y Huatabampo en Sonora, las solicitudes de apoyos para los cultivos de maíz, frijol, soya y frutales sólo se podrán apoyar en el ciclo primavera verano y al maíz en el ciclo otoño-invierno, siempre y cuando la fecha de siembra sea entre el 1º y 31 de enero. Productores de hasta 5 hectáreas o menos ubicados en las 32 entidades federativas. Únicamente los cultivos: flores, espárrago, chile, papa, cebolla, tomate, ajo y brócoli.

Para productores que se ubiquen en municipios de alta y muy alta marginación según el índice de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO):

- 32 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- 27 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en el resto del país (23 entidades federativas).

Para productores que se ubiquen en municipios de media, baja y muy baja marginación según el índice de marginación de CONAPO:

- 30 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- 25 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en el resto del país (23 entidades federativas).

Productores pecuarios: Se otorgan apoyos para la contratación de esquemas de aseguramiento para sus unidades animal e infraestructura productiva pecuaria, que se encuentren inscritos en el Padrón Ganadero Nacional, otorgando 70 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro.

- Para proteger la disponibilidad de forraje en los agostaderos o la floración, derivado de la presencia de desastres naturales.
- Para proteger la muerte de ganado y colmenas, así como los daños en infraestructura productiva pecuaria derivado de la presencia de desastres naturales.

Productores acuícolas. Se otorgan apoyos para la contratación de esquemas de aseguramiento para la biomasa, para productores acuícolas en sistemas intensivos, semi intensivos, y extensivos que se encuentren registrados en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y cuenten con concesión o permiso de operación vigente. Para productores que se ubiquen en municipios de alta y muy alta marginación según el índice de marginación de CONAPO:

- 40 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro. Para productores que se ubiquen en municipios de media, baja y muy baja marginación según el índice de marginación de CONAPO:
- 38 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro. El apoyo se otorga para proteger la pérdida de la Unidad Asegurable, biomasa, derivado de la presencia de desastres naturales. El límite máximo del apoyo al costo de la prima es \$1,800.00/hectárea (mil ochocientos pesos 00/100 M.M./hectárea) en sistemas intensivos y semi intensivos y \$250.00 por hectárea (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.M./hectárea) en sistemas extensivos para camarones; \$0.30/m² (treinta centavos/ m²) en peces y \$6.00/canasta, (seis pesos 00/100 M.M./canasta) sarta o costal en moluscos.

Productores pesqueros. Se otorgan apoyos para la protección de embarcaciones y ante la imposibilidad de pesca y captura, ambas protecciones ante la ocurrencia de desastres naturales.

- Apoyo a productores pesqueros para el aseguramiento de embarcaciones de 26 m de eslora o menos con motor dentro o fuera de borda y equipos o artes de pesca. 75 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en caso de ocurrir desastres naturales.
- Apoyo a productores pesqueros para el aseguramiento ante la imposibilidad de pesca y captura. 50 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro en caso de ocurrir desastres naturales.

Protección a la infraestructura, equipamiento y bienes de unidades productivas de mujeres

- Protección a la infraestructura, equipamiento y bienes de las unidades productivas de mujeres ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación prioritariamente de los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. 70 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro para proteger del daño a la infraestructura, equipamiento y bienes de las unidades productivas de mujeres, derivado de desastres naturales.

Protección a la Unidad Productiva Integral, para productores de bajos ingresos.

- Agrícolas de hasta cinco hectáreas de cultivos: flores, espárrago, chile, papa, cebolla, tomate, ajo y brócoli. Agrícolas de hasta 10 hectáreas de únicamente los cultivos: maíz, frijol, ajonjolí, aguacate, arroz, haba, trigo, amaranto, canola, cebada, café, coco, sorgo, soya, plátano, cítricos, higuera, tamarindo, guayaba, caña de azúcar, mango, girasol, uva, papaya, durazno, avena, algodón, chayote, nuez, cacahuate, calabaza, melón, sandía, piña, malanga, litchi, chía, manzana, cacao, tabaco, vainilla, guanábana, nopal, dátil, garbanzo, cártamo, pitahaya, higuera, lenteja, zarzamora, sábila y maracuyá.
- Pecuarios de hasta 40 Unidades Animal Acuícolas de hasta: dos hectáreas en camarón, 550 m² en sistemas extensivos, semi intensivo, cinco jaulas en peces, 20 canastas, sargas o costales en moluscos. Tripulación de embarcaciones de 26 m de eslora o menos. Mujeres con aseguramiento para la infraestructura, equipamiento y bienes de sus unidades productivas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación prioritariamente de los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Estos productores deberán haber sido beneficiarios de los esquemas de aseguramiento para sus actividades productivas, infraestructura, equipamiento o bienes.

El apoyo se otorga, para que contraten la protección del propio productor y con ello, de la unidad productiva integral. La operación de este incentivo estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Componente.

- Protección a la Unidad Productiva Integral. 50 puntos porcentuales del costo de la prima del seguro del propio productor.

Fortalecimiento a Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural

Fortalecimiento a Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural Los Fondos tendrán las siguientes características: La totalidad de sus socios deberán ser productores de hasta 10 hectáreas o menos. Cobertura únicamente en los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Que hayan recibido apoyo de esta componente para el aseguramiento de productores con acceso al seguro. Que no hayan recibido apoyo para este mismo concepto por parte de AGROASEMEX.

- 10 puntos porcentuales del total de primas emitidas donde participe el apoyo de este Componente.

h) Activos Productivos y Agrologística

Los Conceptos de Apoyo y montos máximos de incentivos del Componente Activos Productivos y Agrologística se describen a continuación:

Concepto de Incentivo	Porcentajes y Montos Máximos
1) Agroindustria	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral y \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por integrante. Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para persona física.
2) TIF	Hasta el 50% de la inversión total por proyecto, sin rebasar \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
3) Cuartos Fríos (unidades de hasta 1,000 m2)	Hasta el 50% de la inversión total por proyecto, sin rebasar \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación

El Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria, Subcomponente de Certificación otorga los siguientes incentivos:

Concepto de Incentivo	Requisitos Específicos	Porcentajes y Montos Máximos
1. Certificación de Producto	<p>I. Proyecto conforme al guion establecido en el Anexo II Guion para la elaboración de proyectos de inversión del Incentivo;</p> <p>II. Al menos 3 cotizaciones vigentes de los conceptos que se pretenden adquirir en el proyecto, en donde se señalen las características y precio de los conceptos solicitados, con emisión máximo de tres meses de antigüedad o en su caso se encuentre en tiempo a la vigencia establecida en la misma.</p> <p>III. Permisos, licencias o concesiones vigentes que correspondan, para operar o construir la unidad de producción, conforme la Ley que le resulte aplicable.</p> <p>IV. Al menos 2 cartas de intención de compra, con las que demuestre la comercialización de al menos el 50% de la producción contemplada en el proyecto.</p>	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral, sin rebasar los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos por integrante).
2. Certificación de Procesos		Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas.
3. Certificación de Personal		Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral, sin rebasar los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos por integrante).
	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas.	
		Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral, sin rebasar los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos por integrante).
		Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas.

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

Concepto de Incentivo	Monto de Incentivo y Porcentaje Máximo de Apoyo
1. Instalación de viveros comunitarios para la producción de planta certificada con una capacidad desde 50 mil hasta 100 mil plantas, con la participación de al menos 50 productores.	Hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos) por proyecto sin rebasar el 70% del costo de instalación de vivero.
2. Adquisición y establecimiento de plantas producidas en viveros autorizados por la autoridad competente.	Personas físicas hasta una hectárea por año, sin rebasar \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.). Para personas morales de pequeños productores legalmente constituidas hasta 100 hectáreas por año, sin rebasar \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, sin rebasar una hectárea por integrante.

	La densidad de plantación para cada cultivo será determinada por la Unidad Responsable conforme al cultivo de que se trate según la mecánica operativa.
3. Mejora de la Productividad para pequeños productores (Insumos de nutrición y sanidad, equipo para labores culturales en la plantación y asistencia técnica).	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para personas físicas y hasta 1 hectárea. Para personas morales de pequeños productores legalmente constituidas, hasta 100 ha por año, sin rebasar \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, sin rebasar una hectárea por integrante.
4. Proyectos de conservación y pos-cosecha que permitan la conservación, beneficio y mejor comercialización de los productos.	Personas morales de pequeños productores legalmente constituidas, con al menos 30 integrantes, hasta 70% del valor del proyecto sin rebasar \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

Concepto de Incentivo	Monto de Incentivo
<p>1. Administración. Pago de servicios profesionales, principalmente para el facilitador o gerente, asistente y servicios contables.</p> <p>2. Servicios Empresariales. Contratación de servicios de estudios, diagnósticos, análisis de información de mercado, entre otros, dirigidos a fortalecer la cadena productiva.</p> <p>3. Profesionalización y Comunicación. Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización de congresos, foros, convenciones, asambleas, simposio, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar a los eslabones de la cadena, avances o decisiones de diverso orden que la favorezcan; y transmitir nuevos conocimientos, o bien, para discutir problemas específicos.</p> <p>4. Gastos Inherentes a la Operación. Aquellos derivados de la operación general de los Comités Sistema Producto Agrícola Nacional, tales como pasajes, hospedajes y alimentación, entre otros.</p>	<p>Hasta \$2'000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N. por comité nacional Sistema Producto Agrícola.</p>

I) Riesgo compartido

El Componente Riesgo Compartido otorga el incentivo siguiente:

- 1) Incentivo directo para inversión en activos en riesgo compartido

Incentivo hasta por el 95% del costo de inversión del proyecto sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por persona física o moral.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

a) Capitalización Productiva Agrícola

En terminos generales con relación al artículo 10 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019, mismas de las cuales se publicaron dos modificaciones, 21 de junio y 26 de diciembre, los componentes siguen la siguiente ruta:

- Designación de Instancias Ejecutoras, con capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para operar y ejecutar el (los) Componente(s) para el (los) que se pretende sean designadas
- Emisión de una convocatoria por parte de la Instancia Ejecutora.
- Registro y recepción de solicitudes en el Sistema Unico de Registro de Información (SURI), genera el formato de Solicitud de Apoyo del Componente.
 - El solicitante presenta su solicitud en ventanilla y la Instancia Ejecutora le proporciona un folio de solicitud.
 - El solicitante deberá de conservar el número de folio obtenido en la página electrónica.
 - En caso de que no se cumplan los requisitos aplicables, en ventanilla se le informa por una sola vez al solicitante para que subsane la deficiencia en un plazo no mayor de diez días hábiles, a partir de la notificación.
- La Unidad Responsable realiza un proceso de revisión, análisis y dictamen del proyecto, generando un predictamen que es puesto a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.
- Se emite una resolución y se notifica al beneficiario del resultado de la revisión.
- La Unidad Responsable publica las solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas para recibir el apoyo.
- Se realiza la suscripción de un instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría por conducto de las representaciones Regionales, o por la Instancia Ejecutora.

- La Instancia Ejecutora suscribe un Convenio de Concertación con el beneficiario.
- La Instancia Ejecutora entrega los incentivos al beneficiario.
- La Unidad Responsable a través de la instancia ejecutora da seguimiento operativo de los avances del proyecto mediante informes físico-financieros mensuales.
- La Instancia Ejecutora se encarga de verificar la ejecución de las acciones y firma del acta finiquito.

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

En terminos generales con relación al artículo 10 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019, los componentes siguen la siguiente ruta:

- Designación de Instancias Ejecutoras, con capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para operar y ejecutar el (los) Componente(s) para el (los) que se pretende sean designadas
- Emisión de una convocatoria por parte de la Instancia Ejecutora.
- Registro y recepción de solicitudes en el Sistema Unico de Registro de Información (SURI), genera el formato de Solicitud de Apoyo del Componente.
 - El solicitante presenta su solicitud en ventanilla y la Instancia Ejecutora le proporciona un folio de solicitud.
 - El solicitante deberá de conservar el número de folio obtenido en la página electrónica.
 - En caso de que no se cumplan los requisitos aplicables, en ventanilla se le informa por una sola vez al solicitante para que subsane la deficiencia en un plazo no mayor de diez días hábiles, a partir de la notificación.
- La Unidad Responsable realiza un proceso de revisión, análisis y dictamen del proyecto, generando un predictamen que es puesto a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.
- Se emite una resolución y se notifica al beneficiario del resultado de la revisión.
- La Unidad Responsable publica las solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas para recibir el apoyo.
- Se realiza la suscripción de un instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría por conducto de las representaciones Regionales, o por la Instancia Ejecutora.
- La Instancia Ejecutora suscribe un Convenio de Concertación con el beneficiario.
- La Instancia Ejecutora entrega los incentivos al beneficiario.

- La Unidad Responsable a través de la instancia ejecutora da seguimiento operativo de los avances del proyecto mediante informes físico-financieros mensuales.
- La Instancia Ejecutora se encarga de verificar la ejecución de las acciones y firma del acta finiquito.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

El proceso para la obtención de incentivos del Subcomponente de Vinculación a Mercados, de manera resumida consiste en:

- El productor interesado registra su solicitud de apoyo en la ventanilla electrónica disponible en la siguiente página <https://www.suri.sader.gob.mx/> y la presenta en físico en las Representaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de cada entidad.
- Las Representaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural remiten a la Unidad Responsable el Predictamen Técnico de las solicitudes recibidas.
- La Unidad Responsable convoca al Comité Técnico Dictaminador para la autorización de las solicitudes conforme al cumplimiento de requisitos y disponibilidad presupuestaria.
- Se publican en la página de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural los listados de las solicitudes autorizadas y se difunden en las Representaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Los productores con solicitud autorizada suscriben convenio y entregan documentación para la recepción del recurso del incentivo autorizado.
- El beneficiario recibe el incentivo
- El beneficiario comprueba la aplicación del incentivo, presenta informe y firma finiquito del convenio suscrito.

A la fecha del presente, las Representaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realizan la suscripción del Convenio de Concertación con los productores a quienes les fue autorizado el apoyo, asimismo, verifican y documentan que hayan efectuado la aportación de contraparte que les corresponde según el concepto de apoyo que les fue autorizado, para posteriormente solicitar a la Unidad Responsable la transferencia de importe del incentivo autorizado, ésta con la información recibida solicitará al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), en calidad de Instancia Dispensora de Recursos, la transferencia de recursos.

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

El Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola de manera general cuenta con el siguiente Programa General Operativo:

- El interesado captura su solicitud a través de la ventanilla electrónica del Sistema Único de Registro de Información (SURI)
- El solicitante se presenta en la Representación Estatal de la Secretaría más cercana y presenta su expediente con los requisitos generales y específicos del Componente.
- La Representación Estatal de la Secretaría remite a la Unidad Responsable las solicitudes que cumplieron documentalmente.
- La Unidad Responsable contrata a los técnicos dictaminadores para realizar la evaluación de solicitudes
- Los Dictaminadores realizan la revisión, evaluación y predictaminación de solicitudes.
- La Unidad Responsable convoca al Comité Técnico Dictaminador para realizar el dictamen y autorización de solicitudes.
- La Unidad Responsable publica el listado de solicitudes autorizadas y realiza la notificación a los beneficiarios
- La Unidad Responsable firma convenio con los beneficiarios, solicita el pago de recursos y comienza la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- Una vez que el beneficiario concluye su proyecto correctamente y conforme a la normatividad aplicable, las partes suscriben un acta de cierre finiquito.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua

e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

Artículo 10. La Mecánica Operativa para los Componentes del Programa de Fomento a la Agricultura

- I. Convocatoria.
La Unidad Responsable y las Instancias Ejecutoras publican la convocatoria,
- II. Registro y recepción de solicitudes.
 - A. El solicitante realizará el registro de solicitud en línea.
 - B. La ventanilla recibe la solicitud impresa del incentivo y entrega al solicitante un acuse de recibo.
 - C. El solicitante debe conservar el número de folio obtenido en página electrónica hasta la conclusión de su trámite.
- III. Revisión, análisis y dictamen.

Una vez que las ventanillas cuenten con toda la información, se remite a la Instancia Ejecutora o Unidad Responsable quien, a su vez, las envía al área correspondiente para la generación de un pre-dictamen, el cual se someta a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.

IV. Resolución y notificación.

La Unidad Responsable o las Instancias Ejecutoras serán las encargadas de generar la resolución y entregarán al beneficiario.

Se publica el listado de solicitudes autorizadas y rechazadas, en la página electrónica, www.gob.mx/agricultura y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora.

V. Suscripción del Instrumento Jurídico.

Los incentivos de las solicitudes, compromisos de las partes, metas de los proyectos autorizados y otras obligaciones, serán definidas mediante la suscripción de un instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría, por conducto de las Representaciones de la Secretaría en las entidades federativas o sus representaciones Regionales, o por la Instancia Ejecutora.

Para los conceptos 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas y 1.2 Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes, del Incentivo Recuperación de Suelos, los apoyos se otorgarán sin instrumento jurídico de por medio.

VI. Entrega de incentivos.

Para hacer constar la entrega recepción del incentivo autorizado, se suscribirá un Acta Entrega-Recepción de recursos financieros

VII. Seguimiento operativo.

La Unidad Responsable a través de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s) llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

VIII. Verificación.

Esta etapa estará a cargo de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s) y tiene por objeto realizar la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.

IX. Finiquito.

Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de

los proyectos y la ejecución de los recursos, se debe suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico.

El beneficiario en todos los casos, presentará los comprobantes fiscales conforme a la normatividad aplicable.

Se designó al FIRCO como instancia Ejecutora del Incentivo de Recuperación de suelos, quien recibió la información recopilada por las ventanillas, para su revisión y pre-dictamen, los cuales fueron sometidos al Comité Técnico Dictaminador para su autorización, para su posterior resolución y en su caso notificación por parte de FIRCO a los beneficiarios.

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

I. Convocatoria.

Se emite la convocatoria para el Incentivo, en la que se indica la ubicación de las ventanillas, fecha de apertura y cierre de las mismas, horario de atención, así como la información sobre el objetivo del Incentivo, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos, montos de apoyo y criterios técnicos de selección.

II. Registro y recepción de solicitudes.

A. El solicitante realiza su registro de solicitud en línea en la página www.gob.mx/agricultura y acude a la ventanilla a entregar la documentación correspondiente, durante el periodo estipulado por cada componente de apertura y cierre de ventanilla.

B. La ventanilla recibe la solicitud impresa del incentivo con los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos que correspondan, los revisa y coteja, en caso de estar completos y corresponder a los originales, entrega al solicitante un acuse de recibo.

III. Revisión, análisis y dictamen.

Las ventanillas integran los expedientes completos en físico y electrónico en formato PDF (incluido el Anexo I firmado y sellado por la ventanilla), mismos que son remitidos a la Instancia Ejecutora o Unidad Responsable para el predictamen correspondiente, posteriormente los proyectos con predictamen positivo se someten a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.

IV. Resolución y notificación.

La Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora generan la resolución a la solicitud y la entrega al beneficiario

Se publica el listado de solicitudes autorizadas y rechazadas, en la página electrónica, www.gob.mx/agricultura y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora.

V. Suscripción del Instrumento Jurídico.

Una vez notificada la resolución positiva al beneficiario, se le otorga un plazo de 10 días hábiles a fin de que se presente a suscribir el Convenio de Concertación con la Instancia Ejecutora, en donde se establecen los compromisos de las partes, metas de los proyectos autorizados y otras obligaciones.

VI. Entrega de incentivos.

Una vez acreditados los requisitos establecidos para el pago, se libera el Incentivo Autorizado.

Una vez entregado el recurso se suscribe un Acta Entrega-Recepción de recursos financieros.

Para la operación del Incentivo, la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles, con fundamento en los artículos 5, 7 y 8 del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 34, 41, 42, 43, y 44 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019, designó a las Delegaciones de la SADER en los Estados y Región Lagunera como Instancias Ejecutoras, y posteriormente, considerando las necesidades de operación al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

La Mecánica Operativa para los Componentes del Programa de Fomento a la Agricultura

I. Convocatoria.

La Unidad Responsable y las Instancias Ejecutoras publican la convocatoria,

II. Registro y recepción de solicitudes.

A. El solicitante realizará el registro de solicitud en línea.

B. La ventanilla recibe la solicitud impresa del incentivo y entrega al solicitante un acuse de recibo.

C. El solicitante debe conservar el número de folio obtenido en página electrónica hasta la conclusión de su trámite.

III. Revisión, análisis y dictamen.

Una vez que las ventanillas cuenten con toda la información, se remite a la Instancia Ejecutora o Unidad Responsable quien, a su vez, las envía al área correspondiente para la generación de un pre-dictamen, el cual se someta a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.

IV. Resolución y notificación.

La Unidad Responsable o las Instancias Ejecutoras serán las encargadas de generar la resolución y entregarán al beneficiario,

Se publica el listado de solicitudes autorizadas y rechazadas, en la página electrónica, www.gob.mx/agricultura y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora.

V. Suscripción del Instrumento Jurídico.

Los incentivos de las solicitudes, compromisos de las partes, metas de los proyectos autorizados y otras obligaciones, serán definidas mediante la suscripción de un instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría, por conducto de las Representaciones de la Secretaría en las entidades federativas o sus representaciones Regionales, o por la Instancia Ejecutora.

VI. Entrega de incentivos.

Para hacer constar la entrega recepción del incentivo autorizado, se suscribirá un Acta Entrega-Recepción de recursos financieros

VII. Seguimiento operativo.

La Unidad Responsable a través de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s) llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

VIII. Verificación.

Esta etapa estará a cargo de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s) y tiene por objeto realizar la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.

Se designó al FIRCO como instancia Ejecutora del Incentivo de Proyectos Integrales de conservación y manejo de suelo y agua, esta institución se encargó de recibir la información recopilada por las ventanillas (Representaciones de la SADER en los Estados), para su revisión y pre-dictamen, los cuales fueron sometidos al Comité Técnico Dictaminador

para su autorización, para su posterior resolución y en su caso notificación por parte de FIRCO a los beneficiarios.

IX. Finiquito.

Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de los proyectos y la ejecución de los recursos, se debe suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico.

El beneficiario en todos los casos, presentará los comprobantes fiscales conforme a la normatividad aplicable.

f) Energías Renovables

El Componente de Energías Renovables realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- Se emite la emisión de la Convocatoria en la que se indica la ubicación de las ventanillas, fecha de apertura y cierre de las mismas, horario de atención, así como la información sobre el objetivo del Componente, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, concepto, montos de apoyo y criterios técnicos de selección.
- Se difunde la convocatoria en la página de internet institucional www.agricultura.gob.mx.
- El solicitante realizará el registro de su solicitud en línea en la página www.suri.agricultura.gob.mx, conforme a los requisitos generales y específicos del Componente.
- Las ventanillas remiten los expedientes en electrónico para su revisión, análisis y pre dictamen, las solicitudes con pre dictamen positivo se presentan ante el Comité Técnico Dictaminador (CTD) para emitir el dictamen definitivo.
- Para las solicitudes con dictamen positivo por parte del CTD la Instancia Ejecutora emite el Oficio de autorización del incentivo correspondiente para su notificación al solicitante.
- Se publica el listado de solicitudes autorizadas o sin autorización en la página www.agricultura.gob.mx.
- Una vez notificada la resolución positiva al beneficiario, la Instancia Ejecutora suscribe el instrumento jurídico correspondiente (Convenio de Concertación).
- Se continúa con la entrega del Incentivo al beneficiario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.
- La Instancia Ejecutora llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Componente, así como la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.

- Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Instrumento Jurídico dentro de la vigencia estipulada, se llevará a cabo en la suscripción del cierre finiquito de dicho Instrumento Jurídico.

Para la operación del Componente, la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles, con fundamento en los artículos 5,7 y 8 del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 50, 51, 52, 53 y 54 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019, designó a las Delegaciones de la SADER en los Estados y Región Lagunera como Instancias Ejecutoras, y posteriormente, considerando las necesidades de operación al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

g) Acceso al Financiamiento

1.- Financiera Nacional de Desarrollo y sus Empresas de Intermediación Financiera acreditadas suscribirán el instrumento de adhesión correspondiente para acceder al Servicio de Garantía.

La Financiera Nacional de Desarrollo revisará la factibilidad y elegibilidad de los sujetos de crédito.

El otorgamiento del Servicio de Garantía del Fondo PROFIN se operará conforme a lo establecido en este documento, las Reglas de Operación y la demás normatividad que a efecto emita la Financiera Nacional de Desarrollo en apego a los presentes Criterios Técnicos de Operación.

El otorgamiento del Servicio de Garantías Líquidas Simples, al amparo del Fondo PROFIN estará sujeto al orden en el que se confirmen los créditos (mediante la Cédula de Adhesión) y que cumplan con lo establecido en los presentes Criterios Técnicos de Operación y hasta agotar los recursos presupuestados al Esquema de garantías líquidas simples.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

Este Subcomponente opera en las entidades federativas, Fondos de aseguramiento y aseguradoras privadas para apoyar a los productores de bajos ingresos y productores agrícolas, pecuarios y acuícolas con o sin acceso al seguro con el fin de facilitar la reincorporación a las actividades productivas de los productores ante desastres naturales, mediante apoyos y fomento de la cultura del aseguramiento, conforme la siguiente mecánica operativa:

Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico (SAC)

- I. Los Gobiernos Estatales presentan su solicitud de apoyo, la cual incluye, entre otras cosas, estudio de la empresa aseguradora y detalles de la cobertura de aseguramiento.
- II. La Unidad Responsable recibe y analiza la solicitud de apoyo, considerando la mejor información estadística disponible.
- III. Se suscribe el instrumento correspondiente para la radicación de los recursos federales se especifica el monto y las acciones autorizadas.
- IV. Los Gobiernos Estatales remiten a la Unidad Responsable los datos de la cuenta bancaria en la cual la Secretaría realizará la radicación de los recursos federales, para el pago de la prima del seguro.
- V. Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos federales y de las indemnizaciones, se integra una Comisión de Evaluación y Seguimiento.
- VI. Ante la ocurrencia de una contingencia el Estado da aviso a la aseguradora y de proceder la indemnización, la empresa le deposita el recurso al Estado para dispersarlo a los productores afectados y ejerce los recursos conforme a lo señalado en los criterios operativos Se lleva a cabo en un plazo máximo de dos meses calendario, posteriores a que se concluya el calendario de pagos de la última indemnización.

Apoyos Directos (AD)

- I. Al ocurrir un desastre natural que afecten regiones o sectores no asegurados, el Gobierno Estatal, con el dictamen técnico, emitirá la corroboración de la ocurrencia de desastre natural y solicitará la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural.
- II. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realiza las gestiones para proceder a la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural
- III. Se realiza la evaluación de daños y se integra el padrón de productores por parte del Gobierno Estatal y se presentan los resultados correspondientes en el Acta de Diagnóstico de Daños.
- IV. Con base en el acta anteriormente referida el Gobernador de la Entidad solicita el apoyo federal en coparticipación de los recursos federales.
- V. La unidad normativa procede al análisis y dictamen de la solicitud de apoyo y emite el acuerdo correspondiente, el cual lo da a conocer al Gobierno Estatal.
- VI. Se suscribe el instrumento correspondiente para la radicación de los recursos federales se especifica el monto y las acciones autorizadas.
- VII. Los Gobiernos Estatales remiten a la Unidad Responsable los datos de la cuenta bancaria en la cual la Secretaría realizará la radicación de los recursos federales, para el pago de los apoyos a los productores beneficiarios en pari passu.

- VIII. Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos federales y de las indemnizaciones, se integra una Comisión de Evaluación y Seguimiento. Se establece un calendario de pagos a productores que no exceda los dos meses calendario.

Esquemas de aseguramiento para Productores Agrícolas, Pecuarios, Pesqueros y Acuícolas con acceso al seguro.

- I. Se realiza el registro de Aseguradores y de su representante legal. Asimismo, se firma la carta de aceptación y criterios operativos.
- II. La Unidad Responsable autoriza el registro de Aseguradores.
- III. Los Aseguradores gestionan la solicitud acompañada de la base de datos de productores con coberturas y se adjuntan tres pólizas aleatorias y comprobantes de pagos de productores, así como otros documentos que se especifiquen en los criterios operativos correspondientes.
- IV. La Unidad Responsable analiza y dictamina la solicitud de apoyo y remite el acuerdo al asegurador.
- V. El asegurador envía a la Unidad Responsable el recibo y se procede a depositar el apoyo federal que beneficiará a los productores asegurados.

Los detalles de cada una de estas mecánicas operativas se establecen en los criterios operativos para concepto de incentivo emitidos por la Comisión Dictaminadora.

Durante este trimestre no se radicaron recursos federales.

h) Activos Productivos y Agrologística

El proceso para la obtención de incentivos del Componente Activos Productivos y Agrologística, de manera resumida consiste en:

- El productor interesado registra su solicitud de apoyo en la ventanilla electrónica disponible en la siguiente página <https://www.suri.sader.gob.mx/> y la presenta en físico en las Agencias Estatales y de Crédito Rural de la FND éstas en su carácter de Instancia Ejecutora.
- Las Agencias Estatales y de Crédito Rural verifican la solicitud y documentación presentada por los solicitantes y remiten a la FND la opinión técnica respectiva.
- La Unidad Responsable convoca al Comité Técnico Dictaminador para la autorización de las solicitudes conforme al cumplimiento de requisitos y disponibilidad presupuestaria.
- Se publican en la página de la SADER y de la FND los listados de las solicitudes autorizadas y se difunden en Agencias Estatales y de Crédito Rural.

- Los productores con solicitud autorizada suscriben convenio y entregan documentación para la recepción del recurso del incentivo autorizado.
- El beneficiario recibe el incentivo.
- El beneficiario comprueba la aplicación del incentivo, presenta informe y firma finiquito del convenio suscrito.

Al término del periodo que se reporta, la FND como Instancia Ejecutora realiza la suscripción del Convenio de Concertación con los productores a quienes les fue autorizado el apoyo, asimismo, verifican y documentan que hayan efectuado la aportación de contraparte que les corresponde según el concepto de apoyo que les fue autorizado, para posteriormente realizar transferencia de importe del incentivo autorizado.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación

Con relación al artículo 10 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero, 21 de junio y 26 de diciembre de 2019, en términos generales se sigue el siguiente proceso:

- El solicitante captura su solicitud a través de la página oficial de internet (ventanilla electrónica) y entrega la documentación en las ventanillas físicas (Representaciones de la Secretaria en los Estados).
- La Instancia Ejecutora (Representaciones de la Secretaria en los Estados), recibe, revisa y coteja las solicitudes y los documentales, analiza y valida los conceptos de apoyo y emite un predictamen, para posteriormente enviarlos a la Unidad Responsable.
- La Unidad Responsable recibe los expedientes y pre-dictámenes, en donde, toda aquella solicitud con evaluación positiva, será sometida a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.
- Se realiza en proceso de dictaminación de las Solicitudes.
- La Unidad Responsable publica las solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas para recibir el apoyo.
- Se realiza la suscripción de un instrumento jurídico entre la Secretaría y el beneficiario por conducto de las Representaciones, y se integra el expediente para el proceso de pago.
- La UR recibe el expediente de pago, y en su caso, instruye a la Instancia Dispensora de Recursos (IDR) para que realice la operación.
- La Unidad Responsable a través de la Instancia Ejecutora da seguimiento operativo de los avances de la ejecución mediante informes.
- La Instancia Ejecutora se encarga de verificar la ejecución de las acciones y firma del acta finiquito.

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

En terminos generales con relación al artículo 10 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019, los componentes siguen la siguiente ruta:

- Designación de Instancias Ejecutoras, con capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para operar y ejecutar el (los) Componente(s) para el (los) que se pretende sean designadas
- Emisión de una convocatoria por parte de la Instancia Ejecutora.
- Registro y recepción de solicitudes en el Sistema Unico de Registro de Información (SURI), genera el formato de Solicitud de Apoyo del Componente.
 - El solicitante presenta su solicitud en ventanilla y la Instancia Ejecutora le proporciona un folio de solicitud.
 - El solicitante deberá de conservar el número de folio obtenido en la página electrónica.
 - En caso de que no se cumplan los requisitos aplicables, en ventanilla se le informa por una sola vez al solicitante para que subsane la deficiencia en un plazo no mayor de diez días hábiles, a partir de la notificación.
- La Unidad Responsable realiza un proceso de revisión, análisis y dictamen del proyecto, generando un predictamen que es puesto a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.
- Se emite una resolución y se notifica al beneficiario del resultado de la revisión.
- La Unidad Responsable publica las solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas para recibir el apoyo.
- Se realiza la suscripción de un instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría por conducto de las representaciones Regionales, o por la Instancia Ejecutora.
- La Instancia Ejecutora suscribe un Convenio de Concertación con el beneficiario.
- La Instancia Ejecutora entrega los incentivos al beneficiario.
- La Unidad Responsable a través de la instancia ejecutora da seguimiento operativo de los avances del proyecto mediante informes físico-financieros mensuales.
- La Instancia Ejecutora se encarga de verificar la ejecución de las acciones y firma del acta finiquito.

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

En terminos generales con relación al artículo 10 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019, los componentes siguen la siguiente ruta:

- Designación de Instancias Ejecutoras, con capacidad técnico-operativa y la cobertura territorial para operar y ejecutar el (los) Componente(s) para el (los) que se pretende sean designadas
- Emisión de una convocatoria por parte de la Instancia Ejecutora.
- Registro y recepción de solicitudes en el Sistema Unico de Registro de Información (SURI), genera el formato de Solicitud de Apoyo del Componente.
 - El solicitante presenta su solicitud en ventanilla y la Instancia Ejecutora le proporciona un folio de solicitud.
 - El solicitante deberá de conservar el número de folio obtenido en la página electrónica.
 - En caso de que no se cumplan los requisitos aplicables, en ventanilla se le informa por una sola vez al solicitante para que subsane la deficiencia en un plazo no mayor de diez días hábiles, a partir de la notificación.
- La Unidad Responsable realiza un proceso de revisión, análisis y dictamen del proyecto, generando un predictamen que es puesto a consideración del Comité Técnico Dictaminador para su autorización.
- Se emite una resolución y se notifica al beneficiario del resultado de la revisión.
- La Unidad Responsable publica las solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas para recibir el apoyo.
- Se realiza la suscripción de un instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría por conducto de las representaciones Regionales, o por la Instancia Ejecutora.
- La Instancia Ejecutora suscribe un Convenio de Concertación con el beneficiario.
- La Instancia Ejecutora entrega los incentivos al beneficiario.
- La Unidad Responsable a través de la instancia ejecutora da seguimiento operativo de los avances del proyecto mediante informes físico-financieros mensuales.
- La Instancia Ejecutora se encarga de verificar la ejecución de las acciones y firma del acta finiquito.

I) Riesgo compartido

Mecánica Operativa del Componente.

- a) Recepción de Solicitudes
- b) Análisis técnico financiero y solicitudes elegibles para concursar por los incentivos.
- c) Autorización de los incentivos y emisión de la Carta de Garantía de Riesgo Compartido.
- d) Procedimiento de entrega de incentivos
- e) Seguimiento
- f) Modificaciones al contrato o convenio de concertación

g) Finiquito.

Del mecanismo de recuperación del incentivo de Riesgo Compartido.

El programa de recuperaciones se establecerá en el Convenio de Concertación que se suscriba con los beneficiarios, en donde se señalarán los plazos y montos, así como otros elementos asociados al proceso de recuperaciones tales como las sanciones en caso de incumplimiento a la ejecución de las acciones o el incumplimiento en el pago de las recuperaciones convenidas.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

a) Capitalización Productiva Agrícola

En terminos de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019 y sus modificaciones del 21 de junio y 26 de diciembre, podran ser elegibles para los solicitantes que cumplan lo siguiente:

- 1.** Personas físicas.
- 2.** Productores de Estratos de UER en el Sector Rural y Pesquero, del E1 al E4, en el sector agroalimentario (artículo 4, numerales XLIII y XLIV).
- 3.** Asociaciones de productores, legalmente constituidos, con antigüedad mínima de 1 año.
- 4.** Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan.
- 5.** Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
- 6.** Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente o incentivo correspondiente.
- 7.** No estar incluidos en el “Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo”, a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

En terminos de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019, podran ser elegibles para los solicitantes que cumplan lo siguiente:

1. Personas físicas.
2. Productores de Estratos de UER en el Sector Rural y Pesquero, del E1 al E4, en el sector agroalimentario (artículo 4, numerales XLIII y XLIV).
3. Asociaciones de productores, legalmente constituidos, con antigüedad mínima de 1 año.
4. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan.
5. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
6. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente o incentivo correspondiente.
7. No estar incluidos en el “Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo”, a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

Una vez concluido el periodo para que los interesados entreguen su solicitud y documentación señalada en Reglas de Operación en las Representaciones de la Secretaría en las entidades, éstas en su carácter de instancia ejecutora.

La Instancia Ejecutora revisa los requisitos generales, específicos y adicionales, así como el Acta de Visita de Verificación; acto seguido, realizará un análisis del proyecto presentado y los conceptos de apoyo, generando un predictamen técnico, el cual se remite junto con el expediente del solicitante a la Unidad Responsable para que esta a su vez someta la solicitud a consideración del Comité Técnico Dictaminador (CTD) para su autorización. Deberá requisitar el Anexo XV. Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Vinculación a Mercados.

La Unidad Responsable convoca la integración del Comité Técnico Dictaminador, el cuál emitirá su resolución conforme a:

- a. Predictamen Técnico emitido por la Instancia Ejecutora
- b. Cumplimiento del proyecto conforme al Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II)
- c. Cédula de calificación para priorizar Proyectos de Vinculación a Mercados (Anexo XV).
- d. Ficha técnica de valoración para Capacitación (Anexo XX).
- e. Ficha técnica de valoración para Promoción Comercial (Anexo XXI).
- f. Lineamientos específicos emitidos por la Unidad Responsable.

g. Suficiencia presupuestal

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

El Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola canaliza los recursos a la población objetivo y en las zonas de cobertura definidas, estableciendo como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo cumplir con los requisitos de pago establecidos por FIRCO en su carácter de Instancia Dispersora de Recursos.

Para comprobar la correcta operación y ejecución de los recursos, los beneficiarios realizan informes físicos y financieros mensuales, donde se plasman las actividades a realizar conforme al calendario de ejecución así como las facturas que soportan los avances plasmados.

Los informes son revisados por la Instancia Ejecutora quien a su vez realiza las observaciones o autorización correspondiente.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua

e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

Para hacer constar la entrega recepción del incentivo autorizado, se suscribirá un Acta Entrega-Recepción de recursos financieros o el mecanismo que establezca cada Unidad Responsable, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, siendo éstos:

- 1.** Resolución con fecha y firma de aceptación del Incentivo;
- 2.** El instrumento jurídico debidamente firmado, en su caso, respetando las particularidades establecidas para cada incentivo, Para los conceptos 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas y 1.2 Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes, del Incentivo Recuperación de Suelos, los apoyos se otorgarán sin instrumento jurídico de por medio.
- 3.** Comprobante de la aportación del beneficiario, pudiendo ser estado de cuenta bancario, contrato de crédito con la Institución Financiera, comprobante de depósito bancario a proveedor, o recibo de efectivo emitido por el proveedor, de acuerdo a las restricciones que establezca cada Unidad Responsable.
- 4.** Estado de cuenta con vigencia no mayor a 3 meses, que incluya CLABE Interbancaria de la Cuenta donde se depositará el incentivo;
- 5.** Estar al corriente de las obligaciones fiscales (32-D);
- 6.** Visitas de verificación cuyo porcentaje será determinado por la Unidad Responsable, y ejecutado por la Instancia Ejecutora que permitan determinar lo siguiente:

- a. La existencia de los solicitantes y que subsiste el interés del solicitante para ejecutar el proyecto;
- b. La existencia de la propiedad;
- c. Las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto.

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

El Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado canaliza los recursos a la población objetivo y en las zonas de cobertura definidas, estableciendo como requisitos indispensables para la liberación del Incentivo los requisitos siguientes:

1. Resolución con fecha y firma de aceptación del incentivo (carta de notificación de autorización).
2. Convenio de Concertación.
3. Comprobante de la aportación del beneficiario, pudiendo ser estado de cuenta bancario o contrato de crédito con institución financiera.
4. Estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario con vigencia no mayor a tres meses, que incluya CLABE interbancaria de la cuenta donde se depositará el incentivo.
5. Opinión positiva de estar al corriente con las obligaciones fiscales (32-D), con excepción de las personas que no tienen obligación de inscribirse al RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (\$30,000.00 M.N), de acuerdo a lo establecido en artículo 8 de las Reglas de Operación.
6. Visitas de verificación que permitan determinar lo siguiente:
 - a) Existencia de los solicitantes y que subsiste el interés del solicitante para ejecutar el proyecto.
 - b) Existencia de la propiedad.
 - c) Las condiciones de infraestructuras necesarias para la ejecución y operación del proyecto.
7. Recibo con requisitos fiscales, emitido por el beneficiario por el monto de incentivo solicitado y precisando el Concepto de Apoyo aprobado. El recibo que el beneficiario tendrá que entregar para la ministración de recursos debe incluir:
 - a) Nombre del beneficiario;
 - b) Nombre de la institución bancaria;
 - c) Número de cuenta;
 - d) CLABE
8. Acuse de registro al "Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural". En el caso de personas morales se deberá presentar adicionalmente el Acuse de registro correspondiente al Representante Legal.
9. Escrito del beneficiario en el que ratifique, bajo protesta de decir verdad que se encuentra ubicado en los estratos del E1 al E4, en el sector agroalimentario.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

Para hacer constar la entrega recepción del incentivo autorizado, se suscribirá un Acta Entrega-Recepción de recursos financieros o el mecanismo que establezca cada Unidad Responsable, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, siendo éstos:

1. Resolución con fecha y firma de aceptación del Incentivo;
2. El instrumento jurídico debidamente firmado, en su caso, respetando las particularidades establecidas para cada incentivo, Para los conceptos 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas y 1.2 Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes, del Incentivo Recuperación de Suelos, los apoyos se otorgarán sin instrumento jurídico de por medio.
3. Comprobante de la aportación del beneficiario, pudiendo ser estado de cuenta bancario, contrato de crédito con Institución Financiera, comprobante de depósito bancario a proveedor, o recibo de efectivo emitido por el proveedor, de acuerdo a las restricciones que establezca cada Unidad Responsable.
4. Estado de cuenta con vigencia no mayor a 3 meses, que incluya CLABE Interbancaria de la Cuenta donde se depositará el incentivo;
5. Estar al corriente de las obligaciones fiscales (32-D);
6. Visitas de verificación cuyo porcentaje será determinado por la Unidad Responsable, y ejecutado por la Instancia Ejecutora que permitan determinar lo siguiente:
 - a. La existencia de los solicitantes y que subsiste el interés del solicitante para ejecutar el proyecto;
 - b. La existencia de la propiedad;
 - c. Las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto.

f) Energías Renovables

En el Componente de Energías Renovables la Instancia Ejecutora realizará la entrega del incentivo al beneficiario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, anexando en formato digital la documentación siguiente:

10. Resolución con fecha y firma (junto a la firma deberá estar la leyenda "acepto el incentivo" (carta de notificación de autorización).

11. Convenio de Concertación entre la Instancia Ejecutora y el beneficiario debidamente firmado y rubricado en cada una de sus páginas.
12. Comprobante de la aportación del beneficiario, pudiendo ser estado de cuenta bancario o contrato de crédito con institución financiera. No se aceptarán recibos de pago en efectivo al proveedor. La Instancia Ejecutora revisará la consistencia del documento que presente el Beneficiario como comprobación de su aportación.
13. Estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario con vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud de pago, que incluya CLABE interbancaria de la cuenta donde se depositará el incentivo.
14. Cuando el proyecto autorizado considere aportaciones crediticias en su estructura financiera, el beneficiario deberá presentar Contrato de Crédito autorizado por un monto que cubra por lo menos el correspondiente a su aportación vía crédito.
15. Opinión positiva de estar al corriente con las obligaciones fiscales (32-D), con excepción de las personas que no tienen obligación de inscribirse al RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (\$30,000.00 M.N), de acuerdo a lo establecido en artículo 8 de las Reglas de Operación.
16. Visitas de verificación ejecutado por la Instancia Ejecutora que permitan determinar los siguiente:
 - a) Existencia de los solicitantes y que subsiste el interés del solicitante para ejecutar el proyecto.
 - b) Existencia de la propiedad.
 - c) Las condiciones de infraestructura necesaria para la ejecución y operación del proyecto.
17. Recibo con requisitos fiscales a favor de la Instancia Ejecutora, emitido por el beneficiario por el monto de incentivo solicitado y precisando el Concepto de Apoyo aprobado. El recibo que el beneficiario tendrá que entregar para la ministración de recursos debe incluir:
 - a) Nombre del beneficiario.
 - b) Nombre de la institución bancaria.
 - c) Número de cuenta.
 - d) CLABE.
18. Acuse de registro al “Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER”. En el caso de personas morales se deberá presentar adicionalmente el Acuse de registro correspondiente al Representante Legal.

19. Escrito del beneficiario en el que ratifique, bajo protesta de decir verdad que se encuentra ubicado en los estratos del E1 al E4, en el sector agroalimentario.

Una vez, entregados los Incentivos a los Beneficiarios se deberá suscribir el Acta de entrega - recepción de recursos financieros, y se continuará con el seguimiento correspondiente.

g) Acceso al Financiamiento

Servicio de Garantía, no se otorgan recursos a los productores, únicamente se asigna un monto de garantía correspondiente al crédito que se otorga a los productores por los intermediarios financieros, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad.

Reducción del Costo de financiamiento:

- Para créditos con plazo de recuperación menor a un año, la bonificación se realizará al vencimiento o pago anticipado del crédito.
- Para créditos con plazo de recuperación mayor a un año, la bonificación se realizará anualmente, una vez cumplido el aniversario del crédito, al vencimiento o recuperación anticipada del mismo.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

La ejecución de los apoyos a productores de bajos ingresos sin acceso al seguro, es a través de los Gobiernos Estatales y Empresas Aseguradoras, en carácter de Unidad Ejecutora y son quien determinan la documentación que acredite que el productor sea elegible para recibir los apoyos directos del Subcomponente, o la indemnización de algún desastre natural considerado en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico. Asimismo, la Unidad Ejecutora verificar que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

Estos apoyos se entregarán a productores en efectivo o cheque nominativo, o cualquier otro instrumento bancario que agilice la entrega de los apoyos directamente a productores.

Para la ejecución de los apoyos a productores de bajos ingresos agrícolas, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro, son apoyos complementarios para la contratación de esquemas de aseguramiento a través de los Fondos de Aseguramiento o Empresas Aseguradoras, que son quien gestionan y verificar su solicitud cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

h) Activos Productivos y Agrologística

Una vez concluido el periodo para que los interesados entreguen su solicitud y documentación señalada en Reglas de Operación en las Agencias Estatales y de Crédito Rural de la FND éstas en su carácter de Instancia Ejecutora, revisan los

requisitos generales, específicos y adicionales; acto seguido, realizarán un análisis del proyecto presentado y los conceptos de apoyo, generando una opinión técnica, el cual se remite junto con el expediente del solicitante a la Unidad Responsable para que ésta, a su vez, someta a consideración del Comité Técnico Dictaminador (CTD) la solicitud para su autorización.

La Unidad Responsable convoca la integración del Comité Técnico Dictaminador, el cuál emitirá su resolución conforme a:

- I. Cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en el Programa, Componente e Incentivo.
- II. Evaluación bajo los siguientes parámetros:
 - a) Resultado conforme a la cédula de calificación de la solicitud;
 - b) Resolución del Comité Técnico Dictaminador;
- III. Existencia de suficiencia presupuestaria.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación

El Subcomponente de Certificación canaliza los recursos a la población objetivo, estableciendo como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo: la suscripción de un instrumento jurídico y presentar el expediente correspondiente para la solicitud de pago que consiste en:

- Resolución con fecha y firma de aceptación del incentivo.
- Instrumento jurídico debidamente firmado, en su caso, respetando las particularidades establecidas para cada Incentivo.
- Comprobante de la Aportación del beneficiario, pudiendo ser estado de cuenta bancario, contrato de crédito con institución Financiera, comprobante de depósito bancario a proveedor, o recibo de efectivo emitido por el proveedor, de acuerdo a las restricciones que establezca la Unidad Responsable.
- Estado de cuenta con vigencia no mayor a 3 meses, que incluya CLABE Interbancaria de la Cuenta donde se depositará el incentivo;
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales (32-D);
- Visitas de verificación cuyo porcentaje será determinado por la Unidad Responsable, y ejecutado por la Instancia Ejecutora que permitan determinar lo siguiente:
 - La existencia de los solicitantes y que subsiste el interés del solicitante para ejecutar el proyecto;
 - La existencia de la propiedad;
 - Las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto.

Una vez contando la Unidad Responsable con el instrumento jurídico y el expediente de pago debidamente requisitado, se procederá a solicitar el pago a la Instancia Dispersora de Recursos (FIRCO).

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

En terminos de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019, podran ser elegibles para los solicitantes que cumplan lo siguiente:

1. Personas físicas.
2. Productores de Estratos de UER en el Sector Rural y Pesquero, del E1 al E4, en el sector agroalimentario (artículo 4, numerales XLIII y XLIV).
3. Asociaciones de productores, legalmente constituidos, con antigüedad mínima de 1 año.
4. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan.
5. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
6. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente o incentivo correspondiente.
7. No estar incluidos en el “Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo”, a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

En terminos de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicados el 28 de febrero de 2019, podran ser elegibles para los solicitantes que cumplan lo siguiente:

1. Personas físicas.
2. Productores de Estratos de UER en el Sector Rural y Pesquero, del E1 al E4, en el sector agroalimentario (artículo 4, numerales XLIII y XLIV).
3. Asociaciones de productores, legalmente constituidos, con antigüedad mínima de 1 año.
4. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan.
5. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
6. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente o incentivo correspondiente.
7. No estar incluidos en el “Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo”, a cargo de la

Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

I) Riesgo compartido

Procedimiento de entrega de incentivos

- i.** El beneficiario al acudir a suscribir el Convenio de Concertación dentro del plazo previsto, deberá presentar simultáneamente en original y copia la ficha de depósito y un estado de cuenta bancario de cuenta productiva sin inversiones asociadas, a su nombre, mostrando la disponibilidad líquida total de su aportación en contrapartida. El beneficiario se obliga a dedicar esta cuenta exclusivamente a los movimientos asociados al proyecto de inversión desde ese momento y hasta su conclusión y finiquito. El FIRCO acepta de buena fe los estados de cuenta que el beneficiario presente y en caso de que estos resultaran alterados o apócrifos, será responsabilidad absoluta del beneficiario, las implicaciones civiles o penales que de ello deriven sin responsabilidad alguna para el FIRCO.
- ii.** Con la documentación a la vista, el FIRCO suscribirá con el beneficiario el Convenio de Concertación correspondiente a los incentivos, mismos que podrán programarse en parcialidades de acuerdo con los avances de ejecución.
- iii.** Antes de suscribir el convenio de concertación y solicitar la ministración del incentivo, el FIRCO verificará el Directorio de personas físicas y morales que pierden su derecho a recibir apoyos, de los Programas de la Secretaría con el apoyo de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad de la SADER; así como la opinión que emite el SAT conforme lo establece el artículo 33 fracción XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales. Si el beneficiario se encuentra con una opinión negativa en cualquiera de estos aspectos, se le dará un plazo por única vez de hasta 10 días hábiles para regularizarse y que la herramienta del SAT emita una opinión positiva. De continuar siendo opinión negativa en este plazo, la autorización será cancelada, la solicitud rechazada y el trámite dado por concluido, reasignando los incentivos a otro solicitante elegible de ser el caso.
- iv.** Al momento de suscribir el Convenio de Concertación con el FIRCO, el Beneficiario deberá proporcionar al FIRCO el recibo que cumpla con los requisitos fiscales previstos en la ley aplicable, precisando entre otros, el monto y concepto del incentivo.
- v.** Los activos que el beneficiario adquiera no podrán ser enajenados o transferidos a terceros, mientras existan obligaciones vigentes con el FIRCO, a excepción de lo previsto en el artículo 53 de las presentes Reglas de Operación del Componente Riesgo Compartido.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

a) Capitalización Productiva Agrícola

De acuerdo con el artículo 10 fracción VII determina que el seguimiento operativo lo realizará la Unidad Responsable a través de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s), quien llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

Por otra parte, en ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su Capítulo V, artículo 20 determina que:

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación y/o el área que designe el Titular de la Secretaría, normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los Programas y/o Componentes, así como de los Proyectos Estratégicos a que se hace referencia en el artículo 18 del presente Acuerdo; para cumplir con este propósito, dicha Unidad Administrativa habilitará un repositorio electrónico de documentos, al cual el beneficiario deberá enviar los documentos que comprueben la correcta aplicación de los recursos proporcionados por la Secretaría. Estos documentos comprobatorios son:

- I. Facturas electrónicas de los bienes y/o servicios adquiridos para el proyecto (archivos pdf y xml);
- II. Fotografías de los bienes adquiridos; y
- III. Cualquier otro documento que compruebe el uso adecuado de los recursos recibidos.

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

De acuerdo con el artículo 10 fracción VII determina que el seguimiento operativo lo realizará la Unidad Responsable a través de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s), quien llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

Por otra parte, en ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su Capítulo V, artículo 20 determina que:

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación y/o el área que designe el Titular de la Secretaría, normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los Programas y/o Componentes, así como de los Proyectos Estratégicos a que se hace referencia en el artículo 18 del presente Acuerdo; para cumplir con este propósito, dicha Unidad Administrativa habilitará un repositorio electrónico de documentos, al cual el beneficiario deberá enviar los documentos que comprueben la correcta aplicación de los recursos proporcionados por la Secretaría. Estos documentos comprobatorios son:

- II. Facturas electrónicas de los bienes y/o servicios adquiridos para el proyecto (archivos pdf y xml);
- III. Fotografías de los bienes adquiridos; y
- IV. Cualquier otro documento que compruebe el uso adecuado de los recursos recibidos.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

La Unidad responsable a través de la Instancia Ejecutora llevará acabo el control, seguimiento y supervisión de la ejecución, desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos del Componente; el cual se realizará a través de informes de avances físicos y financieros por parte del beneficiario, mismo que deberá contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

La Unidad Responsable determinará el porcentaje de visitas que ejecutarán las Representaciones de la Secretaría de Agricultura, en las que determinaran la relación de cumplimiento entre los informes presentados por el beneficiario y lo observado por el supervisor.

Adicionalmente, la Secretaría de Agricultura por conducto de la Dirección General de Planeación y la Unidad Responsable llevarán a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutor, esto en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría que emita la Dirección General de Planeación y Evaluación.

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

Conforme a lo establecido en el Programa General Operativo del Componente, el pasado 23 de diciembre de 2019 se realizó la primera

publicación de solicitudes autorizadas del Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola en el portal de esta Secretaría.

Dicho listado cuenta con un total de 551 solicitudes distribuidas en 21 Entidades Federativas, cabe destacar que este Componente cuenta con una cobertura nacional. Asimismo, las Representaciones Estatales de la Secretaría se encuentran realizando las gestiones conducentes para la integración de expedientes de pago de aquellas solicitudes de beneficiarios que formalizaron la suscripción de un convenio, antes del 31 de diciembre de 2019.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua

e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

De acuerdo a Reglas de Operación esta etapa estará a cargo de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s) (FIRCO) y tiene por objeto realizar la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

➤ Seguimiento operativo.

La Instancia Ejecutora lleva el control y da seguimiento, supervisión a la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo.

➤ Verificación.

La Instancia Ejecutora realiza la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.

➤ Finiquito.

Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de los proyectos y la ejecución de los recursos, se suscribe el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico, entre el beneficiario y la Instancia Ejecutora.

Las Delegaciones de la SADER fueron las responsables del registro y recepción de solicitudes y el FIRCO de su revisión, análisis y dictamen hasta el cierre finiquito de los instrumentos jurídicos suscritos con los beneficiarios para la entrega de los incentivos. El 12 de agosto de 2019, se suscribió el Convenio de Colaboración con el FIRCO como Instancia Ejecutora para la operación, ejecución, control y seguimiento del Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

De acuerdo a Reglas de Operación esta etapa estará a cargo de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s) (FIRCO) y tiene por objeto realizar la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.

f) Energías Renovables

- **Seguimiento operativo.**

La Instancia Ejecutora lleva el control, seguimiento y supervisión a la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo.

- **Verificación.**

La Instancia Ejecutora realiza la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.

- **Finiquito.**

Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de los proyectos y la ejecución de los recursos, se suscribe el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico, entre el beneficiario y la Instancia Ejecutora.

Las Delegaciones de la SADER fueron las responsables del registro y recepción de solicitudes y el FIRCO de su revisión, análisis y dictamen hasta el cierre finiquito de los instrumentos jurídicos suscritos con los beneficiarios para la entrega de los incentivos. Previo a su designación como Instancia Ejecutora, la SADER suscribió un Convenio de Colaboración con el FIRCO como Instancia Dispensora de Recursos (IDR), con fecha 19 de junio de 2019, el cual quedo sin efectos a la firma del nuevo Convenio de Colaboración suscrito el 1º de octubre de 2019.

g) Acceso al Financiamiento

La supervisión se realizará por parte de la Financiera Nacional de Desarrollo conforme a lo establecido en sus procedimientos y observando la normatividad aplicable.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá realizar, por si o a través de terceros, la supervisión de las operaciones con Servicio de Garantía del Fondo PROFIN, de acuerdo con el procedimiento para la supervisión de sus Programas. Por este motivo, los Intermediarios Financieros se obligan a pactar con sus acreditados las condiciones necesarias para que la Financiera Nacional de Desarrollo y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien ésta designe, procedan a realizar la supervisión.

Una vez afectado el crédito, la Financiera Nacional de Desarrollo deberán continuar las acciones de recuperación de la Garantía Líquida Mutua, según lo establecido en su normatividad vigente, hasta que el acreditado que

presentó el incumplimiento haya restituido la totalidad de ésta o se determine su incobrabilidad.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

El Gobierno del Estado como Instancia Ejecutora de los recursos instala una Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal, en el caso de apoyos directos es al día siguiente que el Gobierno del Estado reciba los recursos federales y en el caso del Seguro Catastrófico 5 días posteriores a la radicación federal. Lo anterior, con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, sesionando al menos una vez al mes y hasta la terminación del ejercicio de los recursos.

Asimismo, se realizan informes mensuales y trimestrales del ejercicio de los recursos aportados para la operación del Subcomponente, a partir de la radicación de los recursos federales al Estado hasta su conclusión.

h) Activos Productivos y Agrologística

La Unidad responsable a través de la Instancia Ejecutora llevará a cabo el control, seguimiento y supervisión de la ejecución, desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos del Componente; el cual se realizará a través de un calendario de visitas, a través del cual se recopilará evidencia de que la inversión total de los recursos del proyecto se haya realizado conforme a lo pactado en el Convenio de Concertación suscrito.

Adicionalmente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Planeación y la Unidad Responsable llevarán a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutora, esto en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría que emita la Dirección General de Planeación y Evaluación.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación

Por instrucción de la Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora realizará una visita de supervisión previa al pago del incentivo, con la finalidad de verificar la existencia de los solicitantes, que subsiste el interés de continuar la ejecución del proyecto, la existencia de la propiedad y que cuenta con las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto.

Cabe destacar que la supervisión será realizada por la Instancia Supervisora Externa (ISE) designada por la Unidad Responsable, misma que ejecutará acciones en apego a lo establecido en el Procedimiento de Supervisión vigente, conforme al 4to. Transitorio de las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación 2019.

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

De acuerdo con el artículo 10 fracción VII determina que el seguimiento operativo lo realizará la Unidad Responsable a través de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s), quien llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

Por otra parte, en ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su Capítulo V, artículo 20 determina que:

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación y/o el área que designe el Titular de la Secretaría, normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los Programas y/o Componentes, así como de los Proyectos Estratégicos a que se hace referencia en el artículo 18 del presente Acuerdo; para cumplir con este propósito, dicha Unidad Administrativa habilitará un repositorio electrónico de documentos, al cual el beneficiario deberá enviar los documentos que comprueben la correcta aplicación de los recursos proporcionados por la Secretaría. Estos documentos comprobatorios son:

- III. Facturas electrónicas de los bienes y/o servicios adquiridos para el proyecto (archivos pdf y xml);
- IV. Fotografías de los bienes adquiridos; y
- V. Cualquier otro documento que compruebe el uso adecuado de los recursos recibidos.

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

De acuerdo con el artículo 10 fracción VII determina que el seguimiento operativo lo realizará la Unidad Responsable a través de la (s) Instancia (s) Ejecutora (s), quien llevará a cabo el control, seguimiento, supervisión, ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo, asimismo deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

Por otra parte, en ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su Capítulo V, artículo 20 determina que:

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación y/o el área que designe el Titular de la Secretaría, normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los Programas y/o Componentes, así como de los Proyectos Estratégicos a que se hace referencia en el artículo 18 del presente Acuerdo; para cumplir con este propósito, dicha Unidad Administrativa habilitará un repositorio electrónico de documentos, al cual el beneficiario deberá enviar los documentos que comprueben la correcta aplicación de los recursos proporcionados por la Secretaría. Estos documentos comprobatorios son:

- I. Facturas electrónicas de los bienes y/o servicios adquiridos para el proyecto (archivos pdf y xml);
- II. Fotografías de los bienes adquiridos; y
- III. Cualquier otro documento que compruebe el uso adecuado de los recursos recibidos.

I) Riesgo compartido

La Gerencia Estatal del FIRCO dará seguimiento al estado que guarde el proyecto de inversión mediante visitas de verificación, para:

- i. Identificar el estado que guarda la ejecución del proyecto durante su etapa de ejecución.
- ii. Comprobar que se aplica el incentivo y la aportación líquida del beneficiario en los conceptos y montos autorizados y que se cumplieron las obligaciones pactadas en el Convenio de Concertación. Respecto de la comprobación de la aplicación de los incentivos y de su aportación, el beneficiario deberá presentar al FIRCO el estado de cuenta y las facturas correspondientes, en copia simple y original para cotejo, de las inversiones realizadas con esos recursos. Cada uno de los comprobantes fiscales que exhiba el beneficiario deberá contener la siguiente leyenda: "El presente documento forma parte de la comprobación del incentivo federal del Componente Riesgo Compartido 2018" y deberá estar firmada por el beneficiario o su representante legal. El FIRCO verificará en la plataforma electrónica que el SAT disponga para tal efecto la vigencia de los comprobantes presentados por el beneficiario y así lo registrará en el expediente. El FIRCO acepta de buena fe los documentos que el beneficiario presente y en caso de que estos resultaran alterados o apócrifos, será responsabilidad absoluta del beneficiario con las potenciales sanciones fiscales, civiles o penales que se le pudieran determinar en el futuro, sin responsabilidad alguna para el FIRCO. De igual forma en caso de que existieren cambios o cancelaciones de la documentación presentada por el beneficiario en fecha posterior a esta verificación.

A la fecha no se tiene avance de dichas actividades, pues esta en periodo de autorización, y entrega de apoyos a los beneficiarios.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

a) **Capitalización Productiva Agrícola**

La Dirección General de Fomento a la Agricultura para el presente ejercicio fiscal ha firmado dos convenios (para la ejecución del Componente Desarrollo del Sur – Sureste y Zonas Económicas Especiales y Capitalización Productiva Agrícola) con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con lo que se impulsa el acceso al financiamiento, otorgando incentivos de apoyo a aquellas solicitudes que demuestren estar ligadas al crédito otorgado por FND (ya sea mediante una Empresa de Intermediación Financiera con fondeo de FND o directamente).

b) **Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café**

La Dirección General de Fomento a la Agricultura para el presente ejercicio fiscal ha firmado dos convenios (para la ejecución del Componente Desarrollo del Sur – Sureste y Zonas Económicas Especiales y Capitalización Productiva Agrícola) con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con lo que se impulsa el acceso al financiamiento, otorgando incentivos de apoyo a aquellas solicitudes que demuestren estar ligadas al crédito otorgado por FND (ya sea mediante una Empresa de Intermediación Financiera con fondeo de FND o directamente).

c) **Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados**

Los incentivos que se otorgan a través del Subcomponente de Vinculación a Mercados son recursos Federales que se dan como Subsidio y de acuerdo al concepto de apoyo y al solicitante, el monto de apoyo Federal puede significar desde el 50% hasta el 100% del valor del servicio en el que se aplicará el apoyo.

d) **Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola**

No aplica

e) **Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua**

e.1 **Incentivo Recuperación de Suelos**

No se tienen fuentes alternativas de ingresos.

e.2 **Sistemas de Riego Tecnificado**

El Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, no cuenta con otras fuentes alternativas de Ingresos.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

No se tienen fuentes alternativas de ingresos.

f) Energías Renovables

El Componente de Energías Renovables no cuenta con fuentes alternativas de ingresos para operar.

g) Acceso al Financiamiento

Los recursos derivados de cancelaciones, recuperaciones o desinversiones, o los no utilizados, así como los productos financieros que se generen y otras disponibilidades, permanecerán en los fondos de garantía para operaciones futuras.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

Dichos apoyos están dirigidos a productores de bajos ingresos sin acceso al seguro y productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro;

Seguro agrícola, acuícola y pesquero catastrófico: Mediante el cual se apoya en coparticipación con los Gobiernos Estatales, la adquisición de esquemas de aseguramiento para las actividades agrícola, pecuaria, acuícola o pesquera de productores de bajos ingresos sin acceso al seguro en caso de ocurrir desastres naturales. Para este concepto, no se aceptará la aplicación de coaseguros o deducibles a los productores, el pago de bonos de baja siniestralidad o el pago de comisiones en su contratación. Asimismo, la coparticipación de recursos es de hasta 80% aportación Gobierno Federal al menos 20% aportación Gobierno Estatal.

Apoyos directos: Complementan la atención a productores de bajos ingresos sin acceso al seguro en caso de ocurrir desastres naturales en regiones o sectores no asegurados, o bien cuando los daños rebasan lo asegurado. Para este concepto, la coparticipación de recursos es: 60% aportación Gobierno Federal y 40% aportación Gobierno Estatal.

Atención a productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro. Se tienen seis conceptos que se refieren al apoyo a productores con acceso al aseguramiento para complementar el pago de la prima del seguro, derivada de la contratación de esquemas de protección ante la posible ocurrencia de desastres naturales en los sectores agrícola, pecuario, pesquero y acuícola, a través de fondos de aseguramiento y empresas aseguradoras. Los apoyos se otorgarán independiente a los que pudieran existir por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la finalidad de apoyar a los productores para la contratación de esquemas de protección por riesgos que enfrente la unidad productiva integral o parte de

ella que consideren al menos los desastres naturales, según los criterios señalados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para la operación de este incentivo; entendiendo como unidad productiva integral las actividades agrícola, pecuaria, pesquero, acuícola y el propio productor.

Durante este trimestre no se radicaron recursos federales.

h) Activos Productivos y Agrologística

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 párrafo sexto del DPEF 2019, referente a que el 15% de los recursos aprobados a este Componente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento de la población objetivo, por lo cual la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, designó como Instancia Ejecutora del Componente a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).

Los incentivos que se otorgan a través del Componente de Activos Productivos y Agrologística son recursos Federales que tienen el carácter de Subsidio y de acuerdo al concepto de apoyo y al solicitante, el monto de apoyo Federal puede significar hasta el 50% del valor del proyecto; por lo que, los recursos destinados a incentivos estarán ligados al crédito otorgado por FND (ya sea mediante una Empresa de Intermediación Financiera con fondeo de FND o directamente).

La persona física y moral deberá presentar la evidencia documental de crédito autorizado al momento de la autorización del incentivo.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación

No aplica

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

La Dirección General de Fomento a la Agricultura para el presente ejercicio fiscal ha firmado dos convenios (para la ejecución del Componente Desarrollo del Sur – Sureste y Zonas Económicas Especiales y Capitalización Productiva Agrícola) con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con lo que se impulsa el acceso al financiamiento, otorgando incentivos de apoyo a aquellas solicitudes que demuestren estar ligadas al crédito otorgado por FND (ya sea mediante una Empresa de Intermediación Financiera con fondeo de FND o directamente).

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

La Dirección General de Fomento a la Agricultura para el presente ejercicio fiscal ha firmado dos convenios (para la ejecución del Componente Desarrollo del Sur – Sureste y Zonas Económicas Especiales y Capitalización Productiva Agrícola) con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), con lo que se impulsa el acceso al financiamiento,

otorgando incentivos de apoyo a aquellas solicitudes que demuestren estar ligadas al crédito otorgado por FND (ya sea mediante una Empresa de Intermediación Financiera con fondeo de FND o directamente).

I) Riesgo compartido

El incentivo de Riesgo Compartido es un incentivo "recuperable", es decir, deberá reintegrarse al FIRCO una vez que cumpla el objeto para el cuál se otorga, considerando el cumplimiento de las condicionales del convenio de concertación correspondientes y se otorgará hasta por el plazo previsto en el flujo del proyecto de inversión, mismo que se aplicará y recuperará de acuerdo con las condicionales y periodos que se establezcan en el convenio de concertación que suscriba el beneficiario con el FIRCO.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

a) Capitalización Productiva Agrícola

Los interesados en recibir apoyos del componente deberán registrarse, previo al pago del incentivo, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría. Asimismo, para ser legible de obtener incentivos, los solicitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiestan que no han recibido o están recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

En cada uno de los componentes e incentivos, se define con claridad las exclusiones con otros programas.

Además, anualmente se compromete la entrega de padrones al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP – G), donde se podrá solicitar realicen las confrontas necesarias con la información de los beneficiarios incorporados a dicho sistema.

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

Los interesados en recibir apoyos del componente deberán registrarse, previo al pago del incentivo, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría.

Asimismo, para ser legible de obtener incentivos, los solicitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiestan que no han recibido o están recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

En cada uno de los componentes e incentivos, se define con claridad las exclusiones con otros programas.

Además, anualmente se compromete la entrega de padrones al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP – G), donde se podrá solicitar realicen las confrontas necesarias con la información de los beneficiarios incorporados a dicho sistema.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes, previo a la recepción del incentivo correspondiente, deberá registrarse en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

El solicitante debe presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Adicionalmente, manifestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen incentivos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas.

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

La población objetivo interesada en recibir apoyos de este Componente deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría.

Asimismo, se podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún Programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua
e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

Registrarse o estar registrado en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, previo a la recepción del incentivo que corresponda para evitar la duplicidad.

No estar incluidos en el Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir o entregar información que no sea verdadera o fidedigna.

Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiestan que cuentan con la infraestructura necesaria en su domicilio fiscal y sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados. Así mismo que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural u otros Programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos.

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Asimismo, se podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

Adicionalmente, se revisará la base de datos de proyectos pagados del Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 a fin de verificar que no hayan recibido apoyos, para el mismo concepto en los últimos 2 años anteriores en cualquiera de los programas de que opera la Secretaría.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

Registrarse o estar registrado en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, previo a la recepción del incentivo que corresponda para evitar la duplicidad.

No estar incluidos en el Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir o entregar información que no sea verdadera o fidedigna.

Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiestan que cuentan con la infraestructura necesaria en su domicilio fiscal y sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados. Así mismo no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural u otros Programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos.

f) Energías Renovables

La población objetivo-interesada en recibir apoyos del Componente deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Asimismo, se podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten no haber recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

Se revisará la información de hasta dos ejercicios presupuestarios previos al actual; para este efecto, la Unidad Responsable proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora realice la correspondiente consulta.

g) Acceso al Financiamiento

El intermediario financiero integra la información de sus acreditados para la asignación del crédito, con lo cual se procede a la asignación, en su caso, de la garantía y de la reducción del costo de financiamiento. En este sentido, una vez que el productor liquida su crédito puede volver a solicitar un nuevo crédito y ser beneficiario nuevamente del servicio de garantía o de reducción al costo de financiamiento, sin que ello signifique una duplicidad.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

La Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios, realiza el análisis por cada una de las solicitudes presentadas por los Gobiernos Estatales y Fondos de aseguramiento, considerando la mejor información estadística disponible, como PROAGRO PRODUCTIVO, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, información estadística de los sistemas producto aguacate, cacao, café, cítricos, coco, guayaba, hule, mango, palma y plátano, así como la información del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado y del Subsidio a la prima del Seguro Agropecuario operado por AGROASEMEX. S.A. Lo anterior, con el fin de evitar duplicidades en los apoyos otorga este Subcomponente.

No obstante, esta validación, el Gobierno del Estado en su carácter de Unidad Ejecutora toma las medidas necesarias para que, previo a la entrega de apoyos a los productores, se asegure que los beneficiarios cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

h) Activos Productivos y Agrologística

La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes del Programa de Fomento a la Agricultura, previo a la recepción del incentivo correspondiente, deberá registrarse en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

El solicitante debe presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Adicionalmente, Manifiestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen incentivos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación

La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría.

Cabe destacar que en el Anexo I en específico inciso g, se expresa la declaratoria en donde se indica bajo protesta de decir verdad que no están recibiendo incentivos del mismo concepto.

Asimismo, se podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

Los interesados en recibir apoyos del componente deberán registrarse, previo al pago del incentivo, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría.

Asimismo, para ser legible de obtener incentivos, los solicitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiestan que no han recibido o están recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

En cada uno de los componentes e incentivos, se define con claridad las exclusiones con otros programas.

Además, anualmente se compromete la entrega de padrones al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP – G), donde se podrá solicitar realicen las confrontas necesarias con la información de los beneficiarios incorporados a dicho sistema.

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

Los interesados en recibir apoyos del componente deberán registrarse, previo al pago del incentivo, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría.

Asimismo, para ser legible de obtener incentivos, los solicitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiestan que no han recibido o están recibiendo incentivos para el mismo concepto de

algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

En cada uno de los componentes e incentivos, se define con claridad las exclusiones con otros programas.

Además, anualmente se compromete la entrega de padrones al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP – G), donde se podrá solicitar realicen las confrontas necesarias con la información de los beneficiarios incorporados a dicho sistema.

I) Riesgo compartido

Este incentivo puede ser complementario a otros incentivos de la Secretaría, sin rebasar los límites de incentivo máximos por socio o persona física, y no excluye al solicitante del cumplimiento de los requisitos generales y específicos que se le solicitan en otros componentes o programas de incentivo.

El recibir otros incentivos no le otorga prioridad u obligación de acceder al incentivo de Riesgo Compartido. De igual forma, no por el hecho de resultar beneficiario de este incentivo, se hará acreedor o dará prioridad para recibir otros incentivos.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

a) Capitalización Productiva Agrícola

Los componentes entregan incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando se trate de conceptos diferentes o de la ejecución de un proyecto por etapas.

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

Los componentes entregan incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando se trate de conceptos diferentes o de la ejecución de un proyecto por etapas.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

Los incentivos que se otorgan a través del subcomponente de Vinculación a Mercados es por única ocasión en el ejercicio fiscal y se prioriza su entrega a

aquellos solicitantes que, habiendo cumplido los requisitos, nunca hayan recibido apoyos de la Secretaría.

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

El Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola entrega incentivos económicos para ejecutarse dentro del ejercicio fiscal 2019; sin embargo, cuenta con una ampliación de vigencia para la ejecución de acciones en favor de los beneficiarios y de FIRCO al 31 de marzo del año en curso.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua

e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

El programa entrega incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, para los conceptos 1.1. Adquisición de bioinsumos agrícolas y 1.2 Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes, los incentivos se podrán otorgar por un máximo de tres años.

Para los conceptos de incentivo 1.3 Nivelación en terrenos agrícolas, y 1.4 Drenaje en terrenos agrícolas los incentivos se otorgarán siempre y cuando no hayan recibido apoyos de los dos años anteriores en cualquiera de los apoyos que opera la Secretaría.

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

El Componente opera a la demanda con base en las solicitudes presentadas, entregando incentivos económicos en una sola exhibición y por única ocasión para la implementación de proyectos de riego tecnificado, lo que implica una vez en el ejercicio fiscal.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

Para el incentivo Proyectos Integrales de Conservación y Mejoramiento de Suelo y Agua se otorgarán siempre y cuando no hayan recibido apoyos en los dos años anteriores en cualquiera de los programas que opera la Secretaría, incluyendo etapas de obras complementarias, así como otros programas que hayan apoyado el mismo concepto.

f) Energías Renovables

El Componente opera a la demanda con base en las solicitudes presentadas, entregando incentivos económicos en una exhibición y por única ocasión para la implementación de proyectos de energías renovables, lo que implica una vez en el ejercicio fiscal.

g) Acceso al Financiamiento

El servicio de garantía se otorga por cada crédito que se autorice a los productores elegibles, en este sentido, una vez que el productor liquida su

crédito puede volver a solicitar un nuevo crédito y ser beneficiario nuevamente del servicio de garantía o de reducción al costo de financiamiento.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

Los apoyos que otorga el Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios, en sus tres vertientes de atención son de única vez.

h) Activos Productivos y Agrologística.

Los incentivos que se otorgan a través del Componente de Activos Productivos y Agrologística es por única ocasión en el ejercicio fiscal y se prioriza su entrega a aquellos solicitantes que, habiendo cumplido los requisitos, nunca hayan recibido apoyos de la Secretaría.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación.

El Subcomponente de Certificación entrega incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando los conceptos solicitados sean complementarios para la actividad del proyecto.

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

Los componentes entregan incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando se trate de conceptos diferentes o de la ejecución de un proyecto por etapas.

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

Los componentes entregan incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando se trate de conceptos diferentes o de la ejecución de un proyecto por etapas.

l) Riesgo compartido

Los incentivos solicitados únicamente podrán destinarse para adquirir activos, ya sea: maquinaria o equipo nuevo, o construir infraestructura para: habilitar, incrementar, mejorar o innovar técnicamente las unidades productivas dedicadas a actividades agrícolas, pecuarias o acuícolas y que los incentivos estén dedicados o estrechamente vinculados a un proceso de transformación y/o valor agregado.

El programa entrega incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y

cuando los conceptos solicitados sean complementarios para la actividad del proyecto, y se hayan terminadas las acciones contraídas.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

a) Capitalización Productiva Agrícola

- Cronogramas operativos

Al cierre del tercer trimestre se ha firmado el convenio con la FND, por otra parte no se ha publicado la convocatoria, y no se ha aperturado la ventanilla. Por lo tanto, no se ha iniciado con la recepción de solicitudes de apoyo.

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

- Calendarización eficiente de los recursos.
- Sistematización de los procesos operativos.
- Cronogramas operativos.
- Convocatoria.

El 7 de marzo del año en curso, según lo establecido en el Acuerdo de Modificación de las Reglas de Operación (ROP) fueron designadas como instancias ejecutoras a las 13 Representaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en los estados donde se encuentra regionalizado el Subcomponente, a saber: Colima, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz. A la par de esta designación, se realizó la apertura de las ventanillas en el periodo del 8 de marzo y hasta el 8 de abril del ciclo en curso. La demanda recibida a través del Sistema Único de Registro de Información (SURI) en este periodo fue de 444 personas morales por un monto de 1,396.61 millones de pesos, y 137,006 personas físicas por 250.66 millones de pesos.

Al 15 de mayo de 2019, se publicó en el DOF las modificaciones a los Lineamientos del Programa Producción para el Bienestar, a cargo de la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP), en el que se agregó al objetivo general de este Programa incrementar la producción y productividad (además de granos y caña de azúcar), de café a efecto de contribuir a la competitividad de este cultivo. Por lo que con este rediseño el apoyo para renovación de cafetales, manejo sanitario y nutrición, serán entregados bajo la mecánica del Padrón de Producción para el Bienestar, considerando a los cafecultores que se inscribieron en el Subcomponente de Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café, resultando de suma importancia la coordinación

institucional entre la DGFA y la DGOEP en colaboración con los productores, con quienes se comenzó a realizar la migración de folios que al cierre del tercer trimestre suman 227,333 solicitudes, las cuales la Dirección General de Fomento a la Agricultura (DGFA), revisó, analizó y depuró.

Por otra parte la DGFA apoyará la productividad del cultivo a través de asistencia técnica y equipo menor poscosecha, realizando la apertura de la ventanilla del 13 al 21 de agosto. Mismos que a la fecha se encuentra en dictaminación para verificar el cumplimiento de los requisitos y posterior autorización de la solicitud conforme a la suficiencia presupuestal.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

Con el propósito de facilitar el acceso a los incentivos se habilitó una ventanilla electrónica para el registro de solicitudes por parte de los productores interesados, la cual operó las 24 horas durante los 30 días naturales indicados en la convocatoria, a la que podían acceder con cualquier dispositivo electrónico con internet.

El Subcomponente de Vinculación a Mercados designó a las Representaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en las entidades para recibir la documentación física, verificar el cumplimiento de requisitos, realizar visitas de verificación, elaborar el predictamen técnico y para suscribir el convenio respectivo con los beneficiarios para la recepción del incentivo, así como para el seguimiento del cumplimiento del convenio, comprobación de recursos y suscripción del finiquito respectivo, esto permitirá una comunicación más eficaz y una mayor vinculación con la población objetivo y los beneficiarios del Subcomponente.

Asimismo, se suscribió un Convenio de Colaboración con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), como Instancia Dispensadora de Recursos, el cual vale decir no tuvo costo de operación para la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, del cual se amplió el periodo de ejecución al 31 de marzo de 2020, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, lo que permitirá realizar los procesos previos a la transferencia de recursos y dar certeza al cumplimiento de la mecánica operativa señalada en las Reglas de Operación del Programa.

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

En el ejercicio fiscal 2019, esta Unidad Responsable firmó un convenio de colaboración con FIRCO, cuyo objetivo es fungir como Instancia Dispensadora de Recursos del Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, así como un modificatorio para ejecución de acciones con vigencia al 31 de marzo del año en curso.

Asimismo, las Representaciones Estatales de la Secretaría en su carácter de Instancias Ejecutoras del Componente, se encuentran realizando las gestiones conducentes para la integración de expedientes de pago de aquellas solicitudes de beneficiarios que formalizaron la suscripción de un convenio, antes del 31 de diciembre de 2019.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua

e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

- Calendarización de los recursos eficiente
- Sistematización de los procesos operativos
- Cronogramas operativos

El contar con estos mecanismos permitirá tener un mejor control de la operación, ser más eficientes en los procesos, para alcanzar las metas previamente establecidas.

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

La ejecución del Componente se realiza de acuerdo con las siguientes actividades:

- Evaluación y pre-dictamen de solicitudes
- Dictamen (autorización)
- Control, seguimiento y verificación
- Cierre

Estableciendo la Instancia Ejecutora los controles que el permitan un adecuado seguimiento, de la atención de cada una de las solicitudes.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

- Calendarización de los recursos eficientemente
- Sistematización de los procesos operativos
- Cronogramas operativos

El contar con estos mecanismos permitirá tener un mejor control de la operación, ser más eficientes en los procesos, para alcanzar las metas previamente establecidas.

f) Energías Renovables

La ejecución del Componente se realiza de acuerdo con las siguientes actividades:

- Evaluación y pre-dictamen de solicitudes
- Dictamen (autorización)
- Control, seguimiento y verificación
- Cierre

Estableciendo la Instancia Ejecutora los controles que el permitan un adecuado seguimiento, de la atención de cada una de las solicitudes.

g) Acceso al Financiamiento

El Servicio de garantía se otorga por crédito autorizado por los intermediarios financieros que cumplen con los criterios de elegibilidad y la reducción del costo de financiamiento, a la conclusión del crédito. Los créditos son diferentes en periodo de operación, destino, ubicación etc. En este sentido, se tienen sistematizados los procesos operativos.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

Para el caso de los Apoyos Directos y los Seguros Agropecuarios, se realizan informes mensuales y trimestrales del ejercicio de los recursos aportados para la operación del Subcomponente, a partir de la radicación de los recursos federales al Estado hasta su la conclusión de los mismos.

h) Activos Productivos y Agrologística.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 párrafo sexto del DPEF 2019, referente a que el 15% de los recursos aprobados a este Componente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento de la población objetivo, la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, designó como instancia ejecutora del Componente a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).

El 20 de junio de 2019 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la FND, para que la financiera funja como Instancia Ejecutora del Componente, en dicho instrumento jurídico se establece la transferencia de recursos autorizados del orden de 53.32 millones de pesos para atender a la población objetivo del Componente.

Con el propósito de facilitar el acceso a los incentivos se habilitó una ventanilla electrónica para el registro de solicitudes por parte de los productores interesados, la cual opera las 24 horas durante los 30 días naturales indicados en la convocatoria, a la que podían acceder con cualquier dispositivo electrónico con internet.

La FND, en su calidad de Instancia Ejecutora, a través de las Agencias Estatales y de Crédito Rural de la FND recibirán la documentación física, verificarán el cumplimiento de requisitos, formularán la opinión técnica y suscribirán el convenio respectivo con los beneficiarios para la recepción del incentivo, así como para el seguimiento del cumplimiento del convenio, comprobación de recursos y suscripción del finiquito respectivo, esto permitirá una comunicación más eficaz y una mayor vinculación con la población objetivo y los beneficiarios del Componente.

Derivado de la demanda de solicitudes de apoyo y al monto requerido, se amplió en 50.0 millones de pesos el monto de los recursos convenidos con la FND para atender a un número mayor de solicitantes dando prioridad a aquellas presentadas por mujeres, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, esto con objeto de contribuir al cumplimiento del ejercicio de recursos del ANEXO 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, destinados a promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, por lo que, se suscribió un Convenio Modificadorio en el que además se se amplió el periodo de ejecución al 31 de marzo de 2020, lo que permitirá dar cabal cumplimiento a la mecánica operativa señalada en las Reglas de Operación del Programa y llevar a cabo los procesos previos a la transferencia de recursos.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación

La Unidad Responsable designó a las Representaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas como Instancias Ejecutoras y ventanilla, por lo anterior, fue enviado el Programa General Operativo con la finalidad de que se cumplan las diversas actividades para la operación del Subcomponente de Certificación.

En lo que respecta al ejercicio fiscal 2019, la Unidad Responsable firmó un Convenio de Colaboración con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), de fecha 24 de junio de 2019, mismo que funge como Instancia Dispensora de Recursos del Componente Certificación y Normalización Agroalimentaria, Subcomponente Certificación; motivo por el cual el total del presupuesto modificado para subsidios se encuentra ejercido en FIRCO. Cabe destacar que el Convenio de Colaboración con FIRCO no causó costo alguno respecto al costo operativo a la Unidad Responsable.

Se suscribió el primer Convenio Modificadorio con la finalidad de continuar con las acciones y proceso de operación del Subcomponente, con la Instancia Dispensora de Recursos.

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

- Calendarización eficiente de los recursos.
- Sistematización de los procesos operativos.
- Cronogramas operativos.
- Convocatoria.

La ventanilla de atención corresponde al periodo del 3 de agosto al 3 de octubre de 2019, a través de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, con quien se firmo un convenio por un monto de 66.13 millones de pesos. Por lo que se está en espera de recibir los expedientes físicos para su cotejo y aprobación.

Al 30 de septiembre, han ingresado 271 solicitudes por 26.9 millones de pesos.

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

- Cronogramas operativos

Al cierre del tercer trimestre se concluyó el periodo de apertura de ventanilla y recepción de solicitudes de apoyo. Por lo que a la fecha se encuentra en dictaminación para verificar el cumplimiento de los requisitos y posterior autorización de la solicitud conforme a la suficiencia presupuestal.

l) Riesgo compartido

A la fecha se han realizados todos los mecanismos estipulados en las Reglas de Operación vigentes

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

a) Capitalización Productiva Agrícola

Se celebró en un convenio con la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) por el monto de 215.9 millones de pesos, como instancia ejecutora, proporcionando mayor certidumbre y acompañamiento con crédito. Por otra parte, se realizan las gestiones para las modificaciones de las Reglas de Operación para en breve aperturar las ventanillas por dicha Financiera, al cierre del cuarto trimestre se firmó el primer convenio modificatorio para ampliar el tiempo de ejecución del Convenio de Concertación.

Hubo un retraso en la apertura de las ventanillas por cambios en techo presupuestal y adecuación de estructura en las Representaciones Estatales, así como, la importancia de modificar Reglas de Operación en cuanto a los estratos de atención a los que se refieren los Lineamientos Generales, mismas que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los días 21 de junio y 26 de diciembre de 2019.

Dada la emergencia ocasionada por la sequía atípica y el grado de siniestralidad en donde no opera el seguro catastrófico y buscando la concurrencia de fondos, la Subsecretaría de Agricultura, solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización, previo acuerdo con los Gobiernos de los Estados de la realización de una transferencia de recursos presupuestarios por un monto de \$319.28 millones de pesos, generando un plan de dispersión, para apoyos emergentes en cultivos de ciclos cortos y menor demanda del recurso agua y acorde al potencial productivo de cada estado, según la siguiente tabla, a fin de reactivar la actividad productiva y contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria del país. Lo que además permitirá dar acompañamiento a los programas estratégicos definidos por el Presidente, como es el caso de forrajes para crédito ganadero a la palabra, en diversos estados; maíz blanco en Tamaulipas, oleaginosas en el noroeste y

cebada en el Altiplano, con lo que se beneficiaran aproximadamente 230,000 hectáreas y 77 mil productores (Tabla 1).

Estado	TOTAL	
	mdp	Ha
Aguascalientes	2.50	2,000
Campeche	8.00	1,499
Chiapas	11.33	13,122
Chihuahua	20.00	16,000
Durango	43.00	34,400
Guerrero	8.00	800
Hidalgo	10.00	8,000
México	25.00	20,000
Nuevo León	10.00	12,000
Oaxaca	7.60	6,497
Puebla	5.00	4,000
Sinaloa*	15.00	-
Sonora	28.00	23,000
Tabasco	26.05	8,272
Tamaulipas	20.00	16,000
Tlaxcala	17.50	14,000
Veracruz	10.00	14,739
Yucatán	6.30	275
Zacatecas	46.00	36,800
Total	319.28	230,000

Los cultivos son diferentes en cada entidad federativa entre ellos: Avena, cártamo, cebada, maíz, trigo panificable, palma de aceite, entre otros.

* Apoyo para concepto de sanidades que será ejercido a través del comité estatal.

Por último, hay que mencionar que se implementó por primera vez el Proyecto Estratégico para apoyar la Capitalización del Campo a través del otorgamiento de semillas de maíz en el estado de Guerrero, con el cual se pretendió atender hasta a 200 mil productores de maíz de todo el estado de Guerrero, que en su conjunto aportarán hasta 300 mil Ha; esto mediante la distribución de hasta 300

mil bultos de semillas mejoradas de maíz. Por el monto de 225.10 millones de pesos.

Considerando que la superficie sembrada promedio de maíz, de 2009 a 2018 es de 477,864 Ha, el proyecto tuvo una cobertura aproximada de hasta 62.7 % del total estatal.

Con la distribución de semilla mejorada se pretende incrementar el rendimiento estatal en un rango de 5 a 10 %, con respecto al rendimiento promedio de los últimos diez años; es decir, pasar de 2.72 t/Ha a 2.86-2.99 t/Ha (Figura 1); en función del comportamiento del temporal en cada región.

Para la operación de esta acción, SEGALMEX facilitó alrededor de 132 espacios físicos denominados Centros de Distribución, así como infraestructura y personal que se requieran para asegurar una correcta distribución de las semillas.

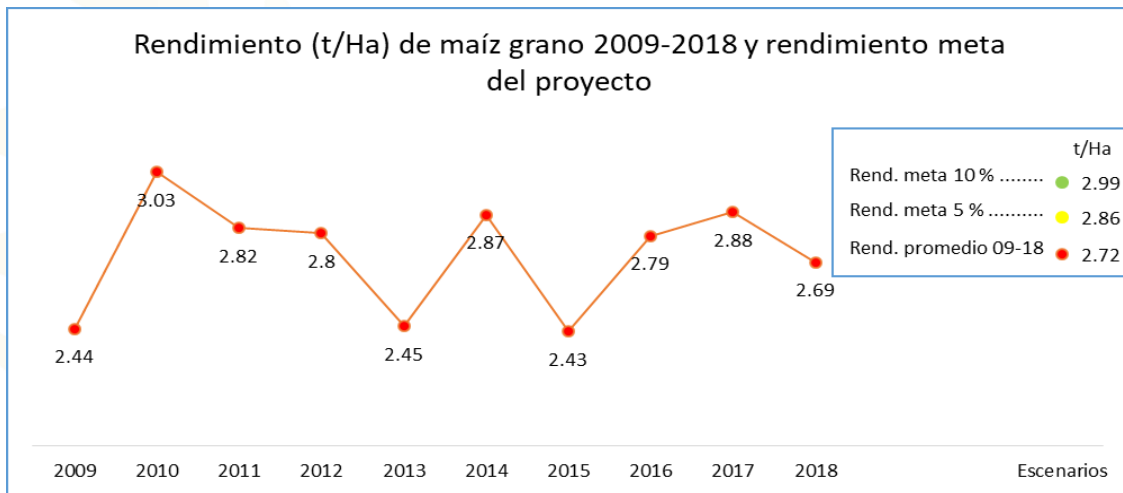


Figura 1. Rendimiento de maíz grano 2009-2018 y rendimiento meta del proyecto. Fuente: DGFA, con datos de SIAP (2019).

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
Capitalización Productiva Agrícola					
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	362,260,158.00	522,758,814.54	522,758,814.54	441,031,529.00	84.36%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2019.

b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café

Con la finalidad de realizar las acciones correspondientes a los conceptos de apoyo 2 y 3 del Subcomponente, se suscribieron dos convenios: 1) Fundación Produce Morelos (por \$86.85 millones de pesos, incluyendo gastos de operación), con el objeto de conjuntar acciones y recursos para que como instancia ejecutora cuente con los medios necesarios para colaborar con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la operación y ejecución del concepto de Promotoría Social con capacitación, asistencia técnica y formación de sujetos de crédito con pequeños productores de café, 2) Comité Estatal Sistema Producto Chiapas (por el monto de \$114.35 millones de pesos), con el objeto de establecer las bases de concertación en la implementación de acciones que coadyuvan en la mejora de la productividad con insumos de nutrición y equipos menores de manejo postcosecha como despulpadoras. El monto ejercido en los convenios corresponde a 201.20 millones de pesos.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola. Subcomponente de Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café					
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	198,537,375.44	198,537,375.44	198,537,375.44	100%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

El Subcomponente de Vinculación a Mercados del cual la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico es la Unidad Responsable, tiene un presupuesto modificado autorizado anual de \$79,800,090.72 (setenta y nueve millones ochocientos mil noventa pesos 72/100 M.N.), al cuarto trimestre cuenta con un ejercido de \$78,157,762.55 (setenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta y dos pesos 55/100 M.N.).

Cabe hacer mención que la disminución en el importe ejercido respecto al trimestre anterior obedece a que con motivo de un monto menor al estimado de solicitudes de apoyo captadas y autorizadas, se reorientaron recursos por 147.0 millones de pesos que fueron reintegrados de lo inicialmente transferido al Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) con motivo del Convenio de Colaboración suscrito para que funja como Instancia Dispersora de Recursos, el cual vale decir no tuvo costo de operación para la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	79,800,090.72	79,800,090.72	78,157,762.55	97.94%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020.

d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

El Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, donde esta Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico funge como Unidad Responsable, cuenta con un presupuesto modificado autorizado de \$382,370,259.00 (treientos ochenta y dos millones treientos setenta mil doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), y al cierre del cuarto trimestre del año se cuenta con un monto total ejercido de \$369,748,280.36 (treientos sesenta y nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta pesos 36/100 M.N.), derivado de un convenio de colaboración que esta Unidad Responsable suscribió con FIRCO con el objeto de conjuntar recursos y acciones para que FIRCO desempeñe las funciones de Instancia Dispensadora de Recursos. Se considera importante destacar que la suscripción de dicho convenio no tuvo costos por concepto de "gasto de operación" y una vez que se cuente con autorización de solicitudes, FIRCO procedera a realizar el pago correspondiente.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	986,697,938.00	382,370,259.00	382,370,259.00	369,748,280.36	96.69%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 enero del 2020.

Actualmente se cuenta con un total de 551 solicitudes autorizadas y publicadas en el portal de esta Secretaría, las cuales pueden consultarse en la liga electrónica:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/518460/LISTADO_DE_SOLICITUDES_AUTORIZADAS_IIDTA_2019.pdf

Asimismo, las Representaciones Estatales de la Secretaría en su carácter de Instancias Ejecutoras del Componente, se encuentran realizando las gestiones conducentes para la integración de expedientes de pago de aquellas solicitudes de beneficiarios que formalizaron la suscripción de un convenio, antes del 31 de diciembre de 2019.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua / e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

De acuerdo al calendario al cuarto Trimestre de 2019, se tenía programado ejercer un monto total de \$ 36,632,162.25 (treinta y seis millones seiscientos treinta y dos mil ciento sesenta y dos pesos 25/100 M.N), de los cuales ha ejercido un total de \$ 35,819,188.85 (treinta y cinco millones ochocientos diecinueve mil ciento ochenta y ocho pesos 85/100 M.N.) lo que representa el 97.78% con respecto a lo programado.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado Ene- Sep (3)	Ejercido Ene-Sep (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)*100
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	36,632,162.25	36,632,162.25	35,819,188.85	97.78%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero 2020.

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

De acuerdo al calendario al Cuarto Trimestre de 2019, se tenía programado ejercer un monto total de \$ 269,354,265.20 (doscientos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos 20/100 M.N.), de los cuales ha ejercido un total de \$ 266,936,960.00 (doscientos sesenta y seis millones novecientos treinta y seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N), lo que representa el 99.10% con respecto a lo programado.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)*100
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	269,354,265.20	5269,354,265.20	266,936,960.00	99.10%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero 2020.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

De acuerdo al calendario al Cuarto Trimestre de 2019, se tenía programado ejercer un monto total de \$ 9,565,000.00 (nueve millones quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales ha ejercido un total de \$ 9,500,000.00 (nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), lo que representa el 99.32% con respecto a lo programado.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(4)/(3)/100
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	9,565,000.00	9,565,000.00	9,500,000.00	99.32%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020.

f) Energías Renovables

De acuerdo al calendario al Cuarto Trimestre de 2019, se tenía programado ejercer un monto total de \$ 14'343,086.73 (catorce millones trescientos cuarenta y tres mil ochenta y seis pesos 73/100 M.N.), de los cuales ha ejercido un total de \$ 13'978,796.00 (trece millones novecientos setenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N), lo que representa el 97.46% con respecto a lo programado.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(4)/(3)/100
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	144,970,900.00	14,343,086.73	14,343,086.73	13,978,796.00	97.4%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020.

g) Acceso al Financiamiento

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	338,835,378.00	338,835,378.00	338,835,378.00	100%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	1,502,463,415.37	1,502,463,415.37	1,485,522,598.06	98.87%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020.

h) Activos Productivos y Agrologística.

A la fecha del reporte se cuenta con un presupuesto modificado autorizado del orden de \$103,329,506.90 (ciento tres millones trescientos veintinueve mil quinientos seis pesos 90/100 M.N.), el cual se encuentra ejercido en su totalidad, debido a que fue transferido a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) para dar cumplimiento a lo Dispuesto en el en el artículo 30 párrafo sexto del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, referente a que el 15% de los recursos aprobados se destinarán a promover el acceso al financiamiento de la

población objetivo, así como para atender a un número mayor de solicitantes dando prioridad a aquellas presentadas por mujeres, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, esto con objeto de contribuir al cumplimiento del ejercicio de recursos del ANEXO 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, destinados a promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, esto al amparo del Convenio de Colaboración y su Primer Modificadorio suscritos el 20 de junio y 14 de noviembre de 2019 respectivamente.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	103,329,506.90	103,329,506.90	103,329,506.90	100%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020.

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Sub componente Certificación.

Derivado de la reestructuración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria se ha fusionado con el Programa de Fomento a la Agricultura, lo cual implica la reorientación de los recursos asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) a la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT) quien funge como Unidad Responsable según las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019, así como sus Acuerdos modificadorios de fecha 21 de junio y 26 de diciembre de 2019. De igual forma la reestructuración de la dependencia, implica una reingeniería de estructura de personal y procesos para la atención de los Programas y Proyectos bajo la coordinación de la DGPDT.

Lo anterior, permitirá beneficiar de una manera integral a la población objetivo, compuesta por pequeños y medianos productores; así como para dar cumplimiento a la estrategia del Gobierno Federal de hacer el uso más eficiente de los recursos autorizados en el DPEF 2019.

El Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria, Subcomponente Certificación, tiene un presupuesto ejercido al cuarto trimestre de \$9, 568,915.74 (nueve millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos quince pesos 74/100 M.N.), mismo que fue convenido con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) en donde funge como Instancia Dispersora de Recursos.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	9,720,003.89	9,720,003.89	9,568,915.74	98.44%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020.

j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

Se celebró en un convenio con la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) por el monto de 66.13 millones de pesos, como instancia ejecutora, proporcionando mayor certidumbre y acompañamiento con crédito

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales					
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	65,750,463.19	65,750,463.19	65,750,463.19	100%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020.

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

El ejercicio del presupuesto ha sido tardío, ya que se publicaron dos modificaciones a las Reglas de Operación (21 de junio y 26 de diciembre de 2019), lo que ocasionó de manera involuntaria se demorará la apertura de las ventanillas. Esta comprendió el periodo del 26 de agosto al 23 de septiembre. Al cierre del cuarto trimestre se tiene registrada la entrega de incentivos a 29 Sistemas Producto Nacionales de los 38 vigentes, el monto de incentivos asciende a los \$35.9 millones de pesos.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
Fortalecimiento a la Cadena Productiva					
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	36,800,000.00	36,800,000.00	35,900,000.00	97.55%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020.

l) Riesgo compartido

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto					
(pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	96,277,332.48	96,277,332.48	93,273,160.80	96.87%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero 2020.

LOGROS Y RESULTADOS

- a) Capitalización Productiva Agrícola
- b) Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola / Sub componente Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café
- j) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

k) Fortalecimiento a la Cadena Productiva

Con la finalidad de atender a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas, de los estratos E1 al E5 (considerando la última modificación a las Reglas de Operación) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2019, donde se ubican los estratos con problemas de capitalización y con rentabilidad frágil se rediseño el Programa de Fomento a la Agricultura buscando otorgar montos de apoyo ajustados a la realidad presupuestaria y desde un punto de vista de encadenamiento productivo, para evitar dar apoyos de forma aislada, y propiciar la asociatividad que generen valor y fortalezcan las cadenas productivas. Asimismo, se incorporó la prioridad de atender proyectos cuyas solicitantes sean mujeres, siempre y cuando cumplan con la parte técnica y normativa; Las cédulas de calificación de los proyectos de inversión incluyen un puntaje adicional para el tema de inclusión, lo anterior se puede verificar en las ROP 2019.

Para contribuir a esta meta la Dirección General de Fomento a la Agricultura (310), operó tres componentes (Capitalización Productiva Agrícola, Fortalecimiento a la Cadena Productiva y Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales), así como el Subcomponente de Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café del Componente de Estrategias integrales de Política Pública Agrícola, ejerciendo el 95% de los recursos modificados para la ejecución de estos componentes, de los cuales se tienen los siguientes resultados:

Nombre del componente	Número de solicitudes recibidas / Acción realizada	Número de solicitudes publicadas / Resultados
Capitalización Productiva Agrícola	769 solicitudes recibidas para dictamen de las cuales se autorizaron 10.	10 solicitudes publicadas
Subcomponente de Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café	11,680 solicitudes que se encuentran con dictamen positivo en los conceptos de apoyo 2 y 3 del Subcomponentes	11,680 solicitudes aprobadas para los conceptos de Asistencia Técnica y Equipo menor poscosecha.
Fortalecimiento a la Cadena Productiva.	31 solicitudes recibidas y atendidas de las cuales 29 se encuentran pagadas.	29 folios pagados correspondientes a los mismos Sistemas Producto.
Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales	34 solicitudes recibidas/ Se emitió dictamen de las mismas,	34 solicitudes publicadas con base en el dictamen, de las

	autorizándose 12 y 22 con dictamen negativo	cuales 12 tienen dictamen positivo.
Capitalización Productiva Agrícola	769 solicitudes recibidas para dictamen de las cuales se autorizaron 10.	10 solicitudes publicadas

Adicionalmente, a través de la Dirección General de Fomento a la Agricultura, se logró apoyar la operación a través de concurrencia de acciones que mitigaran la sequía atípica presentada en año 2019, con lo que se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización, previo acuerdo con los Gobiernos de los Estados de la realización de una transferencia de recursos presupuestarios por un monto de \$319.28 millones de pesos.

Además, se implementó por primera vez el Proyecto Estratégico para apoyar la Capitalización del Campo a través del otorgamiento de semillas de maíz en el estado de Guerrero, con el cual se pretendió atender hasta a 200 mil productores de maíz de todo el estado de Guerrero, que en su conjunto aportarán hasta 300 mil Ha; esto mediante la distribución de hasta 300 mil bultos de semillas mejoradas de maíz, el cual cuenta con una inversión de 225.10 millones de pesos.

Considerando que la superficie sembrada promedio de maíz, de 2009 a 2018 es de 477,864 Ha, el proyecto tuvo una cobertura aproximada de hasta 62.7 % del total estatal.

Otras actividades que apoyaron capitalización productiva agrícola, sin que para ello se ejerciera presupuesto específico en el capítulo 4000, son las acciones en materia de normalización nacional internacional, destacando:

- Encabezar a la Delegación Mexicana que atendió la 21a Reunión del Comité del Codex para Frutas y Hortalizas Frescas de la Comisión del Codex Alimentarius realizada del 6 al 11 de octubre de 2019, en donde se aprobó la Norma Codex para Ajo propuesta por México, Papa, Ñame y Kiwi y se continúa con los trabajos de Dátil, Cebolla, Chalote, y México propuso el proyecto de Norma Codex para Berries.
- Se formuló la postura para los límites de Cadmio en Cacao, en el seno del Comité Nacional del Codex para Contaminantes.
- Como países miembros del ISO TC 34 SC 15 se dio continuidad al desarrollo del Proyecto de Norma ISO para Café – Determinación de Cafeína, mismo que se está circulando entre los países miembros para comentarios,
- De manera permanente se participa en los trabajos de normalización nacional en los comités consultivos de SEMARNAT, de la Secretaría de Agricultura y de la Secretaría de Economía, así como en los comités técnicos de la SEMARNAT, NORMEX y en los comités de certificación de producto de ANCE.

c) Estrategias Integrales de Política Pública / Sub componente Vinculación a Mercados

Con los incentivos que se otorgan a través de los conceptos de Apoyo del Subcomponente Vinculación a Mercados, Capacitación, Generación de Marca y Promoción Comercial se fortalecen los procesos de pequeños y medianos productores en la producción y transformación para su vinculación a mercados y puedan transitar de una producción de familiar de subsistencia sin vinculación al mercado o familiar de subsistencia con vinculación frágil al mercado a una empresarial.

En el ejercicio 2019 se agilizó el registro de solicitudes mediante la implementación de la ventanilla electrónica, asimismo, se fortalecieron los procesos de verificación y predictaminación técnica de solicitudes para apoyar a productores reales con necesidades de apoyo específicas y proyectos viables.

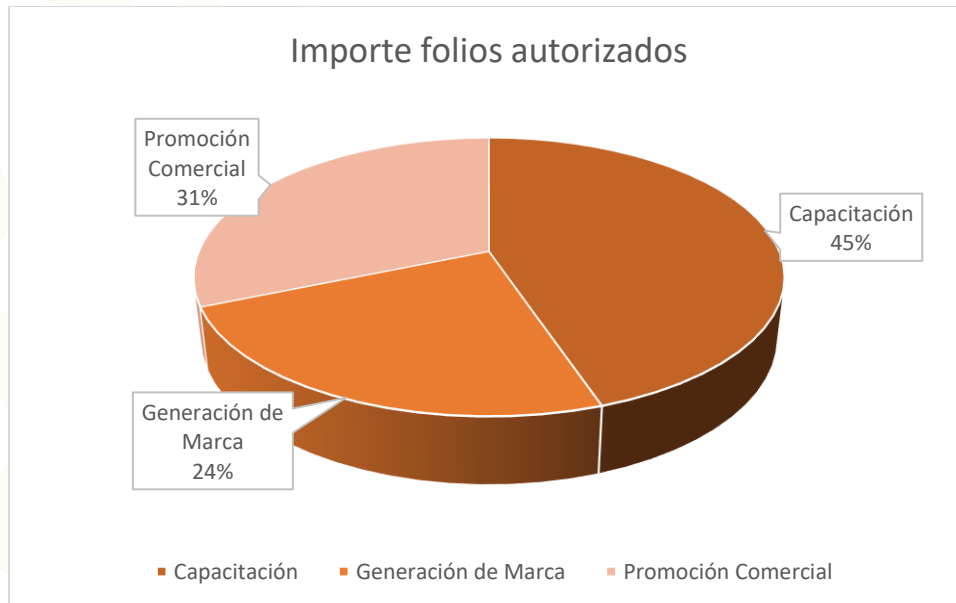
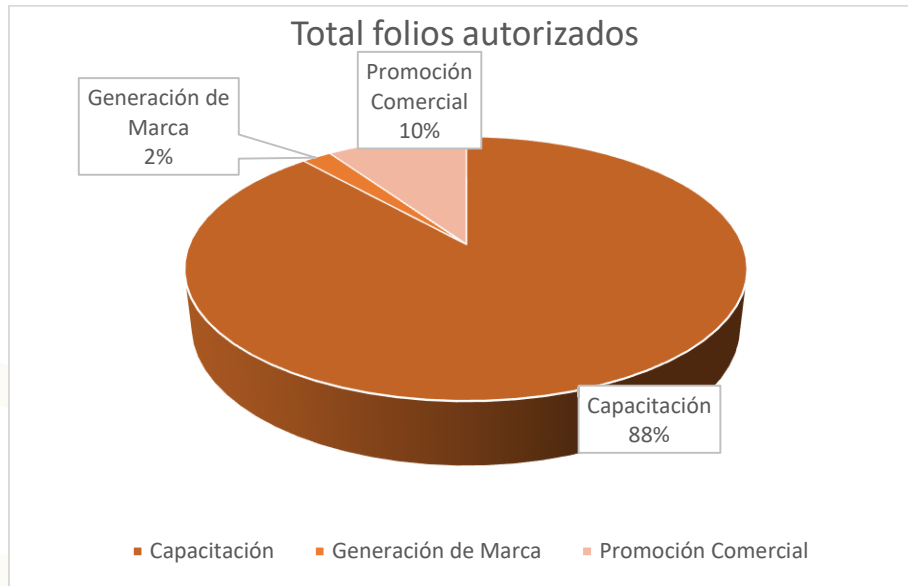
Adicionalmente, se robusteció la transparencia en la autorización de incentivos mediante la conformación de un Comité Técnico Dictaminador conformado por personal de la Subsecretaría de Agricultura; así como, de cada una de las Direcciones Generales del subsector y de la Coordinación General de Delegaciones de la SADER, lo que permitió una valoración más integral de los proyectos que fueron presentados por cada Representación de la SADER y que incluso permitió identificar áreas de riesgo, de oportunidad y maximizar los alcances de los proyectos valorados.

Se beneficiaron a productores de 18 entidades del país: Aguascalientes, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz.

Los Conceptos y montos de apoyo autorizados se sintetizan de la siguiente forma:

Folios Autorizados por el Comité Técnico Dictaminador del Subcomponente Vinculación a Mercados

Concepto de Apoyo	Folios autorizados	Total Autorizado
Capacitación	780	10,188,102.96
Generación de Marca	18	5,436,929.10
Promoción Comercial	85	7,112,000.00
Total	883	22,737,032.00



d) Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola

En el presente ejercicio fiscal el Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, con motivo de la nueva administración del Gobierno Federal, tuvo modificaciones de fondo respecto a la operación y ejecución de los recursos, teniendo como población objetivo UERA's de pequeños y medianos productores, sean personas físicas o morales legalmente constituidas interesadas en la elaboración y desarrollo de bioproductos, por ejemplo: desarrollo de biofertilizantes a partir de subproductos de la industria agroalimentaria, producción de biopinturas, biolubricantes, biodisolventes, biosurfactantes, biomateriales etc., creación de nuevos productos alimentarios, a

través de desechos de producción industrial implementando la biotecnología, entre otros.

Dentro de las principales modificaciones del Componente se destacan:

- Reducción del 90% al monto total solicitado respecto al año anterior, garantizando más solicitudes apoyadas.
- Ampliación de aportación del solicitante del 20 al 50%, con el propósito de dar mayor certidumbre a los proyectos apoyados.
- Apoyo específico a la producción de Bioproductos.
- Apoyo únicamente a pequeños y medianos productores, con la finalidad de incentivar nuevos productores en este Componente.

e) Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua / e.1 Incentivo Recuperación de Suelos

Al cierre de diciembre el Incentivo Recuperación de Suelos del Componente Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua, se autorizaron un total 4,262 proyectos (adquisición de bioinsumos 4172; mejoradores de suelo 82; y drenajes agrícolas 8, en beneficio de 25,661.31 hectáreas de 5,345 beneficiarios, por un monto de Incentivo SADER de 37.8 millones de pesos, detonándose una inversión por 77.0 millones de pesos, en 22 entidades federativas del país, lo que permitió una reducción de 2,309 ton de fertilizante químico) y un ahorro de 9.6 millones de pesos distribuidos de la siguiente manera:

ESTADO	PROYECTOS	No DE SOCIOS	APOYO FEDERAL SOLICITADO (\$)	INVERSIÓN TOTAL (\$)	SUPERFICIE (HA)
CAMPECHE	67	67	2,214,474.07	4,428,948.15	803.48
COLIMA	35	35	209,565.00	419,130.00	139.87
ESTADO DE MEXICO	213	213	908,407.50	1,819,590.00	610.66
GUANAJUATO	8	8	50,850.00	101,702.20	36.00
GUERRERO	1618	1618	7,003,455.00	14,006,910.00	4,894.00
HIDALGO	1	411	1,405,200.00	2,810,400.00	936.80
JALISCO	296	296	2,656,286.22	5,517,900.00	1,807.15
MICHOACÁN DE OCAM	200	200	1,946,778.24	4,221,041.50	1,379.23
MORELOS	207	207	1,119,135.00	2,238,270.00	780.81
NAYARIT	79	79	391,275.00	783,000.00	260.85
NUEVO LEON	2	2	60,000.00	120,000.00	40.00
OAXACA	82	82	495,750.00	991,500.00	330.50
QUERÉTARO	80	80	768,217.50	2,290,404.40	315.64
QUINTANA ROO	110	110	531,375.00	1,062,750.00	711.50
DURANGO	4	671	4,955,229.75	9,910,459.50	3,763.35
SAN LUIS POTOSÍ	433	433	6,510,170.00	13,020,340.00	4,205.78
SINALOA	4	4	519,150.00	1,079,158.18	34.61
SONORA	7	7	159,000.00	318,000.00	106.00
TAMAULIPAS	569	569	3,254,350.00	6,508,700.00	2,987.00
TLAXCALA	63	63	424,500.00	849,000.00	286.00
VERACRUZ	105	111	1,207,470.00	2,414,940.00	410.58
ZACATECAS	79	79	\$ 1,046,970.00	\$ 2,093,940.00	821.50
TOTAL	4,262	5,345	\$ 37,837,608.28	\$77,006,083.93	25,661.31

e.2 Sistemas de Riego Tecnificado

Al cierre de ventanillas, efectuado el 12 de abril de 2019, se recibieron 4,575 solicitudes por un monto de apoyo solicitado de 847.7 millones de pesos, de las que al 31 de diciembre de 2019, se contaba con 1,487 solicitudes autorizadas vigentes por un monto de apoyo otorgado de 266.6 millones de pesos, en proceso de pago, para la ejecución de proyectos en 13,463 hectáreas con sistemas de riego de alta eficiencia en el uso del agua como goteo, aspersión y micro aspersión, detonando una inversión total de 550.0 millones de pesos, en beneficio de 2,294 productores.

Con la instrumentación de los 1,487 proyectos apoyados los productores agrícolas realizarán un uso más eficiente y productivo del recurso agua en la producción agrícola, tecnificando en 13,463 hectáreas con sistemas de riego de alta eficiencia en cultivos como cítricos, caña de azúcar, forrajes, maíz, hortalizas, entre otros y se contribuye al aprovechamiento sustentable del agua en cuencas y acuíferos del país.

Es importante mencionar que la presente administración definió en las Reglas de Operación como población objetivo a los pequeños y medianos productores agrícolas que tuvieran hasta 1 millón de pesos como ingresos por ventas anuales, sin embargo durante el proceso de revisión de solicitudes se determinó que se determinó que una proporción importante de las mismas correspondían a productores con ingresos por ventas anuales superiores al límite establecido, adicionalmente el Incentivo tuvo reducciones presupuestarias por 80.0 millones de pesos, a fin de atender programas prioritarios de la Secretaría, lo que representa el 23.1% del presupuesto originalmente asignado para su operación.

e.3 Incentivo Proyectos Integrales de Conservación y manejo de suelo y agua

Al cierre de diciembre el Incentivo Proyectos Integrales de conservación y manejo de suelo y agua del Componente Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua, se autorizaron un total 49 proyectos (obras de captación 46 y formación de bordo o terrazas 3; lo que beneficiara a 69 productores y permitirá la captación de 84,192 M3 de agua y beneficiara 365.80 hectáreas, por un monto de Incentivo SADER de 9.5 millones de pesos, detonándose una inversión por 19.0 millones de pesos, en 8 entidades federativas del país distribuidos de la siguiente manera:

ESTADO	No DE PROYECTOS	NÚMERO DE SOCIOS	SUPERFICIE (HA)	APOYO FEDERAL (\$)	INVERSIÓN TOTAL (\$)	CAPACIDAD (m3)
BAJA CALIFORNIA	1	10	6	2,316,500.00	4,633,000.00	340
COLIMA	1	5	150	1,370,998.87	2,741,997.74	4,500
GUERRERO	27	27	49	1,954,873.26	3,909,746.52	26,244
JALISCO	1	8	40	445,088.00	890,176.00	18,480
MORELOS	8	8	9.37	890,000.00	1,780,000.00	4,088
TLAXCALA	3	3	5.73	32,539.87	65,079.74	0
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	6	6	104.8	2,250,000.00	4,500,000.00	30,000
ESTADO DE MEXICO	2	2	0.9	240,000.00	480,000.00	540
TOTAL	49	69	365.8	9,500,000.00	19,000,000.00	84,192

f) Energías Renovables

Al cierre de ventanillas, efectuado el 12 de abril de 2019, se recibieron 1,545 solicitudes por un monto de apoyo solicitado de 431.7 millones de pesos, de las que al 31 de diciembre de 2019, se contaba con 16 solicitudes autorizadas vigentes por un monto de apoyo otorgado de 13.1 millones de pesos, en proceso de pago, para la ejecución de proyectos de sistemas fotovoltaicos interconectados a la red y otros proyectos de energías renovables, detonando una inversión total de 26.6 millones de pesos en beneficio de 112 productores. Con la instrumentación de los 16 proyectos apoyados los productores agrícolas aprovechan el potencial de energías renovables con que cuenta nuestro país, generando 1,445.6 MWh/año de energía eléctrica que usan en sus procesos productivos en centros de acopio de granos, selección y empaque de frutas y hortalizas, elaboración de vino y tequila, y conservación de flores de ornato, reduciendo sus costos de producción y contribuyendo a la mitigación de emisiones de Gases de efecto Invernadero (GEI) por 768.1 toneladas de CO2 equivalente.

Es importante mencionar que la presente administración definió en las Reglas de Operación como población objetivo a los pequeños y medianos productores agrícolas que tuvieran hasta 1 millón de pesos como ingresos por ventas anuales, sin embargo durante el proceso de revisión de solicitudes se determinó que la mayor parte de las mismas correspondían a productores con ingresos por ventas anuales superiores al límite establecido, adicionalmente el Componente tuvo reducciones presupuestarias por 84.9 millones de pesos, a fin de atender programas prioritarios de la Secretaría, lo que representa el 85.5% del presupuesto originalmente asignado para su operación.

g) Acceso al Financiamiento

- En el cuarto trimestre del año, se ejercieron recursos para garantías por \$84,691,468.53 de pesos de los \$338,835,378.00 de pesos radicados a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND). El FND durante el ejercicio fiscal 2019, estuvo trabajando con los recursos existentes en

el Fondo previo a la radicación de los recursos del Subcomponente Acceso al Financiamiento, por lo que los incentivos operados con el ejercicio de dichos recursos, se reportan en los indicadores de la MIR.

g.1 Atención a Siniestros Agropecuarios

- Durante el cuarto Trimestre del año se ejercieron \$1, 016,928.00 de pesos de recursos federales que se destinaron a la vertiente de Apoyos Directos con el fin de atender el Desastre Natural ocurrido en el Estado de San Luis Potosí, por la sequía pecuaria ocurrida en la Entidad. Lo anterior, con el fin de dar atención oportuna, con estos recursos se pudo atender a 2,824.80 unidades animal, se beneficiaron con esto 323 productores de bajos ingresos.

h) Activos Productivos y Agrologística

1. Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 párrafo sexto del DPEF 2019, referente a que el 15% de los recursos aprobados a este Componente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento de la población objetivo, la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT), designó como instancia ejecutora del Componente a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).

2. El 20 de junio de 2019 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la FND, para que la financiera funja como Instancia Ejecutora del Componente, en dicho instrumento jurídico se establece la transferencia de recursos autorizados del orden de 53.32 millones de pesos para atender a la población objetivo del Componente.

3. El 18 de septiembre se publicó la Convocatoria del Componente, en el que se establece un periodo de 30 días naturales para el registro mediante ventanilla electrónica y posteriormente 5 días hábiles para la entrega física de documentación.

4. A la conclusión del periodo de registro se captaron más de 700 solicitudes por un monto de superior a los 500 millones de pesos, lo que significó una demanda 10 veces superior al presupuesto asignado al Componente, ante dicha situación y derivado de economías de otros Componentes del Programa se posibilitó la reorientación de recursos del orden de 50 millones de pesos para atender a un número mayor de solicitantes dando prioridad a aquellas presentadas por mujeres, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, esto con objeto de contribuir al cumplimiento del ejercicio de recursos del ANEXO 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, destinados a promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

5. El 14 de noviembre de 2019 se suscribió el Primer Convenio modificatorio al suscrito el 20 de junio entre la DGPDT y la FND.

6. En el mes de diciembre se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico Dictaminador en el que con base en el predictamen de la FND se autorizaron proyectos para que los solicitantes continúen con el proceso para recibir el apoyo correspondiente.

7. A la fecha del presente los solicitantes autorizados se encuentran en proceso de suscripción del convenio de concertación señalado en la Reglas de operación así como de la acreditación de la contraparte que les corresponde conforme al concepto de apoyo autorizado

i) Certificación y Normalización Agroalimentaria Subcomponente Certificación

Con fecha 18 de julio, se publicó en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural la Convocatoria del Subcomponente, en la que se establecen las bases para solicitar el apoyo.

El Subcomponente de Certificación abrió la ventanilla el día 22 de julio y cerró el 20 de agosto de 2019, en donde se ingresaron 74 solicitudes de las cuales 6 registros solicitan más de un concepto, teniendo como resultado 68 solicitudes únicas, correspondientes a 18 Entidades Federativas.

Cabe destacar que con la finalidad de tener mayor certeza y confiabilidad de la entrega de los subsidios, las Representaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas, en su carácter de Instancia Ejecutora y ventanilla para el Subcomponente Certificación, realizaron las visitas en campo de verificación y de pertinencia del 100% de los expedientes recibidos en su jurisdicción.

Conforme al Programa General Operativo (PGO) se sometieron al Comité Técnico Dictaminador las solicitudes pre-dictaminadas positivas por las Representaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas, en su carácter de Instancia Ejecutora y ventanilla, resultando 36 solicitudes dictaminadas positivas, las cuales se notificaron a la Representación correspondiente y se publicó el listado en la página oficial de esta Secretaría.

Se firmaron los diversos Convenios de Concertación entre la Secretaría y los productores autorizados.

Las solicitudes notificadas por la Instancia ejecutora a los beneficiarios, se encuentran en el proceso de integración y complementación de expedientes para proceder con el pago correspondiente.

L) Riesgo compartido

Se recibieron 666 solicitudes con una demanda de 282.9 mdp, cuyos solicitantes fueron 21 personas morales y 645 personas físicas, finalmente fueron beneficiarios 7 personas morales y 231 personas físicas.

Al cierre presupuestal se autorizaron 238 solicitudes por un monto de \$95,487,820.05, de los cuales \$93'953,226.00 corresponde al presupuesto asignado y \$1,534,594.05 corresponde a productos financieros generados que se aplicaron para la ampliación de metas.

El total de beneficiarios son: Mujeres: 66 (24.8%) y Hombres 200 (75.2%).

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

S260 Programa de Fomento Ganadero



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa está compuesta por personas físicas y personas morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).

La cobertura del presente programa es Nacional de aplicación en las 32 entidades federativas de México; prioritariamente se ejecutará en las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas.

Las instancias que participan son:

- I. Unidad Responsable: Coordinación General de Ganadería
- II. Agente técnico: Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG), Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México A.C. (FedMVZ), las cuales resultan enunciativas más no limitativas.
- III. Instancias Ejecutoras: las Representaciones de la Secretaría en los estados, así como los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (INCA RURAL), las cuales resultan enunciativas más no limitativas.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Componente de Capitalización Productiva Pecuaria

El objetivo del componente es incentivar económicamente a las unidades económicas pecuarias, para la adquisición de activos productivos, infraestructura, maquinaria y equipo, perforación de pozos, repoblamiento y rescate de hembras, que contribuya al incremento de su productividad.

Los incentivos destinados a Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Transformación de Productos, serán en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos pecuarios	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

	<p>El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.</p>
--	--

Los incentivos destinados a Perforación de Pozos Pecuarios, serán en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
<p>Perforación de Pozos Pecuarios.</p> <p>Perforación y equipamiento para aguas de uso pecuario (Preferentemente Papalote, equipo fotovoltaico, bomba eléctrica, tanque de almacenamiento, líneas de conducción y bebederos pecuarios).</p>	<p>El monto máximo de apoyo federal por persona física o moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.</p>

Los incentivos destinados a repoblamiento y rescate, serán en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
<p>Repoblamiento y Rescate.</p>	<p>El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de referencia.</p>

Los incentivos destinados a infraestructura y equipo en las UPP, serán en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
<p>Infraestructura y Equipo en las UPP.</p>	<p>El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</p>

	La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del Proyecto.
--	---

Componente de Estrategias Integrales para la Cadena Productiva

El objetivo del componente es incentivar económicamente a las Unidades Económicas Pecuarias para incrementar su productividad a través de incentivos a la postproducción pecuaria, recria pecuaria, reproducción y material genético pecuario, manejo de ganado, ganado alimentario y sistemas producto pecuarios.

Los incentivos a la postproducción pecuaria, serán destinados en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Incentivos a la Postproducción Pecuaria. Certificación de productos y servicios del sector.	El monto máximo de apoyo federal por servicios técnicos será de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física. Para personas morales, se apoyarán hasta \$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.). La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.

Los Incentivos para la recria pecuaria, serán destinados en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Recria Pecuaria	Para personas físicas y morales el monto máximo del apoyo será de hasta 60 U. A.; para las vaquillas productoras de leche \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por cabeza; vaquillas carne y doble propósito \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por cabeza; hembras púberes ovinas y caprinas \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por cabeza y hembras púberes porcinas \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por cabeza.

Los Incentivos para reproducción y material genético pecuario, serán destinados en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
Reproducción y Material Genético Pecuario Sementales, semen, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola. Paquete Tecnológico Reproductivo.	El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

	<p>El monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de referencia.</p>
--	---

Los Incentivos para Manejo de Ganado, serán destinados en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
<p>Manejo de Ganado.</p> <p>Apoyo de Infraestructura, maquinaria y equipo relacionado con acondicionamiento de la UPP.</p>	<p>El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.</p>

Los incentivos para ganado alimentario, serán destinados en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
<p>Ganado Alimentario.</p> <p>Apoyo de Infraestructura, maquinaria y equipo para la alimentación de ganado y lo relacionado.</p>	<p>El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.</p>

Los Incentivos para los Sistemas Producto Pecuarios, serán destinados en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de apoyo	Montos Máximos
<p>1. Administración.</p> <p>Pago de servicios profesionales, principalmente para el facilitador o gerente, asistente y servicios contables.</p>	<p>Hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para Comités Sistema Producto Pecuarios Nacionales.</p>
<p>2. Servicios Empresariales.</p> <p>Contratación de servicios para la realización de estudios, diagnósticos, análisis de información de mercado, Plan</p>	<p>Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100</p>

<p>Rector, entre otros, dirigidos a fortalecer la Cadena Productiva.</p> <p>3. Profesionalización y Comunicación.</p> <p>Gastos destinados a la contratación de servicios para la realización de Congresos, Foros, Convenciones, Asambleas, Simposio, mesas de trabajo y talleres, con objeto de comunicar a los eslabones de la cadena, avances o decisiones de diverso orden que la favorezcan; y transmitir nuevos conocimientos, o bien, para discutir problemas específicos.</p> <p>4. Gastos Inherentes a la Operación.</p> <p>Aquellos derivados de la operación general de los Comités Sistema Producto, tales como pasajes, hospedajes y alimentación, entre otros.</p>	<p>M.N.) por Comités Sistema Producto Pecuario Estatal.</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de la solicitud.</p>
--	---

Componente de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios

El objetivo del componente es incentivar la adquisición de activos que permitan un cambio tecnológico sustantivo en la actividad ganadera.

Los incentivos destinados a la Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios, serán en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de apoyo	Montos máximos
<p>I. Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios.</p> <p>Proyectos de impacto nacional o regional, en los que podrán incluir maquinaria, equipos e instalaciones innovadoras, así como, acompañamiento técnico (Actividad que realiza y proporciona personal capacitado a los productores que requieren de información para la toma de decisiones complejas durante el desarrollo del proyecto)</p>	<p>Hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral y proyecto, y hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por persona física.</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 50% del valor del proyecto.</p>
<p>II. Recursos Zoogenéticos Pecuarios</p> <p>Proyectos de conservación, caracterización, evaluación, promoción y utilización de los recursos genéticos de las diferentes especies y razas pecuarias.</p>	<p>Hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral y proyecto, y hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por persona física.</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 50% del valor del proyecto.</p>

Componente de Sustentabilidad Pecuaria

El objetivo del componente es apoyar a las Unidades Económicas Pecuarias para la adquisición de bienes de apoyo que minimicen los efectos de los desechos y mejorar el control biológico de las explotaciones, así como restablecer

ecológicamente los recursos naturales de la ganadería rehabilitando agostaderos y mejorando las tierras de pastoreo.

Los incentivos destinados a la Bioseguridad Pecuaria, serán en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
<p>Bioseguridad Pecuaria.</p> <p>Infraestructura y Equipo para cubrir aspectos sanitarios y para llevar a cabo el control, manejo y aprovechamiento de las excretas de los animales.</p>	<p>El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto.</p>

Los incentivos destinados al Mantenimiento y Reconversión de Praderas y Agostaderos, serán en razón del siguiente concepto:

Concepto de apoyo	Montos máximos
<p>Mantenimiento y Reconversión de Praderas y Agostaderos.</p> <p>Paquete tecnológico en praderas y agostaderos.</p>	<p>El monto máximo de apoyo federal por hectárea será de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Para personas físicas el apoyo será de hasta 200 ha. (Doscientas hectáreas). Para personas morales el apoyo será de hasta 2,400 ha. (Dos mil cuatrocientas hectáreas), el apoyo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 200 ha. (Doscientas hectáreas).</p> <p>La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del paquete.</p>

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

Las solicitudes de apoyo deben entregarse dentro de los plazos y las fechas establecidas en las Reglas de Operación, ante las ventanillas que señale la Unidad Responsable y entregar la documentación requerida para cada uno de los componentes.

Las Instancias Ejecutoras sólo podrán exigir al Solicitante los datos y documentos que se establecen dentro del cuerpo de Reglas de Operación, por lo que no existe obligación por parte del Solicitante de entregar algún otro documento o información adicional que le sea requerida.

I. La ventanilla:

- a) Recibe la solicitud y documentos anexos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del Componente y Concepto de apoyo solicitado;
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en el presente Acuerdo para el Componente correspondiente, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con dicho requisito;
- c) Entrega al solicitante un Acuse de Registro con la Clave de Registro;
- d) Integra el expediente y lo remite con sus anexos al Área Dictaminadora correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

II. La Instancia Ejecutora:

- a) En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante y explicarle el procedimiento a seguir, la Instancia Ejecutora dará por identificado el trámite por su clave de registro para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud;
- b) Publica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora;
- c) Solicita a la Unidad Responsable ejecutar, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, el pago de los apoyos a las solicitudes dictaminadas positivas.

III. Procedimiento de selección:

De acuerdo al Componente del que se trate:

- a) El que cumpla con la pertenencia a la población objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y/o;
- b) El que obtenga la mejor calificación con base en la Cédula de Calificación que corresponda de cada Componente. En caso de que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme a la fecha y en su caso, hora de ingreso de las mismas.

IV. Entrega de apoyo o subsidio:

- a)** La Instancia que corresponda (Unidad Responsable o Instancia Ejecutora) suscribe el correspondiente instrumento jurídico con el beneficiario para la entrega del subsidio;
- b)** Se realiza el depósito del subsidio al solicitante;
- c)** Tratándose de subsidios que por decisión del beneficiario sean aplicados a través de proveedores, se deberá contar con la cesión de derechos del beneficiario/a en favor del proveedor.

V. Comprobación de los incentivos o subsidios:

- a)** El beneficiario o representante legal presentará factura y/o recibo oficial original conforme a la normatividad aplicable. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el proyecto, a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, o hasta la fecha de conclusión para apoyos devengados al cierre del ejercicio fiscal y concluido durante el siguiente año. Para este último caso, y en los componentes que aplique, deberá estar vigente el instrumento jurídico suscrito mediante convenio modificatorio o Addendum;
- b)** Tratándose de incentivos aplicados a través de convenios con los beneficiarios y los representantes legales de las personas morales, la documentación que avala el recibo de incentivos será la presentada por estas últimas personas y la verificación de la comprobación de la erogación del recurso público la hará la Instancia Ejecutora, con independencia del seguimiento que hasta el finiquito de los mismos llegase a corresponder;
- c)** Tratándose de incentivos aplicables a través de convenios, las personas físicas y morales presentarán recibos simples. Las personas morales lo harán a través de su representante legal;
- d)** El beneficiario deberá poner en las facturas y demás documentación original que se utilice para comprobar el subsidio la leyenda: "El presente documento forma parte de la comprobación del subsidio Federal del Componente (señalar el que corresponda de acuerdo a lo solicitado y otorgado) 2019, la cual deberá estar firmada por el beneficiario o su representante legal;
- e)** Para los incentivos que se aplican de forma directa a través de medios electrónicos de pago a la cuenta (sistema bancarizado) o medio de disposición de cada beneficiario, de manera nominativa o en bloque con apoyo de intermediario financiero, la documentación que avala la entrega recepción de los incentivos será la orden de depósito de la

Instancia Ejecutora o los reportes o informes del Intermediario Financiero;

- f) En su caso, el beneficiario conservará en carácter de depositaria, los expedientes únicos contables, así como la documentación soporte y actas finiquito de la comprobación de los recursos, por un término mínimo de cinco años y otorgará las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para su evaluación y auditorías que en su caso, las autoridades competentes decidan practicar.

La documentación en original o copia certificada que avala el recibo de incentivos deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

La Coordinación General de Ganadería publicará la convocatoria en la página de la SADER (www.gob.mx/sader) y la difundirá a través de medios electrónicos. Las convocatorias deberán contener, al menos, lo siguiente:

- I. Los apoyos que ofrece el Programa;
- II. Los requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios del Programa; y
- III. La dirección, los días y los horarios de atención para recibir las solicitudes.

En ese sentido, las fechas de apertura y cierre de ventanillas serán del 1 de marzo al 17 de abril de 2019.

Para los componentes del presente Programa a los que le resulte aplicable, los solicitantes al momento de solicitar el incentivo de su interés, deberán cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con los siguientes supuestos:

- I. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y el solicitante se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, para poder acceder al apoyo solicitado.

- II. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), pero el solicitante no se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante el Anexo IX. Declaratoria en Materia de Seguridad Social.

Se exceptúa a los solicitantes de dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) o inferior.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y las instancias participantes en la Ejecución del Programa, se llevará a cabo la supervisión de éste en los términos que establezca la SADER, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Seguimiento y supervisión de la dependencia del uso de los recursos del erario:

En cumplimiento de la normatividad aplicable establecida en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, la Unidad Responsable o quien ésta determine, realizará la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a los beneficiarios, debiendo éstos comprobar y permitir la verificación relativa a los siguientes conceptos:

- a) Los avances del proyecto;
- b) La aplicación de la totalidad de los recursos en los conceptos y montos autorizados, el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos contraídos, la existencia del bien en su caso (de acuerdo a las características y en los términos autorizados por la Instancia Ejecutora o establecidos en el convenio correspondiente);
- c) La verificación de la existencia del solicitante, predio u organización de la sociedad civil;
- d) La operación de la unidad de producción con la aplicación del recurso (con base en el proyecto, convenio, contrato o programa de trabajo establecido por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora);
- e) Los empleos directos que genera;

- f) Lo señalado en los reportes sobre los avances en la implementación de los proyectos productivos, así como del informe general de la aplicación del recurso;
- g) La comprobación en campo de la aportación directa del beneficiario.
- h) En el caso que deban modificarse las metas comprometidas en el respectivo instrumento jurídico, por causas no atribuibles al beneficiario o de fuerza mayor, la Instancia Ejecutora deberá celebrar con el beneficiario la modificación correspondiente.

En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el instrumento jurídico correspondiente por causas atribuibles al beneficiario, la Instancia Ejecutora solicitará la devolución proporcional de los incentivos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

Los beneficiarios deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación por parte de la Unidad Responsable o quién ésta determine.

A la fecha NO se tiene avance de dichas actividades derivado que no se contó con presupuesto derivado de los recortes presupuestales.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

La Unidad Responsable y las entidades federativas podrán conjuntar acciones y recursos con el objeto de fortalecer las acciones del Programa; el detalle de las metas y montos se especificarán en el Anexo Técnico, que será concertado y firmado por las partes.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con el sistema **SURI o Sistema Único de Registro de información**. Sistema que permite llevar un control eficaz y transparente de los datos de cada productor y su situación.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El Programa se aplicará de manera anual, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y sujeto a las disponibilidades presupuestales autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

La Unidad Responsable y las entidades federativas conjuntan acciones con el objeto de fortalecer las acciones del Programa.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

La calendarización de los recursos no fue posible aplicarla de forma eficiente, en virtud de que el presupuesto durante el ejercicio sufrió reducciones significativas, por ende la Sistematización de los procesos operativos no fue posible concretarlos ni el cronograma operativo. Sin embargo, se efectuaron las convocatorias y la apertura de ventanillas como lo indican las reglas de operación.

Por lo tanto, a la fecha no se han realizado acciones.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Presupuesto Ejercido (pesos)				
Componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido por la UR (3)	Avance financiero % (4)=(3)/(2)
Capitalización Productiva Pecuaria	385,000,000.00	7,071,562.59	3,800,000.00	53.74
Estrategias Integrales para la Cadena Productiva	70,000,000.00	52,450,000.00	52,450,000.00	100.00
Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	25,000,000.00	696,409.16	33,162.34	4.76
Sustentabilidad Pecuaria	20,000,000.00	870,511.47	41,452.93	4.76

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020.

Capitalización Productiva Pecuaria

Al cierre del Cuarto Trimestre de 2019, se ejercieron recursos por \$3,971,895.87 derivado de la suscripción del Convenio de Concertación con la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas, "FedMVZ", por un total de \$3,800,000.00 y se ejercieron a nivel central recursos por \$171,895.87 por conceptos de Servicios para capacitación a servidores públicos; y Patentes, regalías y otros.

Estrategias Integrales para la Cadena Productiva

Al cierre del Cuarto Trimestre de 2019, se ejercieron recursos por \$52,530,767.18 derivado de la suscripción del Convenio de Concertación con la Federación de Colegios y Asociaciones de Medicos Veterinarios Zootecnistas, "FedMVZ", referentes al gasto de operación por un total de \$2,450,000.00 y un total de \$80,767.18 ejercidos a Nivel Central por concepto de Patentes, Regalías y otros. Así mismo, la suscripción del Convenio con el Organismo Nacional de Certificación Ganadero con la finalidad de mantener inventario de aretes de identificación para el ganado a nivel nacional por un monto de \$50,000,000.00.

Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico

Al cierre del Cuarto trimestre no se tiene avance en las actividades sustantivas, referente a los gastos asociados a los programas se ejercieron a nivel central recursos por \$33,162.34 por concepto de Patentes, regalías y otros.

Sustentabilidad Pecuaria

Al cierre del Cuarto trimestre no se tiene avance en las actividades sustantivas, referente a los gastos asociados a los programas se ejercieron a nivel central recursos por \$41,452.93 por concepto de Patentes, regalías y otros.

LOGROS Y RESULTADOS

CAUSAS DE LAS METAS A NIVEL DE COMPONENTE

C1 Porcentaje de Unidades Económicas Pecuarias con incentivos económicos otorgados para capitalización productiva pecuaria.

Periodo	Meta	Numerador	Denominador	Mes de avance	Meta	Numerador	Denominador
2to. Semestre / Diciembre	0.00	0.00	8,104.00	Diciembre	0.00	0.00	4,309.00

C1. El número de Unidades Económicas Pecuarias (UEP) que recibirían incentivos del componente fue nula, debido a que el programa tuvo reducción de recursos a través de adecuación presupuestaria, lo que limitó ejercer pago alguno a beneficiarios.

El número de UEP con dictamen positivo para el componente fue sensiblemente menor por no estar en la posibilidad de concluir la etapa de dictaminación en el SURTI, el cual estaban llevando a cabo las Instancias Ejecutoras. Esto obedeció al retraso en la fase de configuración por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTIC), y como consecuencia de no contar con el personal necesario en el área de Desarrollo de la DGTIC, con la finalidad de atender a las necesidades de las Unidades Responsables de los Programas de la Secretaría. La cifra reportada tiene fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

Efecto: Las UEP quedan sin apoyos del componente que le ayuden a incrementar su productividad.

C2. Porcentaje de Unidades Económicas Pecuarias con incentivos económicos otorgados para Estrategias Integrales para la cadena productiva pecuaria.

Periodo	Meta	Numerador	Denominador	Mes de avance	Meta	Numerador	Denominador
2to. Semestre / Diciembre	0.00	0.00	2,555.00	Diciembre	0.00	0.00	1,453.00

C2. El número de Unidades Económicas Pecuarias (UEP) que recibirían incentivos del componente fue nula, debido a que el programa tuvo reducción de recursos a través de adecuación presupuestaria, lo que limitó ejercer pago alguno a beneficiarios.

El número de UEP con dictamen positivo para el componente es menor debido a que aún no concluye la etapa de dictaminación en el SURI, la cual están llevando a cabo las Instancias Ejecutoras. Esto es debido al retraso en la fase de configuración por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTIC), como consecuencia de que no se contó con personal suficiente del área de Desarrollo de la DGTIC, para atender a todas las Unidades Responsables de los Programas de la Secretaría. La cifra reportada tiene fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

Efecto: Las UEP no contarán con apoyos del componente que le ayuden a incrementar su productividad.

C3 Porcentaje de personas físicas y morales con incentivos económicos entregados para Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuario.

Periodo	Meta	Numerador	Denominador	Mes de avance	Meta	Numerador	Denominador
Anual / Diciembre	0.00	0.00	11.00	Diciembre	0.00	0.00	9.00

C3 El número de personas físicas y morales que recibieron incentivos del componente fue nulo debido a que el programa tuvo reducción de recursos a través de adecuación presupuestaria y por ende, no se realizó ningún pago.

El número de personas físicas y morales con dictamen positivo para el componente es menor debido a que aún no concluye la etapa de dictaminación en el SURI, la cual están llevando a cabo las Instancias Ejecutoras. Esto es debido al retraso en la fase de configuración por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTIC), como consecuencia de que no se contó

con personal suficiente del área de Desarrollo de la DGTIC, para atender a todas las Unidades Responsables de los Programas de la Secretaría. La cifra reportada tiene fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

Efecto: Las personas físicas y morales no contarán con apoyos del componente que le ayuden a incrementar su productividad.

C4 Porcentaje de Unidades Económicas Pecuarias con incentivos económicos para sustentabilidad pecuaria.

Periodo	Meta	Numerador	Denominador	Mes de avance	Meta	Numerador	Denominador
2to. Semestre / Diciembre	0.00	0.00	541.00	Diciembre	0.00	0.00	205.00

C4. El número de Unidades Económicas Pecuarias (UEP) que recibirían incentivos del componente es nulo, debido a que el programa tuvo una reducción de recursos a través de adecuación presupuestaria y no se realizó ningún pago.

El número de UEP con dictamen positivo para el componente es menor debido a que aún no concluye la etapa de dictaminación en el SURI, la cual están llevando a cabo las Instancias Ejecutoras. Esto es debido al retraso en la fase de configuración por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTIC), como consecuencia de que no se contó con personal suficiente del área de Desarrollo de la DGTIC, para atender a todas las Unidades Responsables de los Programas de la Secretaría. La cifra reportada tiene fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

Efecto: Las UEP no contarán con apoyos del componente que le ayuden a incrementar su productividad.

CAUSAS DE LAS METAS A NIVEL DE ACTIVIDADES

A1C1 Porcentaje de solicitudes dictaminadas positivas para Capitalización productiva pecuaria

Periodo	Meta	Numerador	Denominador	Mes de avance	Meta	Numerador	Denominador
2to. Semestre / Diciembre	66.11	8,104.00	12,259.00	Diciembre	34.21	4,309.00	12,596.00

A1C1: El número de solicitudes con dictamen positivo para el componente es menor debido a que aún no concluye la etapa de dictaminación en el SURI, la cual están llevando a cabo las Instancias Ejecutoras. Esto es debido al retraso en la fase de configuración por parte de la Dirección General de Tecnologías de la

Información (DGTIC), como consecuencia de que no se contó con personal suficiente del área de Desarrollo de la DGTIC, para atender a todos las Unidades Responsables de los Programas de la Secretaría. La cifra reportada tiene fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

Efecto: A la fecha no se identifica con certeza el universo de posibles beneficiarios del componente, sino hasta marzo que se concluya el proceso de dictaminación.

A2.C2 Porcentaje de solicitudes dictaminadas positivas en Estrategias Integrales para la cadena productiva pecuaria.

Periodo	Meta	Numerador	Denominador	Mes de avance	Meta	Numerador	Denominador
2to. Semestre / Diciembre	48.15	2,555.00	5,306.00	Diciembre	27.38	1,453.00	5,306.00

A2C2: El número de solicitudes con dictamen positivo para el componente es menor debido a que aún no concluye la etapa de dictaminación en el SURI, la cual están llevando a cabo las Instancias Ejecutoras. Esto es debido al retraso en la fase de configuración por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTIC), como consecuencia de que no se contó con personal suficiente del área de Desarrollo de la DGTIC, para atender a todos las Unidades Responsables de los Programas de la Secretaría. La cifra reportada tiene fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

Efecto: A la fecha no se identifica con certeza el universo de posibles beneficiarios del componente, sino hasta marzo que se concluya el proceso de dictaminación.

A3.C3 Porcentaje de solicitudes dictaminadas positivas para Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuario.

Periodo	Meta	Numerador	Denominador	Mes de avance	Meta	Numerador	Denominador
Anual / Diciembre	31.43	11.00	35.00	Diciembre	21.43	9.00	42.00

A3C3: El número de solicitudes con dictamen positivo para el componente es menor debido a que aún no concluye la etapa de dictaminación en el SURI, la cual están llevando a cabo las Instancias Ejecutoras. Esto es debido al retraso en la fase de configuración por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTIC), como consecuencia de que no se contó con personal suficiente del área de Desarrollo de la DGTIC, para atender a todos las Unidades Responsables de los Programas de la Secretaría. La cifra reportada tiene fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

Efecto: A la fecha no se identifica con certeza el universo de posibles beneficiarios del componente, sino hasta marzo que se concluya el proceso de dictaminación.

A4.C4 Porcentaje de solicitudes dictaminadas positivas en apoyo a la sustentabilidad pecuaria.

Periodo	Meta	Numerador	Denominador	Mes de avance	Meta	Numerador	Denominador
2to. Semestre / Diciembre	33.05	541.00	1,637.00	Diciembre	14.96	205.00	1,370.00

A4C4: El número de solicitudes con dictamen positivo para el componente es menor debido a que aún no concluye la etapa de dictaminación en el SURI, la cual están llevando a cabo las Instancias Ejecutoras. Esto es debido al retraso en la fase de configuración por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTIC), como consecuencia de que no se contó con personal suficiente del área de Desarrollo de la DGTIC, para atender a todas las Unidades Responsables de los Programas de la Secretaría. La cifra reportada tiene fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

Efecto: A la fecha no se identifica con certeza el universo de posibles beneficiarios del componente, sino hasta marzo que se concluya el proceso de dictaminación.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

S261 Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola está compuesta por Pescadores y Acuicultores constituidos como Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El **Componente Impulso a la Capitalización** otorga los siguientes incentivos:

6. Modernización de Embarcaciones Mayores, dedicadas a la captura de camarón, calamar, escama marina, sardina, pulpo, tiburón y atún con palangre.

El monto máximo de apoyo federal será hasta el 50% del costo sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por embarcación.

7. Modernización de Embarcaciones Menores.

El monto de Apoyo Máximo Federal será hasta el 50% del costo total del bien a adquirir de acuerdo a los siguientes conceptos: a) Motores: hasta \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.); b) Embarcaciones: hasta \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); c) Hieleras: hasta \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Para estos conceptos de apoyo, en caso de participar los gobiernos de los estados y/o municipios, su aportación será hasta el 30% del costo total del bien adquirido y el complemento será por cuenta del beneficiario. Para la adquisición de equipo satelital el apoyo Federal será de hasta el 50% sin rebasar el tope máximo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), en este caso, el apoyo estatal o municipal será del 40% y del productor el 10%.

Para los solicitantes permisionarios de los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo, que cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Manejo a bordo en embarcaciones menores que emite el SENASICA se le otorgará una ponderación adicional.

8. Obras y Estudios

En el caso de obras se apoyarán al cien por ciento sin rebasar el monto máximo, en los conceptos siguientes: a) Desazolves, hasta \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.); b) Unidad Básica de Infraestructura (Construcción de infraestructura y equipamiento básico que incluye mesas, tinas de acero inoxidable y básculas de 500 Kg.), hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.); c) Muelle o atracadero (Estructura de concreto, madera y/o poliestireno, podrán estar construidas por pilotes, pilas, muros de gravedad o flotantes), hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.); d) Rampas de botado (Estructuras que se componen de una plataforma

antiderrapante inclinada de concreto armado la cual toma como elemento de diseño las embarcaciones), hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)y, e) Obras de protección marginal, hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

En cuanto a los estudios para obras de desazolve en sistemas lagunares costeros e infraestructura portuaria pesquera, se apoyará hasta el 50% del costo, sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). El 50% podrá ser aportación del solicitante, de Gobiernos estatales, municipales y/o otra fuente de financiamiento.

Los montos de apoyo autorizados serán determinados en función de la evaluación técnica y económica del proyecto ejecutivo presentado

9. Diésel Marino

Para la adquisición de diésel marino se apoyará hasta 1.5 millones de litros por Unidad Productiva a razón de \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.) por litro.

10. Gasolina Ribereña

En el caso de gasolina ribereña se apoyará la adquisición de hasta 10 mil litros por embarcación a razón de \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.) por litro.

11. BIENPESCA

Consiste en el otorgamiento de un apoyo económico directo [\$7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por solicitante por ejercicio fiscal]. para pescadores ribereños y de aguas continentales, tripulantes de embarcaciones mayores y trabajadores operativos de unidades de producción acuícolas.

12. Fortalecimiento de Capacidades

El monto máximo de apoyo federal será hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por curso especializado y, hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por curso especializado regional, en procesos de formación presencial teórico-práctico. Para el concepto de Asistencia Técnica Integral, para productividad e implementar procesos de transformación y comercialización, se otorga un apoyo de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), donde participen al menos cinco unidades económicas por atender en un periodo de tres a seis meses.

El **Componente Desarrollo de la Acuicultura**, otorga los siguientes conceptos de apoyo y montos máximos:

1. Acuicultura Rural

El monto máximo de apoyo federal será hasta el 80% sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)para la adquisición de sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de

parámetros, alimentadores, y aquellos relacionados al proyecto y, hasta el 80% sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para crías. El 20% complementario será aportación del beneficiario.

2. Mejoramiento Productivo de Embalses

Para la adquisición de equipo para conservación del producto (contenedores térmicos, freezer, el monto máximo de apoyo será hasta el 80% sin rebasar \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), el 20% restante, será la aportación complementaria del beneficiario. En el caso de suministro de crías para repoblamiento, se apoyará hasta 1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), considerando principalmente crías de bagre, carpa o tilapia y sólo podrá apoyarse una Solicitud de Apoyo por embalse.

3. Acuicultura Comercial en Aguas Interiores

Se apoya hasta el 50% del valor de las inversiones a realizar en infraestructura productiva sin rebasar \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), sin embargo, para proyectos con las especies truchas tilapia y bagre, se otorgará hasta el 70% del valor de las inversiones a realizar. Para el caso de Asistencia Técnica hasta 50% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)y, para los proyectos de nueva creación, se apoyará hasta con un 50% del valor de las inversiones, sin rebasar en ningún caso \$2'500,000.00 (Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

4. Maricultura

El monto máximo de apoyo federal será hasta el 50% del valor de las inversiones a realizar sin rebasar \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)y, para el caso de Asistencia Técnica hasta 50% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

5. Adquisición de Recursos Biológicos

El monto máximo de apoyo dependerá del tipo de insumo, así como del tipo de sistema de producción y superficie sembrada. Postlarva de camarón: Hasta \$35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por cada millar de postlarvas sin rebasar \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo total por solicitante. Semilla individual de almeja y ostión, considerando hasta \$35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por millar, sin rebasar \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.) de apoyo total por solicitante.

Para cada solicitante se aceptará solo un trámite, considerando por activo productivo una especie, un sistema de cultivo y un tipo de instalación.

El **Componente Ordenamiento y Vigilancia Pesquera y Acuícola** otorga los siguientes incentivos:

1. Proyectos de Ordenamiento Pesquero

El monto máximo de apoyo federal será de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N., para la ejecución de proyectos en materia de ordenamiento ribereño, de pesquerías en máximo aprovechamiento, de pesquerías con potencial y para la recuperación de recursos pesqueros. Así como implementar acciones en Zonas de Refugio Pesquero (Diseño y sociabilización, Implementación y monitoreo y, recuperación de artes de pesca abandonados, perdidos y descartados.

2. Proyectos de Ordenamiento Acuícola

Se otorga hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto de ordenamiento acuícola local, estatal o regional.

3. Disminución del Esfuerzo Pesquero

Para el retiro voluntario de embarcaciones mayores escameras, el apoyo máximo con recursos federales es de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.

4. Cumplimiento y Observancia Normativa

El monto máximo de apoyo federal será de hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y hasta \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para personas morales, para la ejecución de acciones de inspección y vigilancia.

El **Componente Acciones para Fomento al Consumo**, otorga los siguientes conceptos de apoyo y montos máximos:

1. Campañas integrales de promoción de fomento al consumo

Los montos máximos otorgados cubren hasta el 80% sin rebasar \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Campaña Nacional; \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Campaña Regional de promoción de fomento al consumo; \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por estudio de mercado, diagnóstico y monitoreo de consumo y análisis nutrimental; \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Evento; \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por Feria regionales, nacionales e internacionales para fomentar el consumo de pescados y mariscos; \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Acción Estatal o Regional y, \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Acción Nacional para llevar a cabo acciones de difusión (informativo, didáctico y publicitario), ya sea material impreso, digital y audiovisual.

2. Desarrollo de Cadenas Productivas

Se otorga hasta el 80% sin sobrepasar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para un Sistema Producto Estatal o Regional; \$400,000.00 (Cuatrocientos

mil pesos 00/100 M.N.) para un Sistema Producto Nacional, para el pago de servicios profesionales y de consultoría para el acompañamiento de la cadena productiva. \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para un Sistema Producto Estatal o Regional; \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si es un Sistema Producto Nacional para la asistencia a eventos y reuniones (transportación y viáticos para representantes y agentes operativos de los Sistemas Producto). \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por Sistema Producto Estatal o Regional; \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) b) Sistema Producto Nacional, para estudios, proyectos y certificaciones, así como para la conformación de centros de servicios empresariales, empresas integradoras y comercializadoras.

3. Transformación y Comercialización de Productos

Los montos máximos cubren hasta el 50% sin exceder \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para equipamiento para realizar actividades de transformación de productos, fabricación de hielo, refrigeración y congelación. \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para Punto de Venta Fijo; \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para Punto de venta Semi-Fijo y, \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para Punto de venta Móvil para el equipamiento para realizar actividades de comercialización.

Para empresas del sector social se otorgará hasta el 70% del apoyo sin rebasar los montos estipulados, para los proyectos ubicados en localidades de alta y muy alta marginación definidas por la CONAPO.

El **Componente Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas**, otorga los siguientes conceptos de apoyo y montos máximos:

1. Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas

Para la adquisición de líneas genéticas de interés comercial los montos máximos cubren hasta el 80% sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.): Hasta el 10% del monto total para asistencia técnica especializada, y 90% para adquisición de reproductores.

Para la construcción y/o adecuación de infraestructura, instalaciones y equipamiento de laboratorios de producción de larvas, post-larvas, semillas, crías o juveniles de organismos acuáticos: Infraestructura e instalaciones, materiales, equipo, y asistencia técnica los montos máximos son de hasta el 50% del proyecto, sin rebasar \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Para el caso de asistencia técnica hasta el 50% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el manejo y preservación de productos sexuales de especies de importancia comercial, con fines de mantener bancos de genoma: Materiales y equipo, y Asistencia Técnica los montos máximos son de hasta el 80% sin rebasar

\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Para el caso de asistencia técnica hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para la caracterización de líneas genéticas los montos máximos son de hasta el 80% sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.): Hasta el 10% del monto total para asistencia técnica especializada, y 90% para caracterización de líneas genéticas.

Cabe mencionar que los conceptos de apoyo de Manejo y Preservación de productos sexuales, y Caracterización de Líneas Genéticas, se dirigen exclusivamente para centros de investigación.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El **Subcomponente Modernización de Embarcaciones Mayores** otorga el apoyo conforme a lo siguiente:

- El interesado presenta su solicitud a través de la página de internet o en las ventanillas.
- El interesado presenta la Ficha Técnica para el Subcomponente Modernización de Embarcaciones Mayores.
- La entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el astillero, taller o proveedor que libremente elija, para la realización de los trabajos establecidos en el convenio de concertación.
- La Instancia Ejecutora pagará en una sola ministración al beneficiario previa formulación del acta de verificación, en la que conste el 100% (cien por ciento) de la ejecución proyecto, y el beneficiario haya presentado su factura y la del proveedor, a favor de la CONAPESCA, así como, del pago de la totalidad de los trabajos concertados con recursos propios vía transferencia (SPEI) o ficha de depósito.

Para el ejercicio fiscal 2019, en el subcomponente de Modernización de Embarcaciones Mayores se programó un presupuesto de \$102.6 MDP, con el objetivo de atender una meta de 50 unidades económicas pesqueras y acuícolas.

El periodo de ventanilla se programó a partir del 01 abril al 17 mayo de 2019, y se registraron 285 solicitudes en 10 Estados.

Al 31 de diciembre, se autorizaron 101 solicitudes, que contemplando 165 embarcaciones mayores, por un monto de \$102.4 MDP. Sin embargo, derivado de algunos beneficiarios que no presentaron su aportación conforme a las Reglas de Operación, adicionado a desistimientos recibidos, los resultados fueron de 64 solicitudes autorizadas, para 108 embarcaciones mayores, de la siguiente manera:

Estados	Unidades Económicas	Embarcaciones	Monto Autorizado (millones de pesos)
Baja California	15	23	19.2
Baja California Sur	1	1	1.0
Campeche	6	7	6.1
Oaxaca	1	1	0.8
Sinaloa	13	28	14.2
Sonora	14	17	12.5
Tamaulipas	7	15	7.9
Veracruz	1	2	0.7
Yucatán	6	14	10.1
TOTAL	64	108	72.5

Al 31 de diciembre de 2019, se solicitaron a pago \$72.5 millones de pesos.

El **Subcomponente Modernización de Embarcaciones Menores** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- El interesado presenta su solicitud a través de la página de internet o en las ventanillas.
- La Unidad Responsable verifica y valida permisos, concesión, avisos, etc. a través de los sistemas informáticos.
- La ventanilla captura el número de asesoría y genera el formato de Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola.
- La Unidad Responsable publica la lista de folios de las Solicitudes validadas.
- Se realiza en proceso de dictaminación de las Solicitudes.
- La Unidad Responsable publica las solicitudes de Apoyo distaminadas positivas para recibir el apoyo.

Para el ejercicio fiscal 2019 se autorizó un presupuesto de \$85.5 MDP y el periodo de ventanillas fue del 01 de abril al 31 de mayo, durante el cual se registraron 14,046 solicitudes.

A la fecha de corte se ejercieron recursos federales por \$71.5 MDP mediante convenios de coordinación celebrados con los gobiernos estatales de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán, así como con tres municipios del estado de Guerrero (Acapulco de Juárez, Zihuatanejo y Cocula) y con tres municipios del estado de Michoacán (Cojumatlán de Régules Puruándiro y Zinapécuaro), logrando la modernización de 874 embarcaciones menores, mediante la sustitución de 555 motores fuera de borda y 127 embarcaciones de hasta 10.5 metros de eslora, y la adquisición de

123 equipos de conservación y 262 sistemas de localización satelital, lo anterior en beneficio de 331 unidades económicas que realizan la actividad de pesca ribereña.

El **Subcomponente Obras y Estudios** entrega el incentivo, una vez que se cumpla con las acciones siguientes:

- La firma del convenio de concertación.
- La entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el prestador de servicios para la realización de acciones establecidas en el convenio de concertación, así como la factura del beneficiario a la CONAPESCA y la copia de las fianzas de anticipo y de cumplimiento otorgadas por el prestador de servicios al beneficiario.
- La entrega por parte del beneficiario de los reportes de avances físicos de los trabajos.
- El beneficiario deberá presentar Acta de Entrega-Recepción, finiquito del contrato celebrado con el prestador de servicios, Acta de verificación de conclusión del proyecto al 100%, firmada por un representante de la CONAPESCA y el beneficiario, y la fianza de vicios ocultos que avale la garantía de los trabajos realizados.

Durante el periodo abril y mayo (etapa de operación de ventanillas) se registraron 195 solicitudes por un monto de \$974.3 MDP, con diferentes conceptos de apoyo en 17 estados de la república.

Al 31 de diciembre, se autorizaron a 34 Unidades Económicas, en 14 estados por un monto de \$86.3 MDP, de la siguiente manera:

Estado	UBI*	Desazolve	Muelle o Atracadero	Protección marginal	Rampa de Botado	Estudio	Total Apoyos	Monto (MDP)
Baja California Sur			1			1	2	5.00
Campeche	1		1				2	5.16
Chiapas	3						3	6.00
Colima			1				1	1.95
Guerrero			1	1			3	27.55
Jalisco	1						1	2.00
Nayarit			2			1	3	6.71
Oaxaca	2					1	3	4.84
Sinaloa	3				1	3	7	8.55
Sonora	1						1	2.00
Tabasco	3						3	5.63
Tamaulipas	2						2	4.00
Veracruz	1		1				2	5.39
Yucatán	1						1	1.50

Total	18	0	7	1	1	6	34	86.28
-------	----	---	---	---	---	---	----	-------

* Unidad Básica de Infraestructura.

Al 31 de diciembre de 2019, se habían solicitado a pago \$82.0 MDP, y el resto corresponde a terceras ministraciones que se otorgan al concluir las obras o los trabajos.

Los **Subcomponentes Diésel Marino y Gasolina Ribereña** para otorgar los incentivos, se procederá conforme a lo siguiente:

- Oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas y en su caso las Oficinas Centrales de la CONAPESCA serán las responsables de dictaminar las Solicitudes de Apoyo, de integrar debidamente y resguardar los expedientes que ingresen por sus ventanillas.
- La Unidad Responsable calculará los litros anualmente de acuerdo a la potencia del motor, hectáreas, pesquerías y organismos registrados respectivamente en las Solicitudes de Apoyo dictaminadas como positivas por la Instancia Ejecutora. Para el caso de embarcaciones que presenten más de un permiso de pesca al momento de la reinscripción o renovación, se determinará la cuota anual en litros, con base a la potencia del motor registrada en la Solicitud de Apoyo.
- Una vez que la Solicitud de Apoyo, haya sido dictaminada como positiva, la Unidad Responsable administrará el volumen de litros del energético pesquero y acuícola, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Al concluir la vigencia del incentivo, la Unidad Responsable aplicará la cancelación del saldo.

Para que proceda el concepto de apoyo, el beneficiario deberá presentar ante la ventanilla de atención lo siguiente:

- Para el caso de embarcaciones, el despacho vía la pesca vigente y el aviso de arribo del último viaje de pesca.
- Para el caso de instalaciones acuícolas y de maricultivo, el aviso de cosecha del último periodo de actividad.
- Para el caso de laboratorios el aviso de producción del último periodo de actividad.
- En casos extraordinarios y cuando la faena o cosecha no se hubiese concluido, podrán presentar un escrito libre, donde se manifieste las causas particulares de las razones por las cuales no se presenta el aviso de arribo, aviso de cosecha y/o aviso de producción ante la Instancia Ejecutora, debiendo ésta, solicitar a la Unidad Responsable un número progresivo de asignación para dictaminar la procedencia de la Solicitud de Apoyo planteada.

- Para el caso de embarcaciones, el manifiesto deberá de ir acompañado con copia del despacho vía la pesca vigente.

Al cierre del cuarto trimestre, con una inversión de \$383.2 MDP, se entregaron 312'633,999 litros de diésel marino en apoyo a 1,901 activos productivos (embarcaciones, laboratorios e instalaciones acuícolas), distribuidos en 14 estados de la República Mexicana, siendo los estados de Sinaloa, Sonora y Tamaulipas los que registran mayores consumos.

Con respecto a la Gasolina Ribereña, se ejercieron \$104.3 MDP, distribuyéndose 71'431,826 litros de gasolina en apoyo a embarcaciones ribereñas, distribuidas en 19 estados de la República Mexicana, siendo los estados de Sinaloa, Tabasco y Campeche los que registran mayores consumos.

El **Subcomponente BIENPESCA** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- El interesado presenta su solicitud a través de la página de internet o en las ventanillas.
- Llenar el formato de asesoría, imprimirlo, firmarlo y presentarlo en ventanilla, junto con copia de su identificación oficial con fotografía, la cual deberá presentar en original para comprobar los datos.
- La Unidad Responsable a través del sistema informático (SIREMO BIENPESCA) durante el pre registro de las solicitudes verificará y validará: la vigencia del permiso o concesión de pesca o acuacultura, los registros de producción en los sistemas llamados SIPESCA y SOAP, que la especie registrada en la solicitud se encuentre autorizada en el permiso o concesión de pesca o acuacultura, la validez de la matrícula, del RNPA, el uso, tipo de embarcación y el número de tripulantes por embarcación autorizada.
- La ventanilla recibe el formato de asesoría de los solicitantes y el acta de asamblea con el padrón de socios vigente, en el caso de cooperativas pesqueras, verifica si el solicitante es socio activo de la organización, y en su caso procede a capturar el número de asesoría y generar el formato de Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, con el número de folio, con el que el solicitante podrá dar seguimiento a su trámite.
- Cerrada la ventanilla, la Unidad Responsable a través del Sistema informático (SIREMO BIENPESCA) selecciona los folios que cumplen con los criterios de selección y posteriormente, del total de los folios seleccionados conforme al presupuesto y cobertura autorizados, elige de manera aleatoria a los folios con derecho a presentar los requisitos.
- La Unidad Responsable elabora y publica en la página de internet <http://siremo.conapesca.gob.mx> y de manera impresa en la ventanilla, la lista de folios de las Solicitudes de Apoyo validadas sujeta a asignación de

presupuesto, quienes deberán presentar el resto de los requisitos en ventanilla.

- La Unidad Responsable publica en la página de internet <http://siremo.conapesca.gob.mx> y de manera impresa en la ventanilla, la lista de Solicitudes de Apoyo dictaminadas positivas quienes deberán asistir al taller de capacitación, y una vez concluido el taller y acreditada su participación con la lista de asistencia y la evaluación del taller recibirán su apoyo.

En el ejercicio fiscal 2019 con el presupuesto asignado de \$342.0 MDP, se programó una meta original de 47,500 beneficiarios, con un apoyo económico individual de \$7,200.00 ligados a 3,500 Unidades Económicas.

En el 2019 se amplía la cobertura, y se apoyó a productores de todas las especies. Al 31 de mayo, cierre de la ventanilla, se contó con un registro de 94,242 solicitudes de apoyo, ligadas a 4,873 Unidades Económicas ubicadas en 26 Estados.

En el cuarto trimestre, se autorizó presupuesto adicional, asignando un total de \$360.7 MDP al Subcomponente, los cuales fueron radicados a la Instancia dispersora (TELECOMM); misma que al 31 de diciembre había pagado el apoyo a 48,622 beneficiarios ligados a 4,314 Unidades Económicas Pesqueras, lo que representa \$350.0 millones de pesos.

El **Subcomponente Fortalecimiento de Capacidades**, para otorgar los incentivos, procederá conforme a lo siguiente:

- Una vez recibida la Solicitud de Apoyo con los requisitos, la Instancia Ejecutora emitirá el resultado del dictamen en un plazo que no deberá exceder a 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la fecha de recepción de la misma.
- La Instancia Ejecutora celebrará con los beneficiarios convenios de concertación, en donde se describirán los conceptos de apoyo, acciones, montos y entregables de acuerdo a las características de los subcomponentes.
- La Instancia Ejecutora transferirá los recursos a los beneficiarios según corresponda, a la cuenta productiva específica que se apertura para la ejecución de la acción, la cual deberá ser informada por escrito; el beneficiario deberá entregar el recibo original de recepción de recursos.
- Los recursos federales transferidos a los beneficiarios, sólo podrán ser liberados de las cuentas respectivas y ejercidos para los fines autorizados.
- Al término de las acciones, el beneficiario se obliga a celebrar el finiquito con la Instancia Ejecutora, informando los resultados e impactos alcanzados, así como la documentación estipulada en el convenio de concertación correspondiente.

Con un presupuesto de \$3.8 MDP durante 2019 se lograron atender 46 solicitudes.

Durante el periodo de ventanilla se registraron 80 solicitudes mismas que fueron dictaminadas, de las cuales se autorizaron 46 con lo cual se logró capacitar a 1,937 agentes del sector, entre los que se encuentran pescadores, acuicultores, comercializadores y todo agente relacionado con el desarrollo de las cadenas productivas, mediante acciones orientadas a la capacitación y adiestramiento, y asistencias técnicas integrales que tiendan a promover el desarrollo de capacidades técnicas que contribuyan a mejorar la productividad del sector.

El **Subcomponente Acuicultura Rural** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- El gobierno del estado interesado en participar en el Subcomponente Acuicultura Rural deberá remitir a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional el oficio compromiso de aportación de al menos el 25% de la inversión, para que la Unidad Responsable pueda emitirle las claves correspondientes al sistema de captura de Solicitudes de Apoyo.
- Dichas Solicitudes de Apoyo deben cumplir con los requisitos generales (artículos 5° y 7°) y específicos (artículo 16 fracción I) de las presentes Reglas de Operación y serán recibidas por el Gobierno Estatal en el lapso que este determine, debiendo ser entre el 18 de febrero y el 16 de abril de 2019. Estas Solicitudes de Apoyo deberán ser capturadas en el sistema que corresponda para que la Unidad Responsable esté en posibilidades de revisarlas.
- El Gobierno Estatal deberá remitir a la Unidad Responsable el Anexo IX Ficha de Identificación de Unidades de Producción sujetas al Subcomponente Acuicultura Rural 2019. Para la asistencia técnica el Gobierno Estatal deberá presentar un Programa de Asistencia Técnica cuyo formato será notificado por la Unidad Responsable al dictaminar su solicitud.
- La documentación antes referida será enviada a la Unidad Responsable para su revisión documental y electrónica.
- Se dictaminan las Solicitudes de Apoyo y se determina el resolutive positivo o negativo.
- En el caso de los dictámenes negativos se emite el resolutive correspondiente.
- En el caso de los dictámenes positivos se suscribe el instrumento jurídico correspondiente.
- El Gobierno del Estado remite mediante oficio original con firma autógrafa de su representante, los datos de la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica para la operación del subcomponente; así como el oficio original con firma autógrafa de su representante con el documento que acredite el depósito de la aportación estatal respectiva.

- La Unidad Responsable solicita el depósito de los recursos federales en la cuenta o subcuenta aperturada especialmente para el ejercicio del subcomponente, dichos recursos serán depositados en una sola ministración.
- Se instaurará la Instancia de Seguimiento y Control (ISyC).
- La Instancia Ejecutora transferirá los recursos a los beneficiarios que hayan cumplido con los criterios y requisitos generales y específicos en las Reglas de Operación vigentes a la cuenta productiva específica que se abra para la ejecución de la acción. Al cual deberá informar por escrito, contra la entrega del recibo original de recepción de recursos.
- Se remitirá a esta Unidad Responsable las sesiones bimestrales de la ISyC y los informes de avances técnico-financieros correspondientes.
- La Unidad Responsable podrá realizar visitas de verificación.
- Los beneficiarios deberán presentar a la Instancia Ejecutora la documentación comprobatoria tales como facturas y/o comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales, así como otros documentos que demuestren el ejercicio de los recursos y que comprueben la aplicación cabal y oportuna de los recursos del apoyo en los fines y conceptos autorizados, a nombre del beneficiario.
- Al término de las acciones, el beneficiario se obliga a celebrar el finiquito con la Instancia Ejecutora, informando los resultados e impactos alcanzados, así como la documentación estipulada en el instrumento jurídico correspondiente.
- Una vez cumplidas todas las obligaciones pactadas, la Instancia Ejecutora celebrará el Acta Finiquito con la Unidad Responsable informando los resultados e impactos alcanzados en el instrumento jurídico correspondiente.

Al último día del mes de diciembre de 2019, se habían apoyado 17 proyectos de cobertura estatal, por el orden de \$20.9 MDP en las entidades de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, para beneficio de productores acuícolas de pequeña escala, en los conceptos de infraestructura y equipamiento en sistemas para el cultivo de especies como tilapia, carpa, trucha, bagre y ostión.

Los **Subcomponentes Mejoramiento Productivo de Embalses, Acuicultura Comercial en Aguas Interiores y Maricultura**, para otorgar los incentivos, procederán conforme a lo siguiente:

- Se reciben y revisan las Solicitudes de Apoyo así como la documentación anexa en las ventanillas correspondientes de conformidad a los criterios y requisitos generales y específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Si el solicitante cumple con la documentación se registra en el sistema y se le entrega un acuse para el seguimiento y conclusión de su trámite.

- En caso de que se registrara la falta de alguno(s) de los requisito(s) generales y/o específicos, se le informará al solicitante en la ventanilla correspondiente mediante un escrito y se le informará que el plazo estará en función del cierre de las mismas.
- Las Solicitudes de Apoyo junto con la documentación serán enviadas a la Unidad Responsable para su revisión técnica y documental.
- En caso de inconsistencias se le notificará al solicitante por medio electrónico, así como oficio y tendrán un plazo de diez días a partir de la notificación.
- Se dictaminan las Solicitudes de Apoyo con base en los criterios de evaluación establecidos y se determina positiva o negativa.
- En el caso de los dictámenes negativos se emite un oficio explicando el resolutivo y se devuelve la documentación.
- En el caso de los dictámenes positivos se suscribe un convenio con el beneficiario para realizar las acciones aprobadas.
- Una vez suscrito el convenio se realiza la radicación de recursos, la cual se llevará a cabo en una sola ministración.
- Se reciben y revisan los avances técnico-financieros de cada beneficiario a través del portal <https://transparenciacuicola.conapesca.gob.mx/>
- La Unidad Responsable realizan visitas de verificación.
- Una vez cumplidas todas las obligaciones pactadas en el convenio se celebra el Acta Finiquito.

Al 31 de diciembre, en el Subcomponente Acuicultura Comercial en Aguas Interiores, se asignaron recursos por el orden de \$22.5 MDP, para la atención de 15 proyectos productivos para el cultivo de especies como tilapia, trucha y peces de ornato en los estados de Campeche, Chiapas, Morelos, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

Respecto a la Maricultura, se destinaron recursos por \$51.2 MDP para atender 25 proyectos productivos en los estados de Baja California, Guerrero, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Se apoyó el cultivo de especies como camarón, ostión, tilapia y totoaba. Está en trámite de pago una solicitud por \$2.4 MDP, en el estado de Sinaloa.

Finalmente, en el marco del Subcomponente Mejoramiento Productivo de Embalses, se apoyaron 11 solicitudes, por el orden de \$7.9 MDP, para repoblamiento de crías de tilapia en las entidades de Chiapas, Colima, Guerrero, Sinaloa y Tabasco. El repoblamiento se realizó en siete embalses (Presas Picacho, José López Portillo, Aurelio Benassini Vizcaíno, Adolfo López Mateos, Ángel Albino Corzo, Nezahualcóyotl y El Caracol); tres lagunas (Caimanero, Abocho y Amela) y una franja del Río Usumacinta, en el estado de Tabasco.

El **Subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- Se reciben y revisan las Solicitudes de Apoyo así como la documentación anexa en las ventanillas correspondientes de conformidad a los criterios y requisitos generales y específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Se registra la Solicitud de Apoyo en el sistema de acuerdo con la fecha y hora de ingreso y se entrega al solicitante un acuse para el seguimiento y conclusión de su trámite.
- Las Solicitudes de Apoyo junto con la documentación se envían a la Unidad Responsable para su revisión técnica y jurídica.
- En caso de inconsistencias se notifica al solicitante por medio electrónico, así como por oficio y se le otorga un plazo de diez días hábiles para solventar a partir de la notificación.
- Se dictamina la Solicitud de Apoyo con base en los criterios de evaluación establecidos y se determina positiva o negativa.
- En el caso de los dictámenes negativos se emite un oficio fundando y motivando la resolución, regresando la documentación por conducto de la(s) oficina(s) de representación de la CONAPESCA en la(s) entidad(es) federativa(s) correspondiente(s).
- En el caso de los dictámenes positivos, previo a la gestión de pago el beneficiario deberá entregar a la Unidad Responsable: i. La(s) factura(s) pagada(s) del año 2019 que ampare la compra de los organismos sembrados en la unidad de producción acuícola; ii. Aviso(s) de producción asociado(s) a la siembra, o nota de remisión o constancia de entrega del recurso biológico, ésta última emitida por el proveedor al beneficiario; iii. Carta de adhesión al, subcomponente suscrita por el beneficiario en original por duplicado, en la que se obliga a dar cumplimiento a los términos señalados en las presentes Reglas de Operación; iv. Factura emitida por el beneficiario que ampare el monto del apoyo autorizado; v. La Unidad Responsable solicita la radicación de recursos, la cual se llevará a cabo en una sola ministración a la cuenta productiva específica a nombre del beneficiario que él mismo proporcione para la ejecución de la acción.
- Una vez cumplidas todas las obligaciones pactadas en la Carta de Adhesión se celebra el Acta Finiquito.

Al cierre del cuarto trimestre de 2019, en el Subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos, se apoyaron un total de 246 solicitudes por un monto de \$48.9 MDP para especies de camarón y tilapia, en los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas. Se consideró la prioridad a las solicitudes registradas en la región afectada en 2018 por el huracán Willa, en el sur de Sinaloa y norte de Nayarit, así como a la región sur-sureste.

Los **Subcomponentes Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Proyectos de Ordenamiento Acuícola:**

- En virtud de la naturaleza de los Proyectos de Ordenamiento Pesquero y Ordenamiento Acuícola, éstos se deberán concertar con la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y con la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de la CONAPESCA respectivamente.

El Subcomponente Proyectos de Ordenamiento Pesquero al 31 de diciembre de 2019, se registraron tres Convenios validados, uno de Colaboración, uno de Concertación y unos de Coordinación, que suman una inversión de \$10.5 MDP, en beneficio de 5,352 pescadores ribereños y 2,605 embarcaciones aproximadamente.

Instancia Ejecutora	Proyecto	Monto (\$)
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora, O.P.D.	Monitoreo administrativo de la pesquería de Curvina golfina en el Golfo de Santa Clara 2019	8,450,000.0
Servicios Ambientales y Acuícolas Sea Lion, S.C.	Monitoreo y seguimiento de la curvina golfina en el Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, para la región de San Felipe y Cucapá en Baja California: temporada 2019	1,000,000.0
Municipio de Cajeme	Ordenamiento Pesquero Ribereño en los Embalses Oviachic y Mocúzarit del Estado de Sonora	1,000,000.00

La ejecución de estos proyectos permitirá fortalecer acciones de ordenamiento pesquero ribereño, monitoreo administrativo de la curvina golfina y control de operaciones pesqueras en el Alto Golfo de California, a través de un sistema archivador de geo-posición (Pelagic Data-PDS) de registro continuo que identifique y registre la ubicación, recorridos y operaciones durante la navegación de las pangas en el norte del Golfo de California. Así como incentivar la mejora de la gestión de ordenamiento del sector pesquero contribuyendo a la sostenibilidad de los recursos pesqueros en los embalses Oviachic y Mocuzarit del estado de Sonora.

En lo que corresponde al Subcomponente de Proyectos de Ordenamiento Acuícola, la ventanilla operó del 1 de abril al 2 de julio de 2019. Se registraron un total de 14 solicitudes para proyectos de ordenamiento acuícola en las entidades de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Nayarit y Sinaloa.

Se apoyaron cuatro solicitudes por \$1.9 MDP para proyectos de ordenamiento acuícola en los estados de Chiapas y Sinaloa. Las acciones de ordenamiento se realizarán en los embalses Dr. Belisario Domínguez y Ángel Albino Corzo, en el estado de Chiapas; y Josefa Ortiz de Domínguez en el estado de Sinaloa, así como en la Bahía de Santa María, en Sinaloa, conforme lo siguiente:

Instancia Ejecutora	Proyecto	Entidad	Monto (MDP)
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	Plan de ordenamiento acuícola, capacidad de carga y potencial acuícola del sistema lagunar Santa María	Sinaloa	0.50
Asociación de Apoyo y Capacitación de Productores de Comunidades Rurales, A.C.	Ordenamiento acuícola del embalse Josefa Ortiz de Domínguez (El Sabino) para el aprovechamiento sustentable de los recursos acuícolas mediante su cultivo.	Sinaloa	0.47
Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	Plan de ordenamiento acuícola, capacidad de carga y potencial acuícola de la presa Doctor Belisario Domínguez "La Angostura"	Chiapas	0.47
Asociación Promares y Costas Sustentables, A.C.	Proyecto de ordenamiento acuícola en la Presa Ángel Albino Corzo (Peñitas), Chiapas	Chiapas	0.46

Los proyectos de ordenamiento acuícola consideran acciones específicas como caracterización, diagnóstico, sistema de información geográfica, censos de unidades de producción acuícolas, determinación de áreas de aptitud acuícola, capacidad de carga, plan de ordenamiento acuícola y regularización de unidades acuícolas.

El **Subcomponente Disminución del Esfuerzo Pesquero** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- La primera ministración correspondiente al 50% del incentivo, se entregará al beneficiario una vez que se haya verificado el lugar, fecha y hora de inicio del desguace, se haya elaborado el acta de ingreso al astillero y cumplido las acciones siguientes: i. Entrega del recibo fiscal correspondiente; ii. Cancelación del (los) título(s) de pesca; iii. Que haya renunciado al subcomponente Diésel Marino, en su caso y, iv. Entrega del dispositivo de monitoreo satelital (VMS).
- La segunda ministración correspondiente al 50% restante del incentivo, se entregará al beneficiario, una vez que hayan cumplido las acciones siguientes: i. Entrega del recibo fiscal correspondiente, ii. informa y acredita la conclusión del desguace de la embarcación, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Concertación, y iii. se elabore el acta en la que se hace constar la conclusión del proceso de desguace, que incluya el historial fotográfico.

En el periodo de apertura y cierre de ventanillas no se recibieron solicitudes para el concepto de apoyo retiro voluntario de embarcaciones mayores escameras toda vez, que este apoyo es de carácter voluntario.

En virtud de la naturaleza del **Subcomponente Cumplimiento y Observancia Normativa**, las Solicitudes de Apoyo y los proyectos respectivos, se deberán presentar por escrito y concertar con la Dirección General de Inspección y Vigilancia y/o en las oficinas de representación de la CONAPESCA en la entidad federativa correspondiente.

- No será procedente concertar acciones con aquellas personas físicas y/o morales que tengan pendientes de finiquito de acciones de inspección y vigilancia de años anteriores.
- Los beneficiarios comprobarán la aplicación del incentivo recibido, en la medida que se vayan ejecutando las acciones de inspección y vigilancia, considerando para ello la entrega a la Instancia Ejecutora de los documentos siguientes: a) Los documentos fiscales y administrativos que en derecho correspondan, en original y copia para su cotejo; b) Para el caso de las bases marítimas, las embarcaciones mayores deberán contar con equipo transreceptor satelital operando y transmitiendo durante el período de operación para su seguimiento, lo cual será constatado por la Instancia Ejecutora; c) En caso que los beneficiarios suscriban algún instrumento jurídico con terceros, con motivo de la ejecución del proyecto, entregarán original y copia para su cotejo de los documentos respectivos; d) Listas de pago que contengan nombre, registro federal de contribuyentes en su caso, periodo que ampara, monto entregado y firma de recibido o recibos por los recursos entregados a los asesores técnicos de pesca y de alimentación en Zonas de Operación, por el periodo que ampare los servicios que estos últimos hayan prestado al beneficiario, y e) Derivado de los informes físico-financieros y/o desviaciones en el cumplimiento de las metas del proyecto, la Instancia Ejecutora podrá convocar a los participantes a reuniones de asistencia obligatoria, documentando el proceso.

Se atendieron unidades económicas en donde fue necesario establecer y/o fortalecer los esquemas de vigilancia; por lo tanto, las principales acciones para fortalecer el Cumplimiento y Observancia Normativa, así como el respeto de los periodos de veda, fue el establecimiento de zonas de operación, llevando a cabo recorridos terrestres y acuáticos en zonas marinas, esteros, bahías, sistemas lagunares y cuerpos de aguas continentales, revisiones en puntos carreteros en las que se realizaron a su vez las actas de verificación correspondientes.

Para el cierre del Ejercicio Fiscal 2019, se contó con 18 convenios concertados, por un monto que asciende a \$7.2 MDP, con la participación de 18 beneficiarios, correspondientes a los estados de Baja California Sur, Campeche, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

No.	Estado	Monto (pesos)	Convenios	Beneficiarios	Zonas de Operación	Embarcaciones menores	Pláticas de Difusión	Asesores Técnicos
1	Baja California Sur	628,581.00	2	2	3	3	0	6
2	Campeche	691,375.00	1	1	4	4	0	8
3	Nayarit	492,856.00	1	1	2	0	32	16
4	Sinaloa	4,222,947.60	12	12	35	35	0	82
5	Sonora	1,182,014.00	2	2	6	6	0	24
Total		7,217,773.60	18	18	50	48	32	136

El **Subcomponente Acciones para Fomento al Consumo** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- Se emitirá una convocatoria la cual será publicada en la página de la CONAPESCA describiendo características, requisitos, fechas de apertura y cierre de ventanilla para la recepción de Solicitudes de Apoyo, documentación y proyectos.
- Una vez recibida la Solicitud de Apoyo, proyecto y documentos requeridos, la Unidad Responsable revisará dicha documentación y notificará al solicitante vía correo electrónico para que en el término de 10 días hábiles subsane inconsistencias y/o documentación faltante, según sea el caso, de no subsanarse alguna inconsistencia en el término señalado, dicha solicitud y proyecto se tendrán como rechazado.
- La Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora revisarán el proyecto y emitirán un dictamen.
- La Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora, con base al resultado de las dictaminaciones positivas y la suficiencia presupuestal, notificará y celebrará, con el solicitante convenio de concertación y sus términos de referencia en los que se describirán los conceptos de apoyo autorizados, acciones, montos y entregables de acuerdo a las características de los conceptos de apoyo.
- La Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora designada transferirá los recursos según corresponda, a la cuenta específica para la ejecución del proyecto, la cual deberá ser informada por escrito por el solicitante, adjuntando el comprobante fiscal digital impreso que compruebe el total del recurso.
- Al término de las acciones, el solicitante firmará el Acta Finiquito con la Unidad Responsable, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el convenio de concertación correspondiente y los términos de referencia del mismo.

Con un presupuesto de \$18.0 MDP se estableció como meta atender a 15 acciones. Al cierre de ventanilla, 31 de mayo del 2019 se registraron 40 solicitudes.

Derivado del dictamen de las 40 solicitudes ingresadas se autorizaron 17 para los conceptos de eventos y difusión en siete Entidades Federativas y tres campañas de ejecución nacional, con un presupuesto total de \$11.2 millones de pesos.

El **Subcomponente Desarrollo de Cadenas Productivas**, realiza las siguientes acciones para otorgar los apoyos:

- La Unidad Responsable publicará la convocatoria.
- Una vez publicada la convocatoria para los subcomponentes del componente, los interesados deberán pre-registrar su solicitud en la plataforma de Cadenas Productivas en el siguiente enlace <http://cadenasproductivas.conapesca.gob.mx> misma que deberá entregar

en la ventanilla (las oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas, el periodo autorizado.

- En las oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas se realiza el registro de Solicitudes de Apoyo recibidas en el SURI y se entrega el folio correspondiente al Solicitante.
- Al cierre de ventanilla, las oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas que hayan recibido Solicitudes de Apoyo para este Subcomponente las enviarán a la Unidad Responsable con los documentos del proyecto y los anexos recibidos.
- Una vez recibida la Solicitud de Apoyo con los documentos requeridos, la Unidad Responsable revisará dicha documentación y notificará al solicitante vía correo electrónico para que en el término de 10 días hábiles subsane inconsistencias y/o documentación faltante, según sea el caso.
- La Unidad Responsable e Instancia Ejecutora publicarán un listado del resultado de las Solicitudes de Apoyo dictaminadas.
- La Instancia Ejecutora celebrará, con los beneficiarios, convenios de concertación en donde se describirán los conceptos de apoyo, acciones, montos y entregables de acuerdo a las características del subcomponente.
- La Instancia Ejecutora transferirá los recursos a los beneficiarios en la cuenta productiva específica que se aperture para la ejecución de la acción, la cual deberá ser informada por escrito; el beneficiario deberá entregar el comprobante fiscal digital e impreso que compruebe el total del recurso.
- Los recursos federales serán transferidos a los beneficiarios, únicamente para los fines autorizados.
- Al término de las acciones, el beneficiario celebrará el Acta Finiquito con la Instancia Ejecutora, informando los resultados e impactos alcanzados, así como la documentación estipulada en el convenio de concertación correspondiente.

Con un presupuesto de \$1.9 MDP, se estableció como meta atender siete solicitudes, al cierre de ventanilla, 31 de mayo de 2019, se registraron un total de 65 solicitudes.

Sin embargo, con un presupuesto de \$7.5 MDP se lograron apoyar a nueve Comités sistemas producto nacionales y 25 estatales para los conceptos de profesionalización, eventos y reuniones, así como estudios y proyectos.

El **Subcomponente Transformación y Comercialización de Productos** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- La Unidad Responsable publica la convocatoria.
- Las oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas, serán las ventanillas para este Subcomponente.

- En las oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas se realiza el registro de Solicitudes de Apoyo recibidas en el SURI y se le entrega el folio correspondiente al Solicitante.
- Al cierre de ventanilla las oficinas de representación de la CONAPESCA en las entidades federativas, que hayan recibido Solicitudes de Apoyo para este Subcomponente, las enviarán a la Unidad Responsable con los documentos del proyecto y los anexos recibidos en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- La Unidad Responsable revisará y evaluará cada proyecto y sus documentos, dictaminando cada proyecto como positivo o negativo y emitirá el dictamen.
- La Unidad Responsable e Instancia Ejecutora publicarán un listado de las Solicitudes de Apoyo dictaminadas en la página oficial de la CONAPESCA.
- En caso de las Solicitudes de Apoyo dictaminadas negativas, la Unidad Responsable emitirá un oficio en el que informe al solicitante la negativa, en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla.
- La Unidad Responsable autorizará a la Instancia Ejecutora el pago de las Solicitudes de Apoyo dictaminadas como positivas de acuerdo a suficiencia presupuestal del componente.
- La Instancia Ejecutora celebrará con los beneficiarios; un Convenio de Concertación, en donde se describirán los conceptos de apoyo, acciones a ejecutar, recursos federales aportados y entregables.
- Una vez firmado el Convenio de Concertación, la Instancia Ejecutora solicitará al beneficiario, la apertura de una cuenta productiva específica para la operación del incentivo y se le informe por escrito, mediante oficio original con firma autógrafa del representante legal del beneficiario los datos bancarios correspondientes.
- La Instancia Ejecutora transferirá los recursos federales autorizados para la operación del incentivo a los beneficiarios, a la cuenta productiva específica; contra la entrega de la factura original correspondiente al monto depositado.
- Al término de las acciones, la Instancia Ejecutora y el beneficiario celebrarán un Acta Finiquito donde se informe sobre los recursos aplicados así como los resultados e impactos alcanzados; de acuerdo a la documentación estipulada en el convenio de concertación correspondiente.

Con un presupuesto inicial de \$9.5 MDP se estableció como meta apoyar 10 solicitudes, al cierre de ventanilla, 31 de mayo de 2019, se registraron 102 solicitudes.

Sin embargo, derivado del dictamen de las 102 solicitudes ingresadas se apoyaron 27 solicitudes para los conceptos de equipamiento de plantas y puntos de venta para generar valor agregado y desarrollar productos transformados de

pescados y mariscos, en 11 Entidades Federativas en beneficio de 233 personas y 959 empleos, con un presupuesto de \$12.1 millones de pesos.

El **Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas** realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- La Instancia Ejecutora determina los sitios donde se establecerán las ventanillas y los periodos de apertura y cierre de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Subcomponente.
- Los beneficiarios deberán entregar el Anexo I. Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, en las ventanillas, plazos y fechas señaladas en las Reglas de Operación aplicables al Subcomponente y en el Aviso de Apertura de Ventanilla, junto con la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos del Subcomponente.
- La ventanilla recibe, coteja y valida que los documentos cumplan con los requerimientos específicos para cada caso y de ser así, proceder a su registro y entregar al solicitante un acuse con el folio correspondiente, el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite.
- La evaluación de los proyectos ingresados se realiza por un Consejo Técnico integrado por investigadores y personal técnico de reconocida trayectoria y experiencia del INAPESCA, en los rubros de evaluación de pertinencia, calidad técnica y viabilidad, los criterios técnicos de selección y especies prioritarias. La dictaminación se realiza a través de una ficha de dictamen establecida por la Unidad Responsable, la cual está compuesta por cuatro aspectos básicos: carátula, evaluación de pertinencia, calidad técnica y viabilidad y criterios técnicos de selección.
- La Instancia Ejecutora publica en su página electrónica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados.

Al cierre del ejercicio 2019, el **Componente Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas**, apoyó un total de 20 proyectos, por un total ministrado en el Ejercicio de **\$56,758,736.84 (Cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos 84/00 M.N.)**. Cumpliendo con las metas establecidas y ministrando la totalidad del recurso destinado a este programa.

Los proyectos apoyados se encuentran en los estados de Veracruz, Michoacán, Campeche, Hidalgo, San Luis Potosí, Baja California, Sinaloa, Oaxaca, Tabasco, Sonora, Guanajuato, Baja California Sur y Jalisco.

Entidad	Proyectos	Monto
Baja California	2	\$ 3,435,336.51
Campeche	1	\$ 4,767,000.00
Hidalgo	2	\$ 9,226,200.00
Jalisco	1	\$ 4,467,650.00

Michoacán	3	\$ 3,021,559.63
Oaxaca	1	\$ 1,220,902.26
San Luis Potosí	1	\$ 1,000,000.00
Sinaloa	3	\$ 9,556,462.33
Tabasco	3	\$ 10,679,649.12
Veracruz	3	\$ 9,383,976.99

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

Subcomponente Embarcaciones Mayores. Se pagará en una sola ministración al beneficiario previa formulación por parte de la Instancia Ejecutora del acta de verificación, en la que conste el 100% (cien por ciento) de la ejecución proyecto, y el beneficiario haya presentado su factura y la del proveedor, a favor de la CONAPESCA, así como, del pago de la totalidad de los trabajos concertados con recursos propios vía transferencia (SPEI) o ficha de depósito.

Para el caso del **Subcomponente Obras y Estudios**, la entrega del incentivo al beneficiario será hasta en 4 ministraciones, la primera como pago de anticipo por el 30% del monto del apoyo; se otorgará una vez que se cumpla con las acciones siguientes: la firma del convenio de concertación, la entrega por parte del beneficiario del contrato celebrado con el prestador de servicios para la realización de acciones establecidas en el convenio de concertación, así como la factura del beneficiario a la CONAPESCA y la copia de las fianzas de anticipo y de cumplimiento otorgadas por el prestador de servicios al beneficiario.

La segunda y/o tercera ministración del monto de apoyo, será conforme a la entrega por parte del beneficiario de los reportes de avances físicos de los trabajos. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión del proyecto.

Para efectos de otorgar la ministración por importe restante y llevar a cabo el Acta Finiquito del convenio de concertación, el beneficiario deberá presentar Acta de Entrega-Recepción, finiquito del contrato celebrado con el prestador de servicios, Acta de verificación de conclusión del proyecto al 100%, firmada por un representante de la CONAPESCA y el beneficiario, y la fianza de vicios ocultos que avale la garantía de los trabajos realizados.

Subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos. En el caso de los dictámenes positivos, previo a la gestión de pago el beneficiario deberá entregar a la Unidad Responsable:

- La(s) factura(s) pagada(s) del año 2019 que ampare la compra de los organismos sembrados en la unidad de producción acuícola, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales., con énfasis en: el método de

pago debe ser en una sola exhibición (PUE) y la forma de pago en efectivo (01), cheque nominativo (02) o transferencia electrónica de fondos (03). Solo se aceptarán facturas de compra con pago en parcialidades o diferido (PPD) que se acompañe de la factura complementaria de recepción de pagos.

- Aviso(s) de producción asociado(s) a la siembra, o nota de remisión o constancia de entrega del recurso biológico, ésta última emitida por el proveedor al beneficiario, en hoja membretada original que incluya el RFC, domicilio y firma del representante.
- Carta de adhesión al, subcomponente suscrita por el beneficiario en original por duplicado, en la que se obliga a dar cumplimiento a los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Factura emitida por el beneficiario que ampare el monto del apoyo autorizado, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.

Subcomponente Transformación y Comercialización de Productos. La Unidad Responsable autorizará a la Instancia Ejecutora el pago de las Solicitudes de Apoyo dictaminadas como positivas de acuerdo a suficiencia presupuestal del componente.

En general, el procedimiento para la radicación de recursos por los apoyos otorgados por la CONAPESCA, es el siguiente:

1. La Dirección responsable del “Proyecto” solicita a través de oficio la validación presupuestal a la Dirección de Finanzas y esta se la hace llegar también a través de oficio.

2. A través de oficio, la Dirección responsable solicita el pago para el “Beneficiario del proyecto” a la Dirección de Recursos Financieros; la solicitud de pago debe venir acompañada de la siguiente documentación:

- Convenio Original
- Factura
- Formato de solicitud de compromiso Original, Incremento o decremento para trámite en el SICOP.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Estado de cuenta bancario
- CURP (en caso de personas físicas)
- Formato de alta de beneficiarios en el SIAFF
- número de turno SURI

3. La Dirección de Recursos Financieros turna la solicitud de pago a la Jefatura de Finanzas la cual revisa toda la documentación y elabora el oficio en el cual se solicita a SADER la alta del beneficiario en los sistemas SICOP y SIAFF (dicha solicitud es enviada a México a La Dirección de Finanzas de SADER).

4. La Jefatura de Finanzas en Conapesca solicita a través de oficio el compromiso en SICOP a SADER (oficio que también se envía a la Ciudad de México a las oficinas de la Dirección de Finanzas en SADER). Cabe señalar que en el oficio en mención se envía toda la documentación correspondiente a la solicitud de pago del beneficiario.

5. La Dirección de Finanzas de SADER a través de oficio envía el número de compromiso en SICOP a la Dirección de Recursos Financieros de CONAPESCA.

6. Con el número de compromiso en SICOP, la Jefatura de Finanzas en CONAPESCA genera el Oficio de solicitud de pago al compromiso SICOP. (El cual se envía a la Ciudad de México a las oficinas de Recursos Financieros en SADER).

En el caso del **Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas**, los sujetos de apoyo que resulten seleccionados para ser financiados, deberán firmar un Convenio de Colaboración y/o Concertación, en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos que en su caso correspondan para el cumplimiento de metas.

El Beneficiario deberá presentar los documentos que acrediten la realización de su aportación de recursos a la que se comprometió en su proyecto y en el Convenio de Colaboración y/o Concertación a entera satisfacción de la Instancia Ejecutora, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de dicho instrumento. De no presentar la información en los términos y plazos establecidos, se dará por desistido el apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.

El beneficiario deberá contar con una cuenta bancaria productiva, única y exclusiva para el manejo de los recursos autorizados; de la cual entregará copia del contrato de apertura o estado de cuenta que especifique la CLABE interbancaria donde se realizará el depósito del incentivo.

Tratándose de subsidios que por decisión del beneficiario sean aplicados a través de proveedores que libremente elija, se deberá contar con la cesión de derechos del beneficiario en favor del citado proveedor.

El beneficiario deberá entregar la factura electrónica por el importe que ampare la cantidad que le será depositada, misma que deberá cumplir con los requisitos que la legislación fiscal establece y a entera satisfacción de la Instancia Ejecutora.

Una vez que le sean ministrados los recursos, deberá entregar al INAPESCA los documentos que avalen la recepción del incentivo.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Unidad Responsable o quien ésta determine, en cumplimiento de la normatividad establecida en las Reglas de Operación, realizará la supervisión de la aplicación de los subsidios otorgados a los beneficiarios/as, debiendo estos comprobar y permitir la verificación relativa a los conceptos siguientes:

- a) Los avances del proyecto;
- b) La aplicación de la totalidad de los recursos en los conceptos y montos autorizados, el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos contraídos, la existencia del bien en su caso (de acuerdo a las características y en los términos autorizados por la Instancia Ejecutora o establecidos en el convenio correspondiente);
- c) La verificación de la existencia del solicitante y predio;
- d) La operación de la unidad de producción con la aplicación de los recursos federales (con base en el proyecto, convenio, contrato o programa de trabajo establecido por la Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora);
- e) Los empleos directos que genera;
- f) El impacto del recurso federal otorgado al beneficiario/a;
- g) La productividad de la Unidad de Producción, con base en los datos técnicos del proyecto, convenio, contrato, anexo técnico, términos de referencia o programa de trabajo;
- h) Lo señalado en los reportes sobre los avances en la implementación de los proyectos productivos, así como del informe general de la aplicación del recurso, y
- i) La comprobación en campo de la aportación directa del beneficiario.

En el caso que deban modificarse las metas o acciones comprometidas en el respectivo convenio de concertación, por causas no atribuibles al beneficiario/a o de fuerza mayor, la Instancia Ejecutora deberá celebrar con el beneficiario/a la modificación correspondiente.

En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas en el instrumento jurídico correspondiente por causas atribuibles al beneficiario/a, la Instancia Ejecutora solicitará la devolución proporcional de los incentivos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

Los beneficiarios/as deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de

supervisión o verificación por parte de la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora.

De la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES)

El INAPESCA en su carácter de Instancia Ejecutora a través de su Titular o a quien éste designe y el Beneficiario constituirán en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la firma del Convenio de Colaboración y/o Concertación una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) para el envío de comunicaciones oficiales y atención de reuniones de trabajo derivadas de la ejecución del proyecto. La periodicidad de las reuniones de CES se definirá en la sesión de instalación, en cada una se levantará el acta correspondiente y se dará cabal seguimiento a los acuerdos que se determinen.

De los informes técnico y financiero

El beneficiario deberá entregar informes técnicos y financieros correspondientes al avance en la ejecución del proyecto que le fue autorizado, con una periodicidad bimestral a partir de la fecha de firma del Convenio de Colaboración y/o Concertación, los cuales deberán entregarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de corte de cada periodo.

El INAPESCA enviará de manera electrónica al beneficiario los formatos de informe técnico e informe financiero.

El informe técnico deberá contener el detalle del avance de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto al periodo que se reporta, así como su anexo fotográfico.

El informe financiero deberá desglosar los gastos conforme al presupuesto autorizado e incluir los comprobantes fiscales que los avalen. El beneficiario deberá colocar en cada una de las facturas electrónicas (PDF y XML) y demás documentación digital que se utilice para comprobar el subsidio la leyenda “El presente documento forma parte de la comprobación del subsidio federal del componente Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas, Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas 2019”, mismas que deberán estar firmadas por su Representante Legal. Asimismo, deberá entregar verificación de los comprobantes ante el SAT, copia del estado de cuenta bancaria mensual, comprobantes de transferencias y auxiliar contable con fines de cotejo de los gastos reportados.

En caso de existir observaciones a la información presentada en los informes técnicos y financieros, el INAPESCA solicitará la aclaración de las mismas y el beneficiario deberá subsanarlas en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que le fueron notificadas. De abstenerse el beneficiario a dar respuesta en el plazo antes señalado, el INAPESCA procederá a la suspensión del proyecto y solicitará el reintegro de los recursos que le fueron ministrados.

Al término de las acciones, el beneficiario deberá entregar los informes técnico final y financiero final en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la vigencia del Convenio de Colaboración y/o Concertación, en los términos que el INAPESCA le solicite.

Las partes podrán solicitar la terminación anticipada del Convenio de Colaboración y/o Concertación, en los términos que el mismo determine.

De la supervisión

En cumplimiento del Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019, la Unidad Responsable en coordinación con la Instancia Ejecutora serán las encargadas de la supervisión del Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas.

Durante el ejercicio fiscal se llevaron a cabo las reuniones de instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) con cada uno de los beneficiarios del Subcomponente. Los beneficiarios han hecho entrega del primer informe técnico y financiero a la Instancia Ejecutora quien llevará a cabo la revisión y validación de los documentos que comprueban lo que en ellos se reporta.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

El Programa no cuenta con ingresos propios para el otorgamiento de apoyos en los Subcomponentes.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la SADER.

Asimismo, se podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la SADER u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferente.

Por otra parte, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ejecutoras de programas gubernamentales, deben registrar en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales

(SIIP-G), la información del trimestre que corresponda, con el objetivos de coadyuvar a que la distribución de los recursos, se realice de forma más equitativa y no discriminatoria, y aquellos contenidos en el artículo 3 del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El programa entrega incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando los conceptos solicitados sean complementarios para la actividad del proyecto.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

- Formulación y publicación oportuna de las reglas de operación correspondiente.
- Actualización de los sistemas que operan el programa S261.
- Planeación estratégica del presupuesto.

A la fecha se han realizado las siguientes acciones:

En cuanto al tema de la Formulación y publicación oportuna de las reglas de operación, SADER se encuentra realizando gestiones ante las autoridades correspondientes a efecto de publicar las mismas en tiempo y forma.

Para la actualización de los sistemas se están estableciendo medidas en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC´s) de la SADER a efecto de que el próximo año se esté en condiciones de operar de manera óptima los sistemas y alcanzar en tiempo y forma los objetivos y metas trazados.

Respecto a la planeación estratégica, se prevé establecer calendarios presupuestales más oportunos acorde a la publicación de las reglas de operación, asimismo integrar equipos multidisciplinario más capacitado encargados de realizar los dictámenes.

Como parte de las herramientas empleadas para la supervisión del ejercicio de los recursos otorgados a proyectos aprobados, se emplea el Sistema Informático de Supervisión de la SADER, plataforma en la cual se carga la información resultante de los cuestionarios aplicados en cada una de las etapas del

Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019.

Por otra parte, como herramienta de monitoreo y evaluación del Subcomponente, se utiliza la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), la cual identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Cabe señalar, que este es el primer ejercicio fiscal en que el INAPESCA funge como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora del Subcomponente de Recursos Genéticos Acuícolas, por lo cual aún no se cuenta con una plataforma para sistematización de la información de proyectos, misma que anterioridad se cargaba en el Sistema de Ordenamiento Acuícola y Pesquero de la CONAPESCA quien participaba como Unidad Responsable a través de su Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional en conjunto con el INAPESCA.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CONAPESCA

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
Componente Impulso a la Capitalización					
Componente Desarrollo de la Acuicultura					
Componente Ordenamiento y Vigilancia Pesquera y Acuícola	1,158,998,352.00	1,313,831,722.96	1,313,831,722.96	1,304,132,883.21	99.26
Componente Acciones para Fomento al Consumo					

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020.

Respecto al capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, el saldo disponible al cierre del mes de diciembre corresponde a la entrega de apoyos pendiente al entrar en vigor el "ambiente controlado" con fines de cierre

presupuestario; la falta de entrega de la última ministración a los beneficiarios del subcomponente "Obras y Estudios", por no haber concluido los proyectos y a una menor comprobación de gasto de los apoyos entregados a los beneficiarios del subcomponente embarcaciones mayores.

INAPESCA

A continuación se presentan los avances del ejercicio de los recursos del Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas 2019 al cuarto trimestre:

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)= (4)/(3)
Componente Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas	58,094,920.00	57,746,350.48	57,746,350.48	57,510,927.49	99.6%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020.

Durante el cuarto trimestre de 2019 se realizó la ministración de 7 proyectos por un monto de \$13,893,369.68 (Trece millones, ochocientos noventa y tres mil trescientos sesenta y nueve pesos 68/00 M.N), quedando la lista final de apoyos de la siguiente manera:

FOLIO	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE PROYECTO	MONTO AUTORIZADO
012019006	Central Acuícola, S.A. de C.V.	Laboratorio de reproducción de tilapia nilotica Central Acuícola, Campeche	\$ 4,767,000.00
012019025	El Tepozán Hnos. S. de P.R. de R.L.	Segunda etapa para la consecución y puesta en marcha del proyecto de inversión denominado "Construcción de Unidad de Producción de crías de tilapia Oreochromis niloticus en el Municipio de Almoloya, Hidalgo, en el predio propiedad de la Sociedad El Tepozán Hnos. S.P.R. de R.L."	\$ 4,935,000.00
0220195	Citlali Gómez Lepe	Desarrollo de producción intensiva de cultivo de Rana Toro en Nemi Rancho Piscícola, Zitácuaro, Michoacán	\$ 1,293,745.49
142019003	Costa Carime S.C. de P. de R.L	Producción de pepino de mar (Isostichopus badionotus) en sistema controlados	\$ 4,955,280.00
142019002	Jonny Francisco Guillen Pulido	Producción de crías de tilapia en sistema controlado	\$ 2,526,099.04

FOLIO	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE PROYECTO	MONTO AUTORIZADO
0220196	Litoral de Baja California, S.P.R. de R.L.	Ampliación de laboratorio de producción de semilla de Moluscos Bivalvos para mejoramiento de manejo y aumento de producción en Bahía de San Quintín, Baja California.	\$ 2,196,491.25
092019001	Truticultores del estado de Oaxaca, S.C. de R.L. de C.V.	Equipamiento a la sala de incubación de producción de alevines de trucha arcoíris para eficientar el proceso productivo en el sector acuícola de la organización Truticultores del Estado de Oaxaca, S.A. de R.L.	\$ 1,220,902.26
012019008	Acuacultores Unidos El Puente	Adquisición de reproductores de bagre de canal <i>Ictalurus punctatus</i> para impulsar el desarrollo acuícola en la región Huasteca de S.L.P	\$ 1,000,000.00
1120190004	Genética Acuícola Mexicana, S.A. de C.V.	Centro de evaluación, manejo y uso sustentable de líneas de camarón: Unidad de Cuarentena	\$ 5,000,000.00
042019004	Tilapia azul acuicultura S.P.R. de R.L.	Rehabilitación y equipamiento de reproducción de alevines de tilapia y especies nativas con la finalidad de contar con material genético para las engordas de estas especies.	\$ 4,975,869.12
042019005	Tilapia azul acuicultura S.P.R. de R.L.	Diversificación y reforzamiento genético de reproductores de tilapia como base de reproducción selectiva y manutención de variabilidad genética, con la finalidad de implementar un programa de reproducción selectiva en la granja acuícola denominada Tilapia Azul Acuicultura SPR de RL	\$ 1,000,000.00
012019010	Productores y Comercializadores de Productos Agrícolas, Pecuarios y Acuícolas, S.P.R. de R.L. de C.V.	Construcción equipamiento y operación de laboratorio de producción de crías de tilapia "San Vicente" promovido por la S.P.R. Productores y Comercializadores de Productos Agrícolas, Pecuarios y Acuícolas, en el municipio de Jalapa, Tabasco.	\$ 4,703,780.00
012019004	Ezequiel Escorcía de la Merced	Ampliación y tecnificación de la Unidad Acuícola "La Vega" como estrategia de fomento a la reproducción de crías de carpa espejo, en el municipio de Acatlán, Hidalgo	\$ 4,291,200.00
012019027	SP Aquasan, S.C. DE R.L.	Construcción y adecuación de una Unidad de Producción de cría de tilapia <i>Oreochromis niloticus</i> en el	\$ 4,467,650.00

FOLIO	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE PROYECTO	MONTO AUTORIZADO
		Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.	
012019005	Tilapias el Sol	Laboratorio de Producción de crías de Tilapia	\$ 2,335,110.28
0220194	Morro Santo Domingo, S.P.R. de R.I.	Ampliación y acondicionamiento para pre-engorda de semilla de ostión japonés C. gigas en Laguna Manuela en Baja California	\$ 1,238,845.26
1120190001	Sea Farmers, S.A. de C.V.	Desarrollo de metodología de maduración de reproductores de moluscos bivalvos en laboratorio Sea Farmers	\$ 2,221,352.05
012019018	Tilcar de S.C. de R.L. de C.V.	Desarrollo tecnológico de la Unidad de Producción Tilcar, a través del mejoramiento genético de línea de tilapia en el ejido "El Lencero", Emiliano Zapata, Veracruz.	\$ 1,902,597.95
012019011	Francisco Arregui Mendoza	Proyecto bagre 2019 Francisco Arregui Mendoza Proveeduría Nacional de Crías de Bagre	\$ 1,000,000.00
012019017	Unión de Campesinos del Valle de Tzintzimeo S.P.R. de R.L.	Producción de alevines juveniles de Tilapia (<i>Oreochromis niloticus</i>), mejorada para venta comercial	\$ 727,814.14

En total se ministraron, para el Ejercicio 2019, **\$56,758,736.84 (Cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos 84/00 M.N.)**. Cumpliendo con las metas establecidas y ministrando la totalidad del recurso destinado a este programa.

LOGROS Y RESULTADOS

De acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, se cumplió con las fechas de apertura y cierre de ventanillas.

En el ejercicio 2019, de las 108 embarcaciones mayores modernizadas, se remplazaron 12 motores principales, se mejoraron las condiciones estructurales de 53 embarcaciones, y se remplazaron los equipos de comunicación y se mejoraron las condiciones de almacenaje del producto de 43 embarcaciones. Con ello se contribuye a mejorar las condiciones de navegación, conservación de producto y seguridad de 756 tripulantes que se emplean en las 108 embarcaciones modernizadas.

Con respecto a las embarcaciones menores, se logró la modernización de 874 embarcaciones menores, mediante la sustitución de 555 motores fuera de borda, la adquisición de 123 equipos de conservación y 262 sistemas de localización

satelital, en beneficio de 331 unidades económicas que realizan la actividad de pesca ribereña.

Asimismo, se autorizaron 18 Unidades Básicas de Infraestructura que sirven para el manejo primario y conservación de los productos capturados a un bajo costo de operación y mantenimiento. Se apoyó la construcción de 7 Muelles o Atracaderos, 1 Obras de Protección Marginal y 1 Rampa, de Botado, con las que se incrementará la infraestructura de uso común, mejorando las condiciones de seguridad en atraque de embarcaciones, así como las labores de avituallamiento, carga y descarga del producto, en condiciones de higiene para su traslado al área de proceso y/o comercialización. Además, se autorizó una obra de desazolve, lo que permitirá mejorar las condiciones de navegabilidad y comunicación de los pescadores y garantizar la preservación de las especies.

Para la operación de las embarcaciones mayores, laboratorios e instalaciones acuícolas, se entregaron 312.6 millones de litros de diésel y para las embarcaciones menores se distribuyeron 71.4 millones de litros de gasolina.

En el marco del Subcomponente BIENPESCA, se otorgaron apoyos directos a 48,622 beneficiarios ligados a 4,314 Unidades Económicas Pesqueras.

Se capacitaron 1,937 agentes del sector, entre los que se encuentran pescadores, acuicultores, comercializadores y todo agente relacionado con el desarrollo de las cadenas productivas.

En cuanto al Desarrollo de la Acuicultura, se apoyaron 17 proyectos para beneficio de productores acuícolas de pequeña escala, en los conceptos de infraestructura y equipamiento en sistemas para el cultivo de especies como tilapia, carpa, trucha, bagre y ostión. 15 proyectos productivos para el cultivo de especies como tilapia, trucha y peces de ornato. En torno a la Maricultura, se atendieron 25 proyectos productivos para el cultivo de especies como camarón, ostión, tilapia y totoaba. Para el Mejoramiento Productivo de Embalses, se apoyaron 11 solicitudes para repoblamiento de crías de tilapia. Asimismo, se atendieron 246 solicitudes para la adquisición de recursos biológicos para especies de camarón y tilapia; dándoles prioridad a las solicitudes registradas en la región afectada en 2018 por el huracán Willa, en el sur de Sinaloa y norte de Nayarit, así como a la región sur-sureste del país.

En materia de ordenamiento pesquero, se llevó a cabo la ejecución de los proyectos: Monitoreo administrativo de la pesquería de Curvina golfina en el Golfo de Santa Clara 2019; Monitoreo y seguimiento de la curvina golfina en el Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, para la región de San Felipe y Cucapá en Baja California: temporada 2019 y, Ordenamiento Pesquero Ribereño en los Embalses Oviachic y Mocúzarit del Estado de Sonora, en beneficio de 5,352 pescadores ribereños y 2,605 embarcaciones aproximadamente.

En lo que corresponde al Subcomponente de Proyectos de Ordenamiento Acuícola, se desarrollaron los siguientes cuatro proyectos: Plan de ordenamiento

acuícola, capacidad de carga y potencial acuícola del sistema lagunar Santa María y Ordenamiento acuícola del embalse Josefa Ortiz de Domínguez (El Sabino) para el aprovechamiento sustentable de los recursos acuícolas mediante su cultivo, en el estado de Sinaloa y, Plan de ordenamiento acuícola, capacidad de carga y potencial acuícola de la presa Doctor Belisario Domínguez “La Angostura” y Proyecto de ordenamiento acuícola en la Presa Ángel Albino Corzo (Peñitas), en el estado Chiapas.

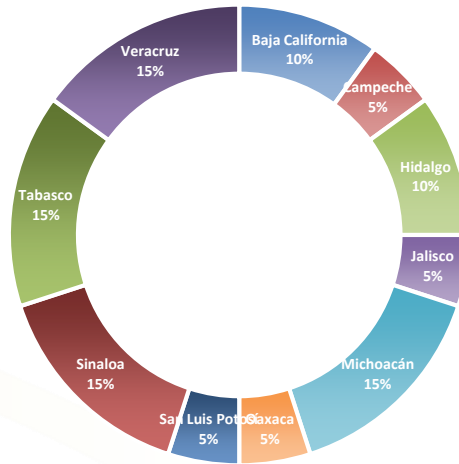
Con el propósito de fortalecer los esquemas de vigilancia se formalizaron 18 Convenios de concertación, con el establecimiento de 50 zonas de operación, llevando a cabo recorridos terrestres y acuáticos en zonas marinas, esteros, bahías, sistemas lagunares y cuerpos de aguas continentales, que involucraron el uso de 48 embarcaciones menores; igualmente, se impartieron 32 pláticas de difusión sobre el marco normativo.

Con el propósito de promover y fomentar el consumo de pescados y mariscos entre la población mexicana, a fin de contribuir en la mejora de la alimentación entre la población mexicana, durante 2019, se autorizaron 17 solicitudes para eventos y difusión en 7 Entidades Federativas y 3 campañas de ejecución nacional; se lograron apoyar a nueve Comités sistemas producto nacionales y 25 estatales para los conceptos de profesionalización, eventos y reuniones, así como estudios y proyectos. De igual forma, se apoyaron 27 solicitudes para los conceptos de equipamiento de plantas y puntos de venta para generar valor agregado y desarrollar productos transformados de pescados y mariscos, en 11 Entidades Federativas en beneficio de 233 personas y 959 empleos, en el marco del Subcomponente Transformación y Comercialización de Productos.

En este sentido, recursos se ejercieron con toda oportunidad a partir de los proyectos que fueron validados y dictaminados favorablemente, ejerciéndose el 99.3% de los recursos programados para el periodo enero-diciembre de 2019; lo que permitió atender la demanda adicional de apoyos por parte de los beneficiarios de los componentes Impulso a la Capitalización y Desarrollo de la Acuicultura.

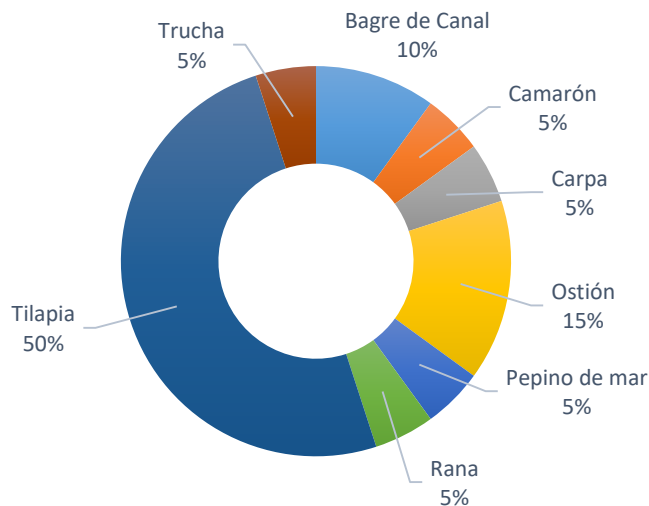
En lo referente al Subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas, en el ejercicio 2019, como se ilustra en el gráfico 1, se tuvo una cobertura nacional, que incluye un importante porcentaje de zonas prioritarias. Del total de proyectos apoyados, el 40% corresponde a la región sur-sureste y Veracruz; un 10% de los proyectos apoyados corresponde a Hidalgo. La cobertura de este subcomponente depende completamente de la demanda y la viabilidad técnica de los proyectos presentados, por lo que las Entidades que no recibieron apoyo, o no solicitaron apoyo o bien no cumplieron con los requisitos técnicos necesarios.

Gráfico 1: Proyectos Apoyados por Entidad, Ejercicio 2019



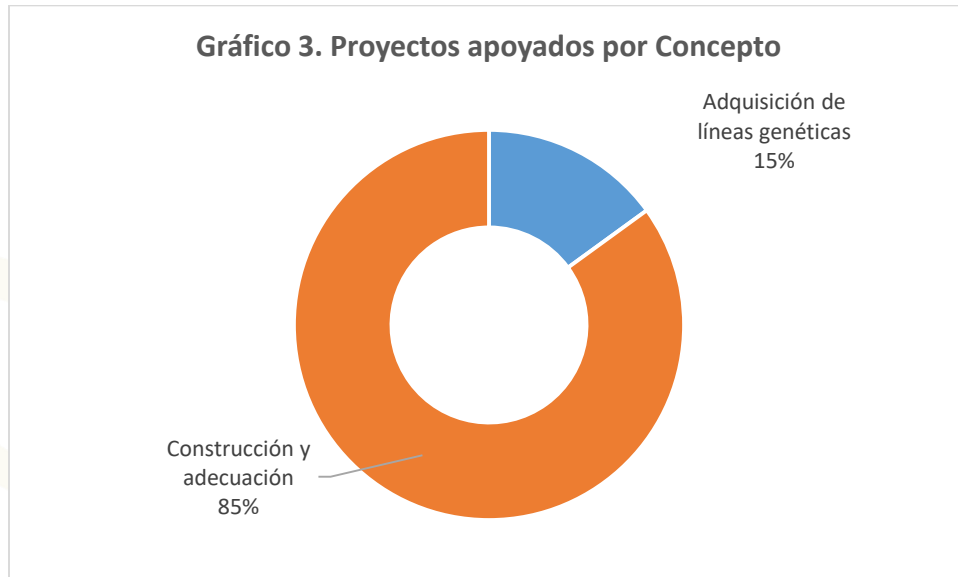
La distribución de las especies susceptibles apoyadas en 2019 mayormente está concentrada en Tilapia, con un 50% de los proyectos apoyados (Gráfico 2), mientras que las demás especies se encuentran distribuidas en cantidades más o menos homogéneas. Esto debido a que la principal producción acuícola en México, por volumen, es precisamente la Tilapia. Los proyectos de moluscos bivalvos se apoyaron en atención a necesidades del sector, ya que la producción de semilla es de vital importancia para la actividad y existe una demanda mayor a la oferta. Los menores porcentajes no carecen de importancia, sino que simplemente hubo menor demanda de apoyo para esas especies en particular.

Gráfico 2. Proyectos apoyados por especie



Los conceptos de apoyo que mayor demanda tuvieron fueron la Construcción y adecuación de instalaciones y la adquisición de líneas genéticas. Existieron

solicitudes de apoyo para Caracterización de líneas genéticas, sin embargo no alcanzaron suficiencia presupuestal.



***No se apoyaron proyectos de Caracterización de líneas genéticas ni Manejo y preservación de productos sexuales, debido a que se dio prioridad a los productores acuícolas, sin embargo, estos conceptos son de gran importancia y se considera que debe buscarse una mayor prioridad por su colaboración al desarrollo de tecnología y productividad.**

El objetivo práctico del Programa y del Componente está dirigido al aumento de la productividad Pesquera y Acuícola. En este sentido, el Componente Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas, ministró la totalidad del presupuesto asignado para el Ejercicio 2019, consiguiendo un incremento en la productividad de las unidades de producción apoyadas de:

- 121,000 reproductores certificados de camarón.
- 50 millones de crías de Tilapia en total proyectado en 3 años
- 8 millones de crías de Carpa
- Incremento de 4,000 kg anuales de Rana Toro
- Incremento de 8,000 toneladas anuales de bagre a nivel nacional y 4.5 millones de crías adicionales de líneas genéticas certificadas.
- Producción de 1.5 millones de crías de trucha arcoíris para la región de Oaxaca
- 40% de incremento promedio en producción de semilla de ostión en Baja California y 15,000 reproductores activos de diversas especies de moluscos bivalvos y
- Producción de 50,000 organismos anuales de pepino de mar.

Si bien existen áreas de oportunidad en el sentido de los tiempos de ejecución, que este ejercicio, considerando a partir de la publicación de las reglas de operación, mejoraron considerablemente contra ejercicios anteriores, consideramos que la principal mejora que se requiere es el incremento del presupuesto asignado para el apoyo de los Recursos Genéticos Acuícolas en México, ya que existe un rezago considerable, a pesar de que existen suficientes

centros de investigación realizando importantes trabajos al respecto, y un importante número de Unidades de Producción con la capacidad técnica para la ejecución de Programas de Manejo Genético funcionales que atiendan las necesidades acuícolas en México.

Dicho esto, consideramos que el Ejercicio 2019 se ejecutó exitosamente, cubriendo las metas establecidas y logrando un importante avance para la actividad acuícola nacional.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

La Sanidad e Inocuidad es considerada un bien público del Sector Agropecuario que beneficia a la sociedad en su conjunto. Se considera un bien público debido a que al producir un resultado (externalidad) que beneficia por igual a todos los habitantes de una determinada región agropecuaria del país, es imposible excluir a alguien de este efecto.

En virtud de lo anterior, para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se ha establecido la población objetivo como área de enfoque, definida como las zonas o regiones del país donde se encuentran ausentes plagas y/o enfermedades y zonas o regiones del país donde se encuentran presentes plagas y/o enfermedades las cuales requieren la aplicación de métodos de control para proteger o mejorar las condiciones de sanidad, así como mejorar y ampliar zonas o regiones del país en materia de inocuidad.

La Cobertura del presente programa es Nacional. Tendrá aplicación en todas las entidades federativas y podrá apoyar programas de salud animal, sanidad vegetal y sanidad acuícola y pesquera, impulsando la vigilancia, prevención, confinamiento, el control y erradicación de plagas y/o enfermedades pecuarias, agrícolas, acuícolas y pesqueras, apoyando la ejecución de actividades que promuevan e instrumenten programas nacionales de inocuidad que reduzcan los riesgos de contaminación física, química y biológica en la producción de alimentos para consumo humano; implementando los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas de Producción Primaria y Manufactura de productos agrícolas, pecuarios y acuícolas; así mismo, apoyando la ejecución de programas de Operación de Puntos de Verificación e Inspección, entre otros, en donde se constata el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos para la movilización nacional de mercancías agropecuarias; contribuyendo en la preservación y mejora de los estatus sanitarios, salvaguardando el patrimonio del campo mexicano.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El programa de sanidad e inocuidad agrolimentaria esta formado por cuatro componentes: Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias; Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias; Campañas Fitozoosanitarias, e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

- a) Los incentivos serán destinados a Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
 - I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados.

- II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados.
- b) Los incentivos serán destinados a Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
 - I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas
 - II. Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas.
- c) Los incentivos serán destinados a Campañas Fitozoonosarias, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
 - I. Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas,
 - II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas.
 - III. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas.
- d) Los incentivos serán destinados a la Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, lo cual será en razón de los siguientes conceptos:
 - I. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros

En virtud de lo anterior, para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se ha establecido la población objetivo como área de enfoque, definida como las zonas o regiones del país donde se encuentran ausentes plagas y/o enfermedades y zonas o regiones del país donde se encuentran presentes plagas y/o enfermedades las cuales requieren la aplicación de métodos de control para proteger o mejorar las condiciones de sanidad, así como mejorar y ampliar zonas o regiones del país en materia de inocuidad.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El Programa de Sanidad e Inocuidad realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

Una vez publicado el Decreto de Presupuesto de la Federación y las Reglas de Operación del Programa, se realiza la distribución de recursos federales, (montos y metas) de acuerdo a las estrategias y prioridades definidas por el SENASICA.

Se formalizan los Anexos Técnicos de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria con las Entidades Federativas, en los cuales se definen la aportación y aplicación de recursos, la definición de metas, los instrumentos y mecanismos de control.

El SENASICA solicita la radicación del recurso a los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado (FOFAEs), quienes son responsables de la

administración y oportuna transferencia de los recursos a las Instancias Ejecutoras.

La Instancia Ejecutora, presenta a la Unidad Responsable la propuesta de Programa de Trabajo de los proyectos a ejecutar, para que esta revise, emita comentarios y/o en su caso autorice dicho Programa.

Una vez autorizado el Programa de Trabajo solicita al FOFAE la transferencia de los recursos.

La Instancia Ejecutora recibe el recurso, emite la factura correspondiente y lleva a cabo las acciones contempladas en los Programas de Trabajo; elabora y presenta los informes de avance físico-financieros y técnicos, mensual, trimestral y cierre anual, de acuerdo a los formatos establecidos por la Unidad Responsable

Al cuarto trimestre se tienen firmados los 32 Anexos Técnicos con las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2019, con lo cual se formalizó la ejecución de 666 proyectos de campañas fitozoosanitarias, acuícolas y pesqueras, de inocuidad para la implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, vigilancia epidemiológica e inspección en la movilización de la producción agropecuaria con la finalidad de mantener y mejorar los estatus sanitarios y de inocuidad que contribuyan a la seguridad alimentaria del país.

Se realizó la radicación a los FOFAES de los recursos federales destinados a los proyectos de sanidad e inocuidad, de acuerdo a lo formalizado en los Anexos Técnicos.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria canaliza los recursos a través de los FOFAES en las Entidades Federativas, quien a su vez transfiere dichos recursos a las Instancias Ejecutoras.

Las Instancias Ejecutoras para el ejercicio 2019 son 90 Organismos Auxiliares de Sanidad autorizados por la SADER (32 de Sanidad Vegetal, 31 de Salud Animal y 27 de Sanidad Acuícola).

Las Instancias Ejecutoras deben acreditar que cuentan con el Programa de Trabajo autorizado por la Unidad Responsable, y que su cédula de registro se encuentra vigente, para poder recibir los recursos de los incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La supervisión y seguimiento de los Programas de Trabajo la realiza la Unidad Responsable, con apoyo de los Representantes Estatales del SENASICA.

Para el seguimiento se apoya en la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria.

El seguimiento de los Programas de Trabajo se da a través de los informes de avance físico financiero que presentan las Instancias Ejecutoras a la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, la cual revisa, emite observaciones y en su caso los valida y envía a la Unidad Responsable.

La Unidad Responsable revisa y en su caso emite observaciones a los informes para que la Instancia Ejecutora atienda.

La supervisión se realiza en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019 que emite la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SADER.

Asimismo, el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se da seguimiento a las metas de los indicadores definidos para medir los objetivos del Programa.

La MIR está integrada por 22 indicadores: 3 de nivel Fin, 6 de nivel Propósito, 4 de nivel Componente y 9 de nivel actividad.

A la fecha se han realizado el seguimiento de los Programas de Trabajo 2019, a través de las Sesiones Trimestrales de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, en las cuales las Instancias Ejecutoras han presentado los informes de avance físico-financiero.

En lo referente a la supervisión, la actualización del Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019, se realizó el 4 de septiembre del presente, a la fecha el Procedimiento, las Fichas y el Programa Anual de Supervisión del Programa de Sanidad e Inocuidad 2019, se encuentran en proceso de validación por parte de la SADER. Sin embargo, al cierre del período se han realizado 242 supervisiones a proyectos de sanidad e inocuidad, por parte de las Representaciones Estatales del SENASICA.

En el cuarto trimestre de los 22 indicadores reportados, 16 presentaron un cumplimiento de acuerdo a lo programado, 4 presentan variaciones por arriba del 10% y 2 presenta variación por debajo del 10%.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

En el caso que exista aportación de incentivos estatales y/o de productores, se considerarán complementarios.

Al trimestre se tienen, aportaciones estatales complementarias para la ejecución de 286 proyectos con recursos estatales complementarios y 101 proyectos con recursos netamente estatales.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La Instancia Ejecutora que recibe apoyos de cualquiera de los componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad, deben registrarse, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la SADER.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El Programa de Sanidad e Inocuidad entrega los incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, de acuerdo a la calendarización establecida en los Anexos Técnicos de Ejecución.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

En los Programas de Trabajo autorizados por la Unidad Responsable, se establecen:

- Los objetivos, metas.
- La calendarización de las actividades a realizar y
- Los recursos necesarios para cumplirlas.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El recurso original autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 para el programa de Sanidad e inocuidad agroalimentaria fue de 2,128.1 millones de pesos. Al cierre del cuarto trimestre el programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria no presenta variaciones importante ya que el porcentaje de avance financiero del 99.8% con respecto al período y con

respecto al avance anual, es importante mencionar que se firmaron 30 convenios modificatorios a los anexos técnicos de ejecución con fecha de 30 de julio del año en curso dentro de dicho programa por la cantidad de 99 millones de pesos distribuido en 30 entidades federativas en dos componentes es importante mencionar que al cierre no existen conceptos pendiente por radicar a los fondos de fomento agropecuarios de las entidades federativas

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo, partida y componente de gasto (millones de pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,128.1	1,905.8	1,905.8	1,902.5	99.8
43101 Subsidios a la Producción	2,128.1	1,905.8	1,905.8	1,902.5	99.8
Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	603.4	246.6	246.6	246.6	99.9
Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	603.4	46.5	46.5	46.5	99.8
Campañas Fitozoosanitarias	603.4	1,352.1	1352.1	1,350.0	99.5
Inocuidad Agroalimentaria Acuicola y Pesquera	317.8	260.6	260.6	259.4	99.8

Fuente: Base extraída del Sistema de contabilidad y Presupuesto (SICOP)
 Fecha de corte 10 de enero de 2020

LOGROS Y RESULTADOS

Con las acciones realizadas al amparo del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se ha logrado lo siguiente:

- Se realizaron acciones de vigilancia epidemiológica fitosanitaria en 13,311 sitios de riesgo, lo que representa el 13.69% de cobertura respecto a los sitios que requiere vigilancia, se aplicaron 16,299 estrategias de vigilancia epidemiológica fitosanitaria para la detección de plagas y enfermedades.

- Asimismo, con estas acciones se ha logrado que 59 de 78 plagas fitosanitarias vigiladas, se mantengan ausentes en nuestro país.
- Se realizaron acciones de vigilancia epidemiológica zoonosanitaria en 32 sitios de riesgos, y se aplicaron 86 estrategias de vigilancia epidemiológica para la detección de plagas y enfermedades zoonosanitarias.
- Se aplicaron medidas cuarentenarias a los 2,161 cargamentos agrícolas y pecuarios de movilización nacional de alto riesgo sanitario detectados. Asimismo, 178 sitios de inspección reportaron actividad.
- Se atendió con asistencia técnica a 7,705 unidades de producción acuícola para la prevención o control de enfermedades acuícolas, se realizaron 47 acciones para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas, y 79 para plagas o enfermedades zoonosanitarias. Asimismo, 145 programas de trabajo fitosanitarios y 107 zoonosanitarios, fueron ejecutados de acuerdo a la estrategia planteada por la Unidad Responsable.
- A través del programa se atendieron 27,464 unidades de producción y procesamiento primario del sector agroalimentario para la implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), de las cuales 12,221 son agrícolas, 7,324 pecuarias y 7,919 acuícolas. Las unidades atendidas por el programa representan el 99.54% del total de unidades que implementaron SRRC en este año, y equivalen a un 23% más respecto al año anterior.
- De las 27,464 unidades atendidas por el Programa 59.10% (16,230) tienen un avance entre el 71 y 100% en la implementación de los SRRC.
- La mejora de 4 estatus fitosanitarios al reconocer como zonas libres de barrenadores del hueso del aguacate a los municipios de Atlixco, Huequechula y Ocoyucan en el estado de Puebla y a la zona agroecológica de Duarte en el municipio de León, Guanajuato.
- También se mejoraron dos estatus zoonosanitarios al reconocer como zona en erradicación de brucelosis a la región A5 del estado de Hidalgo comprendida por el municipio de Chapulhuacán; y a la región A del estado de Querétaro comprendida por los municipios de Jalpa de Serra, Landa de Matamoros, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, San Joaquín y Peñamiller.
- Se conservaron 600 estatus fitosanitarios de baja prevalencia y libre para moscas de la fruta y libre de plagas reglamentadas del aguacatero y plagas reglamentadas del algodono; así como 313 estatus zoonosanitarios de libre, escasa prevalencia, control y erradicación para influenza, tuberculosis, brucelosis, rabia, garrapata y varroasis, así como libre para fiebre porcina clásica, enfermedad de Aujeszky, enfermedad de Newcastle velogénico, salmonelosis aviar, Mionecrosis infecciosa y enfermedad de la cabeza amarilla.
- Como resultado de lo anterior, se ha logrado mantener y mejorar el patrimonio fitozoonosanitario y de inocuidad contribuyendo a dar certeza al sector agropecuario nacional, así como al incremento de alimentos sanos



e inocuos, permitiéndole el acceso sin restricciones sanitarias a mercado nacionales e internacionales y que no causen daños a la población que los consume, lo cual se traduce en crecimiento con bienestar para el campo mexicano.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Programas Modalidad “U” con Lineamientos Específicos

INTRODUCCIÓN

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** dentro de su numeral III. Economía establece como objetivos:

- El rescate del sector energético
- El impulso a la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
- La autosuficiencia alimentaria y rescate al campo
- Promover la ciencia y tecnología

De este modo, se plantea la necesidad de reorientar los recursos fiscales del sector agropecuario y pesquero hacia los pequeños y medianos productores, incorporando criterios para asegurar la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales.

En la búsqueda de un mayor desarrollo del sector agroalimentario, se ha definido una estrategia basada en el bienestar con líneas de acción que demandan alta capacidad de respuesta institucional para satisfacer las necesidades de un sector tan complejo como el agroalimentario.

Por lo anterior, en el **Ramo 08, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, a través de diversos programas y componentes promoverá el incremento en la producción nacional; contribuirá a elevar el ingreso de los productores, garantizar la seguridad alimentaria y reducir la pobreza.

Asimismo, en el Artículo 75 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y en el Artículo 181 del **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, se enmarcan los informes del presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, que den cuenta de que los subsidios se sujetan a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se presenta el **Cuarto Informe trimestral** estructurado por Programa presupuestario de la siguiente manera:

- I. Población objetivo.
- II. Tipos de apoyo y montos máximos por beneficiario.
- III. Mecanismo de distribución, operación y/o administración.
- IV. Canalización de recursos a la población objetivo.
- V. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación.
- VI. Fuentes alternativas de ingresos.
- VII. Coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicidades.
- VIII. Temporalidad del otorgamiento de los apoyos.
- IX. Medios eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos y metas planteados.
- X. Reporte del ejercicio de los recursos.

CONTENIDO

U002 Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades

U004 Sistema Nacional de Investigación Agrícola

U009 Fomento a la Ganadería y Normalización de la calidad de los Productos Pecuarios

U017 Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

U020 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos

U021 Crédito Ganadero a la Palabra

U022 Fertilizantes

U023 Producción para el Bienestar

U024 Desarrollo Rural

U025 Agromercados Sociales y Sustentable

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

U002 Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

La sanidad e inocuidad es considerada un bien público del sector agropecuario que beneficia a la sociedad en su conjunto. Se considera un bien público debido a que al producir un resultado (externalidad) que beneficia por igual a todos los habitantes de una determinada región agropecuaria del país, es imposible excluir a alguien de este efecto.

En este sentido, para el Programa Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades, se ha establecido la población objetivo como área de enfoque, definida como las zonas o regiones del país donde se encuentran ausentes o presentes plagas o enfermedades, las cuales requieren de la aplicación de métodos de control para prevenir y proteger las condiciones de sanidad y mejorar la condición de inocuidad.

El programa tiene cobertura en las 32 entidades federativas del país. Las acciones que a través de él realizan, tienen impacto en todo el territorio nacional.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Los apoyos previstos en el Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades, están dirigidos a proveer bienes y servicios públicos que benefician por igual al sector productivo de una determinada región del país, a través de la canalización de los recursos a instancias ejecutoras que operen proyectos específicos, que deriven de los siguientes objetivos específicos:

- I. Fortalecer las capacidades técnico administrativas del SENASICA.
- II. Complementar las acciones fitosanitarias, zoonosanitarias, de inocuidad e inspección.
- III. Atender los mecanismos de cooperación nacional e internacional en materia fitosanitarias, zoonosanitaria, de inocuidad e inspección.
- IV. Fortalecer los consejos nacionales consultivos en materia de sanidad vegetal y sanidad animal.
- V. Otorgar estímulos al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal.

Para todos los objetivos específicos, el monto máximo de apoyo federal, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección, conforme a los recursos referidos en el anexo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- Una vez publicado el Decreto de Presupuesto de la Federación, se realiza la distribución de los recursos para los proyectos solicitados por las Unidades Responsables, previa justificación alineada a los objetivos específicos del Programa, señalando la importancia del proyecto, el impacto económico y riesgos de no apoyarse.
- El Grupo Interno de Dirección del SENASICA, es el encargado de determinar los proyectos que se apoyarán, así como las Instancias Ejecutoras que los realizarán.
- Se formaliza con la Instancia Ejecutora, el instrumento jurídico correspondiente de acuerdo a los objetivos específicos, dichos instrumentos pueden ser: Acuerdos Generales de Cooperación y Programas Operativos; Convenios de Concertación, Coordinación o Colaboración y Anexos Técnicos; Acuerdos de Cooperación Internacional y/o Programas de Trabajo; o Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
- La Instancia Ejecutora, envía a la Unidad Responsable la documentación necesaria para la radicación del recurso asignado al proyecto autorizado.
- El SENASICA realiza la radicación de los recursos de manera directa a la Instancia Ejecutora y/o Beneficiario.

Para el caso, del objetivo específico "Otorgar estímulos al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal"

- La Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria donde se establecerán las bases que deberán cumplir los interesados en recibir los recursos del proyecto;
- Las propuestas para postular a los interesados deberán ser suscritas por el titular o representante legal de alguno de los colegios de profesionistas, asociaciones de especialistas, instituciones de investigación o promoción de actividades agrícolas o pecuarias, profesionales, asociaciones de productores o cámaras de industrias relacionadas con la actividad agrícola o pecuaria y ser dirigida al Titular de la Dirección General responsable de la convocatoria;
- La Secretaría o el SENASICA integrarán al jurado calificador con especialistas y/o representantes de los sectores involucrados en materia fitosanitaria o pecuaria;
- Para la selección del beneficiario del proyecto en cuestión, se convocará a una reunión exclusiva para los miembros del jurado calificador, en la cual se constituirá una comisión de escrutinio de entre los asistentes; para emitir el dictamen de votación y selección del ganador.

El presupuesto del Programa se sujetará a lo autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2019 y la autorización de los proyectos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Al cuarto trimestre se tienen firmados 50 instrumentos jurídicos para la realización de 50 proyectos, entre los cuales se encuentran los Programas Operativos IICA Moscamed, Moscafrut, Inspección Fitozoosanitaria, Funciones Sustantivas, Fortalecimiento de las Oficinas de Atención Estatal y Programa Operativo de Diagnóstico, así como Convenio de Cooperación celebrado para el Programa Moscamed Guatemala, los Convenios de Colaboración celebrados con el Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario (CONACOFI) y el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal (CONASA), los Acuerdos de Cooperación para la Aportación del Gobierno Mexicano al Banco de Vacunas CPA y la Aportación al Acuerdo de Cooperación Bilateral México-EUA 80/20, Convenios de Concertación celebrados con los Comités Estatales de Sanidad Vegetal, para llevar a cabo los Proyectos de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en el Cultivo del Cafeto, Control Fitosanitario contra Moscas de la Fruta, Manejo Emergente del Gusano Soldado, el Control Biológico Contra Plagas Cuarentenarias, Fortalecimiento de las actividades en materia de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación, Programa Binacional Algodonero, Manejo Emergente del Chapulín, Premio Nacional de Sanidad Vegetal y Premio Nacional de Salud Animal.

Se ejerció la cantidad de \$1,637,600,016.00 pesos que corresponden a recursos federales destinados a la realización de 50 proyectos.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades canaliza los recursos de forma directa a las Instancias Ejecutoras y/o beneficiarios de los proyectos autorizados para atenderse, previa firma del Instrumento Jurídico correspondiente.

Para los proyectos derivados objetivo específico "Fortalecer las capacidades técnico administrativas del SENASICA", la Instancia Ejecutora deberá enviar recibo de los recursos del proyecto en original, y carta certificada emitida por el banco.

Para el objetivo específico "Complementar las acciones fitosanitarias, zoonositarias, de inocuidad e inspección" y "Fortalecimiento de los consejos nacionales consultivos en materia de sanidad vegetal y sanidad animal", la Instancia Ejecutora deberá enviar: Cédula del RFC; Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT actualizado; comprobante de domicilio; recibo de los recursos del proyecto en original; y carta certificada emitida por el banco.

Para el objetivo específico "Atender los mecanismos de cooperación nacional e internacional en materia fitosanitarias, zoonosanitaria, de inocuidad e inspección", la Instancia Ejecutora, deberá enviar recibo de los recursos del proyecto en original, y carta certificada emitida por el banco.

Para el objetivo específico "Otorgar estímulos al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal", una vez emitido el dictamen de la votación, el cual será de carácter irrevocable, se notifica y entrega el recurso del proyecto al beneficiario y se hará del conocimiento público a través de la página web del SENASICA.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La supervisión de los proyectos la realiza la Unidad Responsable en los términos que establezca en el documento jurídico correspondiente.

A través de Comisiones de Seguimiento, descrita en los instrumentos jurídicos correspondientes, está coadyuva a la instrumentación, ejecución, seguimiento y supervisión del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Instancias Ejecutoras.

Conforme a los procesos establecidos en los instrumentos jurídicos respectivos de cada proyecto, se elaborarán los informes físicos y financieros que den cuenta del cumplimiento de las metas establecidas.

Asimismo, el Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades, cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se da seguimiento a las metas de los indicadores definidos para medir los objetivos del Programa.

La MIR está integrada por 17 indicadores: 1 de nivel Fin, 2 de nivel Propósito, 4 de nivel Componente y 10 de nivel actividad.

En el cuarto trimestre de los 17 indicadores reportados 15 presentaron un cumplimiento de acuerdo a lo programado y 2 presentan variaciones por arriba del 10%.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Este apartado no aplica para el Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La Instancia Ejecutoras y /o beneficiarios de los proyectos de cualquiera de los objetivos específicos del Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades deben registrarse, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros programas de la SADER.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

La radicación de los recursos a las Instancias Ejecutoras y/o beneficiarios de los proyectos autorizados a través del Programa de Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se realiza conforme a los calendarios financieros establecidos en los instrumentos jurídicos respectivos de cada proyecto.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

En los Programas Operativos, Anexos, Técnicos y/o Programas de Trabajo autorizados para la ejecución de los proyectos de los objetivos específicos, se establecen los objetivos, metas, acciones, planeación presupuestal y calendario para efectos de la ejecución de los proyectos autorizados.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El recuso original autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para el Programa Acciones Complementarias para Mejorar las Sanidades es de \$2,000,000,000.00 millones de pesos, al término del cuarto trimestre se tiene un presupuesto modificado anual y programado al periodo de \$1,637,600.016.00 pesos, y un ejercido de \$1,633,653,045.31, lo que representa un avance del 99.76% con respecto al periodo al modificado anual.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,000,000,000.00	1,637,600,016.00	1,637,600,016.00	1,633,653,045.31	99.76%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al con corte al 10 de enero de 2010

LOGROS Y RESULTADOS

Con las acciones realizadas al amparo del Programa Acciones Complementarias para mejorar las Sanidades se ha logrado lo siguiente:

- Se revisaron 448,614 trampas y se atendieron 2,022 entradas de mosca del Mosca del Mediterráneo, aplicando las acciones del Plan de Emergencia correspondientes, para reducir el riesgo de que la plaga se disperse.
- Se realizaron 11,544 actividades de prevención zoonosanitaria, se atendieron con medidas contra-epidémicas 98 focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales que se presentaron. Asimismo, se realizaron oportunamente 24,297 técnicas diagnósticas derivadas de la notificación.
- Se detectó la presencia de plagas y/o enfermedades en 690 cargamentos de importación de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras. Se aplicaron medidas cuarentenarias a 2,292 cargamentos agrícolas y pecuarios de importación comercial de alto riesgo sanitario detectados en los puntos de ingreso al país, así como a 1,417 cargamentos agrícolas y pecuarios de movilización nacional de alto riesgo sanitario que transitan por los Sitios de Vigilancia Federal.
- Se entregaron oportunamente 16,051 casos o servicios ingresados a los laboratorios de sanidad vegetal, 885,849 casos servicios o muestras ingresados a los laboratorios de salud animal, así como 3,781 informes emitidos por los laboratorios de inocuidad para el análisis de plaguicidas microorganismos patógenos, organismos genéticamente modificados y para la secuenciación de ADN.
- Se realizaron 28,971 diagnósticos fitosanitarios y 1, 689,624 muestras para diagnósticos zoonosanitarios. También se realizó la estandarización y validación de 5 protocolos de diagnóstico fitosanitario, 15 técnicas de laboratorio zoonosanitarias y 12 reportes de acciones de innovación tecnológica para el análisis de plaguicidas, detección de microorganismos patógenos, detección de organismos genéticamente modificados y para la secuenciación de ADN.
- Con lo anterior se ha contribuido al fortalecimiento de la capacidad analítica de los laboratorios para un diagnóstico oportuno y como sustento

científico de las medidas sanitarias y de inocuidad a implementar ante la presencia de plagas y enfermedades fitozoosanitarias.

- Se conserva el estatus libre de mosca del Mediterráneo en los 1,959,248 km² de superficie nacional.
- Se mantienen los reconocimientos de estatus libre de 11 plagas y enfermedades exóticas de los animales consideradas de alto impacto (miasis por gusano barrenador del ganado, fiebre aftosa, peste bovina, perineumonía contagiosa bovina, encefalopatía espongiiforme bovina, peste de los pequeños rumiantes, fiebre porcina clásica, enfermedad de Aujeszky, enfermedad de Newcastle velogénico, salmonelosis aviar y enfermedad hemorrágica viral de los conejos).

Como resultado de lo anterior, se ha logrado mantener el patrimonio fitozoosanitario del país, al conservar el estatus libre de mosca del Mediterráneo, así como los reconocimientos de zona libre de las 11 enfermedades exóticas de los animales con importancia económica, se contribuye a dar certeza al sector agropecuario del país, así como al bienestar de productores y consumidores.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

U004 Sistema Nacional de Investigación Agrícola



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Sistema Nacional de Investigación Agrícola, de acuerdo con su naturaleza y sus conceptos de apoyo se dirige a las Instituciones de Investigación y Educación que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que realizan actividades de investigación como un ejecutor de proyectos de investigación que permita generar conocimientos y tecnologías para las Unidades de Producción Rural con la finalidad de mejorar su productividad y sustentabilidad.

El Programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional “MasAgro”, es considerado como un componente más dentro de este programa y es una estrategia transexenal que se crea en el ejercicio fiscal 2010 con la firma del Acuerdo de Colaboración entre esta Secretaría y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), concebido para su desarrollo a largo plazo y como primera etapa a 10 años.

Dicho Programa tiene como objetivo incrementar los rendimientos de los pequeños y medianos productores de maíz y de trigo ubicados en zonas de temporal para que obtengan rendimientos altos y estables, aumenten su ingreso y contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático en México, así como la preservación y potenciación de los recursos genéticos, y desarrollo de biotecnología para el mejoramiento de semillas, la facilitación de semillas mejoradas al sector semillero nacional para que sean adoptadas por los productores orientando la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones aplicadas al sector agroalimentario.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el componente Fondo Sectorial SADER-CONACYT son canalizados al Fideicomiso del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos para convocar y ejecutar proyectos de investigación que atiendan demandas del sector y propicien mejorar la productividad y sustentabilidad de las cadenas productivas del sector.

Con relación al componente Sistema Nacional de Investigación Agrícola se apoya su operación, que incluye las actividades de definición y priorización de demandas, articulación de las Instituciones de investigación, integración de acervo tecnológico, integración de capacidades de infraestructura científica, y personal científico, articulación con extensionismo, articulación con programas de apoyo gubernamentales, articulación con la industria de semillas e insumos agroindustriales, diseño de términos de referencia de proyectos de investigación. Asimismo, se apoya la participación y organización en foros y eventos

relacionados con la ciencia, la tecnología, definición de temáticas de investigación, temas relevantes de investigación, intercambio de experiencias y los recursos genéticos nativos de México para su aprovechamiento y apreciación de valor por un monto máximo de 1,500,000.00 por evento.

El Programa MasAgro permite a la población objetivo ser atendido a través de las líneas de acción de la siguiente manera:

- **MasAgro Productor:** esta línea de acción permite el desarrollo de capacidades y acceso a tecnologías disponibles para su adopción y adaptación que permiten trabajar hacia rendimientos más altos y estables, mayores ingresos netos para los productores y la adopción de una cultura de conservación de los recursos naturales mediante la promoción de soluciones sustentables y un esfuerzo integral de actores de la cadena productiva de maíz, trigo y cultivos asociados, integrados para la innovación, difusión y adopción de soluciones sustentables en zonas agroecológicas seleccionadas, los productores se benefician con las capacitaciones que los técnicos MasAgro e investigadores realizan en las zonas de investigación del Programa MasAgro.
- **MasAgro Maíz:** esta línea de acción fomenta la disponibilidad de material genético y tecnología disponibles con potencial de rendimiento y estabilidad a través del sector semillero nacional y desarrollo de capacidades en mejoramiento participativo de maíces nativos, los productores obtienen capacitaciones por parte de los investigadores expertos del Programa MasAgro para aprovechar el mejoramiento genético que ya se desarrolló en esta línea de acción y se pone a disposición los híbridos tolerantes al cambio climático (sequía, calor, resistencia a las principales enfermedades del maíz).
- **MasAgro Biodiversidad:** esta línea de acción permite la disponibilidad de información acerca de los recursos genéticos valiosos aprovechados mediante tecnologías de punta y fortalecimiento de capacidades, para acelerar la obtención y el desarrollo de variedades de maíz y trigo de alto rendimiento, estables y tolerantes al cambio climático cuyo uso se agiliza mediante la transferencia de información a científicos mexicanos, los productores se benefician con variedades de maíz y trigo adaptadas a su ubicación geográfica, herramientas, implementos y maquinaria para el manejo de tecnologías y prácticas de intensificación sustentable promovidas por MasAgro.
- **MasAgro Trigo:** Esta línea de acción fortalece capacidades en científicos mexicanos que aprovechan los vínculos establecidos con la Alianza Internacional de Trigo para desarrollar y poner a disposición líneas de trigo con mayor potencial de rendimiento, adaptabilidad al cambio climático, resistencia a enfermedades, calidad de grano para los productores, los productores se benefician con las líneas de trigo con mayor potencial de rendimiento, adaptabilidad al cambio climático, resistencia a enfermedades, calidad de grano.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

Componente Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT:

- I. Presentación de solicitud de envío de recursos al Fondo por parte del representante facultado del Comité Técnico y de Administración del fideicomiso del Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT.
- II. Propuesta de Aportación para el Componente Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT.
- III. Suscripción del instrumento jurídico con CONACYT y/o con el representante del Fideicomiso del Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT.
- IV. Transferencia de los recursos concertados.

Componente SNIA:

- I. Operación del Componente SNIA, que incluye las actividades de definición y priorización de demandas, articulación de las Instituciones de investigación, integración de acervo tecnológico, integración de capacidades de infraestructura científica, y personal científico, articulación con extensionismo, articulación con programas de apoyo gubernamentales, articulación con la industria de semillas e insumos agroindustriales, diseño de términos de referencia de proyectos de investigación.
- II. Participación y organización en foros y eventos relacionados con la ciencia, la tecnología, definición de temáticas de investigación, temas relevantes de investigación, intercambio de experiencias y los recursos genéticos de México para su aprovechamiento y apreciación de valor.
 - a. Presentación de proyecto.
 - b. Integración del Comité de Evaluación del proyecto.
 - c. Evaluación por parte del Comité.
 - d. Autorización.
 - e. Elaboración de un Programa de Trabajo.
 - f. Suscripción del instrumento jurídico.
 - g. Seguimiento a la ejecución de la propuesta.
 - h. Acta de cierre.

Componente MasAgro:

El desarrollo de las actividades se encuentran asociadas a cada una de las 4 líneas de acción del Programa MasAgro de conformidad con el Programa Operativo Anual del Anexo Técnico.

- I. Suscripción del Anexo Técnico del Programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional MasAgro entre el CIMMYT y la SADER.
- II. Transferencia de los recursos a CIMMYT.

- III. Instalación del Grupo Técnico de Trabajo del Anexo Técnico.
- IV. Autorización del Programa Operativo Anual (POA).
- V. Presentación de la metodología para la medición de indicadores.
- VI. Presentación del Plan de Difusión del Anexo Técnico.
- VII. Presentación del Programa de Adquisiciones e Infraestructura, Equipo y Software.
- VIII. Presentación de los informes físicos y financieros de manera trimestral.
- IX. Presentación del informe escrito del cumplimiento del POA de manera trimestral.
- X. Informe del Personal técnico y administrativo del POA.
- XI. Presentación del informe de avances de colaboradores del POA.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

La finalidad del Programa Sistema Nacional de Investigación Agrícola es el de proporcionar acceso de nuevos conocimientos y nuevas tecnologías a las Unidades de Producción Rural que les permitan resolver problemáticas en sus sistemas de producción al apropiarse de las tecnologías para mejorar la productividad y sustentabilidad de la producción primaria del sector agroalimentario. Asimismo, contribuir en la generación de soluciones para temas estratégicos del sector.

Los recursos no son canalizados directamente a las Unidades de Producción Rural, son canalizados a las Instituciones de Investigación y Educación para articularse, vincularse y coordinarse, tanto en la definición de temas estratégicos, problemáticas, demandas de investigación para proponer y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que contribuyan a la solución de las problemáticas.

Las Unidades de Producción Rural son beneficiadas al contar con la disponibilidad de nuevos conocimientos y tecnología para incorporarla a sus sistemas de producción.

Para el MasAgro, los recursos tampoco son canalizados directamente. Esta Secretaría suscribió en este año el Anexo Técnico del Programa MasAgro transfiriendo a CIMMYT \$200 MDP para el desarrollo de las investigaciones de las 4 líneas de acción.

El CIMMYT realiza investigaciones en beneficio de los productores de maíz y trigo, en dichas investigaciones participan productores que tienen interés de implementar las técnicas de conservación y mejora de rendimientos, recibiendo las tecnologías desarrolladas con las investigaciones que encabeza CIMMYT.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Los proyectos de investigación, su presentación, evaluación y financiamiento, son operados a través del Fideicomiso del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos, y a través de sus Secretarías Administrativas y Técnicas se le da un seguimiento en cada etapa de ejecución de los mismos. El seguimiento se realiza a través de evaluaciones in situ de los productos obtenidos y actividades realizadas por parte de evaluadores del CONACYT. Asimismo, se realiza una revisión de informes financieros, documentación soporte contable y financiera y revisión de instalación activos inventariables adquiridos, esta revisión es realizada por parte de Secretaría Administrativa a cargo de la SADER.

Con relación a la operación del componente Sistema Nacional de Investigación Agrícola, las acciones son dirigidas por la Unidad Responsable del Programa y se define un Programa de Trabajo, la propia UR da seguimiento al cumplimiento de este Programa de Trabajo.

Para el seguimiento y verificación de las actividades del programa MasAgro, esta Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Unidad Responsable lleva a cabo las acciones de coordinación y ejecución del MasAgro, entre los que destacan las reuniones trimestrales del Grupo Técnico de Trabajo (GTT), donde se validan los avances y metas cumplidas en las diferentes líneas de acción, en apego a lo establecido en el Anexo Técnico. Lo anterior, le permite a esta Unidad Responsable, verificar el cumplimiento de las acciones y de ser el caso, efectuar las acciones preventivas y/o correctivas correspondientes.

Dentro de las actividades realizadas se incluye la medición del impacto a nivel nacional en cuanto al ingreso, el empleo y arraigo en el medio rural, incremento en la producción del maíz y trigo con base en los siguientes indicadores de impacto:

Indicadores	Medios de verificación
I. Tasa de variación del rendimiento de productores participantes con relación al testigo.	Ia. Base de datos de MasAgro
II. Tasa de variación del ingreso neto de productores participantes con relación al testigo	IIa. Base de datos públicas oficiales disponibles
III. Superficie de adopción en zonas atendidas por el Programa MasAgro.	

En este sentido, esta Dirección General para verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las acciones realizadas por CIMMYT para la ejecución del MasAgro, realiza la contratación de una Instancia Supervisora Externa y hasta el momento se encuentra en espera de la validación jurídica, por lo cual no se ha llevado a cabo la firma del Convenio y Anexo Técnico para que se inicie con la supervisión del Programa.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Para el financiamiento de proyectos de investigación, la Ley de Ciencia y Tecnología y el Reglamento de Operación del Fideicomiso del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos, establecen la posibilidad de que otras fuentes de financiamiento puedan aportar al Fondo para la ejecución de proyectos específicos de investigación y desarrollo tecnológico. Hasta el cuarto trimestre no se recibieron aportaciones por otras fuentes de financiamiento.

En el caso del componente Sistema Nacional de Investigación Agrícola no existen fuentes alternativas de ingresos.

Al Programa MasAgro no se le asignan recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo cual el recurso es transferido de la Unidad Responsable, con la finalidad de atender el Acuerdo de Colaboración para la Implementación del Programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional “MasAgro” suscrito en 2010 para una ejecución de un plazo de 10 años. De modo que cada año, el Anexo Técnico señala el monto de presupuesto que recibirá el CIMMYT para la ejecución del Programa.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La operación del Programa Sistema Nacional de Investigación Agrícola se realiza de forma coordinada con CONACYT. A través de evaluaciones técnicas se verifica que no existan duplicidades en la ejecución de acciones para los proyectos de investigación. El mecanismo de un Fondo para la Investigación permite, no solamente evitar duplicidades, sino que permite que se puedan coordinar a las Instituciones de Investigación y Educación para generar sinergias y potencializar sus capacidades con proyectos interinstitucionales.

El CIMMYT es un organismo internacional, las actividades realizadas en el Programa MasAgro para la operación y ejecución no representa ningún tipo de duplicidad con ningún Programa presupuestario de esta Dependencia u otra, toda vez que el MasAgro inició su operación desde el año 2010 como proyecto transexenal con objetivos específicos que no se presentan en cualquier otro

programa o incentivo gubernamental ya que busca sentar las bases de investigación que permitirán a los productores de maíz y trigo en zonas de alta marginación, contar con mejores herramientas y tecnología que impacten en la rentabilidad y competitividad de sus cultivos.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Con relación al componente Fondo Sectorial SADER-CONACYT existen dos momentos: En un primer momento, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación, anualmente se canaliza el recurso autorizado al Fideicomiso del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos. Una vez en el fondo, se genera un segundo momento en el que se convoca a proyectos de investigación y se asegura el presupuesto por la vigencia de los proyectos que hayan sido autorizados de forma multianual con base en la Ley de Ciencia y Tecnología y el propio Reglamento de Operación del Fondo.

Con relación al componente Sistema Nacional de Investigación Agrícola, el apoyo para la ejecución de las actividades es de forma anual.

El programa MasAgro es una estrategia de desarrollo de innovación científica, que además abre la posibilidad para que los productores se beneficien con dichas investigaciones, cabe aclarar que el CIMMYT tiene que cumplir las actividades de investigación que estipula su Anexo Técnico.

Es el CIMMYT de manera anual, con base en el Anexo Técnico vigente, realiza alianzas estratégicas con agricultores para contribuir con la investigación científica, en una relación de beneficios mutuos para dotar de mejores herramientas, semillas y técnicas agronómicas que mejoren y mantengan los ingresos de los cultivos, por medio del combate a enfermedades de las plantas o de resistencia a fenómenos meteorológicos.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

Para el componente SNIA, a la fecha se han definido los temas estratégicos para desarrollar investigación, se ha programado talleres de focalización de demandas de investigación con expertos en cada uno de los temas, se cuenta con un programa de trabajo para la integración de una convocatoria de investigación.

Con relación al componente Fondo Sectorial SADER-CONACYT, para el seguimiento de los proyectos de investigación, existen reglas claras para el gasto

del presupuesto, a la cual se le da seguimiento en cada una de las etapas de ejecución.

Para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Programa MasAgro se lleva a cabo mediante un informe detallado denominado Programa Operativo Anual "POA MasAgro 2019", en el marco de las actividades de cooperación estratégicas ejecutadas a través de las cuatro líneas estratégicas:

1. MasAgro Productor

Desarrollo Sustentable con el Productor

2. MasAgro Maíz

Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento del Maíz

3. MasAgro Biodiversidad

Descubriendo la Diversidad Genética de las Semillas

4. MasAgro Trigo

Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento del Trigo

Se realizan reportes trimestrales como lo estipula el Anexo Técnico para verificar el cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA). Se realizó la reunión de Instalación del Grupo Técnico de Trabajo (GTT), la Primera Reunión del Grupo Técnico de Trabajo (GTT), Segunda Reunión del Grupo Técnico de Trabajo (GTT) y la Tercera Reunión del Grupo Técnico de Trabajo (GTT).

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Presupuesto Ejercido					
Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (pesos)					
Componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
Fondo Sectorial SAGARPA-CONACYT	26,556,545.00	20,365,262.81	20,365,262.81	20,365,262.81	100%
SNIA	8,468,968.00	6,494,851.56	6,494,851.56	6,494,851.56	100%
MasAgro	0.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	100%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020.

Se transfirieron al Fideicomiso del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuacultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos 20.37 millones de pesos con base al presupuesto etiquetado para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación con la finalidad de fortalecer la capacidad de apoyo a la Ciencia y Tecnología en el sector.

La Secretaría y el CONACYT iniciaron un proceso de reestructuración operativa y estratégica, que incluyó un redimensionamiento de la operación del Sistema Nacional de Investigación Agrícola. Se ejercieron 6.49 millones de pesos que fueron transferidos al Fideicomiso del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuacultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos.

La aplicación de los recursos en el Programa MasAgro se ejerció al 100% conforme a lo establecido en el **“Anexo Técnico 2019 del Acuerdo de Colaboración suscrito entre la SADER y el CIMMYT”**.

LOGROS Y RESULTADOS

En el último trimestre de 2019 se definieron 4 temas estratégicos de investigación y se definieron problemáticas específicas para la cadena productiva de caña de azúcar y para el eslabón de producción de semillas. Por el proceso de reestructuración de prioridades en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial del Sector no se logró consensuar las demandas de investigación y se encuentran pendientes para publicar convocatoria en 2019.

Durante 2019 operaron 22 proyectos de investigación con financiamiento del Fideicomiso del Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuacultura, Agrobiotecnología y Recursos Fitogenéticos, de recursos aportados en años anteriores al Fideicomiso, con un recurso transferido a las instituciones de investigación por 46.08 millones de pesos de 15 proyectos que concluyeron satisfactoriamente la etapa programada.

Se concluyeron satisfactoriamente cuatro proyectos de investigación que obtuvieron resultados en las temáticas de: uso y aprovechamiento de cormos de malanga; fortalecimiento de la cadena de valor para el sistema producto calabaza a través de desarrollo tecnológicos; obtención, purificación y escalado de compuestos de extractos bioactivos con valor industrial a partir de cultivos, subproductos y recursos naturales poco valorados, y factibilidad técnico-económica para la generación de biocombustibles y coproductos a partir de biomasa residual de la pesca y la acuacultura.

A través de la estructura de la Secretaría, se definieron temas estratégicos de investigación, se ha avanzado a través de una revisión documental con la información disponible de las demandas de investigación en los temas estratégicos, se han identificado investigadores expertos para integrar grupos de enfoque que generen recomendaciones en la definición de demandas, se definieron los lineamientos de operación para el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, y se establecieron los criterios generales para publicación de convocatoria.

Los resultados del Programa MasAgro se informan mediante las cuatro líneas de Acción:

LÍNEA DE ACCIÓN 1

Desarrollo Sustentable con el Productor – MasAgro Productor (Avance de 100%).

Se informa que se encuentran en operación 44 plataformas de investigación activos; se llevaron a cabo 548 módulos demostrativos a los que asistieron 5,000 productores; en 3 hubs se implementan una estrategia de asociatividad y vinculación a mercados; se cuentan con 8 herramientas conceptualizadas para desarrollar prototipos de maquinaria y 21 puntos de maquinaria en revisión y consolidación, así como 15 plataformas poscosecha para evaluar diferentes tecnologías de poscosecha.

LÍNEA DE ACCIÓN 2. MasAgro Maíz

Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento del Maíz (Avance 100%).

Se informa que se realizó el mejoramiento de sus poblaciones de maíz nativo a Productores de autoconsumo de distintas comunidades de las regiones Costa, Sierra Sur, Sierra Norte, Mixteca Alta y Valles Centrales de Oaxaca, además de las regiones de Valle de Chalco del Estado de México y la zona Purépecha de Michoacán, pertenecientes a las razas Comiteco, Tuxpeño; Olotillo, Bolita, Chalqueño, Cónico, Sierra, Olotón, Elotes Cónicos, Elotes Occidentales, Conejo, y Purepecha.

Se completó la cosecha de ensayos de tecnologías de producción del ciclo primavera-verano 2019, que sumados a los del ciclo invernal, fueron un total de 33 ensayos cuyos datos servirán para mejorar la calidad y pérdida de producción por parte de los semilleros MasAgro.

Se cosecharon más de 20,000 mil líneas y más de 2,000 híbridos del ciclo primavera-verano 2019, para poder identificar los mejores en cuanto a rendimiento, y resistencia a enfermedades y se destaca que en el sitio de Agua Fría los híbridos tropicales (para el sureste del país) blancos CLTHW17039 con 8.70 t/ha, CLTHW17115 con 8.55 t/ha y CLTHW16138 con 8.45 t/ha; el mejor testigo trasnacional P4279W rindió 7.80 t/ha. Del mismo modo, destacaron los híbridos amarillos CLTHY15107 con 8.90 t/ha y CLTHW17126 con 8.15 t/ha; el mejor testigo trasnacional DK7500 rindió 7.40 t/ha.

Se completó la caracterización en el ciclo primavera-verano 2019 de 36 materiales (híbridos pre-comerciales y progenitores) para su posterior registro ante el SNICS y que los semilleros puedan certificar sus producciones.

LÍNEA DE ACCIÓN 3

Descubriendo la Diversidad Genética de las Semillas – MasAgro Biodiversidad (Avance 100%).

Se generaron datos genotípicos provenientes de más de 4,000 muestras de trigo del Banco de Germoplasma Internacional, y de materiales de premejoramiento. Estos datos serán adicionados al Atlas Molecular de Trigo en desarrollo.

Se completó el análisis de los datos de invierno en Cd. Obregón.

Se finalizó el análisis de los datos obtenidos bajo condiciones de calor en Celaya y Valle de Santiago, identificando varias líneas con rendimientos superiores al de los testigos locales.

Se han cosechado los ensayos de sequía de tres localidades (Oaxaca, Morelos y Nayarit), además de los cuatro ensayos de maíz azul en Sinaloa.

Se cosechó el ensayo de sequía en Juan José Ríos, Sinaloa, con 43,816 datos primarios, así como los ensayos de calor de esta localidad y de Ciudad Obregón, con más de 49,000 datos primarios. Se han tomado datos de floración en los ensayos de campo para Mancha de Asfalto y maíz pigmentado.

LÍNEA DE ACCIÓN 4

Estrategia Internacional para Aumentar el Rendimiento del Trigo – MasAgro Trigo (Avance 100%).

Se completó el análisis estadístico de las 477 líneas evaluadas bajo condiciones de rendimiento potencial, sequía o calor durante el ciclo OI 2018-2019.

Se obtuvieron características sobresalientes de rendimiento potencial de 39 líneas del ensayo HiBAP II y fueron seleccionadas.

Se identificaron 7 líneas de trigo en los ensayos 6°WYCYT y 8°SATYN que superaron el rendimiento de los testigos CIMMYT y locales en distintas localidades de México.

Se identificaron 18 líneas experimentales que superaron el rendimiento de los testigos locales en Guanajuato durante el ciclo OI 2018-2019 de los ensayos Cand. 6°WYCYT y Cand. 8°SATYN.

Se identificaron seis líneas de trigo harinero y trigo duro con un rendimiento hasta 12% y 4% mayor que los testigos en la evaluación de 27 genotipos en campos de productores del Valle del Yaqui.

Se cosecho las variedades de reciente liberación (Valles F2015 y Texcoco F2016) establecidas en parcelas demostrativas en los Hubs EINT (Durango) e INGP (Zacatecas) durante el ciclo PV 2019.

Se cosecharon 576 líneas evaluadas durante el ciclo PV 2019 a fin de seleccionar al menos dos nuevas líneas con interés para la producción nacional de trigo.

Se generaron 79 toneladas de semilla calificada de 17 variedades de trigo de reciente liberación.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

U009 Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de los Productos Pecuarios



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo, está conformada por personas físicas (hombres y mujeres mayores de edad) y morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que presentan diferentes niveles de productividad. La población objetivo se caracteriza de acuerdo a la principal especie que explota.

Para la identificación de la población objetivo del Programa se utiliza como referencia a las unidades ganaderas inscritas en el Padrón Ganadero Nacional, bajo la premisa de que todas tienen el problema de diferentes niveles de conocimiento científico y tecnológico en la producción de los principales alimentos pecuarios y agrícolas.

Es importante mencionar que estos recursos son entregados a los Agentes Técnicos con la finalidad que a través de ellos se otorguen los apoyos.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Programa tiene como objetivo la promoción de las innovaciones científicas, académicas y tecnológicas del sector pecuario entre los productores organizados; por medio de apoyos económicos a personas físicas y/o morales, organizaciones, asociaciones y centros de enseñanza superior.

El Programa entrega apoyos para el desarrollo de eventos; difusión del conocimiento sobre diversos tópicos relacionados con alimentación, genética, manejo, reproducción y sanidad pecuaria a través de diversas plataformas de información, así como la generación de las mismas; exposiciones de material genético y equipo agropecuario; talleres de manejo eficiente de las explotaciones pecuarias y otros sobre buenas prácticas en genética pecuaria y tecnología de especies pecuarias; y para difusión de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's).

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

La mecánica operativa del programa considera las siguientes actividades:

- Se reciben las solicitudes mediante oficio o escrito dirigido al Coordinador General de Ganadería.
- La coordinación dictamina la solicitud, de acuerdo con la suficiencia presupuestaria.
- Envía informe a la persona moral la dictaminación del proyecto que depende de suficiencia presupuestaria.
- Revisa la solicitud y documentación jurídica de las personas físicas y morales:

- A. La documentación idónea para acreditar la formal constitución de la organización
 - B. El documento donde se acredite fehacientemente la personalidad jurídica y facultades de representación de los firmantes por parte de la organización
 - C. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal
 - D. Registro Federal de Contribuyente actualizado
 - E. Comprobante de domicilio fiscal
 - F. Identificación Oficial con fotografía y firma del apoderado legal (legible)
 - G. Último Estado de Cuenta Bancario
- Y al mismo tiempo de la revisión se pide la Solicitud de cédula de validación o pre compromiso a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF):
 - Una vez emitida la cédula la DGPPF emite la validación que avale la existencia de los recursos.
 - Ya revisado y obtenida la cédula se elabora el proyecto de convenio y de anexo técnico.
 - Se captura el convenio y se adjunta el anexo técnico en el Sistema Contractual módulo de Convenio de Concertación de la Oficina del Abogado General para dictamen jurídico.
 - Los documentos que se adjunten al requerimiento de validación deberán estar legibles y si forman parte de un legajo, el mismo deberá adjuntarse de manera íntegra apegado con los lineamientos emitidos por la OAG.
 - La oficina del Abogado General Valida y emite el dictamen Jurídico. En caso que se encuentre incorrecto algún archivo será devuelto a través del sistema con las observaciones correspondientes.
 - Emisión del dictamen jurídico por parte de la OAG, la descarga de convenio y oficio de validación es a través del sistema.
 - Se realiza la formalización del convenio, se envían 4 tantos de los instrumentos validados a la organización para recabar rubricas y firmas, La formalización de los instrumentos deberá realizarse en los términos autorizados en el entendido de que cualquier modificación, adición o eliminación a esto, deberá ser solicitadas y autorizadas previamente por la Oficina del Abogado General.
 - Registro y resguardo de los convenios esto se realiza una vez firmado el instrumento se deberá remitir un ejemplar original a la OAG a efecto de que se lleve a cabo el cotejo, registro y archivo correspondiente, requerimiento por el cual también se llevara a cabo a través del sistema contractual en formato PDF.
 - Se realiza el Acta de instalación de la Comisión de Seguimiento y se firma, se entrega un tanto a la organización.
 - Se realiza el depósito por parte de la TESOFE por SPEI a la Organización.
 - Informe de la Organización a la UR respecto al pago recibido.

- Proceso de Evaluación y Sesión(es) de la comisión de seguimiento de cierre finiquito, comprobación física y financiera:
 - A. Informe final
 - B. Estado cuenta del depósito
 - C. Evidencia fotográfica
 - D. Informe financiero
 - E. Facturas
 - F. Contratos Servicios Profesionales
 - G. Contratos por Servicios Prestados
 - H. Oficio de comisión
 - I. Reportes de actividades
 - J. Pase de abordar/ boletos de avión
 - K. Conciliación bancaria
 - L. Encuestas de satisfacción
- Cierre de convenio y finiquito, se envía un tanto a la organización y se envía oficio a la DGPPF con copia de finiquito.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa U009 Fomento de la Ganadería y Normalización de la Calidad de Productos Pecuarios, esta sujeto a Lineamientos de Operación y los apoyos que se otorgan son a través de Convenios de Concertación y Colaboración, dirigido a Organizaciones, Asociaciones y Centros de Enseñanza Superior.

Por corresponder a un Programa a la demanda, los criterios para el otorgamiento, se derivan del análisis de viabilidad de la propuesta y la disponibilidad presupuestaria, en donde como se menciona en el apartado anterior, en los diversos procesos se realiza la validación para saber que los actores cumplen con lo establecido.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Unidad Responsable actualiza el apartado de poblaciones del Diagnóstico del Programa U009, para mejorar la focalización de los incentivos y con ello, contribuir al logro de los objetivos y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Además, se aplica durante el evento una encuesta representativa de satisfacción a los asistentes de los eventos, en los formatos que determine la Secretaría, y de a conocer a través de la Coordinación General de Ganadería, la cual deberá ser entregada a esta última para su análisis correspondiente.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

La Unidad Responsable no cuenta con fuentes alternativas de ingresos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con el sistema **SURI o Sistema Único de Registro de información**. Sistema que permite llevar un control eficaz y transparente de los datos de cada productor y su situación.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El Programa se aplicará de manera anual y los apoyos están sujetos a la suficiencia presupuestaria de cada ejercicio.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

El programa cuenta con instrumentos para el monitoreo de objetivos y metas:

- Estudio diagnóstico del programa Fomento de la Ganadería y normalización de la calidad de los productos pecuarios.
- Encuestas contestadas de los beneficiarios del programa U009.
- Evaluación de satisfacción de los beneficiarios.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Al cierre del Cuarto Trimestre no se tiene avance, derivado que no hubo demanda así como que el presupuesto modificado es de cero pesos.

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
Fomento de la Ganadería y normalización de la calidad de los productos pecuarios	5,029,653.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020.					

LOGROS Y RESULTADOS

El programa no contó con presupuesto que le permitiera apoyar los proyectos programados (realización de eventos), sin embargo, al no haber proyectos apoyados no se cumplieron los objetivos del Programa en el ejercicio fiscal.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

U017 Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

El programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) se destina para la generación y difusión de datos del sector agroalimentario y pesquero, con el fin de coadyuvar al impulso de los mercados, perfeccionar y facilitar el acceso a la información, oportuna, relevante y actualizada para los agentes económicos de los sectores agroalimentario y agroindustrial tomen decisiones con información estadística y geoespacial oficial.

El programa atiende principalmente a personas y asociaciones que participan en el sector agroalimentario y en el sector de la agroindustria de la caña de azúcar, así como entidades de gobierno que participan en las decisiones de política pública de estos sectores, académicos de universidades públicas y privadas; medios de comunicación nacionales e internacionales y al público en general.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) otorga recursos para la generación y difusión de datos del sector agroalimentario y pesquero, el cual tiene cobertura nacional para el levantamiento de información en las entidades federativas a las que asignaron recursos para ser distribuidos conforme a los Anexos del PEF 11 “Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable” y 11.1 “Distribución de Recursos por Entidad Federativa”.

La ejecución de los recursos federalizados del programa SNIDRUS se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. La Unidad Responsable ministrará los recursos en la cuenta bancaria que abra la Instancia Ejecutora a través del FOFAE, para que sean utilizados en los proyectos autorizados
- II. Por ningún motivo se podrán aperturar cuentas bancarias distintas a las que originalmente fueron creadas para el depósito los recursos del SNIDRUS

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) realiza la transferencia de recursos a las entidades federativas de conformidad con lo estipulado en el Anexo 11.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las siguientes actividades:

- La unidad responsable debe tener la documentación requerida (Instrumento jurídico, datos bancarios, RFC) para su verificación y validación.
- La Unidad Responsable con la documentación validada, solicita a la Dirección de Finanzas de la Secretaría el compromiso de los recursos por entidad.
- Una vez otorgado el compromiso se solicita la transferencia de los recursos para cada entidad.

Durante el desarrollo de los proyectos, la Representación Estatal deberá enviar con una periodicidad mensual a la Unidad Responsable, a través la Dirección de Eficiencia Administrativa, el informe de Avance Técnico-Financiero y Relación de Pagos, de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del SNIDRUS 2019, artículo 40.

En el trimestre se realizó el trámite para 17 entidades federativas; San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán, Estado de México, Hidalgo, Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Nuevo León, Michoacán, Puebla, Querétaro, Chihuahua, Guerrero y Veracruz. A la fecha el proceso operativo del trámite se encuentra concluido.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El programa no está dirigido a poblaciones potenciales y objetivo, sino a un área de enfoque; por ello, no se puede caracterizar una población objetivo específica.

En ese sentido, el área de enfoque se refiere a los tres órdenes de gobierno (municipal, estatal y federal), Organismos Internacionales (FAO, OCDE, CEPAL, Banco Mundial, entre otros), Cámaras y Asociaciones en relación con el sector agroalimentario, agroindustrial y cañero (UNA, CANIMOLT, CONFEPORC, entre otras), agentes económicos y actores sujetos a la LDSCA (productores, comercializadores y consumidores), instituciones académicas y de investigación (COLPOS, Universidad Chapingo, CONABIO), entre otros.

Por lo anterior, el programa no canaliza los recursos a una población objetivo.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Unidad Responsable realiza la supervisión de la aplicación de los subsidios otorgados mediante el reporte de avance técnico-financiero de forma mensual.

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Instancia Ejecutora el SNIDRUS, lleva a cabo la supervisión de éste en los términos que establece la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

En relación al seguimiento y la evaluación del Programa SNIDRUS, se da cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública y el Programa Anual de Evaluación (PAE), atendiendo en su caso los requerimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a los Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2019.

La Unidad Responsable mantiene un seguimiento interno que permite emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

El Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS) no tiene fuentes alternativas de ingresos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

El Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), al no contar con una población objetivo y al tener definido el monto de los recursos no cuenta con mecanismos o actividades entre dependencias y entidades para evitar duplicidades.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El programa entrega recursos una vez en el ejercicio fiscal de acuerdo al calendario que se haya estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

El medio que utiliza el Programa para alcanzar los objetivos y metas planteados es la Calendarización de los recursos eficiente.

La Representación Estatal y la Instancia Ejecutora suscriben un Anexo Técnico de Ejecución con la Unidad Responsable, en el cual se detallen los proyectos a ejecutar, tal como lo establece el Convenio de Coordinación correspondiente.

Además, la distribución de recursos del Programa se lleva cabo de acuerdo a la ejecución de los proyectos de Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria y Aplicaciones Geoespaciales, de las entidades federativas.

Los proyectos realizados en el año inmediato anterior con recursos del SNIDRUS deben haber sido concluidos de acuerdo con las normas técnicas establecidas y que los resultados hayan sido entregados a entera satisfacción de la Unidad Responsable.

El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) es la institución que se utiliza para la liberación de los recursos.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El Presupuesto Autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2019 es de \$96,521,867.00 (Noventa y seis millones quinientos veintiún mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Para el cuarto trimestre, el presupuesto modificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el ejercicio fiscal es de \$94,921,867.10 (Noventa y cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos sesenta y siete pesos 10/100 M.N.).

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado o al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$96,521,867.00	\$ 94,921,867.10	\$ 96,521,867.00	\$ 94,821,867.10	98%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020.

LOGROS Y RESULTADOS

El programa U-017 SNIDRUS (Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable), al cuarto trimestre de 2019 cumplió con las metas programadas. Asimismo, proporcionó por medios digitales e impresos, información oportuna, de calidad y suficiente para que los productores y agentes económicos que participan en los procesos de producción, en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio, tuvieran elementos en la toma de decisiones.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

U020 Precios de Garantía para Productos Alimentarios Básicos



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este programa son los pequeños y medianos productores de maíz, frijol, arroz, trigo panificable y leche, de acuerdo a las siguientes características:

- **Maíz:** todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 5 hectáreas de temporal.
- **Frijol:** todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 30 hectáreas de temporal o 5 hectáreas de riego.
- **Arroz y Trigo Panificable:** la totalidad de los productores, con la limitante del volumen máximo por productor.
- **Leche:** los pequeños (de 1 a 35 vacas) y medianos (de 36 a 100 vacas) productores que están en el Padrón de LICONSA. Para cumplir con el Programa de Abasto Social de Leche, LICONSA se abastecerá, en primer término, de productores pequeños y medianos de leche fluida. Se consideran pequeños, aquellos productores que posean de 1 a 35 vacas y medianos de 36 a 100 vacas.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

En el caso de la leche, LICONSA continuará realizando las compras de leche fluida a pequeños y medianos productores a un precio justo; el precio por litro y las compras serán permanentes a lo largo del año. Se otorgará apoyo económico a productores de maíz para el traslado de su grano, de la unidad de producción al centro de acopio.

Dicho apoyo consistirá en un monto de \$150 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por tonelada, sin exceder el costo de traslado de 20 toneladas por ciclo y se cubrirá cuando se realice el pago del grano al productor.

En caso de que se presenten condiciones especiales en la producción o en la operación de los mercados; en caso de emergencia o fuerza mayor que lo ameriten, SEGALMEX podrá efectuar la modificación de los precios de garantía y/o la redefinición de los límites en cuanto a superficie cultivada y volumen de compra por productor, de conformidad a lo dispuesto en su Decreto de creación.

PRODUCTO	SUPERFICIE (ha)	CICLO PRODUCTIVO	PRECIO DE GARANTÍA \$ / Ton	VOLUMEN MÁXIMO PRODUCTOR
Maíz blanco	Hasta 5 <i>de temporal</i>	P.V. 2019	5,610	20 Ton

PRODUCTO	SUPERFICIE (ha)	CICLO PRODUCTIVO	PRECIO DE GARANTÍA \$ / Ton	VOLUMEN MÁXIMO PRODUCTOR
Frijol	Hasta 30 de temporal y hasta 5 de riego	P.V. 2019	14,500	15 Ton
Arroz	_____	O.I. 2018 à 2019 P.V. 2019	6,120	300 Ton
Trigo panificable	_____	O.I. 2018 à 2019 P.V. 2019	5,790	300 Ton
Leche	_____	DIARIO	8.20 \$/litro	25 Lts. por vaca

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

SEGALMEX será la instancia ejecutora del programa a nivel nacional, para lo cual llevará a cabo las siguientes acciones:

- Se integran los padrones de productores elegibles como beneficiarios del programa, que contengan la superficie de cultivo de cada uno de ellos;
- Para el maíz y frijol, con base a la ubicación y volúmenes de producción de los beneficiarios,
- SEGALMEX implementará una red de Centros de Acopio, estratégicamente ubicados, en los que se recibirán las cosechas objeto del precio de garantía;
- Para el arroz y trigo panificable, por tratarse de productos que pasan del productor a la industria beneficiadora, SEGALMEX no hará el acopio físico de las cosechas, limitándose a la implementación de un sistema de pago que cubra al productor la diferencia entre el precio real obtenido por la entrega de su cosecha a la industria y el precio de garantía establecido; y
- Para fines de dispersión de las cosechas del programa de precios de garantía a productos alimenticios básicos se podrá utilizar la infraestructura de DICONSA y LICONSA. En ningún caso se operará fuera de los lineamientos de operación del Programa.
- Cuando haya emergencia de abasto en DICONSA, LICONSA o generalizada, SEGALMEX podrá realizar compras urgentes y/o de Programas Especiales a precios del mercado.

Infraestructura de acopio:

Para garantizar la cobertura nacional del Programa, se recurrirá a la infraestructura existente en las regiones productivas que pueda ser obtenida en préstamo (comodato) o renta, y de ser necesario, se pondrán en práctica métodos de almacenamiento provisionales.

Los centros de acopio serán operados por personal que reclutará y capacitará SEGALMEX.

SEGALMEX podrá optar también por la contratación de servicios de acopio, almacenamiento y beneficio con terceros, cuando por operatividad, economía, o cualquier otra razón, resulte conveniente para la ejecución eficiente del acopio.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Precios de Garantía canaliza los recursos a la población objetivo y en las zonas de cobertura definidas, estableciendo como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo: la identificación oficial, registro Federal de Causantes (RFC), y CURP mediante el siguiente procedimiento:

Maíz y frijol:

- a. Verificación de la identidad del productor y de su registro en el padrón de beneficiarios del programa;
- b. Análisis de la calidad del grano para confirmar que cumple con las normas exigibles de la compra;
- c. Pesaje;
- d. Registro y entrega de documentos y/o implementación electrónica para el pago;
- e. Para el pago, el beneficiario deberá presentar como mínimo: una identificación oficial (INE), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y CLABE interbancaria, Presentar documentación del predio según su posesión. Predio propio es escritura o certificado parcelario. De predio rentado es contrato de arrendamiento, aprobado y sellado por la autoridad correspondiente junto con dos identificaciones oficiales de dos testigos y documentación soporte.
- f. El productor deberá recibir su pago una vez verificada la calidad, en un término que no exceda las 72 horas posteriores a la entrega del producto;
- g. Los productos serán rechazados si no cumplen con las normas de calidad que SEGALMEX establezca.

Arroz y Trigo:

- a. Presentar con el Sistema Producto Arroz, el Consejo Mexicano del Arroz o el molino registrado en SEGALMEX, lo siguiente:
 - Identificación oficial (INE)
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - Carátula del estado de cuenta bancario a nombre del productor (CLABE interbancaria) □ Documento de posesión del predio

- (certificado) o de renta (contrato) Correo electrónico Número de teléfono celular o fijo
- Entregar documentación actualizada, llenar, firmar y adjuntar el Registro al Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.
 - Al momento de vender su producción deberá expedir factura (s) al molino, bodega o beneficio.
 - El productor podrá vender su cosecha en fracciones o completamente, y la cantidad será de acuerdo a su superficie acreditada y en función del rendimiento regional.
 - Se le depositará la diferencia entre el precio de garantía y el precio de mercado.
 - Presentar documentación del predio según su posesión. Predio propio es escritura o certificado parcelario. De predio rentado es contrato de arrendamiento, aprobado y sellado por la autoridad correspondiente junto con dos identificaciones oficiales de dos testigos y documentación soporte.

La documentación solicitada es cotejada y validada por el personas de promotoría social, quien le informa a la persona solicitante, el resultado de dicha revisión.

A la fecha se tienen los siguientes avances en la canalización de recursos a la población objetivo:

Programa	Número de Beneficiarios	Toneladas /*Litros Adquiridos	Monto (\$)
Maíz	10,330	460,451	2,771,080,543.70
Frijol	31,996	268,524	1,763,271,761.81
Trigo	21,701	1,094,845	2,004,434,891
Arroz	627	57,153	90,995,679
Leche	5,154	*577,286,686	577,286,686

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

SEGALMEX realiza la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a la población objetivo, respecto a los avances del proyecto, la aplicación de la totalidad de los recursos, la verificación de la existencia del solicitante, mediante la verificación de los expedientes a través de los sistemas informáticos de Registro de Productores y de Pago para cada uno de los productos agroalimentarios apoyados.

Por otra parte, se realizan supervisiones a los Centros de Acopio para verificar el procedimiento de recepción de estos productos alimentarios.

A la fecha, se están realizando las acciones de planeación para llevar a cabo la supervisión general del programa, conforme a los lineamientos de la Dirección General de SEGALMEX.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Una de las estrategias de SEGALMEX para obtener ingresos es la venta de los volúmenes remanentes de maíz y frijol, después de cubrir las necesidades de DICONSA, a otros programas institucionales o en el mercado abierto, para recuperar el valor comercial de los productos.

Al cierre de **diciembre se han tenido ventas de frijol y maíz** por un monto de **\$2,151,295,957**, los cuales se han utilizado para adquirir productos de la Canasta Básica, el pago de cosechas de maíz y frijol y cubrir los gastos de operación del programa.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La población objetivo interesada en recibir apoyos del programa deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón de Productores de Precios de Garantía para cada uno de sus diferentes productos apoyados, dicho padrón se integra al Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, permitiendo así evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la SADER.

Asimismo, para identificar a los beneficiarios del Programa, SEGALMEX utiliza la información existente en los siguientes Padrones:

- a) Censo del Bienestar
- b) PROAGRO
- c) ASERCA

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Los periodos de compra de maíz y frijol a precios de garantía serán establecidos por SEGALMEX, en función de las épocas de cosecha de cada uno. Asimismo, para los pagos a productores de trigo y arroz, se establecerán periodos en función de las épocas de cosecha y se anunciarán de manera oportuna

Dichos periodos se establecen tomando en cuenta los periodos de cosecha definidos para cada ciclo productivo (Primavera – Verano, Otoño –Invierno) por región con referencia en los comportamientos históricos y en las Agendas Técnicas Estatales.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

SEGALMEX realiza un seguimiento operativo constante y permanente de sus procedimientos para la entrega de apoyos, acciones o servicios proporcionados, a fin de mantener una operación óptima y dar atención oportuna y eficiente a los beneficiarios

Para ello se definió Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, la cual al cuarto trimestre presenta los siguientes avances:

Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Meta programada al periodo*	Avance al periodo
Componente	A. Porcentaje de pequeños y medianos productores de maíz que reciben precios de garantía	(Número de pequeños y medianos productores de maíz atendidos/ total de pequeños y medianos productores de maíz elegibles) *100	66.87	0.18	0.27
Componente	B. Pequeños y Medianos Productores con ventas de frijol asegurados con precios de garantía.	(Número de pequeños y medianos productores con ventas de frijol atendidos/ Total de pequeños y medianos productores de frijol elegibles) *100	12.00	10.20	85.06
Componente	C. Pequeños y Medianos productores de arroz a precios estabilizados.	(Número de pequeños y medianos productores de arroz atendidos/ total de pequeños y medianos productores de arroz elegibles) *100	70.22	20.90	29.76

Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Meta programada al periodo*	Avance al periodo
Componente	D. Pequeños y Medianos productores de trigo panificable a precios estabilizados.	(Número de pequeños y medianos productores de trigo panificable Atendidos/ Total de pequeños y medianos productores de trigo panificable elegibles) *100	61.02	54.72	89.67
Componente	E. Pequeños y Medianos productores con ventas de leche con precios de garantía	(Número de pequeños y medianos productores de leche Atendidos/ Total de pequeños y medianos productores de leche elegibles) *100	84.70	100.00	118.07
Actividad	A1. Identificar 1,000 centros de acopio de maíz existentes, cercanos a parcelas de pequeños productores que puedan conseguirse en comodato o renta, con capacidad suficiente para recibir el maíz producido.	(Total de centros de acopio de maíz establecidos / 1,000 Centros de Acopio identificados como adecuados y posibles) *100	60.00	58.90	98.17
Actividad	A2. Sistematizar un mecanismo de pago oportuno de los precios de garantía a los productores de maíz y frijol	(Número de Sistemas implementados / Número de sistemas existentes) *100	70.00	50.00	71.43
Actividad	A3. Identificar 100 centros de acopio de frijol existentes, cercanos a parcelas de pequeños productores que puedan conseguirse en comodato o renta, con capacidad	(Número de centros de acopio cercanos a los pequeños y medianos productores de frijol / Total de centros de Acopio cercanos a los pequeños y medianos productores de frijol identificados como	80.00	76.00	95.00

Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta anual programada	Meta programada al periodo*	Avance al periodo
	suficiente para recibir el frijol producido.	adecuados y posibles) * 100			

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los recursos autorizados para el Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos ascienden a \$6,000,000,000, destinados para la compra de cosechas a pequeños y medianos productores de maíz y frijol y al pago de la diferencia entre el precio de mercado para arroz y trigo. Asimismo se recibió una ampliación presupuestal por \$2,100,000,000 destinados a la compra de cosechas de maíz y frijol así como de productos de la canasta básica y al pago de la diferencia entre el precio de mercado para arroz y trigo. Dichos recursos se encuentran ejercidos en un 100% al 31 de diciembre de 2019, cumpliéndose con el programa de la empresa.

PRESUPUESTO EJERCIDO A LA FECHA			
TIPO	BENEFICIARIOS	TONELADAS	IMPORTE
Maíz blanco	3,221	42,297	\$ 243,900,487.61
Maíz Emergente	7,109	418,154	\$ 2,527,180,056.09
Frijol	18,404	104,572	\$ 1,517,351,771.81
Frijol ASERCA	13,592	163,952	\$ 245,919,990.00
Trigo panificable	21,701	1,094,845	\$ 2,004,434,891.00
Arroz	627	57,153	\$ 90,995,679.00
Leche	5,154	577,286,686	\$ 577,286,686.00
TOTAL	69,808	579,167,659	\$ 7,207,069,561.51
CANASTA BÁSICA			\$ 892,930,438.49
GRAN TOTAL PROGRAMA PRECIOS DE GARANTÍA			\$ 8,100,000,000.00

LOGROS Y RESULTADOS

El Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos ha contribuido al incremento en los ingresos de los productores por la venta de su producción a un precio superior a la del mercado, quienes además de recibir este beneficio disponen de un comprador seguro para comercializar su producción y recibir el pago de manera directa y en plazos muy cortos.

El Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos ha beneficiado en total a **69,808 productores de granos y leche** a nivel nacional, por un monto de **\$ 7,207,069,561.51**

Este esquema de incentivos ha permitido que el precio de compra para los productores beneficiarios se haya incrementado en relación con los precios medios rurales ejemplo:

- **Maíz 40%** aprox. de \$4,007/Ton a \$5,610/Ton. Además, se apoya el transporte con \$150/ Ton.
- **Frijol 25%** aprox. de \$11,600/Ton a \$14,500/Ton.
- **Trigo panificable el 38% aprox.** de \$4,196/Ton a \$5,790/Ton.
- **Arroz 45% aprox.** de \$4,221/Ton a \$6,120/Ton.
- **Leche 28.93% aprox.** de 6.36/L a 8.20/L.

Para garantizar la cobertura nacional del Programa, durante el ejercicio 2019, **SEGALMEX estableció 589 Centros de Acopio de Frijol y Maíz, con cero costos** en su mayoría, al ser obtenidos en préstamo (comodato), contribuyendo a los principios de austeridad, evitando la construcción de infraestructura para almacenamiento.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

U021 Crédito Ganadero a la Palabra



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

La Población Objetivo del Programa está orientado a apoyar al pequeño productor pecuario, sea éste persona física o moral, en sus diferentes especies.

Y el objeto del Programa es Incrementar la productividad del pequeño productor pecuario, mediante la entrega de apoyos en especie y acciones de capitalización productiva integral sustentable.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Programa operará con cuatro componentes:

I. Componente de repoblamiento de hato pecuario

No.	TIPO DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	APOYO MÁXIMO
1	Repoblamiento Bovino	Novillona o vaquilla con sanidad y en edad reproductiva, preferentemente cargada.	Para persona física: hasta 10 novillonas o vaquillas por pequeño productor. Para persona moral legalmente constituidas: Hasta 10 vaquillas por socio solicitante activo y hasta 100 vaquillas por persona moral o lo que resulte menor.
		Semental de registro con calidad genética, sanidad y en edad reproductiva.	Para persona física: Un semental de registro Para persona moral legalmente constituida: un semental por cada 25 vientres que posea la persona moral, hasta 4 sementales.
2	Repoblamiento Ovino y/o Caprino Vía rescate de triponas	Tripona o primala con sanidad y en edad reproductiva, preferentemente cargada.	Para persona física: hasta 50 triponas primalas. Para persona moral legalmente constituida: hasta 50 triponas o primalas por socio solicitante activo; y hasta 500 hembras por persona moral, o lo que resulte menor
		Semental de registro con sanidad y en edad reproductiva.	Para persona física: Hasta dos sementales de registro. Para persona moral: un semental por cada 35 vientres que la organización posea y hasta 20 sementales por persona moral.

3	Repoblamiento Porcino	Vientres con sanidad y en edad reproductiva, preferentemente cargados.	Para persona física: Hasta 20 vientres por pequeño productor pecuario. Para persona moral legalmente constituida: hasta 20 vientres por socio solicitante activo y hasta 200 vientres por persona moral, o lo que resulte menor.
		Semental de registro con sanidad y en edad reproductiva.	Para persona física: Un semental de registro. Para persona moral legalmente constituidas: hasta 1 semental por socio solicitante activo y hasta 10 sementales por persona moral, o lo que resulte menor.
4	Repoblamiento Apícola*	Abejas Reinas y/o núcleos y/o cera estampada.	Para persona física: Abejas reinas, núcleos y cera estampada hasta para el 50% de las colmenas, hasta 200 colmenas. Para persona moral: Apoyos para hasta el 50% de las colmenas que posean cada uno de sus integrantes, hasta 200 colmenas.

Componente de equipamiento y obras de infraestructura pecuaria.

Las solicitudes para repoblamiento del hato pecuario podrán ser complementadas con los siguientes tipos de apoyo:

No.	TIPO DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	APOYO MÁXIMO
1	Equipamiento y obras de infraestructura pecuaria para bovinos, ovinos, caprinos y porcinos.	Equipamiento y obras de infraestructura para el almacenamiento, captación y conducción de agua. Bebedores, comederos, sombreaderos, prensa ganadera (shute) y báscula. Cercado con postería de larga vida útil.	Para persona física: en función de la infraestructura disponible en la UPP, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). Para persona moral legalmente constituida: en función de la infraestructura disponible en la UPP, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por socio solicitante activo y hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral o lo que resulte menor.

2	Equipamiento apícola para protección, manejo y extracción.	Ahumador, cuña, desoperculador, vestimenta de protección y extractor manual de miel.	Para persona física: hasta \$20,000 pesos (veinte mil pesos 00/100 M.N.). Para persona moral: Apoyos para hasta el 50% de las colmenas que posean cada uno de sus integrantes, hasta 200 colmenas. Sin rebasar \$40,000 pesos (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
---	---	--	---

*Para equipamiento y obras de infraestructura pecuaria para bovinos, ovinos, caprinos y porcinos se podrán otorgar hasta cuatro conceptos de apoyo.

III. Componentes de complementos alimenticios.

Las solicitudes para repoblamiento del hatu pecuario podrán ser complementadas con los siguientes tipos de apoyo:

No.	TIPO DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	APOYO MÁXIMO
1	Rehabilitación de praderas y producción de forrajes	Insumos como: semilla, fertilizante, herbicidas contenidos en un paquete tecnológico. El paquete tecnológico correspondiente deberá ser autorizado por la CGG a solicitud de la Instancia Ejecutora, validando los paquetes por una instancia de investigación o educación superior.	Para persona física: Hasta diez hectáreas por UPP. Sin rebasar 100 mil pesos. Para persona moral: Hasta diez hectáreas por productor legalmente asociado, vigente y en activo. Sin rebasar 500 mil pesos por persona moral, o lo que resulte menor.
2	Rehabilitación de pastizales y otros.	Insumos como: semilla, material vegetativo, control mecánico o químico de especies vegetales indeseables, contenidos en un paquete tecnológico. El paquete tecnológico correspondiente deberá ser autorizado por la CGG a solicitud de la Instancia Ejecutora. Validados, los paquetes por una instancia de investigación o educación superior.	Para persona física: Hasta diez hectáreas por UPP. Sin rebasar 100 mil pesos. Para persona moral: Hasta cien hectáreas por UPP. Sin rebasar 500 mil pesos por persona moral. Hasta diez hectáreas por Unidades de Producción Agropecuarias. Para persona moral: Hasta diez hectáreas por productor legalmente asociado, vigente y en activo. Sin rebasar 150 mil pesos por persona moral.

		Agro-reforestaciones productivas sustentables.	Para Agro-reforestaciones sustentables hasta 15 mil pesos por hectárea y hasta 8 hectáreas por persona física. Para persona moral hasta 500 mil pesos.
3	Suplementos alimenticios y otros	Sales minerales y alimentos ricos en proteínas.	Para persona física: hasta \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos) por pequeño productor pecuario. Para persona moral: hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos), sin rebasar \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos) por socio solicitante activo.
		Para los apicultores: adquisición de sacáridos y otros insumos para la torta apícola de estiaje.	Para persona física: hasta cuarenta mil pesos. Para persona moral: hasta cien mil pesos, sin rebasar cuarenta mil pesos por socio solicitante activo.

IV. Componente de servicios técnicos.

Los rubros sobre los cuales consistirán los servicios técnicos serán: a) atención de problemáticas de los pequeños productores pecuarios; b) acompañamiento técnico; c) seguimiento técnico.

Los servicios técnicos del Programa se desarrollarán a través del apoyo de Profesionistas Pecuarios (Veterinarios, Técnicos Zootecnistas y otros) vía extensionismo, adiestramientos y asesorías pecuarias integrales que orientarán a los beneficiarios en los temas de sanidad; adecuado manejo reproductivo del hato pecuario, así como de los relacionados con alimentación producción de pastos y forrajes, servicios veterinarios, entre otros.

Los costos y el alcance de los servicios técnicos se determinarán a través de convenios de colaboración o concertación que podrán realizarse con la intervención de Agentes Técnicos que determine la Unidad Responsable.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Dictamen y determinación de los apoyos

La Unidad Responsable autorizará las solicitudes de apoyo que se presenten, conforme a lo siguiente:

- I. Dictaminar la viabilidad con base en los criterios de elegibilidad y realizar la reserva presupuestal de los recursos que correspondan;
- II. Declarar la procedencia de las solicitudes aprobadas con base en el artículo 14 de estos Lineamientos;
- III. Las instancias ejecutoras dictaminarán la viabilidad de las solicitudes y en su caso, determinarán un dictamen positivo, solicitando a la Unidad Responsable su pago, y
- IV. Se publicará en la página web de la SADER (www.gob.mx/sader), los folios de la solicitud con su dictamen positivo o negativo, en un plazo no mayor a 45 días hábiles después de la conclusión de la convocatoria correspondiente.

Entrega de los apoyos

Todos los apoyos en especie se entregarán en los lugares determinados por las Representaciones Estatales u homólogos del Gobierno Federal. El Agente Técnico, designado por la Unidad Responsable, será el encargado de entregar a los beneficiarios del Programa en las fechas previamente determinadas.

Temporalidad del esquema revolvente

Para el caso de bovinos el Crédito Ganadero a la Palabra lo resarcirán los beneficiarios iniciales del programa en especie y lo harán a otros beneficiarios que cumplan con el perfil en tres oportunidades: un 30% de lo recibido lo cubrirán luego de transcurridos de 27 a 36 meses; otro 30% un año después y el 40% restante al año siguiente; incluyendo lo del semental, a los 4 años, esto último con dos hembras.

Para el caso de ovinos y caprinos, la recuperación se realizará mediante auto-revoluciones, de acuerdo a la edad reproductiva de cada especie. Lo anterior bajo la acepción de lo señalado en el glosario referido al rescate de triponas de los presentes Lineamientos.

Para el caso de los porcinos, los primeros beneficiarios cubrirán el crédito a la Palabra iniciando con el 100% de lo recibido desde los 20 y hasta los 24 meses, después del repoblamiento inicial.

La recuperación de los apoyos otorgados en cuanto a semovientes, cuando así lo determine el beneficiario, podrá realizarlo con la antelación que le permitan sus capacidades de producción, es decir, podrá resarcir lo correspondiente con anticipación.

Los apoyos recuperados del Esquema Revolvente serán entregados igualmente en especie, a otros productores que cumplan los requisitos y se encuentren aprobados y en el padrón de solicitantes pendientes de asignación del Programa, los cuales recibirán el apoyo en especie por medio de las instancias ejecutoras o por otras entidades que la CGG determine en la convocatoria correspondiente.

El mecanismo para que los beneficiarios entreguen las crías observará:

- I. La CGG determinará el agente técnico que recibirá las vaquillas (Semovientes) y las características de las mismas (los mismos) y el procedimiento de entrega.
- II. Las condiciones zoonosanitarias de entrega deberán satisfacer la normatividad vigente.
- III. Se expedirá un acta circunstanciada que acredite la entrega de las vaquillas (de los semovientes).

En lo que corresponde a la apicultura no hay esquema revolvente.

Los apoyos de inversión del programa para el resto de los componentes contemplados se contextualizan como respaldos para la sustentabilidad productiva de las actividades pecuarias por lo que su connotación debe interpretarse como de interés público.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

Entrega de los apoyos

Todos los apoyos en especie se entregarán en los lugares determinados por las Representaciones Estatales u homólogos del Gobierno Federal. El Agente Técnico, designado por la Unidad Responsable, será el encargado de entregar a los beneficiarios del Programa en las fechas previamente determinadas.

Temporalidad del esquema revolvente

Para el caso de bovinos el Crédito Ganadero a la Palabra lo resarcirán los beneficiarios iniciales del programa en especie y lo harán a otros beneficiarios que cumplan con el perfil en tres oportunidades: un 30% de lo recibido lo cubrirán luego de transcurridos de 27 a 36 meses; otro 30% un año después y el 40% restante al año siguiente; incluyendo lo del semental, a los 4 años, esto último con dos hembras.

Para el caso de ovinos y caprinos, la recuperación se realizará mediante auto-revoluciones, de acuerdo a la edad reproductiva de cada especie. Lo anterior bajo la acepción de lo señalado en el glosario referido al rescate de triponas de los presentes Lineamientos.

Para el caso de los porcinos, los primeros beneficiarios cubrirán el crédito a la Palabra iniciando con el 100% de lo recibido desde los 20 y hasta los 24 meses, después del repoblamiento inicial.

La recuperación de los apoyos otorgados en cuanto a semovientes, cuando así lo determine el beneficiario, podrá realizarlo con la antelación que le permitan sus capacidades de producción, es decir, podrá resarcir lo correspondiente con anticipación.

Los apoyos recuperados del Esquema Revolvente serán entregados igualmente en especie, a otros productores que cumplan los requisitos y se encuentren aprobados y en el padrón de solicitantes pendientes de asignación del Programa, los cuales recibirán el apoyo en especie por medio de las instancias ejecutoras o por otras entidades que la CGG determine en la convocatoria correspondiente.

El mecanismo para que los beneficiarios entreguen las crías observará:

- I. La CGG determinará el agente técnico que recibirá las vaquillas (Semovientes) y las características de las mismas (los mismos) y el procedimiento de entrega.
- II. Las condiciones zoonosanitarias de entrega deberán satisfacer la normatividad vigente.
- III. Se expedirá un acta circunstanciada que acredite la entrega de las vaquillas (de los semovientes).

En lo que corresponde a la apicultura no hay esquema revolvente.

Los apoyos de inversión del programa para el resto de los componentes contemplados se contextualizan como respaldos para la sustentabilidad productiva de las actividades pecuarias por lo que su connotación debe interpretarse como de interés público.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Supervisión

La supervisión del Programa se hará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 20 del Acuerdo definido en el tercero transitorio de los Lineamientos de operación del Programa.

TERCERO. Para la operación del programa será aplicable lo señalado en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, mismo que continuará vigente, hasta en tanto se emita un nuevo Acuerdo

De la Supervisión

Artículo 20. A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los Programas y/o Componentes, así como de los Proyectos Estratégicos a que se hace referencia en el artículo 18 del presente Acuerdo; para cumplir con este propósito, dicha Unidad Administrativa habilitará un repositorio electrónico de documentos, al cual el beneficiario deberá enviar los documentos que comprueben la correcta aplicación de los recursos proporcionados por la SAGARPA. Estos documentos comprobatorios son:

- a)** Facturas electrónicas de los bienes y/o servicios adquiridos para el proyecto (archivos pdf y xml);
- b)** Fotografías de los bienes adquiridos; y
- c)** Cualquier otro documento que compruebe el uso adecuado de los recursos recibidos.

La supervisión la deberán realizar las Unidades Responsables de los Componentes, directamente o por conducto de una Instancia Supervisora Externa, la que deberá ser determinada en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría que emita la Dirección General de Planeación y Evaluación.

La Dirección General de Planeación y Evaluación será la responsable de la coordinación, ejecución y seguimiento del Procedimiento de referencia, así, como de la administración general del Sistema Informático de Supervisión (SIS) en el que las Unidades Responsables deberán registrar la operación correspondiente a la supervisión de los programas, componentes y proyectos a su cargo.

Asimismo, las Unidades Responsables o, en su caso, la Instancia Supervisora Externa seleccionada en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría, a través del Sistema Informático de Supervisión (SIS), determinarán mediante un método de selección aleatoria, la verificación y supervisión de los incentivos otorgados al amparo de cada programa o componente.

En relación a los indicadores de resultados, no se reporta avance derivado que son de medición anual.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Los incentivos que se otorgan a través del Programa son recursos federales y carece de fuentes alternativas de ingresos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con el sistema **SURI o Sistema Único de Registro de información**. Sistema que permite llevar un control eficaz y transparente de los datos de cada productor y su situación.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El Programa se aplicará de manera anual, de conformidad con los Lineamientos de Operación y sujeto a las disponibilidades presupuestales autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

La Unidad Responsable y las entidades federativas conjuntan acciones con el objeto de fortalecer las acciones del Programa; el detalle de las metas y montos se especificarán en la MIR del propio componte.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con el sistema SURI o Sistema Único de Registro de información. Sistema que permite llevar un control eficaz y transparente de los datos de cada productor y su situación.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Al cierre del Cuarto Trimestre de 2019, se ejecutaron acciones de operación del Programa Crédito Ganadero a la Palabra con la finalidad de fortalecer la entrega de apoyos, mismos que **ascienden a 979,875,698.72** convenidos con Agentes Técnicos de los cuales **\$957,908,640.86 corresponden a Apoyos de Subsidios**, siendo ejercidos de acuerdo a la siguiente relación:

88,194,743.91	Unión Ganadera Regional de Campeche
98,000,000.00	Alta Genética de Tabasco
49,000,000.00	Unión Ganadera Regional de Nayarit
28,833,896.95	Industrias AYG, S.A. de C.V.
98,000,000.00	Asociación de Criadores de Razas Puras del Estado de Chiapas
49,000,000.00	El Puerto de la Cruz, SPR de RL del Estado de Veracruz
49,000,000.00	Asociación de Criadores de Ganado Bovino de Registro del Estado de Yucatán, A.C.
50,000,000.00	Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas, A.C.
447,880,000.00	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura "FIRA"

Asimismo, se ejercieron recursos por un total de \$21,967,057.86 como Gastos Asociados al Programa, incluidos los ejercidos a Nivel Central por un monto de \$3,00,000.00 por el concepto de Servicios Estadísticos y Geográficos.

Presupuesto Ejercido 2019 (pesos)						
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)	Ejercido anual
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,000,000,000.00	979,875,698.72	13,577,656.17	13,577,656.17	100	979,875,698.72
SICOP: 8_254343_PRESUPUESTO						

LOGROS Y RESULTADOS

No	ESTADO	PRODUCTO RES BENEFICIADOS	H	M	MOR	VAQUILLAS ENTREGADAS	SEMENTALES ENTREGADOS	CABEZAS	APOYOS
1	CAMPECHE	1,691	1,375	316	0	4,748	372	5,120	90,848,000.00
2	CHIAPAS	3,044	2,452	584	8	9,640	726	10,366	183,280,000.00
3	DURANGO	653	541	112	0	2,430	97	2,527	42,760,000.00
4	GUERRERO	818	690	128	0	2,732	277	3,009	54,792,000.00
5	JALISCO	149	133	16	0	506	58	564	10,416,000.00
6	MICHOACAN	379	284	95	0	1,531	103	1,634	28,616,000.00
7	NAYARIT	712	573	138	1	2,938	153	3,091	53,128,000.00
8	OAXACA	209	172	36	1	868	30	898	15,088,000.00
9	QUINTANA ROO	324	280	44	0	1,267	0	1,267	20,272,000.00
10	TABASCO	361	261	100	0	2,483	94	2,577	43,488,000.00
11	TAMAULIPAS	819	555	264	0	3,278	0	3,278	52,448,000.00
12	VERACRUZ	1,677	1,278	399	0	4,742	313	5,055	88,392,000.00
13	YUCATAN	651	551	99	1	3,457	0	3,457	55,312,000.00
14	ZACATECAS	890	774	114	2	1,851	292	2,143	91,296,000.00
NO DISTRIBUIBLE									127,772,640.86
TOTAL NACIONAL		12,377	9,919	2,445	13	42,471	2,515	44,986	957,908,640.86

Los recursos ejercidos que ascienden a \$957.9 MDP corresponden a los apoyos otorgados a los beneficiarios dictaminados positivos al Programa de Crédito Ganadero a la Palabra 2019. Así como \$21.9 MDP que corresponden a gastos de operación del Programa, que integran los \$979.8 MDP reportados en el SICOP como ejercicio presupuestal.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

U022 Programa de Fertilizantes



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Fertilizantes tiene como Población Objetivo a los Pequeños productores de cultivos prioritarios ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

La primera etapa del programa de distribución consiste en la ejecución de un proyecto piloto en el estado de Guerrero, misma que se ejecutó en el presente ejercicio. Con datos preliminares al término del cuarto trimestre el Programa ha beneficiado a 279,091 productores.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Los conceptos de apoyo serán destinados a personas físicas dedicadas a la producción de maíz, frijol o arroz ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación.

Concepto de Incentivo	Monto de Incentivo y Porcentaje Máximo de Apoyo
Fertilizante	Hasta 450 kilogramos de fertilizante por hectárea, sin rebasar 3 hectáreas por productor.

El registro de solicitudes de apoyo se realizó del 15 de marzo al 15 de mayo del presente año, la entrega de vales a los productores beneficiarios se realizó durante el mes de mayo de 2019 y el canje de vales por parte de productores beneficiarios en los puntos de entrega se realizó a partir del mes de junio de 2019.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El proceso para la obtención del fertilizante por parte de los pequeños productores dedicados a la producción de maíz, frijol o arroz, de manera resumida consiste en:

- I. El productor acude a la ventanilla a llenar la solicitud y entregar la documentación aplicable.
- II. El productor obtiene y completa la solicitud de apoyo, conforme al Anexo II establecido en los Lineamientos de Operación.
- III. La ventanilla revisa la documentación, entrega número de folio al solicitante y señala el estatus en el SURI.

- IV. La Unidad Responsable dictamina y publica el listado de aquellos que hayan resultado sujetos de apoyo.
- V. El beneficiario acudirá al CADER más cercano, con su número de Folio otorgado al realizar la solicitud del apoyo y con la credencial de elector para identificarse, donde se le otorgará el vale único.
- VI. La Unidad Responsable publicará los puntos de entrega para que los beneficiarios ubiquen el centro que indicará el vale único, esta lista será publicada en la página <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/convocatorias-avisos-y-documentos-del-programa-de-fertilizantes-2019> de la Secretaría y la difundirá a través de medios electrónicos.
- VII. Con el Vale Único el beneficiario acudirá al punto de entrega que indique este.
- VIII. En el punto de entrega se realizará la identificación del beneficiario mediante los medios electrónicos correspondientes escaneando el código QR y a su vez resguardará el Vale Único.
- IX. Una vez realizada la debida identificación del beneficiario, en el punto de entrega se procederá a la entrega de la cantidad de fertilizante que indique el código QR.
- X. El beneficiario corroborará la cantidad de fertilizante y realizará la firma de un acta de entrega y conformidad.

Para el proyecto piloto en el estado de Guerrero, la Representación Estatal de la SADER en el estado, funge como Instancia Ejecutora del Programa de Fertilizantes, para lo cual se apoya en los CADER y DDR adscritos a este.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

Una vez concluido el periodo para que los interesados entreguen su solicitud y documentación señalada en los Lineamientos de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2019, en el CADER o DDR más cercano, el personal verifica el cumplimiento de los requisitos, en caso de cumplir con lo señalado el Representante de la SADER dictamina como positiva la solicitud de apoyo.

Posteriormente, conforme a la disponibilidad presupuestaria publican el listado de productores beneficiarios.

Los productores reciben su incentivo (Vale) y acuden al Centro de Distribución asignado y publicado (operado por SEGALMEX) donde previa identificación recibirá el apoyo)

Conforme a la suficiencia presupuestaria serán elegibles para obtener el subsidio del programa los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Ser pequeño productor de cultivos prioritarios.
- II. Cumplir con los requerimientos documentales en su totalidad mencionados en los requisitos de los Lineamientos de Operación del Programa.
- III. Se dará preferencia a los productores de localidades de alta y muy alta marginación de la región sur – sureste.
- IV. Se dará prioridad a aquellos beneficiarios que cuenten con georreferenciación de los predios.
- V. Se dará prioridad a productores que hayan sido beneficiados con registro del PROAGRO Productivo y/o PIMAF en los ejercicios 2017 y 2018.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La SADER por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación normará el procedimiento para la realización y el seguimiento a la supervisión de los programas en apego al Procedimiento para la Supervisión emitido para tal efecto. La supervisión la realizará la Unidad Responsable directamente o por conducto de una Instancia Supervisora Externa.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Los incentivos que se otorgan a través del Programa de Fertilizantes son recursos federales y carece de fuentes alternativas de ingresos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La naturaleza del apoyo que se otorga a través del Programa de Fertilizantes, es único por parte de la SADER, por lo cual no fue necesaria la coordinación de forma intra e interinstitucional.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Los incentivos que se otorgan a través del Programa son por única ocasión en el ejercicio fiscal y se prioriza su entrega a aquellos solicitantes productores de localidades de alta y muy alta marginación.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

Con el propósito de facilitar el canje de Vales por parte de los productores beneficiarios para obtener el fertilizante se suscribió un Convenio con SEGALMEX para habilitar puntos de entrega de insumos, asimismo existió coordinación con algunos presidentes municipales y SEGALMEX a fin de garantizar el resguardo de los Centros de Distribución y el mantenimiento del orden durante las entregas del insumo.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El Programa de Fertilizantes cuenta con un presupuesto modificado autorizado anual de \$1,184,771,883.33 (Mil ciento ochenta y cuatro millones setecientos setenta y un mil ochocientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N), al cierre del periodo que se reporta se han ejercido un total de \$1,149,377,357.92 (Mil ciento cuarenta y nueve millones trescientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y siete pesos 92/100 M.N), lo que representa el 97% de avance en el ejercicio del presupuesto.

Presupuesto Ejercido: Programa Fertilizantes (pesos)					
COMPONENTE	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
a) Subsidios (incentivos)	1,500,000,000.00	1,152,710,298.09	1,152,710,298.09	1,149,074,244.17	99.7%
b) Subsidios (Gastos de Operación)	0.00	32,061,585.24	32,061,585.24	303,113.75	0.9%
Total a)+b)	1,500,000,000.00	1,184,771,883.33	1,184,771,883.33	1,149,377,357.92	97%

Fuente: Base SICOP corte al 10 de enero del 2020.

Nota: En el Ejercido se consideran \$72,219,138.21 de subsidios ya comprometidos.

Se recibieron más de 400 mil solicitudes y al término del trimestre se han beneficiado a 279,091 productores, que significan la entrega de 148,356 toneladas de fertilizante en 81 municipios del estado de Guerrero.

LOGROS Y RESULTADOS

Se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional para la adquisición Fertilizantes, con la cual se logró contar con tres proveedores para la entrega de sulfato de amonio, fosfato diamónico y biofertilizante.

El registro de solicitudes de apoyo se realizó del 15 de marzo al 15 de mayo del 2019, obteniéndose más de 400 mil registros.

La entrega de vales a los productores beneficiarios se realizó durante el mes de mayo de 2019.

El canje de vales por parte de productores beneficiarios en los puntos de entrega se realizó a partir del mes de junio de 2019.

Se llevaron a cabo acciones de coordinación interinstitucional entre la SADER, SEGALMEX, SEDENA, Gobierno estatal y municipales del estado de Guerrero.

Territorialmente se apoyó a 81 municipios del estado de Guerrero.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

U023 Producción para el Bienestar



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

Predios inscritos en el Padrón del Programa Producción para el Bienestar de pequeños y medianos productores con superficie de hasta 20 hectáreas elegibles que cultiven granos (maíz, frijol, trigo panificable, arroz, entre otros) por ciclo agrícola, así como de productores de café y de productores de caña de azúcar.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Los apoyos del Programa se otorgan por productor, conforme a los estratos y cuotas siguientes:

I.- Estratos

Tabla 1: Estratos.

Estratos PROAGRO Productivo	Superficie objeto del incentivo	
	Régimen hídrico	
	Temporal	Riego
Pequeño Productor	Hasta 5 hectáreas.	Hasta 0.2 hectáreas.
Mediano Productor	Mayor de 5 y hasta 20 hectáreas.	Mayor de 0.2 y hasta 5 hectáreas.
Productores grandes	Mayor de 20 hectáreas.	Mayor de 5 hectáreas.

Fuente: Lineamientos de Operación del Programa Producción para el Bienestar 2019.

II.-Cuotas por hectárea

a. Productores con predios inscritos en el Directorio PROAGRO:

El monto máximo del apoyo por ciclo agrícola será el correspondiente a 20 hectáreas por productor, ya sea como persona física y/o como integrante de una persona moral.

El cálculo del monto máximo de incentivo se realiza por hectárea o fracción de la superficie elegible del predio, conforme a las cuotas por hectárea siguientes:

Tabla 2: Cuotas por hectárea PROAGRO.

Estratos	Cuota por hectárea
Pequeño Productor	\$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
Mediano Productor	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)

Fuente: Lineamientos de Operación del Programa Producción para el Bienestar 2019.

b. Productores Beneficiarios de PIMAF 2018 y de pequeños productores de localidades con población indígena de alta o muy alta marginación:

El monto máximo del incentivo por ciclo agrícola es el correspondiente a tres hectáreas por productor, considerando la cuota siguiente:

Tabla 3: Cuota por hectárea PIMAF y Productores de localidades indígenas.

Estratos	Cuota por hectárea
Pequeño Productor	\$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Fuente: Lineamientos de Operación del Programa Producción para el Bienestar 2019.

III.- Cuotas por productor

a. Productores de café y de caña de azúcar:

El monto del apoyo se otorga por año y por productor, independientemente de la superficie que sumen los predios incorporados al padrón del Programa, conforme a las cuotas siguientes:

Tabla 4: Cuotas café y caña de azúcar

Estrato	Cuota por productor
Productor de café (todos los estratos)	\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
Productor de caña de azúcar (todos los estratos)	\$7,300.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Fuente: Lineamientos de Operación del Programa Producción para el Bienestar 2019.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El productor recibe los incentivos si cumple con los criterios de elegibilidad siguientes:

- ✓ El expediente del predio debe estar integrado y resguardado por el CADER.
- ✓ El productor acredite la vinculación del incentivo del último ciclo agrícola homólogo anterior pagado (Otoño-Invierno o Primavera-Verano, respectivamente).
- ✓ En su caso, se actualice en el sistema informático específico para la operación del Programa, el cultivo sembrado.
- ✓ No registre pago en demasía (pago en exceso de incentivo de PROAGRO Productivo recibido por productores de predios beneficiarios por dicho Componente, derivado de inconsistencias en las aplicaciones informáticas) o, en su caso, el productor de los predios correspondientes reintegre el monto recibido en exceso.

Con base a lo anterior, la Unidad Responsable se asegura de la realización de acciones para llevar a cabo la entrega del apoyo del Programa Producción Para el Bienestar a los productores:

1. Solicita a la Dirección General de Tecnologías de Información y comunicaciones (DGTIC) la definición de población objetivo.
2. La Unidad Responsable envía a las representaciones y a los CADER el listado de predios que forman parte de la Población Objetivo para su revisión.
3. Las representaciones y los CADER verifican que los predios cumplan con los requisitos para formar parte del pago automático.
4. Con base a lo anterior los CADER notifican la procedencia del apoyo o los excluye de la población objetivo. En caso de no cumplir los requisitos para pago automático, el CADER solicita al productor acuda a la ventanilla para actualizar sus datos.
5. El CADER realiza la ratificación de aquellos predios que procedieron para formar parte de la población objetivo.
6. La representación de la SADER en el Estado, envía la solicitud para la liberación de los apoyos a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP).
7. La DGOEP, verifica la suficiencia presupuestal y solicita a la Dirección General de Programación, Presupuestación y Finanzas (DGPPF) a través de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de

Alimentación y Competitividad la gestión para la dispersión de los recursos, a través de depósito en cuenta u orden de pago.

8. La DGPPF realiza la dispersión de apoyos a los productores a través de las instituciones financieras participantes mediante:
 - Transferencia electrónica
 - Orden de pago
9. La DGOEP realiza el seguimiento, supervisión y cierre operativo.

Incorporación

1. La Unidad Responsable identifica a los productores con predios factibles a incorporar al Programa Producción para el Bienestar.
2. La Unidad Responsable proporciona a la Secretaría del Bienestar los listados de productores para el levantamiento del censo y verificación.
3. La Secretaría del Bienestar, a través de los servidores de la nación verifican y levantan el censo a los productores registrados en los listados del punto anterior.
4. La Secretaría del Bienestar proporciona a la Secretaría de Agricultura a través de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC), la información y documentación levantada por los Servidores de Nación.
5. La DGTIC integra los registros de los productores censados al Sistema Único de Registro Informático (SURI).
6. La Unidad Responsable solicita a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) la definición de población objetivo.
7. La Unidad Responsable envía a las representaciones y a los CADER el listado de predios que forman parte de la población objetivo para su revisión.
8. Las representaciones y los CADER verifican que los predios cumplan con los requisitos para formar parte del pago automático.
9. Con base a lo anterior los CADER notifican la procedencia del apoyo o los excluye de la población objetivo. En caso de no cumplir los requisitos para pago automático, el CADER solicita al productor acuda a la ventanilla para actualizar sus datos.
10. El CADER realiza la ratificación de aquellos predios que procedieron para formar parte de la población objetivo.
11. La representación de la Secretaría de Agricultura en el Estado, envía la solicitud para la liberación de los apoyos a la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones (DGOEP).
12. La DGOEP, verifica la suficiencia presupuestal y solicita a la Dirección General de Programación, Presupuestación y Finanzas (DGPPF) a través de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de

Alimentación y Competitividad la gestión para la dispersión de los recursos, a través de depósito en cuenta u orden de pago.

13. La DGPPF realiza la dispersión de apoyos a los productores a través de las instituciones financieras participantes mediante:
 - Transferencia electrónica
 - Orden de pago
14. La DGOEP realiza el seguimiento, supervisión y cierre operativo.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

La entrega de los apoyos del Programa Producción para el Bienestar a los productores se realiza de manera transparente, a través de dos instrumentos:

- **Transferencia electrónica a los productores** que tienen registrada una cuenta bancaria en el Sistema Informático de Programa (51%).
- A través de **órdenes de pago personales e intransferibles** a productores que no han registrado alguna cuenta bancaria (49%). Dichas órdenes de pago se entregan a los productores en los CADER para que realicen su cobro en el banco durante su vigencia (60 días).

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

a) Contexto

La Supervisión del Programa Producción para el Bienestar 2019, se encuentra establecida en el artículo 20 de las Disposiciones Generales de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en el Título III Inciso 3.3 de los Lineamientos para la Operación del Programa 2019 y en el Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría.

Las actividades y acciones de dicha supervisión, se llevan a cabo a través del Convenio de Colaboración suscrito con el SIAP.

El objetivo de dicha Supervisión es verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios y las Instancias participantes en la operación del Programa, a través de dos mecanismos:

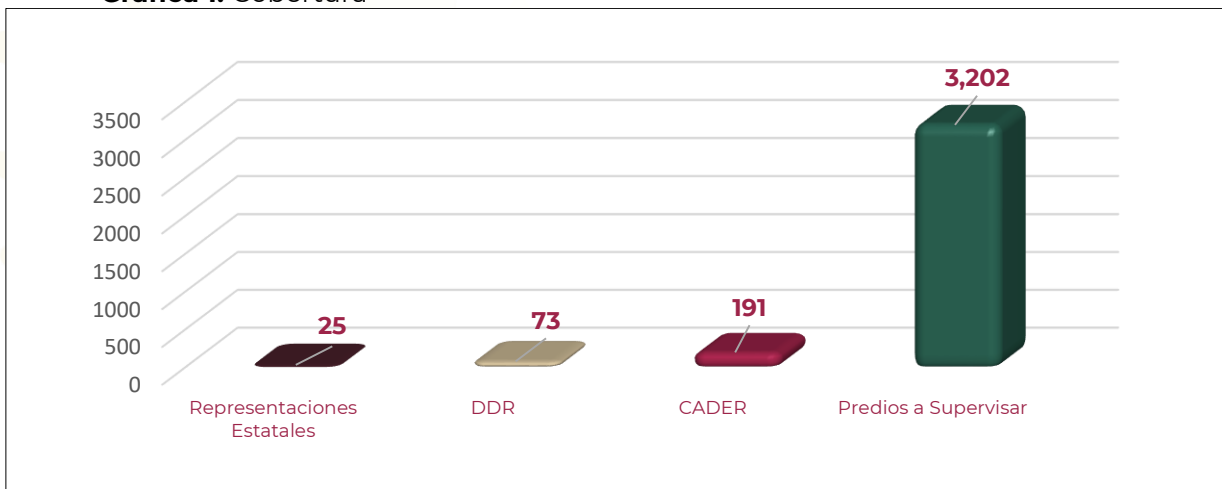
- **Supervisión operativa** con base en el Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura.
- **Identificación y verificación de siembra** en predios, empleando técnicas de percepción remota, análisis geoespacial y trabajo de campo.

b) Supervisión Operativa

Cobertura

25 Representaciones Estatales, 73 Distritos de Desarrollo Rural (DDR), 191 Centros de Apoyo de Desarrollo Rural (CADER) y 3,202 predios de los inscritos en el Programa, como se muestra en la **gráfica 1**.

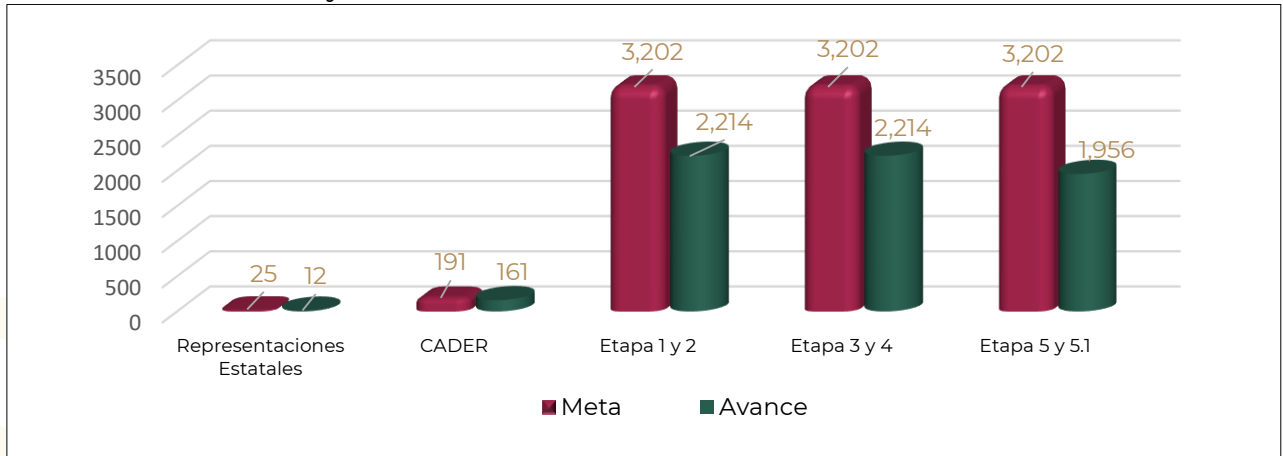
Gráfica 1: Cobertura



Fuente: elaboración propia con información entregada por el SIAP.
Datos preliminares.

Metas y avances

En la **gráfica 2** se muestran las metas los avances al 31 de diciembre de 2020, por etapa de supervisión:

Gráfica 2: metas y avances


Fuente: elaboración propia con información entregada por el SIAP. Datos preliminares.

c) Identificación y verificación de siembra

Cobertura y metas

4 Representaciones Estatales, 33,000 predios y 150, hectáreas.

Avances

En la **tabla 5** se muestran los avances presentados por el SIAP, derivados de los trabajos de campo:

Tabla 5: avances.

Ciclo agrícola	Estados	Puntos de Predios Visitados			
		Trabajo de Campo		Predios relacionados	
		No. total de puntos visitados*	Total puntos en el Programa PpB*	Predios relacionados con puntos No Sembrados*	Pagados ó en trámite de pago No Sembrados*
PV 2019	Chihuahua	100	56	56	8
PV 2019	Estado de México	114	99	99	31
PV 2019	Puebla	127	117	117	18
PV 201	Zacatecas	222	106	104	30
Total		563	378	376	87

Fuente: elaboración propia con información entregada por el SIAP. Datos preliminares.

Está pendiente la entrega de predios con probabilidades de siembra, junto con la propuesta de predios con baja probabilidad de siembra para corroborar resultados con las Representaciones de la Secretaría en los Estados de Chihuahua, Estado de México, Puebla y Zacatecas.

d) Resumen

Con base en lo asentado en los incisos b y c se estima un avance global del 40%, considerando lo siguiente:

Supervisión operativa:

- Los avances de la supervisión de las muestras en gabinete y campo:
 - 48% en las visitas de las Representaciones Estatales;
 - 84% de los CADER incluidos en la muestra (etapas 1 y 2);
 - 69% de los predios incluidos en la muestra para supervisión en gabinete (etapas 3 y 4), para ambos ciclos agrícolas, y
 - 61% de los predios incluidos en la muestra para supervisión en campo (etapas 5 y 5.1), para ambos ciclos agrícolas.

Identificación y verificación de siembra

- El SIAP entregó a la DGOEP los resultados de la visita de campo, a finales del mes de diciembre.
- Al 31 de diciembre 2019, aún queda pendiente los resultados de los predios con la Probabilidad de Siembra en la que se incluye la propuesta de predios a corroborar a través de las Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Los incentivos que se otorgan a través del Programa son recursos federales y carece de fuentes alternativas de ingresos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

El Padrón del Programa Producción para el Bienestar está integrado por los predios registrados en el Directorio del entonces llamado Componente PROAGRO Productivo, así como los que se están incorporando del ex componente PIMAF 2018 y de localidades indígenas con alta y muy alta marginación, principalmente.

En los Lineamientos de operación vigentes no excluyen a los productores a recibir algún otro apoyo de otros Programas.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El programa entrega apoyos a predios de productores inscritos en el Programa Producción para el Bienestar.

Los incentivos del Programa serán por productor, de acuerdo con la suma de la superficie elegible de sus predios por ciclo agrícola para granos (maíz, frijol, trigo panificable), o por año para café y para caña de azúcar.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

Los apoyos del Programa se otorgan mediante transferencias bancarias en cuentas proporcionadas por los productores o mediante órdenes de pago personales e intransferibles, lo que permite hacer llegar oportunamente a los productores.

Los apoyos del Programa, particularmente los dirigidos a granos, se focalizan en pequeños y medianos productores los cuales pueden contribuir de mejor manera al logro del objetivo de incrementar la producción y a la autosuficiencia alimentaria.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Tabla 6: Estado del presupuesto del Programa Producción para el Bienestar al 31 de diciembre de 2019.

COMPONENTE	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero (%) (5)=(4)/(3)
a) Subsidios (incentivos)	8,820,000,000.00	11,008,826,421.97	11,008,826,421.97	10,994,908,834.20	99.87%
Ex PROAGRO		8,501,178,701.97	8,501,178,701.97	8,499,752,474.20	99.98%
Productores Indígenas		767,442,600.00	767,442,600.00	767,148,200.00	99.96%
Productores de Café		767,960,700.00	767,960,700.00	761,940,000.00	99.22%
Productores de Caña de Azúcar		822,250,100.00	822,250,100.00	816,110,800.00	99.25%
Ex PIMAF		149,994,320.00	149,994,320.00	149,957,360.00	99.98%
b) Subsidios (Gastos de Operación)	180,000,000.00	138,985,216.32	138,985,216.32	131,159,169.81	94.37%
c) Subsidios (Acompañamiento Técnico)		181,054,244.89	181,054,244.89	181,054,244.89	100%
Total a)+b)+c)	9,000,000,000.00	11,328,865,883.18	11,328,865,883.18	11,307,122,248.90	97%

Fuente: Cifras Preliminares Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 31 de diciembre de 2019.

En el presente ejercicio fiscal 2019, El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018 (PEF 2019), en su anexo 11 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, autorizó para el Programa Producción para el Bienestar recursos por \$9,000.00 millones de pesos para atender a pequeños y medianos productores con predios que producen granos, incluidos los beneficiarios de PIMAF 2018 y los de localidades con población indígena de alta o muy alta marginación de maíz, frijol y/o sistema milpa.

Lo anterior, con el propósito de incrementar la productividad, principalmente de granos básicos, caña de azúcar y café de productores de pequeña y mediana escala, a través del otorgamiento de apoyo al ingreso de los productores, dotando de liquidez, para el impulso de la capitalización productiva, mediante apoyos directos, que podrán complementarse con esquemas estratégicos de acompañamiento técnico y vinculación con servicios productivos, en cultivos, regiones, entidades o localidades específicas.

En este marco, al cierre del cuarto Trimestre del año, el monto autorizado inicialmente en el PEF, para el pago de subsidios directos a beneficiarios tuvo un incremento del 24.8%, pasando de 8,820.00 millones de pesos a

11,008.8 millones de pesos, de los cuales se ejercieron al mes de diciembre 10,994.9 millones de pesos lo que representa el 99.87%, respecto al presupuesto calendarizado al mismo mes.

Se destaca que, del presupuesto original asignado, conforme a lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2019, se destinaron el 2%, para los gastos de operación del Programa por un monto de 180 millones de pesos, teniendo un modificado al cuarto trimestre de 139.00 millones de pesos, de los cuales se han ejercido 131.2 millones de pesos, lo que representa el 94.37% de avance con respecto a los recursos calendarizados al cuarto trimestre.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2019, durante el tercer trimestre se suscribió un convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Chapingo por un monto de 181.1 millones de pesos, para el acompañamiento técnico-organizativo dirigido preferentemente a pequeños productores del Programa para facilitarles la adopción de innovaciones tecnológicas, mejorar sus prácticas agrícolas e incrementar sus rendimientos, así como para fortalecer la instrumentación de servicios que ofrece la Secretaría.

Con el monto ejercido para subsidios, al cuarto trimestre de 2019, se apoyaron 2,895,639 predios de los pequeños y medianos productores que representan 6,874,981 hectáreas en apoyo de 2,149,940 productores.

Tabla 7: Productores beneficiados por el Programa Producción para el Bienestar.

COMPONENTE	No. Productores*
TOTAL	2,149,940
ExPROAGRO	1,602,787
Productores Indígenas	231,816
Productores de Café	152,388
Productores de Caña de Azúcar	111,796
EXPIMAF	51,153

Fuente: Elaboración propia con cifras preliminares del Programa Producción para el Bienestar.

Tabla 8: avances del Programa Producción para el Bienestar al 31 de diciembre de 2019.

Estado	No. de Productores*	No. de predios*	Superficie (ha*)	Monto (pesos)*
Aguascalientes	8,227	11,907	42,531	49,744,146
Baja California	91	96	1,078	1,090,884
Baja California Sur	92	100	389	426,140
Campeche	25,045	34,128	80,535	156,725,053
Chiapas	341,435	418,614	851,090	1,533,824,633
Chihuahua	53,095	65,001	253,811	339,082,997
Ciudad de México	459	624	826	1,189,408
Coahuila	8,681	11,160	34,736	65,711,443
Colima	3,827	4,224	18,202	22,742,006
Durango	51,902	71,611	295,120	359,676,708
Estado de México	109,635	190,314	246,425	365,277,732
Guanajuato	64,460	113,375	290,554	388,539,858
Guerrero	196,771	215,110	456,008	807,634,050
Hidalgo	86,692	118,247	198,874	302,611,129
Jalisco	75,835	105,547	380,424	578,349,344
Michoacán	91,412	136,274	329,979	518,239,213
Morelos	18,202	23,432	44,616	115,481,608
Nayarit	30,057	37,216	113,507	166,973,808
Nuevo León	13,379	19,284	57,943	77,887,316
Oaxaca	288,941	382,985	672,015	1,235,289,818
Puebla	143,856	216,228	363,503	607,616,380
Querétaro	17,624	26,883	56,887	75,256,274
Quintana Roo	24,480	28,833	85,474	120,335,319
San Luis Potosí	63,955	95,434	248,549	368,694,442
Sinaloa	31,931	37,635	216,847	266,215,140
Sonora	3,945	4,418	17,571	35,366,876
Tabasco	22,656	31,195	69,683	123,363,785
Tamaulipas	27,513	37,513	231,334	278,473,791
Tlaxcala	31,490	58,686	114,194	152,286,165
Veracruz	205,998	243,970	517,598	1,170,213,621
Yucatán	38,683	41,574	88,320	143,552,634
Zacatecas	69,571	114,021	496,360	567,037,113
TOTAL	2,149,940	2,895,639	6,874,981	10,994,908,834

Fuente: Elaboración propia con cifras preliminares del Programa Producción para el Bienestar.

LOGROS Y RESULTADOS

Al cierre del cuarto trimestre, se beneficiaron a 2,149,940 productores de los 32 Estados de la República Mexicana, conforme a la tabla número 9:

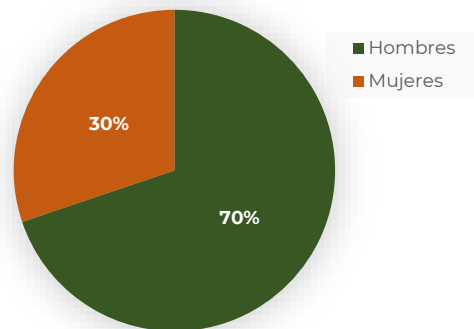
Tabla 9: avances del Programa Producción para el Bienestar al cuarto trimestre.

Estrategia		Productores	No. de predios	Superficie (ha)	Monto (pesos)
Producción para el Bienestar	ExPROAGRO	1,602,787	2,348,167	5,867,736	7,643,072,472
	ExPIMAF	51,153.45	51,467	93,635	149,957,360
	Productores de localidades indígenas	231,816	231,821	474,461	767,148,200
	Pasivos ExPROAGRO	-	-	-	856,680,002
	Otros gastos (acompañamiento técnico, gastos de O.)	-	-	-	312,213,415
Productores de caña de azúcar		111,796	111,796	268,087	816,110,800
Productores de café		152,388	152,388	171,062	761,940,000
Totales		2,149,940	2,895,639	6,874,981	11,307,122,249

Fuente: Elaboración propia con cifras preliminares del Programa Producción para el Bienestar.

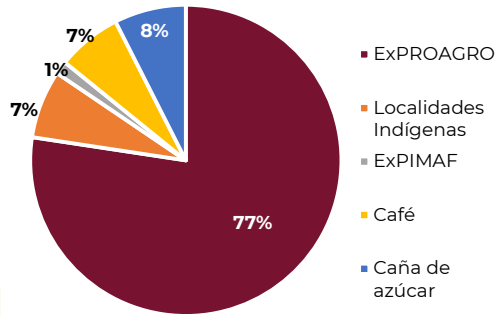
Como se muestra en la **gráfica 3**, de los recursos dispersados, el 30% fueron para mujeres productoras agrícolas a las que se les reconoce como sujetos de derecho y con capacidad para tomar decisiones, lo cual contribuye a fortalecer su empoderamiento para participar, en términos de igualdad, en el acceso a los recursos.

Gráfica 3: Porecentaje de productores apoyados por sexo al 31 de diciembre*



Fuente: Elaboración propia con cifras preliminares del Programa Producción para el Bienestar.

Gráfica 4: Porcentaje del monto dispersado al 31 de diciembre.

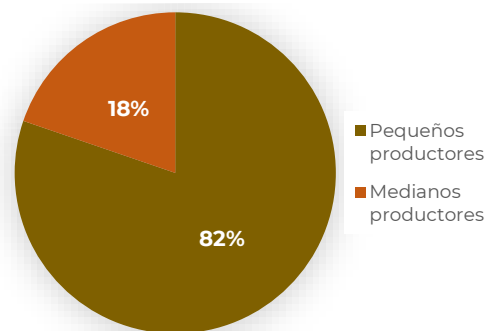


Fuente: Elaboración propia con cifras preliminares del Programa Producción para el Bienestar.

Como se muestra en la **gráfica 4** el monto del subsidio a productores ejercido al cuarto trimestre suma un total de 10,994,908,834.20, el cual se encuentra dividido de mayor a menor en ExPROAGRO, caña de azúcar, localidades indígenas, café y ExPIMAF.

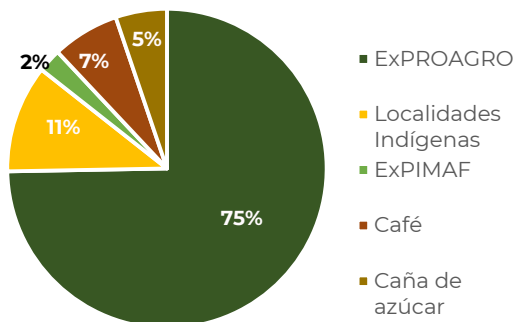
Como se muestra en la **gráfica 5**, el Programa focalizó la atención a pequeños y medianos productores con superficies de hasta 20 hectáreas de temporal o 5 hectáreas de riego; el 82% los beneficiados son pequeños productores con hasta 5 hectáreas de temporal o 0.2 hectáreas de riego.

Gráfica 5: Porcentaje de productores apoyados por estrato al 31 de diciembre



Fuente: Elaboración propia con cifras preliminares del Programa Producción para el Bienestar.

Gráfica 6: Porcentaje de productores apoyados por Componente al 31 de diciembre de 2019



Fuente: Elaboración propia con cifras preliminares del Programa Producción para el Bienestar.

La entrega de apoyos es directo a los productores, sin intermediarios. En la **gráfica 6** se muestran los productores apoyados en cada una de los componentes.

El Programa atiende de manera prioritaria la Región Sur Sureste del País, por lo que del total de los recursos ejercidos de enero a diciembre de 2019, el 48.5% (5,455.9 millones de pesos) se destinaron a 1,287,865 productores de los nueve estados de dicha Región (Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Guerrero, Puebla, Campeche, Yucatán, Tabasco y Quintana Roo), como se muestra en la **tabla 10**.

Tabla 10: Productores apoyados y monto ejercido en la Región Sur Sureste.

Estado	No. de Productores*	Monto (pesos)*
Totales	2,149,940	11,307,122,249
Chiapas	341,435	1,521,484,207
Oaxaca	288,941	1,092,028,613
Veracruz	205,998	1,045,314,764
Guerrero	196,771	717,371,981
Puebla	143,856	580,562,058
Yucatán	38,683	135,728,203
Campeche	25,045	125,436,246
Quintana Roo	24,480	119,697,844
Tabasco	22,656	118,299,932
Subtotal Sur Sureste	1,287,865	5,455,923,848
% del total	59.9%	48.5%
Resto de estados	862,076	4,682,304,984
Pasivos		856,680,002
Otros gastos		312,213,415

Fuente: Elaboración propia con cifras preliminares del Programa Producción para el Bienestar.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

U024 Desarrollo Rural



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa está compuesta por las Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, que habitan en los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales establecidas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019; y las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal o informal, que habitan en localidades de marginación alta y muy alta del resto de los municipios, en este último caso, no se excluye a los pequeños propietarios asociados de manera formal o informal (Artículo 7, LOP 2019).

De acuerdo a las características y objetivos de los componentes que integran el programa, éstos definen características específicas de su población objetivo, que se mencionan a continuación:

El Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, destina sus apoyos a las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal o informal, interesadas en formarse como sujetos económicos de desarrollo y crédito capaces de asociarse para crear, operar o consolidar empresas rurales que les permitan realizar una integración gradual, horizontal y vertical de las cadenas productivas en que participan; en mejorar sus actividades productivas a través de la adopción de tecnologías; así como para recibir servicios de extensionismo en el territorio de los CADER.

Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, los apoyos están destinados a Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal, que decidan crear, operar o consolidar empresas para desempeñar funciones económicas de los eslabones de las cadenas productivas en que participan, como son: producción y abasto de insumos, servicios de mecanización, servicios financieros, de beneficio y transformación, de acopio, almacenamiento, transporte y comercialización, entre otras; que les permitan ampliar su participación económica en las cadenas productivas, acceder a mercados alternativos de insumos, productos y servicios, generar y retener valor agregado, reducir costos de producción y mejorar precios de venta.

Los apoyos del Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar están destinados a Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, interesadas en establecer proyectos de inversión para mejorar su infraestructura y capacidad productiva; incrementar la producción primaria para cubrir las necesidades de alimentación de sus familias y generar excedentes; realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular suelo, agua y agro-biodiversidad; y disminuir las pérdidas postcosecha y mejorar la conservación de los productos

En el caso del concepto de apoyo Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la población objetivo es la definida en el Artículo 7 de los Lineamientos de

Operación, los productores del resto del país y los actores de las cadenas productivas; cuyas necesidades de investigación serán atendidas mediante bienes públicos generados por instituciones de investigación y de educación-investigación, públicas y privadas.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

1. En el **Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural** se ejecutan los siguientes Conceptos de Apoyo:

- a) Servicios de desarrollo de capacidades en planeación estratégica para la definición de Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter). Ejecución Directa: \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por extensionista, debiendo participar en la generación y acompañamiento de al menos 5 Prodeter al año (a excepción de las entidades donde el total de Prodeter a establecer sea menor a 5).
- b) Servicios de desarrollo de capacidades para la formulación de proyectos de inversión para crear empresas o para mejorar la producción primaria y asesoría para su gestión financiera. Ejecución Directa: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por extensionista, debiendo formular, realizar la gestión financiera y acompañamiento de al menos 5 proyectos de inversión al año.
- c) Servicios de extensionismo para la operación de proyectos de inversión y procesos de producción primaria. Ejecución Directa y Concurrencia. \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por extensionista.
- d) Servicios de extensionismo en el territorio de un CADER. Ejecución Directa: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por extensionista. \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por extensionista con máximo dos años de haber egresado de educación superior.
- e) Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas. Concurrencia. Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por servicio, por grupo de Unidades de Producción Familiar, en función del programa de trabajo y tiempo requerido.
- f) Operación del Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral (SENACATRI) en los términos que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS), incluye las actividades de formación y capacitación de extensionistas; difusión del Programa de Desarrollo Rural; seguimiento al Programa y a los servicios de los extensionistas; funcionamiento de la red nacional de enlaces SENACATRI y organización de foros y eventos de desarrollo de capacidades. Ejecución

Directa. Hasta los 5% del presupuesto del Programa de Desarrollo Rural, una vez descontados los gastos de operación.

2. El Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas otorga los siguientes Conceptos de Apoyo:

Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.

- a) Infraestructura, maquinaria, equipo, red de frío y cámaras de refrigeración para conservación de productos agropecuarios y acuícolas para empresas que desempeñen funciones económicas de abasto de insumos, acopio, almacenamiento, transporte, comercialización, beneficio y transformación de productos agropecuarios y acuícolas.
- b) Tractores e implementos agrícolas para empresas de servicios de mecanización.
- c) Infraestructura, mobiliario de oficina y software, que sean estrictamente necesarios para la operación de empresas de intermediación financiera.

Para la ejecución del Programa y acceso a los subsidios por parte de los productores se tendrán dos modalidades, la primera es definida Directa, y se realizará mediante las Instancias Ejecutoras Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y la Comisión Nacional para las Zonas Áridas (CONAZA), para la segunda será en Concurrencia.

El monto máximo de apoyo federal será de:

- a) Para Unidades de Producción Familiar asociadas formalmente de hasta el 50% de la inversión del proyecto sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por empresa integrada por al menos 140 Unidades de Producción Familiar, o hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar asociada.
- b) Para Unidades de Producción Familiar asociadas informalmente de hasta el 80% de la inversión del proyecto sin rebasar \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto en el que participen al menos 100 Unidades de Producción Familiar, y sin rebasar los \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar asociada integrante del proyecto.

3. En el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar se ejecutan los siguientes Conceptos de Apoyo:

- a) Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las Unidades de Producción Familiar.
 - i. Infraestructura, maquinaria y equipo para la producción primaria agrícola, pecuaria o acuícola pesquera.
 - ii. Material genético y vegetativo.

- iii. Vientres, sementales, colmenas, abejas reina, núcleos de abejas y especies acuícolas.

Monto máximo de apoyo: Hasta el 80% de la inversión del proyecto sin rebasar \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto en el que participen al menos 100 Unidades de Producción Familiar, o hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar asociada.

- b) Obras de conservación de suelo y vegetación: terrazas, tinas ciegas, barreras vivas y prácticas productivas conservacionistas o agroecológicas.
- c) Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua: presas (mampostería, concreto), bordos de cortina de tierra, aljibes, ollas de agua, tanques de almacenamiento y las obras auxiliares de éstas.

Monto máximo de apoyo: Hasta el 90% de la inversión considerada en el proyecto.

- d) Equipo o materiales de almacenamiento para disminuir las pérdidas postcosecha de las Unidades de Producción Familiar.

Monto máximo de apoyo: Hasta el 80% de la inversión considerada en el proyecto, \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar, sin rebasar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

4. El Componente Investigación y Transferencia de Tecnología otorga los siguientes Conceptos de Apoyo:

- a) Caracterización rápida de los territorios propuestos para el establecimiento de un Prodeter. El monto máximo de apoyo federal será hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por territorio.
- b) Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter. El monto máximo de apoyo federal será hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto por año.
- c) Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico para atender problemas estructurales del medio rural o de las cadenas productivas. El monto máximo de apoyo federal será hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

Para la operación se cuenta con dos Instancias Ejecutoras: La Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Fideicomiso de Riesgo Compartido; mientras que la Instancia Ejecutora para la modalidad Concurrente es el Gobierno del Estado, así como las que designe la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el sector y cumpla con la normatividad aplicable vigente

Mecánica operativa

Propuesta de territorios de atención. La realizarán conjuntamente las Unidades Responsables con base en los siguientes criterios: cadenas productivas prioritarias; potencial productivo; complementariedad con programas prioritarios del Ejecutivo Federal; proyectos con inversiones previas en el sector que tengan potencial de desarrollo; complementariedad con programas de la SADER o con otras dependencias y entidades; igualdad e inclusión social, en particular mujeres, jóvenes y pueblos originarios; aprovechamiento sustentable en zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas, entre otros.

En el caso de los recursos en concurrencia con los gobiernos de los estados, el Coder será el responsable de elaborar la propuesta aplicando los criterios mencionados, más los definidos a nivel estatal.

En el caso de los territorios de zonas áridas y semi-áridas, la propuesta la realizarán las Unidades Responsables de los componentes, en conjunto con la CONAZA.

Caracterización rápida de los territorios propuestos para el establecimiento de un Prodeter. La Unidad Responsable solicitará a las instituciones definidas, la caracterización los territorios propuestos. En el caso de los recursos en concurrencia con los gobiernos de los estados, si el Coder lo solicita, la UR lo apoyará con la caracterización de los territorios propuestos.

Selección de los territorios de atención. Con base en la información de la caracterización, las Unidades Responsables, o en su caso el CODER, seleccionarán los territorios de atención.

Promoción y difusión. Las Unidades Responsables y las Instancias Ejecutoras, con el apoyo de la estructura institucional de la SADER, realizarán la promoción y difusión del Programa de Desarrollo Rural y sus componentes en los territorios seleccionados.

Toda la información referente a la operación del Programa estará disponible a través de los medios y comunicaciones oficiales de la SADER e instancias ejecutoras.

Convocatoria. Debido a que los Proyectos de Desarrollo Territorial serán inducidos y se focalizarán en los territorios seleccionados, no se publicará convocatoria abierta, ni se habilitarán ventanillas.

Las Unidades Responsables y las Instancias Ejecutoras, con el apoyo de la estructura institucional de la SADER u otras instituciones de los gobiernos federal, estatal o municipal, convocarán directamente a las Unidades de Producción Familiar que habitan en los territorios seleccionados.

Definición del Prodeter. La Unidad Responsable autorizará y asignará servicios de desarrollo de capacidades en planeación estratégica para la definición de Prodeter en los territorios seleccionados. Para los recursos en concurrencia con los gobiernos de los estados, el CODER solicitará a la Unidad Responsable la autorización de estos servicios.

Elaboración de proyectos de inversión para el establecimiento de empresas y para mejorar la producción primaria. Cuando las Unidades de Producción Familiar convocadas en un territorio decidan establecer un Prodeter, elaborarán un Acta de Acuerdo con la cual la Unidad Responsable autorizará servicios de desarrollo de capacidades para la formulación de proyectos de inversión para crear empresas o para mejorar la producción primaria y asesoría para su gestión financiera, así como un Proyecto de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico. En la misma Acta se establecerá la planeación multi-anual del Prodeter.

Las Unidades de Producción Familiar asociadas nombrarán una comisión organizadora (si están formalmente asociadas, incluirá a su directiva), así como una comisión técnica del proyecto, para participar directamente en la formulación de los proyectos.

Si el proyecto para la mejora de la producción primaria considera obras e infraestructura de suelo y agua, la Unidad Responsable autorizará un técnico especializado para la elaboración del mismo. La Unidad Responsable emitirá en los primeros tres meses del ejercicio fiscal, los tabuladores de rendimientos mínimos y precios máximos de maquinaria y mano de obra que serán la base para la integración del proyecto y su evaluación. La Unidad Responsable, o en su caso el Coder, autorizará el listado de precios máximos de referencia de materiales e insumos.

Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter.

Las instituciones de investigación o de educación-investigación públicas o privadas, propuestas por la Unidad Responsable o por el CODER, deberán contar con infraestructura, capacidad técnica y experiencia en las cadenas y territorios a atender. Deberán acompañar el proceso de formulación de los proyectos de inversión; proponer, de acuerdo a las condiciones del territorio y de las Unidades de Producción Familiar, el modelo tecnológico a aplicar; identificar las

necesidades de servicios de extensionismo para incrementar la producción primaria; y brindar capacitación, soporte técnico y acompañamiento en campo a los extensionistas para asegurar la obtención de resultados.

Validación del Prodeter y los proyectos que lo integran. Antes de ser presentado para dictaminación a las Unidades Responsables o al CODER, los proyectos de inversión deberán ser aprobados en su detalle por todas las Unidades de Producción Familiar involucradas. Se elaborará un Acta donde además de la aceptación se determinará el monto de las aportaciones.

Dictaminación de los proyectos de inversión. La evaluación técnica, financiera y comercial de los proyectos de inversión será la base para la dictaminación, la cual se realizará en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de su recepción.

Las Unidades Responsables, conjuntamente con la Instancia Ejecutora del componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, dictaminarán los proyectos de inversión del componente Integración Económica de las Cadenas Productivas y Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, así como la propuesta de servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de proyectos de inversión.

Para los recursos en concurrencia con los gobiernos de los estados, la dictaminación de los proyectos de inversión y los servicios de extensionismo la realizará el Coder.

Autorización de apoyos. La Unidad Responsable correspondiente, o en su caso los miembros del Coder con voto, autorizarán los proyectos de inversión del componente Integración Económica de las Cadenas Productivas y del componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar. Asimismo, autorizarán los servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de proyectos de inversión y apoyados por la Instancia Ejecutora realizarán la selección y contratación de los extensionistas conforme al proceso establecido (Anexo VII Requisitos de elegibilidad y proceso de selección de los extensionistas).

Firma de convenio con las Unidades de Producción Familiar asociadas. Una vez autorizado uno o más proyectos de inversión, las Unidades de Producción Familiar asociadas suscribirán un convenio con la Instancia Ejecutora correspondiente, que contendrá el o los proyectos autorizados, sus especificaciones, los mecanismos y criterios para realizar ajustes durante la ejecución, los mecanismos, criterios, montos y plazos para realizar las aportaciones de los participantes y del crédito, así como los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben.

La entrega de apoyos se realizará en ministraciones conforme a lo dispuesto en el plan de inversión del o los proyectos aprobados. Las Unidades de Producción Familiar asociadas entregarán el recibo correspondiente a los recursos recibidos

en cada ministración y, por su cuenta y riesgo, serán responsables de realizar las inversiones previstas en el proyecto autorizado.

Para firmar el convenio de un proyecto de inversión para el establecimiento de empresas las Unidades de Producción Familiar asociadas deberán estar constituidas jurídicamente. Cuando el Prodeter incluya únicamente proyectos de inversión para mejorar la producción primaria, el convenio podrá ser suscrito con el grupo constituido mediante acta de asamblea.

Seguimiento a la ejecución de los proyectos. Las Unidades Responsables indicarán a las Instancias Ejecutoras el mecanismo de seguimiento de los proyectos, pudiendo la Instancia Ejecutora suspender las ministraciones en caso de incumplimiento. En caso de identificarse desviaciones o restricciones, la Instancia Ejecutora deberá notificar a la Unidad Responsable que corresponda, o en su caso al CODER, para proponer alternativas conjuntas de solución.

Cierre-finiquito. La Instancia Ejecutora suscribirá el Acta de cierre finiquito de los convenios celebrados con las Unidades de Producción Familiar asociadas y elaborará los informes físicos y financieros de la operación

Servicios de extensionismo en el territorio de un CADER. Una vez realizada la selección de los CADER a atender, la Unidad Responsable, con el apoyo de la Instancia Ejecutora, convocará y seleccionará a los extensionistas que integrarán los equipos técnicos multidisciplinarios y los asignará al territorio de un CADER, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas. El Coder revisará las solicitudes recibidas, evaluará la problemática a resolver, el programa de trabajo y el periodo requerido y autorizará los servicios que considere procedentes en función de la disponibilidad de recursos. Si la solicitud incluye una propuesta de extensionista, el Coder revisará que efectivamente cumple con el perfil; en caso contrario, apoyará al solicitante en la selección de un extensionista.

Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico para atender problemas estructurales del medio rural o de las cadenas productivas.

- I. Una vez definidas y priorizadas las demandas de investigación, la Unidad Responsable diseñará los términos de referencia y publicará la convocatoria dirigida a instituciones de investigación e investigación-educación, públicas y privadas.
- II. La Unidad Responsable instalará un Comité de evaluación técnica, metodológica y financiera de las propuestas recibidas, el cual emitirá los resultados 30 días naturales después del cierre de la convocatoria.
- III. La Unidad Responsable, o la Instancia Ejecutora que esta determine, procederá a la firma de convenios e instrumentos jurídicos correspondientes con las instituciones de investigación o investigación-educación, públicas o privadas, autorizadas.

- IV. Se instalará una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) para la revisión de avances físicos-financieros de los proyectos autorizados.
- V. Una vez concluido el proyecto y entregados los productos comprometidos en el convenio, se procederá a la firma del acta de cierre-finiquito con las instituciones apoyadas.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

1. **Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural.** No se entregan recursos directamente a la población objetivo, el apoyo se realiza a través de servicios de capacitación, el cual se lleva a cabo con la contratación de extensionistas quienes son el medio para que las Unidades de Producción Familiar se asocien como sujetos económicos de desarrollo para crear, operar o consolidar empresas rurales que les permitan realizar una integración de las cadenas productivas en que participan, para mejorar sus actividades en la adopción de tecnologías.
2. **Integración Económica de las Cadenas Productivas.** La entrega de apoyos se realizará en ministraciones conforme a lo dispuesto en el plan de inversión del o los proyectos aprobados. Las Unidades de Producción Familiar asociadas entregarán el recibo correspondiente a los recursos recibidos en cada ministración y, por su cuenta y riesgo, serán responsables de realizar las inversiones previstas en el proyecto autorizado.
3. **Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar.** Los recursos se autorizan y canalizan a los productores que hubiesen cumplidos los criterios de elegibilidad, previa firma del Convenio de Concertación y de la realización de las acciones autorizadas. Los recursos fiscales se depositarán a la cuenta bancaria del grupo beneficiario, o de ser el caso conforme a la entrega de una carta de cesión de derechos, se realizará el pago a los proveedores de los bienes autorizados.
4. **Investigación y Transferencia de Tecnología.** No se entregan recursos directamente a la población objetivo. Sus recursos están destinados a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico para atender problemas estructurales del medio rural o de las cadenas productivas; así como proyectos para atender las necesidades de transferencia de tecnología y soporte técnico de las Unidades de Producción Familiar asociadas que decidan establecer y operar un Prodeter. Para ser objeto de los apoyos que se otorgan en el componente, la población beneficiaria debe estar organizada en torno a un PRODETER.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

En general se realiza el Seguimiento a la ejecución de los proyectos, normado en la fracción XIII de la mecánica operativa, donde se establece que las Unidades Responsables indicarán a las Instancias Ejecutoras el mecanismo de seguimiento de los proyectos, pudiendo la Instancia Ejecutora suspender las ministraciones en caso de incumplimiento. En caso de identificarse desviaciones o restricciones, la Instancia Ejecutora deberá notificar a la Unidad Responsable que corresponda, o en su caso al Coder, para proponer alternativas conjuntas de solución

Así mismo, en el artículo 43 de los Lineamientos se menciona que a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y las instancias participantes en la Ejecución del Programa, se llevará a cabo la supervisión de éste en los términos que establezca la SADDER, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación. En el mes septiembre, dicha Dirección emitió el Procedimiento de Supervisión 2019, la Dirección General se encuentra en la preparación para implementar los trabajos de verificación documental y físico de la operación.

Como todos los programas, será sujeto a la evaluación que corresponda de acuerdo a las disposiciones que emita el CONEVAL, la SHCP y el área responsable de la Secretaría. Es importante destacar, que la facultad de realizar la evaluación ya no recae en el ámbito de actuación de la Unidad Responsable del Programa.

Aunado a lo anterior, los siguientes componentes realizan otras acciones de supervisión y seguimiento de forma específica por las características de los apoyos que otorgan:

1. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural. La Unidad Responsable realiza el seguimiento y supervisión de los trabajos realizados por los extensionistas y la calidad de los servicios que éstos brindan en beneficio de las Unidades de Producción Familiar; así mismo, a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Convenios celebrados con instancias ejecutoras.
2. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar. El seguimiento operativo se realiza mediante la participación de las Instancias Ejecutoras (CONAZA, FIRCO y Gobiernos Estatales). En este nivel, las Instancias Ejecutoras vigilan que se integren adecuadamente los expedientes de cada solicitud de apoyo autorizada; que se ejecuten las acciones tal y como se prevén en el proyecto, hasta su conclusión. Al tercer trimestre se han suscrito dos convenios de colaboración con CONAZA y FIRCO para la actuación de éstos como Instancias Ejecutoras. Asimismo se suscribieron de manera coordinada con la Dirección General de Desarrollo Territorial y

Organización Rural, los Anexos Técnicos de Ejecución que posibilitan la actuación de los Gobiernos Estatales como Instancias Ejecutoras de la modalidad Concurrente.

3. Investigación y Transferencia de Tecnología. La Unidad Responsable realiza la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a la población objetivo, respecto a los avances del proyecto, la aplicación de la totalidad de los recursos, la verificación de la existencia del solicitante, la operación de la unidad de producción, etc., mediante la supervisión en campo y por medio de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Convenios establecidos con las Instituciones de Investigación Participantes.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Si bien el programa no genera ingresos propios, sí se realizan acciones de coordinación para la operación de los conceptos de apoyo bajo la modalidad de Concurrencia con los gobiernos de los estados. En estos casos, se realiza a través del Anexo Técnico de Ejecución derivado del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebre la SADER con los gobiernos de los estados, en los cuales estos últimos fungen como Instancia Ejecutora.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Los diferentes componentes que se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural son complementarios por lo que se considera que no existe duplicidades entre estos.

Aunado a ello, en la solicitud de apoyo se establece lo siguiente:

6. Declaraciones del Solicitante

Declaro bajo protesta de decir verdad:

e. Conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente, de otros programas de la SADER o de alguna otra institución de la Administración Pública Federal, que impliquen que se dupliquen apoyos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).

Por otro lado, en los Lineamientos de Operación del Programa, se encuentran dos apartados que son útiles para evitar las duplicidades, dentro del Capítulo VII. Derechos, obligaciones y exclusiones de los beneficiarios:

Fracción II. Son obligaciones de los beneficiarios:

j. Manifestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto de apoyo del programa, componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen apoyos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas;

Fracción III. De las Exclusiones. No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

j. A quien haya recibido apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados;

De forma específica, para evitar duplicidades la población objetivo interesada en recibir apoyos del Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría.

Se establece una instancia de Coordinación estatal “Comisión de Desarrollo Rural –CODER–”, en la cual se conoce de las solicitudes y apoyos otorgados y donde se puede advertir de posibles duplicidades.

El Componente informa de los apoyos otorgados en el marco del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPPG) que coordina la Secretaría de la Función Pública y en el cual se revisa la posible duplicidad de apoyos.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Los apoyos que se prevén en el Programa, solamente se autorizan y entregan una vez en el ejercicio fiscal en vigencia.

Para el caso del componente Integración Económica de las Cadenas Productivas y el de Investigación y Transferencia de Tecnología, entrega incentivos económicos una vez en el ejercicio fiscal, sin embargo, pueden solicitarse en otros ejercicios fiscales posteriores siempre y cuando los conceptos solicitados sean complementarios para la actividad del proyecto.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

De forma general, el Programa cuenta con los siguientes medios para dar seguimiento a las actividades y alcanzar los objetivos y metas que se plantean:

- Calendarización de los recursos
- Registro y control de módulos en el Sistema Único de Registro de Información (SURI)
- Sistematización de los procesos operativos
- Lineamientos
- Supervisión

De manera particular, el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas utiliza los siguientes:

- Capítulo II. Mecánica operativa.
Artículo 31. Proyectos de Desarrollo Territorial.
- Informes mensuales y trimestrales.

Por su lado, el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, utiliza los siguientes medios:

- Se implementa una operación focalizada.
- Son apoyos a Unidades de Producción Familiar asociadas
- Se promueven apoyos para bienes de uso colectivo.
- Los apoyos se definen por los productores en comisiones de las unidades de producción familiar
- Se cuenta con el respaldo de Instancias de Educación y de Investigación para proponer los conceptos de apoyo necesarios para reducir la brecha tecnológica en las cadenas de producción.
- Se prevé una planeación de mediano plazo para la definición de los proyectos de mayor impacto.
- El esquema de operación del Programa de Desarrollo Rural, promueve la integralidad de la operación de sus cuatro componentes, y en particular el Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensión Rural prevé del personal extensionista para la formulación de proyectos, así como para su ejecución de aquellos que fueron autorizados.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

A continuación se reportan los recursos correspondientes a Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por componente, con sus respectivos gastos de operación:

Presupuesto Ejercido Programa de Desarrollo Rural (pesos)				
Componentes	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido anual (3)	Avance financiero Anual % (4)=(3)/(2)
Desarrollo Rural	7,831,553,872	0	0	
a) Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	-	395,849,279	393,853,319	99.50%
b) Integración Económica de la Cadena Productiva (1)	-	227,917,612	169,894,575	74.54%
c) Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	-	670,031,326	667,613,548	99.64%
d) Investigación y Transferencia de Tecnología	-	47,613,306	47,460,776	99.68%
e) Concurrencia Desarrollo Rural		2,231,600,000	2,226,500,000	99.77%
Suma total (a+b+c+d+e)	7,831,553,872	3,573,011,525	3,505,322,219	98.11%

Fuente: Base extraída del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) con corte al 10 de enero de 2020

Nota El presupuesto original del Programa de Desarrollo Rural fue de \$7,831,553,872.00, sin embargo en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2019, se contemplaron cuatro componentes y la ejecución del recurso en Concurrencia de conformidad con lo establecido en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010. Asimismo durante el mes de mayo del presente se ejecutó una reserva en el Programa por un monto de \$2,452.00 mdp. Es importante destacar que dentro del Presupuesto Modificado autorizado se incluyen los gastos de operación del Componente.

(1) La diferencia de \$58,023,037.24 entre el presupuesto modificado y el ejercido del componente de Integración Económica de la Cadena Productiva son recursos en su mayoría devengados con ejercicio en trámite.

LOGROS Y RESULTADOS

La cobertura del Programa de Desarrollo Rural es Nacional en el ámbito rural, acorde a la ubicación de su población objetivo compuesta por las Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, que habitan en los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales establecidas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019; y las Unidades de Producción Familiar que se ubican en localidades de marginación alta y muy alta del resto de los municipios, en este último caso, no se excluye a los pequeños propietarios.

Se logró atender solicitudes de apoyo de los productores más pobres del país, promoviendo la organización en el marco de un Proyecto de Desarrollo

Territorial. Se han atendido productores de poblaciones y regiones prioritarias como: municipios con población indígena, zonas de cobertura del Tren Maya, zonas del corredor inter-oceánico, zonas rurales de alta inseguridad y áreas naturales protegidas. Impulsando la creación de oportunidades de desarrollo de sus actividades económicas y productivas.

El Programa operó en las 32 entidades federativas del país a través de sus cuatro componentes: 1) Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar; 2) Integración Económica de la Cadena Productiva; 3) Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, y 4) Investigación y Transferencia de Tecnología. Asimismo, a través de recursos en concurrencia con los Gobiernos de los Estados en el que también se operaron sus cuatro componentes.

Se realizó la intervención en los territorios seleccionados observándose una respuesta muy favorable de los productores para participar en el Programa de Desarrollo Rural. Se impartieron talleres de Planeación Estratégica en 426 territorios, de los cuales en 420 territorios los productores validaron su participación en el Programa a través de un Acta de Asamblea del taller realizado confirmando su interés en desarrollar un Proyecto de Desarrollo Territorial, cifra mayor en un 20% a los 350 territorios con Acta de Asamblea proyectados. En estos territorios se han cimentado las bases de organización territorial con una cobertura de más de 800 municipios en la zona de atención.

El principal motor de la productividad es la innovación, para alcanzarla es necesario que los actores que intervienen en el proceso estén articulados focalizando esfuerzos hacia un objetivo común. El Componente de Investigación y Transferencia de Tecnología impulsó la vinculación entre las Instituciones de Investigación, los extensionistas y las Unidades de Producción Familiar en el marco de un territorio con un Proyecto de Desarrollo Territorial validado. Se logró que Instituciones de Investigación y Educación analizaran y propusieran soluciones con base a la tecnología disponible en los 420 territorios con Proyectos de Desarrollo Territorial integrados.

Un factor preponderante en la productividad de las actividades primarias es el desarrollo de las capacidades de productores para implementar modelos de producción que incrementen su producción con los mismos recursos, incrementen su calidad con un uso sustentable de los recursos naturales. El objetivo de este componente es transferir el conocimiento de estos modelos a los productores a través del extensionismo.

En 2019 se realizó la contratación de 4,375 extensionistas para realizar su trabajo de transferencia del conocimiento, tanto en territorios con un Proyecto de Desarrollo Territorial conformado, como en territorios en el ámbito de los CADER. Los 420 territorios con Proyecto de Desarrollo Territorial tuvieron el apoyo del extensionismo. Se tienen registrado 139,190 productores que recibieron apoyo por parte del Componente. El 68% de los extensionistas recibió capacitación para la intervención en los territorios. Las capacidades que se proporcionaron a los

productores fueron en Planeación; Formulación de Proyectos, y Producción Agrícola, Pecuaria y en Acuacultura y Pesca.

Como parte de una complementariedad entre los Programas de Apoyo de la Secretaría, se apoyó al Programa de Fertilizantes con la contratación de 300 extensionistas y con un proceso de capacitación en nutrición vegetal para brindar el desarrollo de capacidades y asesoría técnica a los productores beneficiarios de este programa.

Con apoyo del componente de Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural a través de la contratación de extensionistas en Formulación de Proyectos, de forma conjunta con los productores se elaboraron y se integraron los expedientes para presentar a la instancia ejecutora la solicitud para 443 proyectos de inversión para la Integración Económica de las Cadenas Productivas para su ejecución en los territorios. De los cuales se autorizaron 334 proyectos apoyando a 22,730 Unidades de Producción Familiar asociadas en Grupos Informales o Empresas Rurales. Se apoya con este componente a 213 Proyectos de Desarrollo Territorial de los 420 que confirmaron su interés en su participación.

Con apoyo del componente de Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural a través de la contratación de extensionistas en Formulación de Proyectos, de forma conjunta con los productores se elaboraron y se integraron los expedientes para presentar a la instancia ejecutora la solicitud para 1,137 proyectos de fortalecimiento de la agricultura familiar para su ejecución en los territorios. De los cuales se autorizaron 746 proyectos apoyando a 77,945 Unidades de Producción Familiar asociadas en Grupos Informales. Se apoya con este componente a 308 Proyectos de Desarrollo Territorial de los 420 que confirmaron su interés en su participación.

El proceso de organización económica es complejo y requiere de mayor tiempo para su integración de lo que se tenía proyectado. Se logró integrar a los grupos en los territorios, la autorización de proyectos de inversión para integrar actividades de las funciones de los eslabones de la cadena de valor a la actividad productiva primaria de los propios productores, la autorización de proyecto para el fortalecimiento de las unidades de producción familiar, la conformación de grupos interdisciplinarios de extensionistas en los territorios y el desarrollo a través de un diagnóstico de modelos de producción con integración de componentes tecnológicos que fomenten la innovación.

La ejecución de los proyectos de inversión, tanto de Integración Económica de las Cadenas Productivas como de Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, así como la aplicación de modelos de producción con componentes tecnológicas y la aplicación de las recomendaciones de los extensionistas, se verán reflejados en 2020, debido a su integración con base en los ciclos productivos.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al Cuarto Trimestre del 2019

U025 Programa Agromercados Sociales y Sustentables



Diciembre 2019

POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa atenderá de manera prioritaria a los pequeños y medianos productores agropecuarios, ya sean personas físicas, mayores de edad o personas morales. Asimismo, podrán participar en el Programa, los compradores cuando previamente hayan canalizado apoyos a los productores o bien cuando se haya mejorado el precio pagado por los productos, así como, organizaciones económicas de productores constituidas conforme a la legislación mexicana, interesadas en la construcción, habilitación, ampliación, mejora y equipamiento de la infraestructura de almacenamiento de granos e información para la competitividad agrícola; que deberán estar registrados en el Padrón a que se refiere la fracción II del artículo 75 de estos Lineamientos o en caso contrario deberán inscribirse en dicho padrón.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Componente Incentivos a la Comercialización otorga los siguientes incentivos:

- I. Incentivos a la Comercialización de Cosechas:
 - a) Administración de Riesgos de Precios;
 - b) Complementarios al Ingreso Objetivo;
 - c) Emergentes a la Comercialización para:
 - i. Atender Problemas Específicos de Comercialización; y
 - ii. Comercialización de Frijol.
- II. Incentivos al Proceso de Certificación a la Calidad:
 - a) Certificación del Centro de Acopio en Origen (Incluye infraestructura de acopio y beneficio);
 - b) Certificación de la Calidad del Producto (para comprador).
- III. Incentivos a la Capacitación y Asistencia Técnica Especializada para la Comercialización:
 - a) Modalidad I. Cursos de capacitación; y
 - b) Modalidad II. Servicios y Asistencia Técnica Especializada

Los recursos que se destinen a los Incentivos a la comercialización estarán sujetos a la suficiencia presupuestaria y a la publicación del Aviso correspondiente y obedecerán a las necesidades específicas del sector, atendiendo siempre a las condiciones particulares de cada entidad federativa, región, cultivo elegible y de la población objetivo.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El Incentivo a la Comercialización de Cosechas: realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

- Por producto elegible.
- Ciclo agrícola.
- Entidad federativa o región.
- Se otorgarán en moneda nacional por tonelada (unidad de medida) y atenderán al volumen de operación por participante.

Estos incentivos se darán a conocer a través del Aviso correspondiente; y podrán ser limitados por unidad productiva a un monto máximo, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa.

Incentivos para la Administración de Riesgos de Precios.

Están orientados a proteger el ingreso de los productores en los términos que se especifiquen en los Avisos correspondientes y a fomentar una cultura financiera de administración de riesgos de precios en el sector.

Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo.

Tiene el propósito de garantizar a los productores una rentabilidad mínima por su inversión, a través de un ingreso mínimo por tonelada producida y comercializada. Su aplicación deberá orientarse a fomentar la producción en función de las necesidades del mercado y del interés nacional. Dará sustento en el corto plazo a la rentabilidad de cultivos en las regiones donde se requiera impulsar mejores prácticas productivas para lograr su viabilidad económica.

Incentivos Emergentes a la Comercialización.

Estos incentivos se instrumentan para apoyar a pequeños y medianos productores que enfrentan situaciones coyunturales, contingencias o problemáticas que afectan la comercialización de los productos elegibles, como resultado del comportamiento desfavorable de variables económicas y de mercado a nivel nacional o internacional. Se consideran dos tipos de Incentivo emergente:

- I. Para atender problemas específicos de comercialización, y
- II. Para la comercialización del frijol.

Esto apegados a los requisitos establecidos en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de Agromercados Sociales y Sustentables para el ejercicio fiscal 2019.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Agromercados Sociales y Sustentables, canaliza los recursos a la población objetivo cuya cobertura es a nivel nacional, en donde los participantes invariablemente deberán acudir ante las Instancias Ejecutoras y/o ventanillas a solicitar el anexo correspondiente o podrán descargar la solicitud del incentivo del portal de internet www.gob.mx/agricultura para su llenado y firma autógrafa, mediante su llenado y firma electrónica (antes FIEL), o a través de los sistemas de gestión de solicitudes que determine la Unidad Responsable, conforme a los requisitos generales y otros requisitos que se establecen en los Lineamientos de operación del Programa. Estableciendo como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo: Trámite de inscripción, identificación oficial, comprobante de domicilio, acta constitutiva (para personas morales, actas de nacimiento y CURP, RFC, entre otros).

La documentación solicitada es cotejada y validada por el personal de la Instancia Ejecutora, quien le informa a la persona solicitante, el resultado de dicha revisión.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Unidad Responsable realizará el seguimiento y la evaluación del Programa Agromercados Sociales y Sustentables y se dará cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública y el Programa Anual de Evaluación (PAE), atendiendo en su caso los requerimientos de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, así como lo establecido sobre esta materia en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2019”.

Para tal fin se contará con el apoyo del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), quien es la Instancia de Supervisión Externa de los Incentivos: Incentivo para la Administración de Riesgos de Precios, Incentivo Complementario al ingreso objetivo e Incentivos Emergentes a la Comercialización, toda vez que cuenta con la experiencia, la capacidad técnico-operativa, capacidad material, respecto del Programa y/o Componente, así como la cobertura territorial.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

El programa no cuenta con otras alternativas de ingresos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La población objetivo que reciba apoyos de cualquiera de los componentes deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría.

Asimismo, se podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la SECRETARÍA u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación.

En cada uno de los componentes e incentivos, se define con claridad las exclusiones con otros programas.

Además, anualmente se compromete la entrega de padrones al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP – G), donde se podrá solicitar realicen las confrontas necesarias con la información de los beneficiarios incorporados a dicho sistema.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Se entregan por única ocasión en el ejercicio fiscal, o bien, si los apoyos dependen de un ciclo productivo.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

- Calendarización de los recursos eficiente
- Sistematización de los procesos operativos
- Avisos

A la fecha se han realizado las siguientes acciones:

Dictaminación, aprobación y pago de solicitudes.

Publicación de Avisos.

Desglose de Presupuesto Publicado en Avisos

Tipo de Incentivo y Aviso	Fecha de publicación	Apertura de Ventanilla	Cierre de Ventanilla	Presupuesto (\$)			Fecha máxima para ejercicio
				Publicado	Ejercido	Por Ejercer	
Pendientes 2018			2018	712,761,675	708,931,329	3,830,346	No definida
Incentivos a la Administración de Riesgos							
Coberturas incorporadas a la AxC							
Ciclo PV 19, Maíz, Sorgo, Trigo, Soya ⁴	24/07/2019	25/07/2019	19/09/2019	600,000,000	390,324,092	209,675,908	16/10/2019
Ciclo OI 18/19 Maíz, Trigo C., Sorgo y Soya y PV 19 para Sorgo Sinaloa	09/04/2019	10/04/2019	28/06/2019	550,000,000	460,997,394	89,002,606	Finalizada
Coberturas no incorporadas a la AxC							
Año Agrícola 2019, Algodón Pluma ⁴	18/06/2019	19/06/2019	08/10/2019	192,041,000	18,068,620	173,972,380	11/10/2019
Ciclo 19/20, Coberturas Especiales de Café Arábica	24/09/2019	25/09/2019	20/12/2019	148,000,000	58,729,223	89,270,777	
Coberturas Anticipadas							
Ciclo PV 19, Maíz, Sorgo, Trigo, Soya	17/05/2019	20/05/2019	24/07/2020	0	0	0	30/03/2020
Incentivos Complementarios al Ingreso Objetivo							
Ciclo PV 19, Maíz, Sorgo, Trigo, Soya	07/08/2019	08/08/2019	20/09/2019	1,400,000,000	1,080,564,698	319,435,302	03/04/2020
Ciclo OI 18/19 y PV 19, Cártamo y Girasol.	29/10/2019	30/10/2019	12/11/2019	61,484,910	37,801,807	23,683,103	
Ciclo OI 18/19, Sorgo, Soya, Trigo, Cristalino	15/11/2019	19/11/2019	02/12/2019	1,196,156,659	676,814,234	519,342,425	
Incentivos Emergentes a la Comercialización							
Atender problemas específicos de comercialización							
Ciclo OI 18/19 Maíz Sinaloa y Tamaulipas	29/10/2019	30/10/2019	12/11/2019	331,400,000.00	158,662,590	172,737,409.96	
Ciclo OI 18/19 Maíz Sinaloa				40,000,000.00	7,338,057	32,661,943.32	
Problemas específicos (productores)							
Ciclo PV 18, Frijol	05/06/2019	06/06/2019	03/07/2019	340,000,000	339,796,326	203,674	31/10/2019
Ciclo OI 18/19, Frijol Nayarit	29/10/2019	30/10/2019	20/11/2019	10,000,000	0	10,000,000	
Comercialización de frijol (compradores)							

Ciclo PV 18, Frijol	05/06/2019	17/06/2019	10/07/2019	255,000,000	182,615,229	72,384,771	14/11/2019
Ciclo PV 18, Frijol Nayarit	15/11/2019	19/11/2019	09/12/2019	5,000,000	0	5,000,000	
Total				5,841,844,244	4,120,643,598	1,721,200,646	

Cifras preliminares del presupuesto ejercido.

Desglose de avances en Incentivos a la Administración de Riesgos de Precios					
Ciclo OI 18/19 (Cerrado)					
Estados⁵	Contratos (Put y Call)	Volumen (Ton)	Monto de Subsidio (\$)	% Volumen	% Monto
SINALOA	34,826	4,423,338	184,941,107	49.11%	40.12%
TAMAULIPAS	20,354	2,585,216	181,093,332	28.70%	39.28%
SONORA	12,551	1,674,748	79,390,642	18.59%	17.22%
BAJA CALIFORNIA	1,200	163,294	7,608,776	1.81%	1.65%
VERACRUZ	696	88,396	4,308,589	0.98%	0.93%
YUCATAN	254	32,260	1,274,203	0.36%	0.28%
SAN LUIS	78	9,906	790,871	0.11%	0.17%
GUANAJUATO	82	11,158	627,414	0.12%	0.14%
COAHUILA	86	11,703	512,470	0.13%	0.11%
NUEVO LEON	31	4,218	345,430	0.05%	0.07%
JALISCO	18	2,449	104,560	0.03%	0.02%
Total General	70,176	9,006,686	460,997,394	100%	100%

Ciclo OI 18/19 (Cerrado)					
Productos⁵	Contratos (Put y Call)	Volumen (Ton)	Monto de Subsidio (\$)	% Volumen	% Monto
MAIZ	44,691	5,676,025	255,197,897	63.02%	55.36%
SORGO	15,133	1,921,982	133,313,288	21.34%	28.92%
TRIGO	10,335	1,406,366	72,215,832	15.61%	15.67%
SOYA	17	2,313	270,377	0.03%	0.06%
Total General	70,176	9,006,686	460,997,394	100%	100%

Algodón Pluma					
Estados⁵	Contratos (Put y Call)	Volumen (Ton)	Monto de Subsidio (\$)	% Volumen	% Monto
BAJA CALIFORNIA	371	8,414	4,853,009	28.18%	26.86%
CHIHUAHUA	222	4,887	3,320,506	16.37%	18.38%

REGION LAGUNERA	504	11,453	7,407,316	38.36%	41.00%
SONORA	114	2,585	1,470,245	8.66%	8.14%
TAMAULIPAS	111	2,517	1,017,544	8.43%	5.63%
Total General	1,322	29,858	18,068,620	100%	100%

Algodón Pluma					
Productos ⁵	Contratos (Put y Call)	Volumen (Ton)	Monto de Subsidio (\$)	% Volumen	% Monto
ALGODÓN	1,323.00	29,858	18,068,620	100%	100%
Total General	1,323	29,858	18,068,620	100%	100%

⁵ Con base en información consolidada de Instancia Dispensora al 30/08/2019 e Instancia Ejecutora al 20/09/2019

Ciclo PV 19 (Cerrado)					
Estados ⁶	Contratos (Put y Call)	Volumen (Ton)	Monto de Subsidio (\$)	% Volumen	% Monto
CAMPECHE	1,599	209,995	18,648,172	5.01%	4.78%
CHIAPAS	369	48,190	4,174,890	1.15%	1.07%
CHIHUAHUA	11,606	1,474,032	186,720,853	35.14%	47.84%
DURANGO	209	26,544	1,652,224	0.63%	0.42%
GUANAJUATO	2,759	350,410	23,457,118	8.35%	6.01%
GUERRERO	34	4,318	142,295	0.10%	0.04%
JALISCO	12,980	1,648,538	119,542,286	39.30%	30.63%
MICHOACAN	2,058	261,378	18,097,639	6.23%	4.64%
MORELOS	12	1,524	97,858	0.04%	0.03%
NAYARIT	46	5,842	365,649	0.14%	0.09%
PUEBLA	4	508	33,967	0.01%	0.01%
QUERÉTARO	40	5,080	718,669	0.12%	0.18%
QUINTANA ROO	25	3,393	399,036	0.08%	0.10%
SAN LUIS POTOSÍ	52	6,895	746,701	0.16%	0.19%
SINALOA	141	19,187	2,374,083	0.46%	0.61%
SONORA	159	21,147	2,251,789	0.50%	0.58%
TAMAULIPAS	321	43,400	5,582,898	1.03%	1.43%
TLAXCALA	1	136	12,346	0.00%	0.00%
VERACRUZ	127	16,293	1,187,144	0.39%	0.30%
YUCATÁN	144	19,468	2,262,837	0.46%	0.58%
ZACATECAS	228	28,957	1,855,639	0.69%	0.48%
Total General	32,914	4,195,235	390,324,092	100%	100%

Ciclo PV 19 (Cerrado)					
Productos ⁶	Contratos (Put y Call)	Volumen (Ton)	Monto de Subsidio (\$)	% Volumen	% Monto
MAÍZ	31,053	3,943,917.32	361,379,773.61	0.94	0.93
SORGO	212	26,925.27	1,856,044.49	0.01	0.00
SOYA	1,648	224,256.54	27,075,928.45	0.05	0.07
TRIGO	1	136.08	12,345.82	0.00	0.00
Total General	32,914	4,195,235	390,324,092	100%	100%

⁶ Con base en información consolidada de Instancia Ejecutora al 20/09/2019 e Instancia Dispensora al 31/10/2019

Ciclo Café Arábica					
Estados ⁷	Contratos (Put y Call)	Volumen (Ton)	Monto de Subsidio (\$)	% Volumen	% Monto
CHIAPAS	329.00	3,746.20	18,304,453.66	0.32	0.31
NAYARIT	89.00	1,363.87	5,639,586.28	0.12	0.10
OAXACA	218.00	1,528.12	12,571,019.68	0.13	0.21
PUEBLA	195.00	2,886.90	12,658,811.34	0.24	0.22
VERACRUZ	155.00	2,306.51	9,555,351.83	0.19	0.16
Total General	986	11,832	58,729,223	100%	100%

Ciclo Café Arábica					
Producto ⁷	Contratos (Put y Call)	Volumen (Ton)	Monto de Subsidio (\$)	% Volumen	% Monto
CAFÉ	986.00	11,831.58	58,729,222.79	1.00	1.00
Total General	986	11,832	58,729,223	100%	100%

⁷ Con base en información consolidada de Instancia Ejecutora al 11/12/2019 e Instancia Dispensora al 29/11/2019

Resultado Liquidaciones Ciclo OI 18/19

Producto	Compras	Liquidaciones por petición del productor o por lineamiento	Liquidaciones por lineamientos sin valor*	% por producto
Maíz	44,691	37,213	8,048.00	101.28%
Sorgo	15,133	13,917		91.96%
Trigo	10,335	9,912	262.00	98.44%
Soya	17	17		100.00%
Total	70,176	61,059	8,310	99%

* Preliminar, para conciliación.

Avances Ciclos 2019⁸

Producto	Contratos	Toneladas
Algodón	1,193	27,057
Maíz	31,053	3,943,917
Soya	1,648	224,257
Sorgo	212	26,925
Trigo	1	136
Café	986	6,912
Total	35,093	4,229,204

⁸ Con base en información provisional de solicitudes de compras diarias a la fecha de reporte

Avance de Liquidaciones Algodón Pluma y Ciclo PV 19⁹

Producto	Compras	Liquidaciones por petición del productor	Liquidaciones por lineamientos sin valor*	% por producto
Algodón	1,193	629	-	52.72%
Maíz	31,053	11,441	-	36.84%
Sorgo	212	211	-	99.53%
Trigo	1	0	-	0.00%
Soya	1,648	1,417	-	85.98%
Café	986	39	-	3.96%
Total	34,107	13,698	0	40.16%

⁹ Con base en información provisional de solicitudes de compras diarias a la fecha de reporte

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Situación Presupuestal

Concepto	Volumen (Ton)	Monto (\$)	% de Avance	
			Convenido	Ejercido en Convenios
Presupuesto Asignado PEF	39,331,421	6,707,734,811		
Presupuesto Modificado	22,920,292	5,026,609,909		
Comprometido en Convenios con Instancias				
<i>FIRCO</i>		4,160,021,862	76.5%	76.7%
<i>FND</i>		1,026,699,231	18.9%	90.4%
<i>FIRA</i>		0	0	0
Total		5,186,721,094	95.4%	79.4%

En abril:

- Se llevó a cabo una segunda ministración al Convenio de Colaboración que se firmó con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Financiera Nacional), por un monto de 185,432,274.00
- El 29 de abril se firma el Convenio de Colaboración con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) para dispersar los recursos del Componente Incentivos a la Comercialización.
- Se solicita se pague la primera ministración del convenio firmado con el FIRCO.

Mayo:

- Se paga la primera ministración del convenio firmado con el Fideicomiso de Riesgo Compartido, por un monto de 2,515,249,828.00
- Se llevó a cabo un adelanto de los recursos calendarizados en el Convenio de Colaboración firmado con el FIRCO, de los meses de junio y parte de julio, por un monto de 470,000,000.00

Junio:

- Al cierre del segundo trimestre se ha ejercido 4,571,756,611 (cuatro mil quinientos setenta y un millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.) los cuales fueron convenidos con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) a quienes se les ha ministrado \$3,451,351,248.00 y 1,120,405,363 respectivamente ; en cuanto a los conceptos de gastos de operación, Supervisión, Contratación PSP/PSI, Otros, Evaluación, Difusión, Apoyo

técnico administrativo y Generación de información sectorial (SIAP) siguen pendientes por ejercerse; asimismo, se tiene en proceso unas reducciones en lo referente a los gastos de operación convenidos con ASERCA y el FIRCO, mediante los instrumentos jurídicos que se firmaron en los conceptos de Contratación PSP/PSI por \$11,000,000.00 y \$3,240,866.00, respectivamente y del concepto Otros para el FIRCO por \$3,386,927.00, lo que éstas impactarán en el modificado a cargo de la Unidad Responsable (UR). Con el efecto de ajustar el calendario presupuestario se adelantaron los recursos autorizados de los meses de julio a octubre por \$466,101,420.00 al mes de junio.

Julio-Septiembre:

- Se llevó a cabo una tercera ministración al Convenio de Colaboración que se firmó con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Financiera Nacional), por un monto de 129,908,086.74
- Al cierre del tercer trimestre (como cifras preliminares) se han ejercido 4,778,050,479.28 (Cuatro mil setecientos setenta y ocho millones cincuenta mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 28/100 M.N.) los cuales fueron convenidos con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) a quienes se les ha ministrado \$3,451,351,248.00 y 1,326,699,231.28, respectivamente.

Octubre-Diciembre:

- Se llevó a cabo la última ministración a la FINANCIERA, en octubre ésta realiza un reintegro por 300 MDP con lo cual se modificó el monto convenido para quedar en \$1,026,699,231.28.
- Con el reintegro de la Financiera y otros recursos del Sector se formaliza en noviembre el Primer convenio Modificadorio con el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), mediante el cual se modifica el monto del Convenio originalmente firmado, por lo que se adicionan \$709,441,724.49, de los cuales \$708,670,614.34 son para apoyos a beneficiarios y \$771,110.15 se suman a los gastos de operación.

Avance de Ejercicio por Tipo de Incentivo

Incentivo	Publicado en Avisos		Avances por Tipo de Incentivo	
	Volumen (Ton)	Monto (\$)	Volumen (Ton)	Monto (\$)
Pendientes 2018¹		712,761,675	2,311,747	708,931,329
Incentivos a la Administración de Riegos de Precios²	19,796,463	1,490,041,000	13,235,890	928,119,329
<i>Coberturas incorporadas a la AxC</i>	15,536,000	1,150,000,000	13,201,922	851,321,486
<i>Coberturas No incorporadas a la AxC</i>	260,463	340,041,000	33,968	76,797,843
<i>Coberturas Anticipadas</i>	4,000,000	0		0
Incentivos Complementarios al Ingreso Objetivo	8,564,060	2,330,795,927	5,548,900	1,795,180,739

Incentivos Emergentes a la comercialización	2,122,995	981,400,000	1,076,510	688,412,202
Atender problemas específicos de comercialización	1,947,995	371,400,000	905,760	166,000,647
<i>Problemas específicos (productores)³</i>	175,000	350,000,000	170,750	339,796,326
<i>Comercialización de frijol (compradores)³</i>	175,000	260,000,000		182,615,229
Total Publicado en Avisos	30,483,518	5,514,998,602	22,173,047	4,120,643,598
% Avances			72.7%	74.7%

¹ Solicitudes pagadas 2018, conforme a Transitorios Segundo y Séptimo de Lineamientos.

² Cifras preliminares en el avance por tipo de incentivo al 30 de septiembre de 2019.

³ Mismo volumen Productores y Compradores

Presupuesto Ejercido a nivel de capítulo y concepto de gasto (pesos)					
Capítulo y concepto de gasto	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Calendarizado al trimestre (3)	Ejercido al trimestre (4)	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y gastos de operación.	6,707,734,811.00	5,216,078,469.47	5,216,078,469.47	5,216,038,469.23	99.99%
Fuente: Base de datos generada por la DGPPyF sobre el avance del 2019 al 10 de enero del 2020					

LOGROS Y RESULTADOS

Se logró mejorar las condiciones de comercialización de pequeños y medianos productores mediante el otorgamiento de incentivos que les permitió enfrentar el proceso comercial mediante instrumentos de cobertura de precios, complemento al ingreso objetivo de los productores y para atender problemas emergentes de comercialización.

Puede decirse que la operación del Programa resultó favorable, toda vez que se apoyó a 180,693 productores, que cumplieron con la normatividad establecida, lo que permitió superar la meta proyectada en un 6% lo que representa 69,920 productores más a los programados.